Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 51 Martes, 3 de marzo de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

3320 Corrección de errores a la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia año 2009. 7306

Consejo de Gobierno

3439 Decreto N.º 19/2009, de 27 de febrero, por el que se modifica el Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua. 7308

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3023 Orden de 13 de febrero 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores y fomento del asociacionismo del aula de mayores para el curso 2009/2010. 7312

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

3436 Orden 20 de febrero de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria de provisión mediante el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional convocado por Orden de 17 de abril de 2008. 7322

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3128 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Farmacia Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 7347

3129 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Farmacia Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración de los ejercicios. 7349

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3130 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Medicina Nuclear del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 7352

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

3038 Resolución (R-96/2009) de fecha 23 de febrero de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Superior Facultativa: Especialidad Ingeniería Industrial de la misma, convocadas por Resolución Rectoral (R-352/2008) de fecha 16 de junio de 2008 (B.O.R.M. de 16 de julio de 2008). 7355

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

2781 Rectificación en la Corrección de errores de la Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que establece la convocatoria para el año 2009 de las ayudas para la mejora de la infraestructura zoosanitaria, gestión medioambiental y fomento del bienestar animal de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia. 7356

Consejo de Gobierno

3440 Decreto n.º 20/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar por concesión directa al Instituto Español de Oceanografía para la ejecución del programa denominado "red de seguimiento de las praderas de posidonia oceánica en el litoral de la región de murcia". 7359

3443 Decreto n.º 21/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a "Carceserna, SL", entidad que gestiona en el municipio de Cartagena la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia. 7362

3444 Decreto n.º 22/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a "Cinemax Almenara, S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Lorca la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia. 7367

3441 Decreto n.º 27/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para adecuación de la sala de lectura. 7372

3442 Decreto n.º 24/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a "Multicines El Hornillo, S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Águilas la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia. 7376

3445 Decreto n.º 25/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a "Multicines Vega Plaza, S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Molina de Segura la exhibición Cinematográfica, para la ejecución del Programa "Mayores de Cine" dirigido a las Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia 7381

3446 Decreto n.º 26/2009, de 27 de febrero, por el que se modifica el decreto 92/2005, de 22 de julio, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual y su régimen de uso en la Región de Murcia. 7386

3431 Decreto n.º 27/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para adecuación de la sala de lectura. 7390

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejo de Gobierno

3432 Decreto n.º 28/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la adquisición de fondos bibliográficos con destino a bibliotecas públicas municipales. 7394

3433 Decreto n.º 29/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para desarrollo de actividades de fomento de la lectura en bibliotecas públicas de titularidad municipal. 7400

1123 Decreto n.º 30/2009, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San José, en Abanilla (Murcia). 7406

Consejería de Agricultura y Agua

3032 Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, se aprueba la declaración de utilidad pública e inclusión en el catálogo de Montes de Utilidad Pública, de la Finca Forestal: "Pallares", perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia). 7413

3363 Orden de 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua de 24 febrero de 2009 por la que se modifica y se amplia el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009. 7417

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3040 Resolución de 30-01-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión de tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Calzado y el Plástico.- Exp. 200944160001. 7421

3042 Resolución de 12-02-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo de trabajo para J. Garcia Carrión, S.A.- Exp. 200944110001. 7423

3043 Resolución de 13-02-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Pública Viaria.- Exp. 200944150001. 7451

3049 Resolución de 13 de febrero de 2009 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 12 de febrero de 2009 por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, para impartir el Ciclo Formativo de Grado Superior de "Animación de Actividades Físicas y Deportivas" al Centro Privado concertado de Educación Secundaria "Salzillo" de Molina de Segura. 7454

3044 Resolución de 16-02-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del pacto de empresa para Gestiplast España, S.U.L.- Exp. 200944220002. 7456

3045 Resolución de 16-02-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Pimentoneras.- EXP. 200944150002. 7459

3047 Resolución de 16-02-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo para aserrío y fabricación envases y paletas de madera.- Exp. 200944150004. 7462

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

3412 Resolución de 26 de febrero de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2009. 7468

3411 Resolución de 25 de febrero de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento del Empleo Estable y de Calidad, correspondientes al ejercicio 2009. 7484

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3046 Resolución de 16-02-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo para industrias aguardientes, compuestos, licores y sidreras.- Exp. 200944150003. 7502

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3020 Resolución. Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), para el asesoramiento en los procesos de implantación de enseñanzas universitarias oficiales, creación de centro universitarios y otras acciones en el marco de la evaluación. 7504

3021 Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la financiación de proyectos de mejora de campus universitarios situados en Murcia, a través de ayudas a conceder por esta Comunidad Autónoma. 7509

3022 Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, para el desarrollo del programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa 13). 7516

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3017 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación de los Trabajadores de Elpozo Alimentación. 7523

3024 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 7524

Consejería de Agricultura y Agua

3025 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 7525

3026 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 7526

3027 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 7527

3028 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 7528

3029 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 7529

3030 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 7530

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3048 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de Trabajadores. 7531

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

3050 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 7532

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3019 Resolución de 16 de febrero de 2009 de la Secretaría General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas durante el primer semestre de 2008. 7534

3018 Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de incumplimiento por edicto. Expediente: 2005.03.ASEM.0050. 7537

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3099 Notificación a interesados. 7538

3180 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 7540

3195 Notificación a deudores. 7565

3211 Subasta de bienes inmuebles urbanos. 7567

IV. Administración Local

Abarán

3096 Anuncio de adjudicación definitiva "Acondicionamiento de varios locales para Espacio Joven en Abarán (Murcia)". Exp. 006/COBCON/2008. 7569

Águilas

3062 Aprobación provisional de la Modificación Estructural del Plan General de Águilas en desarrollo del Air Marina de Cope y remisión al órgano ambiental del borrador de memoria ambiental. 7570

Calasparra

3292 Contratación de obra "Adecuación del espacio público entorno del Castillo y la Ermita". 7571

3293 Aprobación inicial de modificación no estructural de las NNSS de Calasparra. 7572

3295 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización C/ Mazos y Colindantes. 7573

3296 Aprobación Inicial de Ordenanza. 7574

Cartagena

3070 Anuncio de licitación. Expediente número OP/09/4468. 7575

3071 Licitación de red de saneamiento. Expediente número OP/09/4486. 7577

3072 Licitación de renovación de pavimentos y servicios urbanísticos. Expediente número OP/09/4485. 7578

3073 Anuncio de licitación. Expediente número OP/09/4471. 7579

3074 Licitación de mejora de pavimento y alumbrado público. Expediente número OP/09/4480. 7580

3075 Anuncio de licitación, n.º de expediente: OP/09/4484. 7581

Cieza

3150 Anuncio de licitación de obras. 7582

3151 Anuncio de licitación de obras. 7584

3152 Anuncio de licitación de obras. 7586

La Unión

3294 Aprobacion inicial disolución Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste. 7588

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Lorca

3097 Anuncio información pública expediente RG 126/2006. 7589

3156 Aprobación provisional de la modificación estructural n.º 30 del Plan General de Lorca en desarrollo del Air Marina de Cope en diputacion de Garrobillo y remision al órgano ambiental del borrador de memoria ambiental. 7590

Mazarrón

3155 Solicitud de autorización para construcción de equipamiento deportivo en lugar Media Legua - 30877 Mazarrón (Murcia). 7591

Murcia

3291 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. II del P.P. ZM-Zn3 de Zarandona. (Gestión-Compensación: 111GC06). 7592

San Pedro del Pinatar

3137 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 09/00005). 7593

Totana

3154 Ordenación de los terrenos antigua fábrica de Escamusa con destino a vivienda protegida para jóvenes. 7595

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Federación Hípica de la Región de Murcia

3297 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria 2009. 7596

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

3320 Corrección de errores a la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia año 2009.

Advertidos errores en la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1) En el preámbulo de la Ley, párrafo diecisiete del mismo, donde dice:

"El Capítulo II incluye otras disposiciones en materia de personal, como las relativas a la oferta de empleo público, que se limita al 30 por 100 de la tasa de reposición de efectivos, con las excepciones previstas en el área docente, sanitaria y de políticas activas de empleo; contratación de personal laboral con cargo a los créditos destinados a inversiones, incluido el personal investigador en formación, relaciones de puestos de trabajo, y retribución de horas extraordinarias que se limitan al exigirse autorización del Consejo de Gobierno para el intervalo de 30 y hasta un número máximo de 40 horas adicionales al año; introduciéndose en la disposición que exige el informe previo de las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas, y de Economía y Hacienda, para la adopción de cualquier acuerdo, pacto o convenio que implique un aumento de los gastos de personal, en el caso de que se hayan alcanzado dichos acuerdos sin la emisión de dicho informe".

Debe decir:

El Capítulo II incluye otras disposiciones en materia de personal, como las relativas a la oferta de empleo público, que se limita al 30 por 100 de la tasa de reposición de efectivos, con las excepciones previstas en el área docente, sanitaria y de políticas activas de empleo; contratación de personal laboral con cargo a los créditos destinados a inversiones, incluido el personal investigador en formación, relaciones de puestos de trabajo, y retribución de horas extraordinarias que se limitan al exigirse autorización del Consejo de Gobierno para el intervalo de 30 y hasta un número máximo de 40 horas adicionales al año; introduciéndose en la disposición que exige el informe previo de las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas, y de Economía y Hacienda, para la adopción de cualquier acuerdo, pacto o convenio que implique un aumento de los gastos de personal, la sanción de nulidad de pleno derecho en el caso de que se hayan alcanzado dichos acuerdos sin la emisión de dicho informe".

2) En el artículo 28 "Retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia apartado c) referente al complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo, donde dice:

NIVEL	IMPORTE EUROS
30	12.000,04

Debe decir:

NIVEL	IMPORTE EUROS
30	12.200,04

3) En el Anexo II "Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados", apartado 4.4, donde dice:

4.4. Apoyo Integración Motóricos en Educación Secundaria Ratio 1,24:1. A partir del 1 de septiembre 1,25:1

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	49.670,37	50.070,94
Gastos variables	7.836, 49	7.899, 69
Otros gastos	6.847,44	6.847,44
Personal complementario	26.080,45	26.080,45
Total anual	90.434,75	90.898 52

A partir del 1 de septiembre la ratio de profesorado está calculada con una jornada de 24 horas lectivas semanales.

Debe decir:

4.4. Apoyo Integración Motóricos en Educación Secundaria Ratio 1,24:1. A partir del 1 de septiembre 1,25:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	49.670,37	50.070,94
Gastos variables	7.836,49	7.899,69
Otros gastos	8.345,32	8.345,32
Personal complementario	26.080,45	26.080,45
Total anual	91.932,63	92.396,40

A partir del 1 de septiembre la ratio de profesorado está calculada con una jornada de 24 horas lectivas semanales.

Murcia, 16 de febrero de 2009.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

3439 Decreto N.º 19/2009, de 27 de febrero, por el que se modifica el Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, para el periodo 2007-2013, financiado con el nuevo fondo agrario FEADER ha sido aprobado por el Comité de Desarrollo Rural de la Comisión Europea.

Dicho Programa ha sido realizado en base a lo previsto en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo (DOCE L 277, 21/10/2005), en el Reglamento CE) 1974/2005 de la Comisión (DOCE L 368, 23/12/2006), en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural de España, y en el Marco Nacional de Desarrollo Rural Español, aprobado por Decisión de la Comisión de 28/11/2007.

En dicho Programa se contempla a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural como Autoridad de Gestión, teniendo que desarrollar una serie de nuevos cometidos que no figuran en la actual estructura de la Consejería de Agricultura y Agua.

Por tanto, la evolución favorable en el desarrollo de la modernización de los regadíos murcianos, el aumento de actos administrativos para realizar dichas actuaciones, unido a la irrupción de un nuevo acto administrativo necesario para el procedimiento de consulta institucional dentro de las Evaluaciones de Impacto Ambiental y la gestión más operativa del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia anteriormente mencionado, hacen necesario y urgente realizar una modificación de la estructura orgánica de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Agricultura y Agua, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 27 de febrero de 2009.

Dispongo

Artículo Único.- Modificación del Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

El Capítulo V del Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, queda redactado en los siguientes términos:

Capítulo V

De la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural

Artículo 30.- Dirección General

La Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural es el centro al que corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para las Direcciones Generales, el ejercicio de las competencias en materia de Modernización y Mejora de Regadíos, Infraestructuras

Agrarias, Desarrollo Rural y Estructuras Agrarias, así como las funciones de coordinación de los Programas Comunitarios de la Consejería financiados por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Artículo 31.- Servicios de la Dirección General

1- Para el ejercicio de las competencias citadas en el artículo anterior, la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural se estructura en las siguientes unidades:

* Servicio de Infraestructuras Rurales
* Servicio de Mejora del Entorno Rural
* Servicio de Diversificación de Economía Rural
* Servicio de Apoyo Técnico, Económico y de Ordenación

2.- El ejercicio de las funciones de asesoramiento jurídico corresponde a los asesores jurídicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 32.- Servicio de Infraestructuras Rurales

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Elaboración de estudios previos, planes y programas de actuación en materia de regadíos.

b) Elaboración de planes de obras de infraestructura viaria y equipamiento rural.

c) Redacción de proyectos y dirección de obras de planes de mejora y modernización de regadíos, infraestructura viaria y equipamiento rural, y la entrega de obras a los beneficiarios.

d) Fomento de las acciones de modernización de los regadíos por parte de las Comunidades de Regantes.

e) Fomento de las acciones de conservación de los caminos rurales de los municipios.

f) Seguimiento y control, en su caso, de acciones en materia de regadíos de las Comunidades de Regantes en coordinación con otras administraciones, en especial las relativas al Plan Nacional de Regadíos.

g) Ejecución de obras de emergencia, encomendadas en el ámbito de su competencia.

h) Elaboración de tarifas de precios de unidades de obra y de normas técnicas para la redacción de proyectos y direcciones de obras.

i) Propuesta de normativa y emisión de informes en materia de su competencia.

j) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio contará con los asesores y/o técnicos que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 33.- Servicio de Mejora del Entorno Rural

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Fomento de medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas a través de

I. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.

II. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña.

III. Ayudas agroambientales.

IV. Ayudas a inversiones no productivas.

b) Fomento de medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales a través de ayudas a la primera forestación de tierras agrarias.

c) Coordinación con otros departamentos con competencias ambientales sobre las acciones de mejora del medio ambiente y del entorno rural.

d) Propuesta de normativa y emisión de informes en materia de su competencia.

e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio contará con los asesores y/o técnicos que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 34.- Servicio de Diversificación de Economía Rural

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Medidas de diversificación de la economía rural y de medidas de mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.

b) Medidas de cooperación entre Grupos de Acción Local.

c) Funcionamiento de los Grupos de Acción Local.

d) Asistencia Técnica del Programa de Desarrollo Rural (PDR) FEADER.

e) Gestión y aplicación de las actuaciones de la Autoridad de Gestión del PDR FEADER

f) Gestión y coordinación del Programa Regional de la Iniciativa LEADER +.

g) Tramitación de procedimientos sancionadores en materia de subvenciones de la Dirección General y de procedimientos que deban instruirse para el reintegro de las ayudas concedidas.

h) Propuesta de normativa y emisión de informes en materia de su competencia.

i) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio contará con los asesores y/o técnicos que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 35.- Servicio de Apoyo Técnico, Económico y de Ordenación

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Coordinación para el cierre de los Programas Operativos (Regional y Horizontal) del Marco Comunitario de Apoyo de la Consejería, así como el control, coordinación, seguimiento y evaluación de la ejecución de la Planificación General y del Programa de Inversiones de la Dirección General.

b) Gestión económica, presupuestaria y patrimonial.

c) Informes y autorizaciones para licencias de construcción en suelo no urbano.

d) Informes relativos a las consultas institucionales en materia ambiental.

e) Ordenación de la propiedad rústica y concentración parcelaria.

f) Elaboración de censos y registros.

g) Desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Geográfica del Medio Rural.

h) Gestión, asistencia informática y de diseño en apoyo a la ingeniería de la Dirección General.

i) Archivo y Gestión documental de la Dirección General.

j) Propuesta de normativa y emisión de informes en materia de su competencia.

k) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2.- Para el desempeño de sus funciones el Servicio contará con la Sección de Coordinación Administrativa, a la que competen las funciones de gestión económica, presupuestaria y administrativa.

3.- Asimismo, el Servicio contará con los asesores y/o técnicos que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Dado en Murcia, 27 de febrero de 2009.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3023 Orden de 13 de febrero 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores y fomento del asociacionismo del aula de mayores para el curso 2009/2010.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el ámbito de la política educativa, tiene entre sus objetivos el completar el desarrollo formativo de personas mayores, con edades próximas o posteriores a la edad de jubilación, a través de programas específicos desarrollados por las Universidades, aunque no conducentes a la obtención de títulos oficiales.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su artículo 4, establece que la Comunidad Autónoma, en la gestión de las subvenciones, se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos.

En consecuencia, de conformidad, con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el articulo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores de 50 años, no conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, cursos de verano y fomento del asociacionismo del aula de mayores, durante el curso 2009/2010.

Se establecen tres tipos de ayudas:

a) Ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores de 50 años.

b) Ayudas para el desarrollo de cursos de verano para mayores.

c) Ayudas para fomentar las actividades de las Asociaciones de alumnos universitarios.

La concesión de las ayudas convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, y se regirá por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NPE: A-030309-3023

Artículo 2.- Beneficiarios y Requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores de 50 años, para el curso académico 2009/2010, y para el desarrollo de cursos de verano para mayores, las Universidades de la Región de Murcia que desarrollen este tipo de actividades.

2.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas para fomentar el asociacionismo del aula de mayores, las Asociaciones de alumnos del Aula de Mayores de las Universidades de la Región de Murcia, constituidas legalmente y que organicen actividades dentro de este ámbito.

3.- Para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Universidades y Asociaciones referidas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente la Seguridad Social.

4.- La acreditación por parte de las entidades de los requisitos mencionados en la letra a) del anterior apartado se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, (según modelo recogido en el Anexo IV) o notario público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas. La acreditación de los requisitos a que aluden las letras b) c) y d) de dicho apartado, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de los interesados por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución. En ningún caso podrán otorgarse ayudas a las Universidades y Asociaciones solicitantes que no hayan acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5.- No obstante lo señalado en el apartado anterior, en los supuestos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006) y artículo 11.b), párrafo 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presentación de declaración responsable sustituirá a los certificados expedidos por los organismos competentes, en los términos establecidos en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM de 08/04/08).

Artículo 3.- Crédito presupuestario, Cuantía de las ayudas y pago.

1.- Estas ayudas se concederán con cargo a la partida 16.02.00.421B.483.08, Proyecto 16796, Subproyecto 016796091111, Objetivo 04, Actividad d), del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2009, hasta un importe total máximo de 162.365 euros, que se distribuirá de la siguiente forma:

a) La cuantía destinada a las Ayudas para el desarrollo de programas de enseñanzas universitarias para mayores de 50 años, para el curso académico 2009/2010, será de 121.992 euros.

b) La cuantía destinada a las Ayudas para el desarrollo de cursos de verano para mayores, será de 32.927 euros

c) La cuantía destinada a las Ayudas para fomentar las actividades de las Asociaciones de alumnos universitarios del aula de mayores, será de 7.446 euros.

2.- La cuantía de estas ayudas se distribuirá de acuerdo en proporción con la puntuación total obtenida, entre los beneficiarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y resulten seleccionados de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 7. Su pago será de una sola vez, tras la concesión de la ayuda, previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo la actividad, no exigiéndose garantías a los beneficiarios.

Artículo 4.- Forma y plazos de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (C/ San Cristóbal, 6, 30.071-Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

4.- Junto con la solicitud debidamente cumplimentada, deberá acompañarse necesariamente, según los casos, la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad (ANEXO II), para el que se solicita financiación, a realizar durante el curso 2009/2010.

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en el Anexo IV) o notario público de no estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sólo en el caso de que no hubieran participado en la convocatoria anterior o se hubiese producido una modificación de los documentos que obran en la Dirección General de Universidades y Política Científica, las Universidades y Asociaciones de alumnos del Aula de mayores, deberán presentar fotocopia del D.N.I. del representante legal de la entidad y del CIF de la entidad; certificado bancario con indicación del código cuenta cliente y copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de esta Orden corresponde a la Dirección General de Universidades y Política Científica, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción.

La Dirección General de Universidades y Política Científica, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos establecidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho órgano instructor elaborará un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo conforme a las normas contenidas en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Comisión Evaluadora.

Se constituirá una Comisión Evaluadora que llevará a cabo la evaluación de las solicitudes y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Universidades y Política Científica.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Universidades de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

- Un representante de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

- La Asesora Jurídica de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

Secretaria: La Jefa de Sección de Promoción Universitaria y Ayudas al Estudio.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 7.- Valoración de las Solicitudes.

La Comisión de Evaluación se atendrá para la concesión de la ayuda, al contenido de los programas, número de créditos de los cursos que integran al programa, número de alumnos, número de profesores, número de becas destinadas a los alumnos y fuentes de financiación, de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo III de esta Orden, que se aplicará para cada tipo de ayuda objeto de la presente Orden.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento.

1.- A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por el Director General de Universidades y Política Científica, el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, mediante Orden debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y su cuantía, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes con las razones de la desestimación.

2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 4. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- La Orden de concesión de ayudas será notificada por la Dirección General de Universidades y Política Científica a los interesados, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la notificación de la resolución.

Artículo 9.- Justificación.

Los beneficiarios, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán presentar antes del 31 de diciembre del año 2010, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos consistente en:

1.º- Memoria de las actividades formativas desarrolladas, que han sido financiadas con la ayuda concedida, indicando su contenido, profesorado, número de alumnos, fuentes de financiación y coste total.

2.º- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, y en todo caso, la concesión de otras ayudas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12.- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta ayuda, al amparo de esta Orden, es compatible, con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, no pudiendo superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 13.- Reintegros.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y hasta la fecha en la

que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el título II de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

1. Incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, el: 100%.

2. Incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención, el importe correspondiente al porcentaje de la actividad no realizada sobre el total concedido.

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que hayan de reintegrar las Universidades y Asociaciones y responden al principio de proporcionalidad.

Artículo 14.- Responsabilidades.

Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Artículo 15.- Régimen Jurídico.

Las ayudas se regirán por las bases reguladoras de la presente Orden, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 16.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 13 de febrero de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA PARA MAYORES, Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DEL AULA DE MAYORES DURANTE EL CURSO 2009/2010.

Nº

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DOMICILIO SOCIAL (Dirección completa)

TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO (Dirección completa)

TELÉFONO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 Dígitos)

AYUDA CURSO ACADÉMICO	
AYUDA CURSOS DE VERANO	
AYUDA FOMENTO DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS	

TOTAL PRESUPUESTO	**TOTAL SOLICITADO**

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIÉNDOSE EN CASO DE CONCESIÓN A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En.....a.....de.....de 2009

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN

NPE: A-030309-3023

ANEXO II

PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA PARA MAYORES Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DEL AULA DE MAYORES DURANTE EL CURSO 2009/2010.

I .-DENOMINACIÓN.

II.- PROGRAMA COMPLETO DE LA ACTIVIDAD.

III.- NÚMERO DE ALUMNOS PREVISTOS.

IV.- NÚMERO DE PROFESORADO.

V.- NÚMERO DE AULAS.

VI.- NÚMERO DE CRÉDITOS.

VII.- CALENDARIO

VIII.-RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

IX.- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

X.- PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.

GASTOS (deberá detallar cada uno de los gastos)

INGRESOS (deberá detallar cada uno de los ingresos)

- **Financiación propia.**
- **Aportación de otros Organismos que participen en la financiación de la actividad.**
- **Ingresos por cuotas de inscripción.**
- **Otros ingresos.**

XI.- NÚMERO DE BECAS.

Nota: Deberá firmar cada una de las hojas del proyecto.

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS PARA MAYORES Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DEL AULA DE MAYORES DURANTE EL CURSO 2009/2010.

CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD:

- Curso académico..... 3 puntos
- Cursos de verano..... 2 puntos
- Actividades de Asociaciones del Aula de mayores..... 1 punto

NÚMERO DE CRÉDITOS:

- Más de 60 créditos ..... 3 puntos
- De 20 a 60 créditos..... 2 puntos
- Menos de 20..... 1 punto

NÚMERO DE ALUMNOS:

- Más de 100 alumnos..... 3 puntos
- De 50 a 100 alumnos..... 2 puntos
- Menos de 50 alumnos..... 1 punto

NÚMERO DE PROFESORES:

- Más de 40 profesores ..... 3 puntos
- De 20 a 40 profesores..... 2 puntos
- Menos de 20 profesores..... 1 punto

BECAS O AYUDAS:

- Si se conceden becas o ayudas ..... 0,5 puntos

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

- No participan otros Organismos ..... 1 punto

ANEXO IV

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/ Dña.: _____.con N.I.F. nº_____

Domicilio:_____

Localidad_____C.P._____

como _____ de la Entidad_____
(Cargo que ostenta en la entidad)

con C.I.F. nº:_____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____ a _____ de_____de 2009

Fdo.:_____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

3436 Orden 20 de febrero de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria de provisión mediante el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional convocado por Orden de 17 de abril de 2008.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por decreto legislativo 1/2001, de 26 de enero, (BORM n.º 85 de 12 de abril), y en el Capítulo III del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se convocan mediante orden de 17 de abril de 2008, (BORM n.º 100, de 30 abril), para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

La reciente reorganización administrativa, que trae causa del decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, y de los distintos decretos del Consejo de Gobierno por los que se establecen los Órganos Directivos de las respectivas consejerías, ha tenido su reflejo y culminación en la orden de 3 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que con efectos de 1 de enero de 2009, modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La citada Orden de 3 de diciembre de 2008, modifica o suprime determinados puestos de trabajo incluidos en el procedimiento de libre designación, por lo que ha sido necesario esperar a la efectiva adecuación y adaptación de la estructura y contenido de los puestos de trabajo a la nueva reorganización administrativa.

Vistas las propuestas motivadas, de entre aquellos solicitantes que se estima que reúnen los requisitos de los puestos convocados, por las Consejerías y Organismos Públicos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.

Resolver con efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional, convocado mediante Orden de 17 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

NPE: A-030309-3436

Segundo.

Nombrar por el procedimiento de libre designación y para los puestos de trabajo que se indican, a los funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Tercero.

Declarar vacante o desierta la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de esta Orden.

Cuarto.

Realizar los nombramientos y la toma de posesión conforme a lo previsto en la Base Quinta de la Orden de convocatoria del procedimiento.

Quinto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

A N E X O I

(ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

CONSEJERIA : PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30110 SECR.GRAL.DE PRESIDENCIA Y ADMONES.PUBL.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
AE00007	VICESECRETARIO	30	BELMONTE GOMEZ, JOAQUIN	27.433.551	0.000

CONSEJERIA : PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CENTRO DIRECTIVO : D.G. ADMINISTRACION LOCAL

CENTRO DESTINO : 30140 D.G. ADMINISTRACION LOCAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
JS00197	JEFE DE SERVICIO COORDINACION POLICIAS LOCALES	28	AYUSO PEREZ, ALFONSO	34.802.608	0.000
JS00239	JEFE DE SERVICIO ASISTENCIA TECNICA MUNICIPIOS	28	MECA ESCUDERO, FRANCISCO JAVI	22.961.548	0.000

CONSEJERIA : PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE EMPLEO PUBLICO

CENTRO DESTINO : 30130 DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
JS00153	JEFE DE SERVICIO DE SELECCION	28	SANCHEZ ALEGRE, JUAN	22.415.889	0.000
JS00366	JEFE DE SERVICIO PREVENCION RIESGOS LABORALES	28	MARIN SANCHEZ, MARIA CARMEN	35.092.784	0.000
JS00380	JEFE DE SERVICIO PROVIS.PUESTOS TRABAJO Y RETRI	28	GARRIDO GARRIDO, JOSE RAFAEL	22.482.252	0.000

NPE: A-030309-3436

CONSEJERIA : PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CENTRO DIRECTIVO : D.G. CALIDAD E INNOVAC.SERV.PUBLICOS

CENTRO DESTINO : 30131 D.G.CALIDAD E INNOV.SERVICIOS PUBLICOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
IN00004	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	28	HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE DAVID	23.019.128	0.000
IN00009	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	28	NAVARRO ARTERO, ISABEL ANA	29.170.078	0.000

CONSEJERIA : DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30544 S.G.POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
AE00015	VICESECRETARIO	30	SANCHEZ SUAREZ, BEGOÑA	27.440.069	0.000
S600031	SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL	17	ABENZA CARRILLO, CARMEN	52.805.219	0.000

CONSEJERIA : DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO

CENTRO DESTINO : 30720 D.G. INMIGRACION Y VOLUNTARIADO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
S300093	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	MORENO CABALLERO, MARIA SOLEDAD	23.256.698	0.000

NPE: A-030309-3436

CONSEJERIA : ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO : INTERVENCION GENERAL

CENTRO DESTINO : 30230 INTERVENCION GENERAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
IV00013	INTERVENTOR DELEGADO	29	MOLERO MARAÑON, PABLO	394.621	0.000

CONSEJERIA : ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO : D.G. TELECOMUNICAC. Y SOC.INFORMACION

CENTRO DESTINO: 30560 D.G.DE TELECOM.Y SOCIEDAD DE LA INFORMAC

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
A400030	ASESOR FACULTATIVO	28	BALLESTA GERMÁN, IGNACIO	27.454.287	0.000

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30301 SECRET. GRAL.OBRAS PUBLICAS Y ORD.TERR.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
A400075	ASESOR FACULTATIVO	28	SANCHEZ RIVAS, VICTOR MANUEL	22.442.160	0.000
JS00178	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	LATORRE ESTERAS, M. PILAR	50.937.856	0.000
S600005	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	MATAS HELLIN, M. DOLORES	27.483.437	0.000
S100004	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	16	SOTO RUBIO, MARIA CRISTINA	52.829.122	0.000

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CENTRO DESTINO : 30310 D.G.VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
S300019	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	MARTINEZ RUIZ, QUERUBINA	52.827.565	0.000

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CARRETERAS

CENTRO DESTINO : 30320 D.G. DE CARRETERAS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
S300020	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	HIDALGO BERENGUER, M. DOLORES	27.469.630	0.000

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO : INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CARM

CENTRO DESTINO : 30330 INSTITUTO VIVIENDA Y SUELO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
J600027	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	28	BENITO HERRERO, ESMERALDA	34.784.482	0.000
S300076	SECRETARIA/O DIRECTOR/A INST.VIVIENDA Y S.	17	CANOVAS LOPEZ, MARGARITA	23.231.495	0.000

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30401 S.G.DE EDUCACION,FORMACION Y EMPLEO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
S500030	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	ALMAGRO SANCHEZ, MARIA JOSEFA	34.785.617	0.000

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30436 CONSEJO ESCOLAR DE LA REGION DE MURCIA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
SE00010	SECRETARIO CONSEJO ESCOLAR REGION MURCIA	28	BONET CONESA, JOSE MARIA	22.906.002	0.000

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CENTROS

CENTRO DESTINO : 12444 C.E.I. LOS GARABATOS.BULLAS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
DK00018	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL BULLAS	22	VIDAL JIMENEZ, M. DEL PILAR	29.039.445	0.000

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CENTROS

CENTRO DESTINO : 30455 C.E.I. GUADALUPE.MURCIA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
DK00020	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL GUADALUPE	22	GOMEZ MARIN, ENRIQUE	22.465.908	0.000

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

CENTRO DESTINO : 30570 D.G.DE ORDENACION ACADEMICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
S300098	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	MARTINEZ PLAZA, MARIA JULIA	7.555.329	0.000

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE TRABAJO

CENTRO DESTINO : 30540 D.G. TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
JS00184	JEFE DE SERVICIO RELACIONES LABORALES	28	GARCIA PEREA, JOSE MARIA	22.367.964	0.000

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

CENTRO DESTINO : 30541 INSTIT.SEGUR.Y SALUD LABORAL (EL PALMAR)

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
DN00046	SUBDIRECTOR GENERAL TECNICO	30	PERIAGO JIMENEZ, JUAN FCO.	23.180.770	0.000
JS00279	JEFE DE SERVICIO JURIDICO Y DE GESTIÓN	28	MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO ASIS	27.442.954	0.000

CONSEJERIA : UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACION

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30370 S.G.UNIVERSIDADES EMPRESA E INVESTIGAC.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
A400006	ASESOR FACULTATIVO	28	TUDELA GARCIA, ANA MARIA	23.262.531	0.000
JS00154	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	MARTINEZ-CARLON MANCHON, MIGUEL	75.206.549	0.000
JS00373	JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN	28	SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	22.449.376	0.000
JS00374	JEFE DE SERVICIO DE GESTION INFORMÁTICA	28	BERNAL FORTE, MANUEL ANDRES	34.827.976	0.000
S500025	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	MUÑOZ ALCARAZ, CONCEPCION	27.461.405	0.000

CONSEJERIA : UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACION

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CENTRO DESTINO : 30510 D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
A400071	ASESOR FACULTATIVO	28	SALCEDO ARIAS, ESTEBAN	22.419.429	0.000
JS00119	JEFE DE SERVICIO DE ENERGIA	28	MAZON SANCHEZ, DANIEL	22.450.756	0.000
JS00281	JEFE DE SERVICIO PLANIFIC. INDUSTRIAL Y ENERGET	28	ABENZA MORENO, JOAQUIN	74.341.046	0.000

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30601 S.G.AGRICULTURA Y AGUA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
A400053	ASESOR FACULTATIVO	28	LOPEZ-ACOSTA SANCHEZ-LAFUENTE, MARGARITA	27.469.574	0.000
JS00027	JEFE DE SERVICIO JURIDICO	28	HERNANDEZ NEIRA, JULIA M.	1.388.623	0.000

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

CENTRO DESTINO : 30850 D.G. PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
A400070	ASESOR FACULTATIVO	28	MADRIGAL DE TORRES, JUAN	22.472.350	0.000
JS00036	JEFE DE SERVICIO ORD.Y GEST.RECURSOS NATURALES	28	GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO	6.540.295	0.000
JS00298	JEFE DE SERVICIO CAZA Y PESCA FLUV.Y DEF.MED.NA	28	CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS	27.464.468	0.000

NPE: A-030309-3436

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30701 SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
A400011	ASESOR FACULTATIVO	28	GALERA GUTIERREZ, ANDRES	27.472.060	0.000
A400039	ASESOR FACULTATIVO	28	TOURNE GARCIA, ESTER	27.486.809	0.000

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO : D.G.PLANIF,ORD.SANIT.Y FARMAC.E INVESTIG

CENTRO DESTINO : 30730 D.G.PLANIF.ORDEN.SANITAR.Y FARMAC.E INV.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
DN00034	SUBDIRECTOR GENERAL CALIDAD ASISTENCIAL	30	PARRA HIDALGO, PEDRO	22.435.194	0.000

CONSEJERIA : CULTURA Y TURISMO

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30564 S.G.DE CULTURA Y TURISMO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
AE00019	VICESECRETARIO	30	ARNAO GUTIERREZ, JESUS	22.936.329	0.000
A400048	ASESOR FACULTATIVO	28	GARCIA BALSALOBRE, JUAN JESUS	27.487.875	0.000
S500031	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	MARTINEZ TARIN, M. DEL PILAR	27.465.352	0.000
S200025	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	PRIETO GOMEZ, FRANCISCA	77.513.466	0.000

NPE: A-030309-3436

CONSEJERIA : CULTURA Y TURISMO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE PROMOCION CULTURAL

CENTRO DESTINO : 30410 D.G. DE PROMOCION CULTURAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
JS00369	JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION CULTURAL	28	FRUCTUOSO SANCHEZ, ANA MARIA	22.972.310	0.000

CONSEJERIA : CULTURA Y TURISMO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

CENTRO DESTINO : 30566 D.G.BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
DN00029	SUBDIRECTOR GENERAL BELLAS ARTES Y BIENES CULTURAL	30	BATRES MARIN-BLAZQUEZ, CARMEN	22.423.135	0.000
A400046	ASESOR FACULTATIVO	28	BROX RUIZ, JESUS MIGUEL	2.094.937	0.000

CONSEJERIA : INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO : DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CENTRO DESTINO : 24902 HOGAR PERSONAS MAYORES LORCA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
DK00032	DIRECTOR H.P.M.LORCA	22	PASCUAL MATEO, ANTONIO	23.212.404	0.000

NPE: A-030309-3436

CONSEJERIA : INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO : DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CENTRO DESTINO : 26964 HOGAR PERSONAS MAYORES PUERTO MAZARRON

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
DK00033	DIRECTOR H.P.M.PUERTO MAZARRON	22	CAMACHO PEREZ MUELAS, BASILIO D.	23.238.303	0.000

CONSEJERIA : INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO : DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CENTRO DESTINO : 30953 DIRECCION GENERAL DE PERSONAS MAYORES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
S300102	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	POVEDA CORDOBA, TRINIDAD	27.453.649	0.000

CONSEJERIA : CULTURA Y TURISMO

CENTRO DIRECTIVO : INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

CENTRO DESTINO : 30180 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
ST00008	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	30	CATALINA ESPARZA RUIZ	22998560D	

CONSEJERIA : SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CENTRO DESTINO : 30550 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO Y FORMACION

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
JS00367	JEFE DE SERVICIO ORIENTAC.INTERMED.Y CONTRATOS	28	FERNANDEZ ROMERO, JUAN PEDRO	77501400	
S300012	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	ALEGRIA ALBALADEJO, ENCARNACIÓN	48394249	

NPE: A-030309-3436

(OTRAS ADMINISTRACIONES)

CONSEJERIA : DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30544 S.G.POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
S100023	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO/A GENERAL	16	GAMBIN SANCHEZ, MARIA MERCEDES	52.808.530	0.000

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CARRETERAS

CENTRO DESTINO : 30320 D.G. DE CARRETERAS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
JS00190	JEFE DE SERVICIO CONSERVACION	28	GARCIA GARAY, FRANCISCO JAV.	22.479.482	0.000

CONSEJERIA : INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO : DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DESTINO : 30957 CENTRO OCUPACIONAL ESPINARDO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
DV00030	DIRECTOR C.O.ESPINARDO	25	CARLES JORDAN, RUTH FATIMA	27.448.913	0.000

NPE: A-030309-3436

CONSEJERIA : INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO : DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CENTRO DESTINO : 30970 RESID. PSICOGERIATRICA VIGEN DEL VALLE

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
DA00009	ADMINISTRADOR R.P.M.FCO.JAVIER ASTURIANO	25	PARRA MARTINEZ, F. ELENA	22.452.391	0.000

CONSEJERIA : DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

CENTRO DIRECTIVO : INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM

CENTRO DESTINO : 30185 INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
JS00382	JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	28	FERNANDEZ QUILES, Mª DEL PILAR	74.621.448	0.000

CONSEJERIA : CULTURA Y TURISMO

CENTRO DIRECTIVO : INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

CENTRO DESTINO : 30180 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
S300070	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	JOSE CASTILLO PALAZÓN	29111879	0.000

(PERSONAL ESTATUTARIO—PERSONAL DOCENTE)

CONSEJERIA : INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO : DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CENTRO DESTINO : 24901 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. / P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
DF00017	DIRECTOR R.P.M.LORCA	26	PEREZ SANCHEZ, MARIA AGUSTINA	23.197.544	0.000

A N E X O I I

(PUESTOS VACANTES)

CONSEJERIA : CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO : CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DESTINO : 30190 CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S700005	SECRETARIO/A PRESIDENTE	18	6.177,72
S100026	AUXILIAR SECRETARIA PRESIDENTE CONSEJO JURIDICO	16	5.346,24

CONSEJERIA : PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30110 SECR.GRAL.DE PRESIDENCIA Y ADMONES.PUBL.

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S100014	AUXILIAR SECRETARIA CONSEJERO	16	5.346,24

CONSEJERIA : PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CENTRO DIRECTIVO : DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

CENTRO DESTINO : 30120 D.SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
LC00003	LETRADO	29	17.709,36
LC00007	LETRADO	29	17.709,36
S300050	SECRETARIA/O DIRECTOR/A	17	5.611,20

CONSEJERIA : PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CENTRO DIRECTIVO : D.G. RELACIONES INSTITUC. Y ACCION EXTER

CENTRO DESTINO : 30111 D.G.RELACIONES INSTIT. Y ACCION EXTERIOR

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
A700029	ASESOR UNION EUROPEA.BRUSELAS	26	14.498,04

CONSEJERIA : PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE EMPLEO PUBLICO

CENTRO DESTINO : 30130 DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DN00044	SUBDIRECTOR GENERAL DE RELACIONES COLECTIVAS	30	19.795,44

CONSEJERIA : DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30544 S.G.POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S500026	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	6.094,08
S200024	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	5.346,24

CONSEJERIA : DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE FAMILIA Y MENOR

CENTRO DESTINO : 30545 D.G. DE FAMILIA Y MENOR

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300104	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	5.611,20

CONSEJERIA : ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30201 SECR.GRAL.ECONOMIA Y HACIENDA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S500021	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	6.094,08

CONSEJERIA : ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

CENTRO DESTINO : 30250 D.G.ECONOMIA Y PLANIFICACION

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00364	JEFE DE SERVICIO PLANIFICACION Y DIFUSION	28	15.610,20

CONSEJERIA : ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO : D.G. TELECOMUNICAC. Y SOC.INFORMACION

CENTRO DESTINO: 30560 D.G.DE TELECOM.Y SOCIEDAD DE LA INFORMAC

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
A400047	ASESOR FACULTATIVO	28	15.860,52

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30301 SECRET. GRAL.OBRAS PUBLICAS Y ORD.TERR.

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
AE00004	VICESECRETARIO	30	20.034,36
A400076	ASESOR FACULTATIVO	28	15.860,52

CONSEJERIA : OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS

CENTRO DESTINO : 30340 D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
J600022	JEFE UNIDAD ASESORAMIENTO TECNICO	28	15.214,92
DN00048	SUBDIRECTOR GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS	30	19.068,48
S300099	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	5.611,20

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30401 S.G.DE EDUCACION,FORMACION Y EMPLEO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S100013	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	16	5.346,24

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CENTROS

CENTRO DESTINO : 27449 C.E.I. EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DK00021	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL MOLINA SEGURA	22	7.639,44

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

CENTRO DESTINO : 30440 D.G.PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300071	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	5.611,20

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

CENTRO DESTINO : 30541 INSTIT.SEGUR.Y SALUD LABORAL (EL PALMAR)

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300084	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	5.611,20

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30401 S.G.DE EDUCACION,FORMACION Y EMPLEO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00270	JEFE DE SERVICIO PUBLICACIONES Y ESTADISTICA	28	15.860,52

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. FORM.PROF.Y EDUC. PERSONAS ADULTAS

CENTRO DESTINO : 30562 D.G.FORMAC.PROFES.Y EDUCAC.PERS.ADULTAS

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00323	JEFE DE SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL	28	15.610,20

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE RECURSOS HUMANOS

CENTRO DESTINO : 30450 D.G.DE RECURSOS HUMANOS

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DN00032	SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	30	19.795,44
JS00276	JEFE DE SERVICIO PLANIF.Y PROVISION DE EFECTIV.	28	16.684,80
JS00308	JEFE DE SERVICIO PREVENCION RIESGOS LABORALES	28	16.684,80

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE CENTROS

CENTRO DESTINO : 30458 D.G.DE CENTROS

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DN00026	SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS	30	19.068,48
JS00322	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION	28	15.610,20

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

CENTRO DESTINO : 30440 D.G.PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DN00024	SUBDIRECTOR GENERAL PROMOCION EDUCATIVA E INNOVAC.	30	19.068,48
JS00274	JEFE DE SERVICIO INNOVACION Y FORMACION PROFES.	28	15.610,20
JS00275	JEFE DE SERVICIO PROGRAMAS EDUCATIVOS	28	15.610,20

CONSEJERIA : EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

CENTRO DESTINO : 30570 D.G.DE ORDENACION ACADEMICA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00255	JEFE DE SERVICIO ORDENACION ACADEMICA	28	15.860,52

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO : D.G.PLANIF,ORD.SANIT.Y FARMAC.E INVESTIG

CENTRO DESTINO : 30730 D.G.PLANIF.ORDEN.SANITAR.Y FARMAC.E INV.

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
CS00020	COORDINADOR TECNICO DE DROGODEPENDENCIAS	30	19.068,48

CONSEJERIA : CULTURA Y TURISMO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE DEPORTES

CENTRO DESTINO : 30150 D.G. DE DEPORTES

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00368	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES	28	15.610,20

CONSEJERIA : UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACION

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30370 S.G.UNIVERSIDADES EMPRESA E INVESTIGAC.

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
AE00017	VICESECRETARIO	30	20.034,36

CONSEJERIA : UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACION

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE UNIVERSIDADES Y POLIT.CIENTIFICA

CENTRO DESTINO : 30551 D.G.DE UNIVERSIDADES Y POLITICA CIENTIF.

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
A400069	ASESOR FACULTATIVO	28	15.860,52

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30601 S.G.AGRICULTURA Y AGUA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S500012	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	6.177,72
S600012	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	5.876,76

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO : D.G. INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

CENTRO DESTINO : 30680 D.G.INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300072	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	5.611,20

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO : D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DESTINO : 30670 D.G.REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300043	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	5.611,20

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE GANADERIA Y PESCA

CENTRO DESTINO : 30660 D.G. GANADERIA Y PESCA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300021	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	5.611,20

CONSEJERIA : AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

CENTRO DESTINO : 30850 D.G. PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00238	JEFE DE SERVICIO PROTECCION Y CONSER.NATURALEZA	28	15.860,52
S300062	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	5.611,20

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30701 SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
A400010	ASESOR FACULTATIVO	28	15.860,52
A400050	ASESOR FACULTATIVO	28	15.860,52

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE SALUD PUBLICA

CENTRO DESTINO : 24713 AREA DE SALUD III.LORCA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00201	JEFE DE SERVICIO SALUD PUBLICA.LORCA	28	13.897,20

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO : D.G.PLANIF,ORD.SANIT.Y FARMAC.E INVESTIG

CENTRO DESTINO : 30730 D.G.PLANIF.ORDEN.SANITAR.Y FARMAC.E INV.

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DT00037	DIRECTOR CENT.TECNOL.INFORM.Y DOCUM.SAN	28	13.897,20

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. ATEN.CIUD., DROGODEP. Y CONSUMO

CENTRO DESTINO : 30721 D.G.ATENC.CIUDADANO,DROGODEPEN.Y CONSUMO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
DN00030	SUBDIRECTOR GENERAL ATENC.CIUD.E INSPEC.SANITARIA	30	19.068,48

CONSEJERIA : SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. ATEN.CIUD., DROGODEP. Y CONSUMO

CENTRO DESTINO : 30521 CONSUMO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00314	JEFE DE SERVICIO ARBITRAJE DE CONSUMO	28	15.610,20

CONSEJERIA : CULTURA Y TURISMO

CENTRO DIRECTIVO : SECRETARIA GENERAL

CENTRO DESTINO : 30564 S.G.DE CULTURA Y TURISMO

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00376	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	15.860,52

CONSEJERIA : CULTURA Y TURISMO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE PROMOCION TURISTICA

CENTRO DESTINO : 30194 D.G.PROMOCION TURISTICA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300079	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	5.611,20

CONSEJERIA : CULTURA Y TURISMO

CENTRO DIRECTIVO : D.G. DE DEPORTES

CENTRO DESTINO : 30150 D.G. DE DEPORTES

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300017	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	5.611,20

CONSEJERIA : INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO : D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

CENTRO DESTINO : 30961 D.G.PENSIONES.VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300103	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	4.621,44

CONSEJERIA : ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO : O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

CENTRO DESTINO : 30290 O.A.AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	C. ESPECIFICO
A400054	ASESOR FACULTATIVO	28	15.860,52
J600034	JEFE UNIDAD GESTION TECNICA	28	15.610,20

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3128 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Farmacia Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Farmacia Hospitalaria por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 1 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 31 de octubre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en

dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 11 de noviembre de 2008.

4.º) Una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la misma, por Resolución de 23 de febrero de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas, se determina la composición del Tribunal calificador y se anuncia la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 14 de agosto de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados definitivos de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Designar el Tribunal calificador, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª María Dolores Iranzo Fernández

Suplente: D.ª María del Carmen Mira Sirvent

Vocal Primero:

Titular: D. José María Alonso Herreros

Suplente: D.ª María Teresa Antequera Lardón

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Josefa León Villar

Suplente: D.ª Sacramento Díaz Carrasco

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Amelia de la Rubia Nieto

Suplente: D. Alberto Espuny Miró

Secretario:

Titular: D.ª María Jesús Moulia Correas

Suplente: D. Jesús Esteban Carcar Benito

3.º) Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 26 de abril, a las 10:00 horas en la Escuela de Administración Pública, sita en la Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Aseinfante. Avenida Infante Juan Manuel, número 14, 30.011 Murcia.

4.º) Conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de febrero de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3129 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Farmacia Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración de los ejercicios.

1.º) Por Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Farmacia Hospitalaria por los turnos de acceso libre y promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 1 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos.

NPE: A-030309-3129

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 31 de octubre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 11 de noviembre de 2008.

4.º) Una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la misma, por Resolución de 23 de febrero de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas, se determina la composición del Tribunal calificador y se anuncia la fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª de la Resolución de 14 de agosto de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados definitivos de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Designar el Tribunal calificador, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª María Dolores Iranzo Fernández

Suplente: D.ª María del Carmen Mira Sirvent

Vocal Primero:

Titular: D. José María Alonso Herreros

Suplente: D.ª María Teresa Antequera Lardón

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Josefa León Villar

Suplente: D.ª Sacramento Díaz Carrasco

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Amelia de la Rubia Nieto

Suplente: D. Alberto Espuny Miró

Secretario:

Titular: D.ª María Jesús Moulia Correas

Suplente: D. Jesús Esteban Carcar Benito

3.º) Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 26 de abril, a las 10:00 horas en la Escuela de Administración Pública, sita en la Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Aseinfante. Avenida Infante Juan Manuel, número 14, 30.011 Murcia

4.º) Conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de febrero de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3130 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Medicina Nuclear del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina Nuclear por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 1 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 31 de octubre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 11 de noviembre de 2008.

4.º) Una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la misma, por Resolución de 23 de febrero de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas, y se determina la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 14 de agosto de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados definitivos de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, nº 11; C/. Pinares, nº 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Designar el Tribunal calificador, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª María Antonia Claver Valderas

Suplente: D. Teodomiro Fuente Jiménez

Vocal Primero:

Titular: D. Francisco Nicolás Ruiz

Suplente:

Vocal Segundo:

Titular: D. José Fulgencio Contreras Gutiérrez

Suplente: D. Miguel Alcaraz Baños

Vocal Tercero:

Titular: D. Diego Sanz García

Suplente: D. Juan de Dios Berna Serna

Secretario:

Titular: D.ª Rosario Guijarro Bernal

Suplente: D.ª María Rocío Arroniz Conesa

3.º) Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 26 de abril, a las 10:00 horas en la Escuela de Administración Pública, sita en la Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Aseinfante. Avenida Infante Juan Manuel, número 14, 30.011 Murcia.

4.º) Conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de febrero de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

3038 Resolución (R-96/2009) de fecha 23 de febrero de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Superior Facultativa: Especialidad Ingeniería Industrial de la misma, convocadas por Resolución Rectoral (R-352/2008) de fecha 16 de junio de 2008 (B.O.R.M. de 16 de julio de 2008).

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Ingeniería Industrial de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 16 de junio de 2008 (B.O.R.M. de 16 de julio de 2008).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 9.1 de la Resolución de este Rectorado de 16 de junio de 2008, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Ingeniería Industrial de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 7.2. de la convocatoria, y que han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Código	Denominación/Centro/Dpto.	Ocup.	C.D.
22470603	Fernández Sánchez, Joaquín	1341	Jefe Área Unidad Técnica	A.P.	28

2.- El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 23 de febrero de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

2781 Rectificación en la Corrección de errores de la Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que establece la convocatoria para el año 2009 de las ayudas para la mejora de la infraestructura zoosanitaria, gestión medioambiental y fomento del bienestar animal de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia.

Advertido error en la publicación número 2781, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 48, de fecha 27 de febrero de 2009 se rectifica en lo siguiente:

Al final del anuncio de corrección de errores antes mencionada, faltan los anexos siguientes.

	Consejería de Agricultura y Agua Dirección General de Ganadería y Pesca Plaza Juan XXIII, s/n 30008 MURCIA	LÍNEA DE AYUDA ECONÓMICA Impreso normalizado	**E**

ANEXO I

Ayuda solicitada:

Ayuda de mejora infraestructura zoosanitaria y medioambiental..... ☐
Presupuesto mejora (Euros)

Beneficiario:

D.N.I./N.I.F.				Apellidos y nombre/Razón social		
Vía Pública (Pl, Av, C/) Nº, Km, escalera, piso, puerta				Pedanía/Diputación		C. Postal
Municipio		Provincia		Teléfono		Fecha de nacimiento
DNI/NIF				Apellidos y nombre		

Cónyuge:

DNI/NIF	Apellidos y nombre

Representante:

DNI/NIF		Apellidos y nombre	
Domicilio	C.Postal	Municipio	Título representación

Identificación de la explotación:

Municipio	Pedanía	Código	Especie ganadera	Catastro		Cabezas	Nº de registro	Régimen tenencia	Código
				Polígono	Parcela				

Documentación adjunta:

☐ Fotocopia compulsada NIF/CIF	☐ Certificación autorización de representación
☐ Fotocopia compulsada titularidad empresa	☐ Memoria descriptiva/ proyecto mejora y presupuesto. Calendario invers.
☐ Licencia municipal de actividad.	☐ No ha iniciado las obras y explot. en funcionamiento
☐ Certificación bancaria titular petición	☐ Certificación pertenencia a ADS con antigüedad mínima de un año
☐ Copia Registro Of. Explo. Ganaderas/Libro registro o cartilla ganadera	☐ Compromiso mantenimiento actividad 5 años

Banco o Caja

Banco o Caja	Código
Sucursal	Código
Control	Nº Cuenta

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos.

Fecha _____

(firma del Beneficiario/Representante)

Fdo.: _____

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.....
.....en calidad de ..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____ a____ de_____ de 200___.

Fdo.:_____.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

3440 Decreto n.º 20/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar por concesión directa al Instituto Español de Oceanografía para la ejecución del programa denominado "red de seguimiento de las praderas de posidonia oceánica en el litoral de la región de murcia".

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias exclusivas en materia de pesca en aguas interiores, acuicultura, así como protección de los ecosistemas en los que se desarrollan estas actividades, viene realizando desde hace tiempo trabajos de caracterización, valoración ecológica y cartografía de las praderas de fanerógamas marinas, así como estudios sobre el efecto de las perturbaciones antrópicas sobre las mismas, aportando los mismos información básica sobre las praderas de Posidonia Oceánica de nuestro litoral.

El mejor conocimiento de este ecosistema, clave para su utilización como herramienta de gestión del litoral y de los recursos marinos costeros, impulsó a la Comunidad Autónoma en diciembre del año 2003 a colaborar con el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, en la ejecución de un proyecto común para implantación de redes de vigilancia de Posidonia Oceánica a través de la suscripción de un Convenio.

Con fecha 27 de diciembre de 2004, finalizada su vigencia, se han venido suscribiendo nuevos Convenios de forma anual, dando con ello continuidad al Programa de Seguimiento de la Red implantada.

A la vista de los resultados de los trabajos desarrollados durante estos últimos años, y con apoyo en la base de datos elaborada con la información obtenida, se considera de gran interés continuar con la línea de investigación iniciada, siendo necesaria la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración.

La importancia de esta comunidad biológica, a nivel regional, nacional e incluso internacional (están calificadas como Hábitat Prioritario por la Directiva 92/43/CEE, del Consejo); su relevante papel en el funcionamiento de los ecosistemas litorales, y su consideración como bioindicador fundamental en orden a la evaluación de la calidad ambiental de las aguas, justifica sobradamente el interés público en la contribución al Proyecto.

La experiencia de investigación que sobre esta comunidad biológica acumula el Centro Oceanográfico de Murcia, organismo encargado del seguimiento de las praderas de Posidonia Oceánica en aguas exteriores tras la instalación de arrecifes artificiales en la zona de Calblanque, y dotado de instalaciones y personal propio para la realización de los trabajos de investigación; y la conveniencia de continuar con el seguimiento de la Red implantada hace ya cuatro años, sobre la base de la información obtenida durante la vigencia de los Convenios suscritos, justifican

la concesión directa de una subvención al Instituto Español de Oceanografía, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 2009.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y razones que acreditan el interés público de la concesión y la dificultad de su convocatoria pública.

1.- El objeto del presente Decreto es establecer las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar a través del procedimiento de concesión directa al Instituto Español de Oceanografía para la realización del Programa denominado "Red de seguimiento de las praderas de Posidonia Oceánica en el litoral de la Región de Murcia".

2.- El interés público del citado proyecto reside en la necesidad de completar el conocimiento sobre las praderas de Posidonia Oceánica en aguas interiores de la Región de Murcia, y poder así utilizar la información obtenida como herramienta para la gestión y ordenación del litoral, al tratarse de una comunidad biológica clave en el comportamiento de los ecosistemas litorales, y constituir un bioindicador fundamental en orden a la evaluación de la calidad ambiental de las aguas.

3.- La experiencia del Instituto Español de Oceanografía en el estudio y seguimiento de la evolución de la Posidonia Oceánica en aguas exteriores así como en aguas interiores de esta Región durante los años de vigencia del Programa objeto de subvención, y su configuración como institución dedicada especialmente a la investigación del medio marino, sitúan a este organismo en una posición singularmente favorable para recibir la subvención, no siendo aconsejable promover la concurrencia competitiva para su concesión.

Artículo 2.- Entidad beneficiaria, cuantía de la ayuda y crédito presupuestario afectado.

1.- El Instituto Español de Oceanografía es la entidad a la que se le encomendará la realización del objeto de la subvención mencionada en el artículo 1.

2.- A tal fin, se le otorgará a través del procedimiento de concesión directa previsto en el artículo siguiente una subvención de 30.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.480.30 Proyecto nº 16.896/09 "Convenios Protección Litoral".

3.- La ayuda estará cofinanciada por el Fondo Europeo de la Pesca (FEP), con los siguientes porcentajes:

FEP	61%	18.300 €
MARM	19,5%	5.830 €
CARM	19,5%	5.830 €
TOTAL		30.000€

4.- El Instituto Español de Oceanografía, como entidad beneficiaria de una ayuda con financiación procedente del Fondo Europeo de Pesca, estará sujeto a las obligaciones exigidas por el Reglamento 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca, Reglamento 498/2007, de 26 de marzo, y resto de normativa comunitaria reguladora de este Fondo. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones derivadas de su condición de beneficiaria de fondos públicos previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NPE: A-030309-3440

5.- En caso de incumplimiento de las obligaciones que como entidad beneficiaria asume el IEO, así como en los demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será exigido el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión y pago de la ayuda.

1.- La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y será canalizada a través de la suscripción de un Convenio en el que se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de conformidad con lo previsto en la mencionada Ley.

2.- El pago de la subvención podrá hacerse anticipadamente a la firma del Convenio canalizador al que se alude en el apartado anterior, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen de justificación de la subvención y subvencionalidad de los gastos.

1.- Antes de finalizar la vigencia del correspondiente Convenio, el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad prevista, ajustándose al régimen de cuenta justificativa simplificada establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 75 de su Reglamento de desarrollo.

2.- La subvencionalidad de los gastos se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora del Fondo Europeo de Pesca.

Artículo 5.- Régimen jurídico aplicable.

1.- Por tratarse de una subvención financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, y de conformidad con la previsión contenida en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirá en primer término por lo dispuesto en el Reglamento 1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca; Reglamento 498/2007, de 26 de marzo, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 1198 relativo al FEP y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de la normativa comunitaria.

2.- Con carácter supletorio se aplicará la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, y demás normas de derecho administrativo.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, B.O.R.M. n.º 230, de 2 de octubre de 2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

3443 Decreto n.º 21/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a "Carceserna, SL", entidad que gestiona en el municipio de Cartagena la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Entre los Principios Rectores de la Política Social y Económica establecidos por la Constitución Española, los referidos al colectivo de las personas mayores se establecen en su artículo 50, el cual determina que los poderes públicos promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.uno.18) y en el marco de lo dispuesto en la Constitución, tiene asumidas competencias exclusivas en materia de bienestar social y servicios sociales, que en la actualidad están desarrolladas por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cual entre sus principios inspiradores señala los de prevención, participación, planificación y coordinación, así como los de globalidad y trato personalizado e integración y normalización, entre otros.

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social establece que este organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán, entre otras, la de Personas Mayores.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho Programa se enmarca dentro de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079.

Entre las políticas de atención a la población mayor que está llevando a cabo el IMAS, destacan las de promover su calidad de vida, fomentando su participación e integración sociales, favorecer la ocupación activa de su tiempo libre, estimular el disfrute de manifestaciones culturales y artísticas, y potenciar la relación de convivencia y comunicación intergeneracionales, para ello se ha decidido iniciar de forma experimental el desarrollo de este programa en determinados municipios de la Región con mayor número de población, abarcando los distintos puntos geográficos.

En este contexto, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, considera necesario desarrollar, el Programa "Mayores de Cine" en el municipio de Cartagena, en colaboración con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona"La Caixa" y la entidad "Carceserna, SL", por ser esta entidad la

que gestiona en dicho municipio la exhibición cinematográfica, en sus salas de proyecciones, con el objeto de facilitar la utilización del cine por los Mayores, favoreciendo y diversificando la ocupación activa del tiempo libre por dicho sector de población, al añadir un elemento más a las distintas actividades disponibles en nuestra Región.

El citado Proyecto se realizará con financiación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y el Ayuntamiento de Cartagena.

El objeto de concesión de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es reducir significativamente, para la población mayor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el coste habitual del precio de la entrada a la sala de proyecciones.

En este caso, se dan circunstancias que impiden promover la concurrencia, ya que la ejecución del programa exige la colaboración de las entidades que dispongan de los distintos elementos y medios exigidos para tal ejecución, circunstancias que concurren en la entidad subvencionada por ser la única entidad que se dedica a esta actividad en el municipio. Por otra parte el programa es de interés general pues afecta al conjunto de la población mayor de la Región de Murcia y también es de interés público, pues favorece la calidad de vida y el enriquecimiento cultural de dicha población, lo que redunda en una mayor integración y participación sociales.

Finalmente, la subvención se instrumentará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, mediante el Convenio como instrumento jurídico, que hace las veces de bases reguladoras, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La suscripción del Convenio se sustenta también en el artículo 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho proyecto se enmarca dentro de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, programa 510300 313G 471.99 Personas Mayores, Código de Proyecto 39079.

Junto a la cantidad señalada con anterioridad, y en virtud del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Programa "Mayores de Cine" también se financia con fondos aportados por La Caixa y por el Ayuntamiento de Cartagena, en la cuantía que se indica en este Decreto.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 16.2 y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 2009.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a "Carceserna, S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Cartagena la

exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Programa subvencionado se desarrollará en dos períodos comprendidos, el primer periodo desde la firma del presente Convenio hasta el 30 de junio de 2009 y el segundo período desde el 01 de septiembre hasta 31 de diciembre de 2009, todos los martes no festivos.

La finalidad de la concesión de la subvención es el desarrollo del referido Programa, de acuerdo con las siguientes prioridades:

Facilitar la utilización del cine por los mayores como elemento que puede contribuir a su enriquecimiento cultural y el disfrute del mismo como manifestación artística.

Favorecer y diversificar la ocupación activa del tiempo libre de la población mayor, añadiendo un elemento más a las distintas actividades disponibles para tal fin en la actualidad en nuestra Región.

Promover la integración social y la convivencia de las Personas Mayores con otros grupos de población, mediante la asistencia a las salas de cines en cualquiera de sus sesiones destinadas al público en general, en el día o días señalados para el mismo.

Reducir significativamente para los beneficiarios del Programa el coste habitual de la entrada a los cines, estableciendo para aquellos un importe 0,50 €.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante el Convenio que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y en el que, se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos fijados en el presente Decreto, la entidad "Carceserna, SL", siempre que se encuentre en la situación que fundamenta la concesión, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE	CINES	MUNICIPIO	C.I.F./ N.I.F.
"CARCESERNA"	17.600 €	MANDARACHE ESPACIO MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	B-30037204

Artículo 4. Obligaciones.

Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención, poniendo a disposición del Programa las correspondientes salas de proyección cinematográfica.

Procurar que el Programa se pueda ejecutar en todas las sesiones del día o días señalados para el Programa y durante todo su periodo de vigencia.

Facilitar el acceso a este cine, en el periodo de ejecución del mismo, a todos los beneficiarios, siempre que hayan adquirido la correspondiente entrada, y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa.

Aportar en el plazo de un mes, desde la finalización del Programa un informe final sobre los mayores que se hayan beneficiado del mismo, el cual será entregado a la Comisión de Seguimiento para su evaluación.

Asimismo, el beneficiario quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en los artículos 11 y 14, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respectivamente.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS ascenderá a un total de 17.600 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 510300 313G 471.99, código de proyecto 39079, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

El Proyecto para la Ejecución del Programa "Mayores de Cine" dirigido a Personas Mayores, también se financia con fondos de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y del Ayuntamiento de Cartagena.

La cuantía total se distribuirá de la siguiente forma:

MUNICIPIO	COMUNIDAD AUTONOMA	AYUNTAMIENTO	LA CAIXA	TOTAL
CARTAGENA	17.600 €	11.000 €	9.900 €	38.500 €

La financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

En caso de que exista una demanda del PROGRAMA superior a la inicialmente prevista se podrá incrementar, mediante un Protocolo adicional al Convenio, el importe de los créditos destinados al mismo hasta un máximo del 50% de la cantidad inicial del Convenio, si las posibilidades presupuestarias de las entidades firmantes lo permiten.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria prevea que no va a ser posible el empleo de la totalidad de las entradas previstas, lo comunicará, en el más breve plazo posible, a la Comisión que propondrá la reducción del importe de los créditos objeto del Convenio a fin de financiar con los mismos las mayores necesidades que se hayan podido detectar en el resto de convenios suscritos para el desarrollo del programa, con los límites indicados en el párrafo anterior. Todo ello se reflejará en un Protocolo adicional al Convenio.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

El pago de la subvención a que se refiere el presente Decreto se realizará mensualmente previa presentación por el beneficiario de las correspondientes relaciones certificadas en la que conste el número de entradas vendidas, en el periodo al que se refieran dichas relaciones.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación antes del 31 de enero de 2010:

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Memoria financiera, que deberá contener información y documentación justificativa, al menos, sobre:

Ingresos y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entidad, indicando el porcentaje y cuantía de la ayuda.

Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como lo establecido en el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de febrero de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, B.O.R.M. n.º 230, de 2 de octubre de 2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

3444 Decreto n.º 22/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a "Cinemax Almenara, S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Lorca la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Entre los Principios Rectores de la Política Social y Económica establecidos por la Constitución Española, los referidos al colectivo de las personas mayores se establecen en su artículo 50, el cual determina que los poderes públicos promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.uno.18) y en el marco de lo dispuesto en la Constitución, tiene asumidas competencias exclusivas en materia de bienestar social y servicios sociales, que en la actualidad están desarrolladas por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cual entre sus principios inspiradores señala los de prevención, participación, planificación y coordinación, así como los de globalidad y trato personalizado e integración y normalización, entre otros.

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social establece que este organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán, entre otras, la de Personas Mayores.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho Programa se enmarca dentro de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079.

Entre las políticas de atención a la población mayor que está llevando a cabo el IMAS, destacan las de promover su calidad de vida, fomentando su participación e integración sociales, favorecer la ocupación activa de su tiempo libre, estimular el disfrute de manifestaciones culturales y artísticas, y potenciar la relación de convivencia y comunicación intergeneracionales, para ello se ha decidido iniciar de forma experimental el desarrollo de este programa en determinados municipios de la Región con mayor número de población, abarcando los distintos puntos geográficos.

En este contexto, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, considera necesario desarrollar, el Programa "Mayores de Cine" en el municipio de Lorca, en colaboración con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y la entidad "Cinemax Almenara, S.L.", por ser esta entidad

la que gestiona en dicho municipio la exhibición cinematográfica, en sus salas de proyecciones, con el objeto de facilitar la utilización del cine por los Mayores, favoreciendo y diversificando la ocupación activa del tiempo libre por dicho sector de población, al añadir un elemento más a las distintas actividades disponibles en nuestra Región.

El citado Proyecto se realizará con financiación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y el Ayuntamiento de Lorca.

El objeto de concesión de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es reducir significativamente, para la población mayor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el coste habitual del precio de la entrada a la sala de proyecciones.

En este caso, se dan circunstancias que impiden promover la concurrencia, ya que la ejecución del programa exige la colaboración de las entidades que dispongan de los distintos elementos y medios exigidos para tal ejecución, circunstancias que concurren en la entidad subvencionada que gestiona la exhibición cinematográfica en el municipio. Por otra parte el programa es de interés general pues afecta al conjunto de la población mayor de la Región de Murcia y también es de interés público, pues favorece la calidad de vida y el enriquecimiento cultural de dicha población, lo que redunda en una mayor integración y participación sociales.

Finalmente, la subvención se instrumentará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, mediante el Convenio como instrumento jurídico, que hace las veces de bases reguladoras, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La suscripción del Convenio se sustenta también en el artículo 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho proyecto se enmarca dentro de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, programa 510300 313G 471.99, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079. Junto a la cantidad señalada con anterioridad, y en virtud del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Programa "Mayores de Cine" también se financia con fondos aportados por La Caixa y por el Ayuntamiento de Lorca, en la cuantía que se indica en este Decreto.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 16.2 y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 2009,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a "Cinemax Almenara,S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Lorca la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Programa subvencionado se desarrollará en dos periodos comprendidos, el primer periodo desde la firma del presente Convenio hasta el 30 de junio de 2009 y el segundo período desde el 01 de septiembre hasta 31 de diciembre de 2009, todos los martes no festivos.

La finalidad de la concesión de la subvención es el desarrollo del referido Programa, de acuerdo con las siguientes prioridades:

Facilitar la utilización del cine por los mayores como elemento que puede contribuir a su enriquecimiento cultural y el disfrute del mismo como manifestación artística.

Favorecer y diversificar la ocupación activa del tiempo libre de la población mayor, añadiendo un elemento más a las distintas actividades disponibles para tal fin en la actualidad en nuestra Región.

Promover la integración social y la convivencia de las Personas Mayores con otros grupos de población, mediante la asistencia a las salas de cines en cualquiera de sus sesiones destinadas al público en general, en el día o días señalados para el mismo.

Reducir significativamente para los beneficiarios del Programa el coste habitual de la entrada a los cines, estableciendo para aquellos un importe 0,50 €.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante el Convenio que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y en el que, se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos fijados en el presente Decreto, la entidad "Cinemax Almenara, S.L.", siempre que se encuentre en la situación que fundamenta la concesión, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE	CINES	MUNICIPIO	C.I.F./ N.I.F.
"Cinemax Almenara, S.L."	5.600 €	CINES ACEC ALMENARA	LORCA	B-73443798

Artículo 4. Obligaciones.

Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención, poniendo a disposición del Programa las correspondientes salas de proyección cinematográfica.

Procurar que el Programa se pueda ejecutar en todas las sesiones del día o días señalados para el Programa y durante todo su periodo de vigencia.

Facilitar el acceso a este cine, en el periodo de ejecución del mismo, a todos los beneficiarios, siempre que hayan adquirido la correspondiente entrada, y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa.

Aportar en el plazo de un mes, desde la finalización del Programa un informe final sobre los mayores que se hayan beneficiado del mismo, el cual será entregado a la Comisión de Seguimiento para su evaluación.

Asimismo, el beneficiario quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en los artículos 11 y 14, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respectivamente.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS ascenderá a un total de 5.600 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 510300 313G 471.99, código de proyecto 39079 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

El Proyecto para la Ejecución del Programa "Mayores de Cine" dirigido a Personas Mayores, también se financia con fondos de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa y del Ayuntamiento de Lorca.

La cuantía total se distribuirá de la siguiente forma:

MUNICIPIO	COMUNIDAD AUTONOMA	AYUNTAMIENTO	LA CAIXA	TOTAL
LORCA	5.600 €	3.500 €	3.150 €	12.250 €

La financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

En caso de que exista una demanda del PROGRAMA superior a la inicialmente prevista se podrá incrementar, mediante un Protocolo adicional al Convenio, el importe de los créditos destinados al mismo hasta un máximo del 50% de la cantidad inicial del Convenio, si las posibilidades presupuestarias de las entidades firmantes lo permiten.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria prevea que no va a ser posible el empleo de la totalidad de las entradas previstas, lo comunicará, en el más breve plazo posible, a la Comisión que propondrá la reducción del importe de los créditos objeto del Convenio a fin de financiar con los mismos las mayores necesidades que se hayan podido detectar en el resto de convenios suscritos para el desarrollo del programa, con los límites indicados en el párrafo anterior. Todo ello se reflejará en un Protocolo adicional al Convenio.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

El pago de la subvención a que se refiere el presente Decreto se realizará mensualmente previa presentación por el beneficiario de las correspondientes relaciones certificadas en la que conste el número de entradas vendidas, en el periodo al que se refieran dichas relaciones.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación antes del 31 de enero de 2010:

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Memoria financiera, que deberá contener información y documentación justificativa, al menos, sobre:

Ingresos y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entidad, indicando el porcentaje y cuantía de la ayuda.

Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como lo establecido en el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de febrero de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, B.O.R.M. nº 230, de 2 de octubre de 2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

3441 Decreto n.º 27/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para adecuación de la sala de lectura.

El progreso de una sociedad democrática, su bienestar colectivo y la calidad de la vida de sus ciudadanos son fruto del desarrollo de la educación y la cultura, en sus distintos niveles. Las sociedades exigen de modo creciente bienes y servicios, y su fomento y salvaguardia por parte de las Administraciones públicas viniendo a formar parte de las propias responsabilidades de éstas.

La exigencia de mejora de la Red de infraestructuras bibliotecarias de la Región constituye una prioridad ineludible que expresa el compromiso de futuro que la administración Regional ha adquirido colectivamente e implica una clara conciencia de la necesidad de seguir corrigiendo las carencias de las que pueda adolecer.

La Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Santomera tienen competencia en materia de bibliotecas, patrimonio cultural, y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el artículo 10.Uno Apartados 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, y en el artículo 25. 2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes coinciden en la necesidad de ampliar los servicios e infraestructuras bibliotecarias municipales, para dar adecuada satisfacción a las necesidades del municipio.

En este contexto, teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo la adecuación de la Sala de Lectura de la biblioteca municipal, y entendiendo que la gestión conjunta del proyecto con el Ayuntamiento, puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, se considera que el mecanismo más adecuado para materializar dicha colaboración es el de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento afectado, al objeto de atender cuanto antes las necesidades culturales urgentes en los municipios de la Región.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, mediante la concesión directa de una subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 2009

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera.

La finalidad de la concesión es la adecuación de la Sala de Lectura de la Biblioteca Municipal de acuerdo a la memoria valorada presentada en la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Turismo, y con ello dar respuesta a las necesidades culturales planteadas en el municipio objeto de subvención.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, derivado de la necesidad de colaborar financieramente en la mejora de infraestructuras culturales haciendo efectivo el principio de cooperación entre Administraciones Públicas impuesto por la distinta normativa en esta materia, garantizando, en definitiva, la prestación de un servicio público de calidad.

Las razones de interés público y social vienen constituidas por la necesidad de llevar a cabo actuaciones de mejora de infraestructuras, y entendiendo que la gestión conjunta con los Ayuntamientos puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, al objeto de atender de forma prioritaria las necesidades culturales en los municipios de la Región.

Se justifica con el Ayuntamiento de Santomera, por el incremento detectado en el número de habitantes, y en la imperiosa necesidad de atender la demanda cultural e informativa de su población, así como en la necesaria ampliación y mejora de los servicios, prestaciones y equipamientos culturales, que evidencia la urgente necesidad de esta actuación, frente al resto de lo municipios de la Región que, en la actualidad, sí pueden ver satisfechas sus demandas al amparo de las convocatorias de subvenciones.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención a que se refiere al artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero Cultura y Turismo, en la que se especificará el compromiso y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, el Ayuntamiento de Santomera.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario

El beneficiario deberá no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de esta circunstancia se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

Artículo 5.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado, en general, a lo señalado en los artículos 14 de la Ley General de Subvenciones (excepto el apartado e)) y

11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en particular, a lo siguiente:

a) Realizar el proyecto para el que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad subvencionada y acreditar ante la entidad concedente la realización de misma o la adopción del comportamiento que determine la concesión o disfrute de la ayuda.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Cultura y Turismo

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Turismo y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Conservar los documentos justificativos en la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) En su caso, si se renunciase a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Artículo 6.- Financiación.

El total de la subvención a conceder será de 132.478,00 €, aportación de la Consejería de Cultura y Turismo, que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 19.06.00 452A 76420 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la anualidad 2009.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será precisa la constitución de garantías por ser los beneficiarios parte del sector público.

Artículo 7.- Pago de la subvención régimen de justificación.

El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El Ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Turismo la documentación justificativa de la subvención, mediante facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento, así como las correspondientes órdenes de pago. El plazo máximo para la ejecución y justificación de la inversión del presente ejercicio presupuestario será el 30 de diciembre del 2009.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.

La subvención derivada del presente Decreto, es compatible con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad.

Artículo 9.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38(2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 27 de febrero de 2009.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia. P.D. Decreto 46/08 de 26 de septiembre (B.O.R.M. 2/10/2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

3442 Decreto n.º 24/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a "Multicines El Hornillo, S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Águilas la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Entre los Principios Rectores de la Política Social y Económica establecidos por la Constitución Española, los referidos al colectivo de las personas mayores se establecen en su artículo 50, el cual determina que los poderes públicos promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.uno.18) y en el marco de lo dispuesto en la Constitución, tiene asumidas competencias exclusivas en materia de bienestar social y servicios sociales, que en la actualidad están desarrolladas por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cual entre sus principios inspiradores señala los de prevención, participación, planificación y coordinación, así como los de globalidad y trato personalizado e integración y normalización, entre otros.

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social establece que este organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán, entre otras, la de Personas Mayores.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho Programa se enmarca dentro de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079.

Entre las políticas de atención a la población mayor que está llevando a cabo el IMAS, destacan las de promover su calidad de vida, fomentando su participación e integración sociales, favorecer la ocupación activa de su tiempo libre, estimular el disfrute de manifestaciones culturales y artísticas, y potenciar la relación de convivencia y comunicación intergeneracionales, para ello se ha decidido iniciar de forma experimental el desarrollo de este programa en determinados municipios de la Región con mayor número de población, abarcando los distintos puntos geográficos.

En este contexto, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, considera necesario desarrollar, el Programa "Mayores de Cine" en el municipio de Águilas, en colaboración con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona",La Caixa" y la entidad "Multicines El Hornillo, S.L.", por ser esta

entidad la que gestiona en dicho municipio la exhibición cinematográfica, en sus salas de proyecciones, con el objeto de facilitar la utilización del cine por los Mayores, favoreciendo y diversificando la ocupación activa del tiempo libre por dicho sector de población, al añadir un elemento más a las distintas actividades disponibles en nuestra Región.

El citado Proyecto se realizará con financiación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y el Ayuntamiento de Águilas.

El objeto de concesión de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es reducir significativamente, para la población mayor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el coste habitual del precio de la entrada a la sala de proyecciones.

En este caso, se dan circunstancias que impiden promover la concurrencia, ya que la ejecución del programa exige la colaboración de las entidades que dispongan de los distintos elementos y medios exigidos para tal ejecución, circunstancias que concurren en la entidad subvencionada por ser la única entidad que se dedica a esta actividad en el municipio. Por otra parte el programa es de interés general pues afecta al conjunto de la población mayor de la Región de Murcia y también es de interés público, pues favorece la calidad de vida y el enriquecimiento cultural de dicha población, lo que redunda en una mayor integración y participación sociales.

Finalmente, la subvención se instrumentará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, mediante el Convenio como instrumento jurídico, que hace las veces de bases reguladoras, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La suscripción del Convenio se sustenta también en el artículo 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho proyecto se enmarca dentro de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, programa 510300 313G 471.99, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079. Junto a la cantidad señalada con anterioridad, y en virtud del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Programa "Mayores de Cine" también se financia con fondos aportados por La Caixa y por el Ayuntamiento de Águilas, en la cuantía que se indica en este Decreto.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 16.2 y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 2009.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a "Multicines El Hornillo, S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Águilas

la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Programa subvencionado se desarrollará en dos períodos comprendidos, el primer período desde la firma del presente Convenio hasta el 30 de junio de 2009 y el segundo período desde el 01 de septiembre hasta 31 de diciembre de 2009, todos los martes no festivos.

La finalidad de la concesión de la subvención es el desarrollo del referido Programa, de acuerdo con las siguientes prioridades:

Facilitar la utilización del cine por los mayores como elemento que puede contribuir a su enriquecimiento cultural y el disfrute del mismo como manifestación artística.

Favorecer y diversificar la ocupación activa del tiempo libre de la población mayor, añadiendo un elemento más a las distintas actividades disponibles para tal fin en la actualidad en nuestra Región.

Promover la integración social y la convivencia de las Personas Mayores con otros grupos de población, mediante la asistencia a las salas de cines en cualquiera de sus sesiones destinadas al público en general, en el día o días señalados para el mismo.

Reducir significativamente para los beneficiarios del Programa el coste habitual de la entrada a los cines, estableciendo para aquellos un importe 0,50 €.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante el Convenio que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y en el que, se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos fijados en el presente Decreto, la entidad "Multicines El Hornillo, S.L.", siempre que se encuentre en la situación que fundamenta la concesión, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE	CINES	MUNICIPIO	C.I.F./ N.I.F.
"MULTICINES EL HORNILLO, SL"	8.000 €	EL HORNILLO	ÁGUILAS	B-73075459

Artículo 4. Obligaciones.

Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención, poniendo a disposición del Programa las correspondientes salas de proyección cinematográfica.

Procurar que el Programa se pueda ejecutar en todas las sesiones del día o días señalados para el Programa y durante todo su periodo de vigencia.

Facilitar el acceso a este cine, en el periodo de ejecución del mismo, a todos los beneficiarios, siempre que hayan adquirido la correspondiente entrada, y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa.

Aportar en el plazo de un mes, desde la finalización del Programa un informe final sobre los mayores que se hayan beneficiado del mismo, el cual será entregado a la Comisión de Seguimiento para su evaluación.

Asimismo, el beneficiario quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en los artículos 11 y 14, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respectivamente.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS ascenderá a un total de 8.000 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 510300 313G 471.99, código de proyecto 39079 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

El Proyecto para la Ejecución del Programa "Mayores de Cine" dirigido a Personas Mayores, también se financia con fondos de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa y del Ayuntamiento de Águilas.

La cuantía total se distribuirá de la siguiente forma:

MUNICIPIO	COMUNIDAD AUTONOMA	AYUNTAMIENTO	LA CAIXA	TOTAL
ÁGUILAS	8.000 €	5.000 €	4.500 €	17.500€

La financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

En caso de que exista una demanda del PROGRAMA superior a la inicialmente prevista se podrá incrementar, mediante un Protocolo adicional al Convenio, el importe de los créditos destinados al mismo hasta un máximo del 50% de la cantidad inicial del Convenio, si las posibilidades presupuestarias de las entidades firmantes lo permiten.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria prevea que no va a ser posible el empleo de la totalidad de las entradas previstas, lo comunicará, en el más breve plazo posible, a la Comisión que propondrá la reducción del importe de los créditos objeto del Convenio a fin de financiar con los mismos las mayores necesidades que se hayan podido detectar en el resto de convenios suscritos para el desarrollo del programa, con los límites indicados en el párrafo anterior. Todo ello se reflejará en un Protocolo adicional al Convenio.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

El pago de la subvención a que se refiere el presente Decreto se realizará mensualmente previa presentación por el beneficiario de las correspondientes relaciones certificadas en la que conste el número de entradas vendidas, en el periodo al que se refieran dichas relaciones.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación antes del 31 de enero de 2010:

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Memoria financiera, que deberá contener información y documentación justificativa, al menos, sobre:

Ingresos y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entidad, indicando el porcentaje y cuantía de la ayuda.

Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como lo establecido en el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición Final Única. Entrada en vigor

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de febrero de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, B.O.R.M. n.º 230, de 2 de octubre de 2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

3445 Decreto n.º 25/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a "Multicines Vega Plaza, S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Molina de Segura la exhibición Cinematográfica, para la ejecución del Programa "Mayores de Cine" dirigido a las Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Entre los Principios Rectores de la Política Social y Económica establecidos por la Constitución Española, los referidos al colectivo de las personas mayores se establecen en su artículo 50, el cual determina que los poderes públicos promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.uno.18) y en el marco de lo dispuesto en la Constitución, tiene asumidas competencias exclusivas en materia de bienestar social y servicios sociales, que en la actualidad están desarrolladas por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cual entre sus principios inspiradores señala los de prevención, participación, planificación y coordinación, así como los de globalidad y trato personalizado e integración y normalización, entre otros.

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social establece que este organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán, entre otras, la de Personas Mayores.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho Programa se enmarca dentro de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079.

Entre las políticas de atención a la población mayor que está llevando a cabo el IMAS, destacan las de promover su calidad de vida, fomentando su participación e integración sociales, favorecer la ocupación activa de su tiempo libre, estimular el disfrute de manifestaciones culturales y artísticas, y potenciar la relación de convivencia y comunicación intergeneracionales, para ello se ha decidido iniciar de forma experimental el desarrollo de este programa en determinados municipios de la Región con mayor número de población, abarcando los distintos puntos geográficos.

En este contexto, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, considera necesario desarrollar, el Programa "Mayores de Cine" en el municipio de Molina de Segura, en colaboración con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y la entidad "Multicines Vega Plaza S.L.", por

ser esta entidad la que gestiona en dicho municipio la exhibición cinematográfica, en sus salas de proyecciones, con el objeto de facilitar la utilización del cine por los Mayores, favoreciendo y diversificando la ocupación activa del tiempo libre por dicho sector de población, al añadir un elemento más a las distintas actividades disponibles en nuestra Región.

El citado Proyecto se realizará con financiación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y el Ayuntamiento de Molina de Segura.

El objeto de concesión de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es reducir significativamente, para la población mayor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el coste habitual del precio de la entrada a la sala de proyecciones.

En este caso, se dan circunstancias que impiden promover la concurrencia, ya que la ejecución del programa exige la colaboración de las entidades que dispongan de los distintos elementos y medios exigidos para tal ejecución, circunstancias que concurren en la entidad subvencionada por ser la única entidad que se dedica a esta actividad en el municipio. Por otra parte el programa es de interés general pues afecta al conjunto de la población mayor de la Región de Murcia y también es de interés público, pues favorece la calidad de vida y el enriquecimiento cultural de dicha población, lo que redunda en una mayor integración y participación sociales.

Finalmente, la subvención se instrumentará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, mediante el Convenio como instrumento jurídico, que hace las veces de bases reguladoras, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La suscripción del Convenio se sustenta también en el artículo 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho proyecto se enmarca dentro de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, programa 510300 313G 471.99, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079

Junto a la cantidad señalada con anterioridad, y en virtud del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Programa "Mayores de Cine" también se financia con fondos aportados por La Caixa y por el Ayuntamiento de Molina de Segura, en la cuantía que se indica en este Decreto.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 16.2 y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 2009.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a "Multicines Vega Plaza S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Molina de

Segura la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Programa subvencionado se desarrollará en dos periodos comprendidos, el primer periodo desde la firma del presente convenio hasta el 30 de junio de 2009 y el segundo período desde el 01 de septiembre hasta 31 de diciembre de 2009, todos los martes no festivos.

La finalidad de la concesión de la subvención es el desarrollo del referido Programa, de acuerdo con las siguientes prioridades:

Facilitar la utilización del cine por los mayores como elemento que puede contribuir a su enriquecimiento cultural y el disfrute del mismo como manifestación artística.

Favorecer y diversificar la ocupación activa del tiempo libre de la población mayor, añadiendo un elemento más a las distintas actividades disponibles para tal fin en la actualidad en nuestra Región.

Promover la integración social y la convivencia de las Personas Mayores con otros grupos de población, mediante la asistencia a las salas de cines en cualquiera de sus sesiones destinadas al público en general, en el día o días señalados para el mismo.

Reducir significativamente para los beneficiarios del Programa el coste habitual de la entrada a los cines, estableciendo para aquellos un importe 0,50 €.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante el Convenio que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y en el que, se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos fijados en el presente Decreto, la entidad "Multicines Vega Plaza, S.L.", siempre que se encuentre en la situación que fundamenta la concesión, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE	CINES	MUNICIPIO	C.I.F./ N.I.F.
"Multicines Vega Plaza, S.L."	9.600 €	Vega Plaza	MOLINA DE SEGURA	B-73267312

Artículo 4. Obligaciones.

Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención, poniendo a disposición del Programa las correspondientes salas de proyección cinematográfica.

Procurar que el Programa se pueda ejecutar en todas las sesiones del día o días señalados para el Programa y durante todo su periodo de vigencia.

Facilitar el acceso a este cine, en el periodo de ejecución del mismo, a todos los beneficiarios, siempre que hayan adquirido la correspondiente entrada, y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa.

Aportar en el plazo de un mes, desde la finalización del Programa un informe final sobre los mayores que se hayan beneficiado del mismo, el cual será entregado a la Comisión de Seguimiento para su evaluación.

Asimismo, el beneficiario quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en los artículos 11 y 14, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respectivamente.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS ascenderá a un total de 6.000 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 510300 313G 471.99, código de proyecto 39079, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

El Proyecto para la Ejecución del Programa "Mayores de Cine" dirigido a Personas Mayores, también se financia con fondos de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La cuantía total se distribuirá de la siguiente forma:

MUNICIPIO	COMUNIDAD AUTONOMA	AYUNTAMIENTO	LA CAIXA	TOTAL
MOLINA DE SEGURA	9.600 €	6.000 €	5.400 €	21.000 €

La financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

En caso de que exista una demanda del PROGRAMA superior a la inicialmente prevista se podrá incrementar, mediante un Protocolo adicional al Convenio, el importe de los créditos destinados al mismo hasta un máximo del 50% de la cantidad inicial del Convenio, si las posibilidades presupuestarias de las entidades firmantes lo permiten.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria prevea que no va a ser posible el empleo de la totalidad de las entradas previstas, lo comunicará, en el más breve plazo posible, a la Comisión que propondrá la reducción del importe de los créditos objeto del Convenio a fin de financiar con los mismos las mayores necesidades que se hayan podido detectar en el resto de convenios suscritos para el desarrollo del programa, con los límites indicados en el párrafo anterior. Todo ello se reflejará en un Protocolo adicional al Convenio.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

El pago de la subvención a que se refiere el presente Decreto se realizará mensualmente previa presentación por el beneficiario de las correspondientes relaciones certificadas en la que conste el número de entradas vendidas, en el periodo al que se refieran dichas relaciones.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación antes del 31 de enero de 2010:

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Memoria financiera, que deberá contener información y documentación justificativa, al menos, sobre:

Ingresos y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entidad, indicando el porcentaje y cuantía de la ayuda.

Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como lo establecido en el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de febrero de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, B.O.R.M. n.º 230, de 2 de octubre de 2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

3446 Decreto n.º 26/2009, de 27 de febrero, por el que se modifica el decreto 92/2005, de 22 de julio, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual y su régimen de uso en la Región de Murcia.

El Decreto 92/2005, de 22 de julio, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual y su régimen de uso en la Región de Murcia, fijó las características y el régimen de utilización de estos documentos sanitarios en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, de conformidad con las prescripciones de la legislación básica estatal contenidas en la sección 2.ª del capítulo V de la Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y en el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, que constituye su desarrollo reglamentario.

El citado Decreto 92/2005, de 22 de julio, además de definir y concretar el contenido de estos documentos sanitarios, ha servido para generalizar el uso de la tarjeta sanitaria individual en el acceso a cada una de las prestaciones y servicios sanitarios del Servicio Murciano de Salud, reforzando con ello el papel que aquéllas desempeñan. De modo específico, el Decreto contiene una previsión concreta sobre la utilización de la tarjeta sanitaria individual en el ámbito de la prestación farmacéutica, que exige a los usuarios el deber de exhibir estos documentos sanitarios en el momento de la dispensación y a los diferentes profesionales sanitarios, facultativos y farmacéuticos, la obligación de recoger o capturar por medios informáticos determinados datos.

Todo ello con objeto de procurar un mayor grado de eficacia en la gestión de los diferentes procesos de prescripción, dispensación y facturación de medicamentos y productos sanitarios, que redunde en un incremento de la calidad y seguridad de la prestación farmacéutica que se ofrece a los ciudadanos.

Pues bien, en estos momentos resulta obligado destacar el constante desarrollo y avance de los sistemas de información sanitaria, que también tienen su reflejo y aplicación en el ámbito de la prestación farmacéutica, y que en breve tiempo van a propiciar la implantación de un sistema de receta electrónica para la gestión de los citados procesos de prescripción, dispensación y facturación de medicamentos y productos sanitarios.

Sin duda, dicha implantación supone un difícil reto que requiere de la participación de numerosos agentes y de una compleja red de sistemas y bases de información entrelazados entre sí, que a su vez deben garantizar los máximos parámetros de seguridad y confidencialidad exigidos por la normativa sobre protección de datos. No obstante, la receta electrónica es una realidad y una meta a conseguir por el propio Sistema Nacional de Salud y en la que las Comunidades Autónomas están empeñando importantes esfuerzos.

Por ello, entendiendo que el uso las tarjetas sanitarias individuales constituye un elemento destacado en la gestión del sistema sanitario, resulta necesario introducir modificaciones puntuales en el Decreto 92/2005, de 22 de julio, a fin de garantizar que, con la incorporación de las nuevas tecnologías, la prestación

farmacéutica en esta Comunidad Autónoma no sólo mantenga idéntico grado de eficiencia que con el sistema tradicional de prescripción y dispensación, sino que incluso se incremente la seguridad y facilidad de acceso al medicamento en beneficio de los ciudadanos.

En primer término, se adiciona un nuevo artículo al Decreto 92/2005, de 22 de julio, con la finalidad de incluir una previsión concreta sobre la futura implantación del sistema de receta electrónica en la gestión de la prestación farmacéutica. A estos efectos, la tarjeta sanitaria individual es ratificada como el instrumento básico de acreditación del usuario que debe seguir siendo puerta de acceso para la obtención de medicamentos y productos sanitarios en el acto de la dispensación y que posibilitará al profesional farmacéutico la conexión telemática a los sistemas de información para acceder a las prescripciones electrónicas del paciente. Además, se realiza una remisión al contenido del Concierto Farmacéutico suscrito entre el Colegio Oficial de Farmacéuticos y el Servicio Murciano de Salud, que concretará los datos que deban ser captados y/o grabados en el momento de la dispensación y facturación, de conformidad con los requisitos que vengan exigidos en la normativa aplicable sobre receta electrónica.

Por otra parte, la segunda modificación que se introduce, incorporando al Decreto una disposición adicional tercera, viene referida a la concertación farmacéutica por la que se fijan las condiciones y requisitos que deben regir la ejecución de la prestación farmacéutica en nuestra Comunidad Autónoma.

En este ámbito, hay que evidenciar que, desde las previsiones contenidas en el artículo 107 del Decreto 2065/1974, de 30 mayo, que aprobaba el anterior Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el papel tradicionalmente otorgado a la Corporación Profesional Farmacéutica y por ende a las oficinas de farmacia en el desarrollo de la prestación farmacéutica ha sido decisivo y notorio. Del mismo modo que, el artículo 33 de la Ley 16/2003, 28 de mayo, cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y el artículo 96 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, vienen a exigir el establecimiento de mecanismos colaboración entre aquéllas y el Sistema Nacional de Salud.

Esta previsión de concertación de las oficinas de farmacia con el Sistema Nacional de Salud a los efectos garantizar la prestación en materia farmacéutica, siempre se ha llevado a cabo a través de los Colegios Farmacéuticos, bien de un modo centralizado antes de la asunción de competencias autonómicas en materia de gestión de la asistencia sanitaria, o bien a través de los respectivos Colegios Territoriales que, tras las transferencias sanitarias, han venido concertando con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, en nombre y representación de todas y cada una de las oficinas de farmacia.

A este respecto, en desarrollo de la citada legislación básica, la Administración Regional considera necesario ratificar un modelo único y unificado de concertación farmacéutica, de modo que puedan fijarse las condiciones y requisitos conjuntos de dispensación y facturación que resulten aplicables a todas y cada una de las oficinas de farmacia de la Región de Murcia. En consecuencia, el interlocutor de la Administración Sanitaria para la suscripción de dicha concertación farmacéutica será el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia como Corporación Profesional de derecho público, que aglutina al conjunto de profesionales farmacéuticos y que tiene entre sus fines colegiales la obligación de colaborar con la Administración Pública en el logro de intereses comunes. Asimismo, esta

Disposición Adicional concreta los aspectos esenciales que, en este ámbito de la prestación farmacéutica, deben ser incluidos en esta concertación.

Por último, en desarrollo de la disposición adicional segunda de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, también se incluye una mención específica al impulso y suscripción de otros acuerdos y convenios con la Corporación Profesional para la concreción de diferentes líneas de colaboración en el ámbito de la atención farmacéutica, de la formación e investigación de los profesionales farmacéuticos, de la salud pública, de la calidad de la asistencia farmacéutica etc.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Consumo, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 27 de febrero de 2009,

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto 92/2005, de 22 de julio, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual y su régimen de uso en la Región de Murcia.

El Decreto 92/2005, de 22 de julio, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual y su régimen de uso en la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 173, de 29 de julio de 2005), queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se adiciona un nuevo artículo, con número ordinal 10, cuya redacción es la siguiente:

"Artículo 10.- Prestación farmacéutica mediante receta electrónica.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de este Decreto, en los supuestos en que la prestación en materia farmacéutica se lleve a cabo mediante el sistema de receta electrónica, los usuarios del Sistema Sanitario Público de la Región de Murcia también estarán obligados a presentar la tarjeta sanitaria individual en el acto de la dispensación, como documento identificativo del paciente que permite a la oficina de farmacia acceder a través del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia a las prescripciones electrónicas a los efectos de realizar la dispensación, ello sin perjuicio de aquellos otros documentos oficiales que acrediten la identidad del usuario que puedan venir exigidos por la legislación aplicable.

2. En estos casos, el personal responsable de las oficinas de farmacia captará y/o grabará por medios informáticos aquellos datos establecidos por la normativa sobre receta electrónica y, en su caso, por el Concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, por el que se determinan las condiciones para la ejecución de la prestación en materia farmacéutica que se realiza a través de las oficinas de farmacia de la Región de Murcia."

Dos. Se adiciona una Disposición Adicional Tercera, que queda redactada del siguiente modo:

"Disposición Adicional Tercera. Colaboración con la Corporación Profesional Farmacéutica.

1. A los efectos de instrumentalizar las previsiones de colaboración contenidas en el artículo 33 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y artículo 96 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, la Administración Sanitaria concertará de manera unitaria con el Colegio Oficial

de Farmacéuticos, en nombre y representación de todas las oficinas de farmacia de la Región de Murcia, las bases de participación y colaboración de éstas en el desarrollo y ejecución de la prestación en materia farmacéutica en esta Comunidad Autónoma.

Dicha concertación farmacéutica contendrá las condiciones y requisitos fundamentales para la dispensación de los medicamentos y, en su caso, productos sanitarios y dietéticos incluidos en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud o, si la hubiere, del Servicio Murciano de Salud. Entre otros, este concierto deberá recoger, como mínimo, los siguientes aspectos:

Características de la dispensación.

Condiciones económicas.

Procedimiento de Facturación.

Procedimiento de Pago.

Previsiones sobre la aplicación de los sistemas de información sanitaria en el ámbito de la prestación farmacéutica: tarjeta sanitaria individual y receta electrónica.

En su caso, para determinados productos sanitarios y/o dietéticos también se podrán incluir anexos complementarios que contengan especificidades en los aspectos económicos, de facturación, pago e información respecto de las condiciones generales del Concierto.

2. Asimismo, de conformidad con la previsión contenida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, la Administración Sanitaria y la Corporación Profesional Farmacéutica también podrán suscribir Acuerdos o Convenios, generales y/o específicos, para la concreción de diferentes líneas de colaboración que favorezcan una asistencia farmacéutica integral a los ciudadanos en los diferentes ámbitos de la atención farmacéutica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 27 de febrero de 2009.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

3431 Decreto n.º 27/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para adecuación de la sala de lectura.

El progreso de una sociedad democrática, su bienestar colectivo y la calidad de la vida de sus ciudadanos son fruto del desarrollo de la educación y la cultura, en sus distintos niveles. Las sociedades exigen de modo creciente bienes y servicios, y su fomento y salvaguardia por parte de las Administraciones públicas viniendo a formar parte de las propias responsabilidades de éstas.

La exigencia de mejora de la Red de infraestructuras bibliotecarias de la Región constituye una prioridad ineludible que expresa el compromiso de futuro que la administración Regional ha adquirido colectivamente e implica una clara conciencia de la necesidad de seguir corrigiendo las carencias de las que pueda adolecer.

La Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Santomera tienen competencia en materia de bibliotecas, patrimonio cultural, y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el artículo 10.Uno Apartados 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, y en el artículo 25. 2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes coinciden en la necesidad de ampliar los servicios e infraestructuras bibliotecarias municipales, para dar adecuada satisfacción a las necesidades del municipio.

En este contexto, teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo la adecuación de la Sala de Lectura de la biblioteca municipal, y entendiendo que la gestión conjunta del proyecto con el Ayuntamiento, puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, se considera que el mecanismo más adecuado para materializar dicha colaboración es el de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento afectado, al objeto de atender cuanto antes las necesidades culturales urgentes en los municipios de la Región.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, mediante la concesión directa de una subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 2009

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera.

La finalidad de la concesión es la adecuación de la Sala de Lectura de la Biblioteca Municipal de acuerdo a la memoria valorada presentada en la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Turismo, y con ello dar respuesta a las necesidades culturales planteadas en el municipio objeto de subvención.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, derivado de la necesidad de colaborar financieramente en la mejora de infraestructuras culturales haciendo efectivo el principio de cooperación entre Administraciones Públicas impuesto por la distinta normativa en esta materia, garantizando, en definitiva, la prestación de un servicio público de calidad.

Las razones de interés público y social vienen constituidas por la necesidad de llevar a cabo actuaciones de mejora de infraestructuras, y entendiendo que la gestión conjunta con los Ayuntamientos puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, al objeto de atender de forma prioritaria las necesidades culturales en los municipios de la Región.

Se justifica con el Ayuntamiento de Santomera, por el incremento detectado en el número de habitantes, y en la imperiosa necesidad de atender la demanda cultural e informativa de su población, así como en la necesaria ampliación y mejora de los servicios, prestaciones y equipamientos culturales, que evidencia la urgente necesidad de esta actuación, frente al resto de lo municipios de la Región que, en la actualidad, sí pueden ver satisfechas sus demandas al amparo de las convocatorias de subvenciones.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención a que se refiere al artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero Cultura y Turismo, en la que se especificará el compromiso y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, el Ayuntamiento de Santomera.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario

El beneficiario deberá no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de esta circunstancia se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

Artículo 5.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado, en general, a lo señalado en los artículos 14 de la Ley General de Subvenciones (excepto el apartado e)) y

11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en particular, a lo siguiente:

a) Realizar el proyecto para el que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad subvencionada y acreditar ante la entidad concedente la realización de misma o la adopción del comportamiento que determine la concesión o disfrute de la ayuda.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Cultura y Turismo

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Turismo y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Conservar los documentos justificativos en la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) En su caso, si se renunciase a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Artículo 6.- Financiación.

El total de la subvención a conceder será de 132.478,00 €, aportación de la Consejería de Cultura y Turismo, que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 19.06.00 452A 76420 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la anualidad 2009.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será precisa la constitución de garantías por ser los beneficiarios parte del sector público.

Artículo 7.- Pago de la subvención régimen de justificación.

El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El Ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Turismo la documentación justificativa de la subvención, mediante facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento, así como las correspondientes órdenes de pago. El plazo máximo para la ejecución y justificación de la inversión del presente ejercicio presupuestario será el 30 de diciembre del 2009.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.

La subvención derivada del presente Decreto, es compatible con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad.

Artículo 9.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38(2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 2009.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, P.D., Decreto 46/08 de 26 de septiembre (BORM 2/10/2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

3432 Decreto n.º 28/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la adquisición de fondos bibliográficos con destino a bibliotecas públicas municipales.

El progreso de la sociedad, su bienestar colectivo y la calidad de vida de sus ciudadanos son fruto del desarrollo de la educación y la cultura, en sus distintos niveles, por ello las sociedades exigen de modo creciente bienes y servicios, y su fomento y salvaguardia por parte de las Administraciones Públicas.

La mejora de la Red de bibliotecas de la Región sigue siendo una prioridad ineludible que expresa el compromiso de futuro que la Administración Regional ha adquirido e implica una clara conciencia de la necesidad de seguir corrigiendo las carencias de las que pueda adolecer.

El Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública dice que todos los grupos de edad han de encontrar material adecuado a sus necesidades. Las colecciones y los servicios han de incluir todo tipo de soportes adecuados, tanto en modernas tecnologías como en materiales tradicionales. Son fundamentales su alta calidad y adecuación a las necesidades y condiciones locales. Los materiales deben reflejar las tendencias actuales y la evolución de la sociedad, así como la memoria del esfuerzo y la imaginación de la humanidad.

Las Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas dicen en su apartado 4.2, que es imprescindible mejorar permanentemente los fondos para que las personas dispongan de un surtido constante de materiales nuevos y para satisfacer las demandas de servicios nuevos y de diferentes niveles de uso; en el 4.5, que todas las bibliotecas públicas, independientemente de su tamaño, han de poseer materiales en diversos formatos. El mantenimiento de los fondos, por lo tanto, afecta a todos los materiales, sea cual sea su presentación. Aquellos a los que se pueda acceder libremente deberán estar en buenas condiciones y contener información actualizada. Un fondo de buena calidad, aunque pequeño, será más útil que otro mayor que contenga una gran proporción de libros viejos, estropeados y anticuados, y en el que los títulos más nuevos puedan perderse en medio de muchas obras mediocres.

La biblioteca pública exige una llegada constante de materiales nuevos y la salida de materiales antiguos para que sigan siendo importantes para la comunidad y tengan un nivel aceptable de actualidad, por lo tanto los índices de adquisiciones son más significativos que el tamaño de los fondos y, por último, en el apartado 4.6 que, se especifica que los fondos deberán tener entre 1,5 y 2,5 libros por persona. La cantidad mínima de obras del punto de servicio menor no deberá ser inferior a 2.500 obras.

La Consejería de Cultura y Turismo y los Ayuntamientos, tienen competencia en materia de Bibliotecas que no sean de titularidad estatal, Patrimonio cultural y Fomento de la cultura, según lo dispuesto en el Art. 10.UNO. 13, 14 y 15,

respectivamente, de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, y en el artículo 25. 2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este contexto, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, mediante la concesión de subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a los siguientes criterios:

1. La aportación financiera para la adquisición de fondos bibliográficos alcanzará a todas las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma.

2. De acuerdo con el criterio de la IFLA, la aportación a cada biblioteca pública y servicio móvil de biblioteca pública de la Comunidad Autónoma se calculará en función del número de habitantes a los que preste servicio.

3. La Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia podrá adaptar estos criterios de distribución en función de sus peculiaridades.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 2009

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los 45 municipios de la Región de Murcia.

La finalidad de la concesión es la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a las Bibliotecas o Redes municipales de Bibliotecas públicas de titularidad municipal.

Las razones de interés público y social vienen constituidas por la necesidad de llevar a cabo actuaciones de mejora de colecciones y ofertas de servicios de información, entendiendo que la gestión conjunta con los Ayuntamientos puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, al objeto de atender de forma prioritaria las necesidades culturales en los municipios de la Región.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social que justifican la imposibilidad de concurrencia pública.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, previa autorización del Consejo de Gobierno, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, los 45 Ayuntamientos de la Región de Murcia que cuentan con Biblioteca pública municipal estable.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán acreditar:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable (Anexo I) a que se refiere el artículo 13.7 de la citada ley, que deberá ser presentada en la Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General del Libro Archivos y Bibliotecas, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la Subvención

Artículo 5.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente prevista en el artículo 7.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Los ayuntamientos beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 6.- Cuantía y Pago de las subvenciones.

La cuantía global de la subvención es de un total de 644.341,00 €. El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado y tras la orden de concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La cuantía prevista se distribuirá del siguiente modo:

BENEFICIARIO	IMPORTE
Abanilla	7.743,00
Abarán	9.409,00
Águilas	14.951,00
Albudeite	6.363,00
Alcantarilla	16.620,00
Alcázares	9.982,00
Aledo	6.277,00
Alguazas	8.324,00

BENEFICIARIO	IMPORTE
Alhama	11.097,00
Archena	10.798,00
Beniel	8.777,00
Blanca	7.634,00
Bullas	9.248,00
Calasparra	8.774,00
Campos del Río	6.581,00
Caravaca	12.888,00
Cartagena	61.222,00
Cehegín	10.249,00
Ceutí	8.562,00
Cieza	15.225,00
Fortuna	8.434,00
Fuente Álamo	9.918,00
Jumilla	12.654,00
Librilla	7.169,00
Lorca	29.867,00
Lorquí	7.812,00
Mazarrón	15.017,00
Molina	22.381,00
Moratalla	8.211,00
Mula	10.447,00
Murcia	119.021,00
Ojós	6.159,00
Pliego	7.058,00
Puerto Lumbreras	9.573,00
Ricote	6.406,00
San Javier	14.046,00
San Pedro	12.109,00
Santomera	9.924,00
Torre-Pacheco	13.967,00
Torres Cotillas	11.370,00
Totana	13.606,00
Ulea	6.251,00
Unión	10.490,00
Villanueva	6.574,00
Yecla	15.153,00
TOTAL	644.341,00 €

De conformidad con lo establecido en el Artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será precisa la constitución de garantías por ser los beneficiarios parte del sector público.

Artículo 7.- Régimen de justificación.

Cada Ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Turismo la documentación justificativa del empleo dado a los fondos percibidos, mediante:

- Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

- Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento sobre la inversión realizada de fondos propios en este proyecto, durante el ejercicio presupuestario 2008.

- Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento con la relación de n.º de facturas, proveedor e importe de las mismas de los fondos adquiridos .

- Informe técnico del Bibliotecario responsable del servicio sobre los números asignados en el inventario de la Biblioteca o Red municipal de Bibliotecas a los fondos adquiridos.

La justificación del cumplimiento o ejecución de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se realizará antes del 30 de diciembre de 2009, y se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.

Las subvenciones derivadas del presente Decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicos o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 2009.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, P.D. Decreto 46/08 de 26 de septiembre (BORM 2/10/2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Anexo I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.ª_____en calidad de Alcalde-Presidente/Concejal Delegado_____ del Ayuntamiento de_____ a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada, asimismo autorizo a la Consejería de Cultura Y Turismo a recabar los certificado señalados en el art.4 b, c y d correspondientes .

_____, a _____ de _____de 2009

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

3433 Decreto n.º 29/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para desarrollo de actividades de fomento de la lectura en bibliotecas públicas de titularidad municipal.

El progreso de una sociedad democrática y la calidad de la vida de sus ciudadanos son fruto del desarrollo de la educación y la cultura, en sus distintos niveles, por ello las sociedades exigen de modo creciente bienes y servicios, y su fomento y salvaguardia por parte de las Administraciones Públicas.

La mejora de la Red de Bibliotecas de la Región sigue siendo una prioridad ineludible que expresa el compromiso de futuro que la administración Regional ha adquirido e implica una clara conciencia de la necesidad de seguir corrigiendo las carencias de las que pueda adolecer.

La Consejería de Cultura y Turismo, asume las competencias en materia de fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el artículo 10.UNO apartados 13 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. Uno de los objetivos de las citadas competencias es apoyar las inversiones que, con dicho fin, puedan promover los Municipios de la Región. Por este motivo, ha resuelto conceder subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos de animación a la lectura organizados por las Bibliotecas Públicas de la Red Regional, durante 2009.

El Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública dice que todos los grupos de edad han de encontrar material adecuado a sus necesidades. Las colecciones y los servicios han de incluir todo tipo de soportes adecuados, tanto en modernas tecnologías como en materiales tradicionales. Son fundamentales su alta calidad y adecuación a las necesidades y condiciones locales. Los materiales deben reflejar las tendencias actuales y la evolución de la sociedad, así como la memoria del esfuerzo y la imaginación de la humanidad.

En este contexto, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, mediante la concesión directa de una subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a los siguientes criterios:

1. La aportación financiera para la adquisición de fondos bibliográficos alcanzará a todas las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma.

2. De acuerdo con el criterio de la IFLA, la aportación a cada biblioteca pública de la Comunidad Autónoma se calculará en función del número de habitantes a los que preste servicio.

3. La Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia podrá adaptar estos criterios de distribución en función de sus peculiaridades.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 2009

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos que se detallan en el artículo 6.

La finalidad de la concesión es la realización de actividades de fomento de la lectura en las Bibliotecas o Redes municipales de Bibliotecas públicas de titularidad municipal.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, los 45 Ayuntamientos de la Región de Murcia que cuentan con Biblioteca Pública municipal estable.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán acreditar:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable (anexo) a que se refiere el artículo 13.7 de la citada ley, que deberá ser presentada en la Consejería de Cultura y Turismo -Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas- con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la Subvención

Artículo 5.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente prevista en el artículo 7.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Los ayuntamientos beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 6.- Cuantía y Pago de las subvenciones.

La cuantía global de la subvención es de un total de 72.000 €. El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará tras la Orden de concesión y con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La cuantía prevista se distribuirá del siguiente modo:

Municipio	Total subvención
Abanilla	1.284,00
Abarán	1.364,00
Águilas	1.630,00
Albudeite	1.217,00
Alcantarilla	1.711,00
Alcázares	1.391,00
Aledo	1.213,00
Alguazas	1.312,00
Alhama	1.445,00
Archena	1.431,00
Beniel	1.334,00
Blanca	1.279,00
Bullas	1.356,00
Calasparra	1.333,00
Campos del Río	1.228,00
Caravaca	1.531,00
Cartagena	3.855,00
Cehegín	1.404,00
Ceutí	1.323,00
Cieza	1.644,00
Fortuna	1.317,00
Fuente Álamo	1.388,00
Jumilla	1.520,00
Librilla	1.256,00
Lorca	2.348,00
Lorquí	1.287,00
Mazarrón	1.634,00
Molina	1.988,00
Moratalla	1.306,00
Mula	1.414,00
Murcia	6.633,00
Ojós	1.208,00
Pliego	1.251,00
Puerto Lumbreras	1.372,00
Ricote	1.220,00
San Javier	1.587,00
San Pedro	1.494,00
Santomera	1.389,00
Torre-Pacheco	1.583,00
Torres Cotillas	1.458,00
Totana	1.566,00

Municipio	Total subvención
Ulea	1.212,00
Unión	1.416,00
Villanueva	1.228,00
Yecla	1.640,00
TOTAL	72.000,00

Artículo 7.- Régimen de justificación.

Cada Ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Turismo la documentación justificativa del empleo dado a los fondos percibidos, mediante:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento, de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento sobre la inversión realizada de fondos propios en este proyecto, durante el ejercicio presupuestario 2009.

c) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento con la relación de nº de facturas, proveedor, importe y fecha de pago de las mismas, de las actividades realizadas.

d) Memoria que acredite la realización de la actividad o proyecto subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria, firmado por el bibliotecario responsable del servicio.

La justificación del cumplimiento o ejecución de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se realizará antes del 30 de diciembre de 2009, y se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.

Las subvenciones derivadas del presente Decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 27 de febrero de 2009.—El Presidente, P.D. la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas (Decreto 46/2008, de 26 de septiembre B.O.R.M. 2 de octubre), M.ª Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª_____en calidad de Alcalde-Presidente/Concejal Delegado_____del Ayuntamiento de_____ a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

_____, a _____ de _____de 2009

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

1123 Decreto n.º 30/2009, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San José, en Abanilla (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección Regional de Cultura de Murcia, por Resolución de 2 de julio de 1984, incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de San José, en Abanilla (Murcia).

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia de la Historia, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca; como instituciones consultivas de la Comunidad Autónoma, señalando la especial significación del inmueble.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San José, en Abanilla (Murcia), de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.2 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 27 de febrero de 2009.

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San José, en Abanilla (Murcia), según descripción que consta en el anexo I y documentación y planos que figuran en su expediente. Los bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia se relacionan en el anexo II.

Artículo 2

Se define el entorno de protección del Monumento con la delimitación que consta en el anexo III y en el plano adjunto.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 2009.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

NPE: A-030309-1123

Anexo I

Descripción y datos históricos

La iglesia parroquial de San José está ubicada en el centro urbano de Abanilla, entre la Plaza de la Purísima y las calles Corazón de Jesús y Pío XII.

Fue construida por la Orden de Calatrava sobre un solar donado por don José Tristán de Rocamora, Señor de Mafraque. Las obras de construcción se iniciaron en 1700 y fue consagrada al culto en 1712 por el obispo Belluga. La fundación de la iglesia se corresponde con el traslado del ministerio religioso de la antigua ermita de San Benito a este templo.

La Orden de Calatrava ejerció su jurisdicción sobre la iglesia de Abanilla, independientemente de la Diócesis de Cartagena hasta el año 1879 en que cesó su subordinación, por bula del Papa Pío IX.

La iglesia es una construcción de planta basilical de estilo barroco, con capillas laterales intercomunicadas entre los contrafuertes y cubiertas con bóveda de medio cañón sobre lunetos.

El crucero está cubierto por una cúpula sin tambor y con pechinas, y al exterior está decorado con tejas vidriadas.

La iglesia presenta un coro alto a los pies, y bajo la clave del arco del coro hay una columna de mármol sobre un pedestal de caliza, con la pila del agua bendita, que se puso en 1763. La columna procede del primer claustro del Colegio de Santo Domingo de Orihuela, que no llegó a ejecutarse. Es obra de Juan Sansui, tallada en mármol de Macael, y existen cinco columnas como esta en la plaza de la Anunciación de Orihuela.

En el pórtico principal encontramos una lápida con un escudo nobiliario de 1712, año de la consagración de la Iglesia.

El retablo del altar mayor, aunque modificado por intervenciones posteriores a su realización, es un claro ejemplo de la retablística murciana del segundo cuarto del siglo XVIII, siguiendo muy de cerca el modelo del retablo mayor de la iglesia de San Miguel de Murcia. Es una obra de Jacinto Perales, quien la comenzó en 1733. Está presidido en la parte superior por imagen de la Inmaculada, y la hornacina central alberga al titular. El blasón contiene las armas de Castilla, las barras de Aragón y la Cruz de Calatrava.

La bóveda de la capilla mayor fue pintada por Antonio Llopis en 1757. En las paredes laterales y bóveda del presbiterio se reparten escenas relacionadas con la vida de San José; los "Desposorios de la Virgen" y el "Nacimiento de Jesús" se colocan en los frentes y el "Sueño de San José" y la "Huida a Egipto" en la parte superior.

En la Capilla de la Santa Cruz se conserva en un artístico relicario de pedrería y esmaltes el "Lignum Crucis". La autenticidad de su preciada reliquia está atestiguada por un documento pontificio, fechado en 1939. Es tradición popular la presencia de la cruz en Abanilla con motivo de la Reconquista, efectuada en el siglo XIII por los Reyes de Aragón.

En 1929 se situó sobre la torre de cuatro cuerpos, la estructura de hierro que sostiene el engranaje del reloj actual.

Al exterior se abre la parroquia en dos fachadas recubiertas de ladrillo, reservando únicamente la piedra para los sillares de ángulo, encuadramiento de ventanas, portada y frontón.

NPE: A-030309-1123

La portada principal presenta una pequeña hornacina con la imagen de San José y el Niño. Sobre la puerta de acceso se encuentra esculpida la cruz de Calatrava, lo que indica la intervención de la Orden en la construcción de la misma.

La Portada lateral, abierta en el lado del Evangelio, es réplica de la principal, aunque en este caso la hornacina presenta una escultura de la Inmaculada, si bien recientes restauraciones en su zócalo han alterado relativamente su aspecto originario.

Anexo II

Bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia.

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	N.º ficha
Retablo del altar mayor	Retablo	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, policromía y estofado	Madera y oro	1200cm x 800cm	1749.00
Zócalo	Zócalo	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Policromía	Madera	120cm x 800cm	1749.01
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	103cm x 108cm x 3,5cm	1749.10
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	103cm x 100cm	1749.11
Pilastra	Pilastra	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 100cm	1749.12
San Benito	Escultura	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y policromía	Madera	500cm x 108cm	1749.13
Pilastra	Pilastra	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 30cm	1749.14
Pilastra	Pilastra	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 30cm	1749.15
Columna	Columna	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 30cm	1749.16
Arcángel	Escultura de bulto redondo	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 60cm x 40cm	1749.17
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 40cm	1749.18
Ángel-ménsula	Escultura de bulto redondo	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, dorado y policromía	Madera y oro	200cm x 40cm x 40cm	1749.19
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Dorado y talla	Madera y oro	103cm x 100cm	1749.02
Ángel-ménsula	Escultura de bulto redondo	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, dorado y policromía	Madera y oro	200cm x 40cm x 40cm	1749.20
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 40cm	1749.21
Arcángel San Miguel	Escultura	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y policromía	Madera	150cm x 60cm x 40cm	1749.22
Columna	Columna	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 30cm	1749.23
Pilastra	Pilastra	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 30cm	1749.24
Pilastra	Pilastra	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 30cm	1749.25
Santo	Escultura en bulto redondo	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y policromía	Madera	500cm x 108cm	1749.26
Pilastra	Pilastra	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 100cm	1749.27
Pilastra	Pilastra	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 40cm	1749.28
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	300cm x 250cm	1749.29
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	103cm x 108cm x 3,5cm	1749.03
Pilastra	Pilastra	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 40cm	1749.30
Marco	Marco	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	250cm x 15cm	1749.31
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.32
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.33
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.34
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.35
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.36
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.37
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.38
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.39
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Tallado y dorado	Madera y oro	103cm x 99cm	1749.04
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.40
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 40cm	1749.41
Remate	Remate	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, dorado y policromía	Madera y oro	200cm x 2,5cm	1749.42
La Virgen de la Asunción	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, policromía y estofado	Madera y oro	200cm x 75cm	1749.43
Arcángel San Gabriel	Escultura en bulto redondo	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, policromía y estofado	Madera y oro	150cm x 60cm x 40cm	1749.44
Arcángel San Rafael	Escultura en bulto redondo	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, policromía y estofado	Madera y oro	150cm x 60cm x 40cm	1749.45
Florón	Florón	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	100cm x 40cm	1749.46
Florón	Florón	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	100cm x 40cm	1749.47
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 100cm	1749.48
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	150cm x 100cm	1749.49
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	103cm x 100cm x 4cm	1749.05

Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 150cm	1749.50
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 150cm	1749.51
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 150cm	1749.52
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	250cm x 50cm	1749.53
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 150cm	1749.54
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 150cm	1749.55
Relieve	Relieve	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 150cm	1749.56
Moldura	Moldura	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 150cm	1749.57
Moldura	Moldura	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 50cm	1749.58
Moldura	Moldura	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 50cm	1749.59
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, dorado y policromía	Madera y oro	103cm x 96cm x 40cm	1749.06
Moldura	Moldura	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 50cm	1749.60
Moldura	Moldura	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 50cm	1749.61
Moldura	Moldura	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	200cm x 50cm	1749.62
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla, dorado y policromía	Madera y oro	103cm x 96cm x 40cm	1749.07
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	103cm x 100cm x 4cm	1749.08
Panel	Panel	Perales, Jacinto	S. XVIII, 1733	Talla y dorado	Madera y oro	103cm x 99cm	1749.09
Florón	Florón	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra, estucado, dorado y policromía	Madera	205cm x 105cm	1750
Florón	Florón	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra, dorado, estucado y policromía	Madera	205cm x 105cm	1751
Florón	Florón	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra, policromía y dorado	Madera	Diámetro: 350cm	1752
Florón	Florón	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra, policromía y dorado	Madera	Diámetro: 350cm	1753
Cancel	Cancel	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 350cm	1754.00
Parte lateral izquierda	Panel	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 254cm	1754.04
Paneles superiores de la parte lateral izquierda	Paneles	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	66cm x 101cm	1754.05
Panel	Panel	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	76cm x 89cm	1754.06
Panel	Panel	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	90cm x 89cm	1754.07
Paneles inferiores	Cuatro paneles	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	90cm x 39cm	1754.08
Panel parte lateral derecha	Panel	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	600cm x 254cm	1754.09
Paneles superiores de la parte lateral	Dos paneles	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	66cm x 101cm	1754.10
Paneles intermedios de la parte lateral	Cuatro paneles	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	66cm x 104cm	1754.11
Panel	Panel	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	76cm x 89cm	1754.12
Panel	Panel	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	90cm x 89cm	1754.13
Paneles inferiores de la parte lateral derecha	Cuatro paneles	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	90cm x 39cm	1754.14
Falleba	Falleba	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	200cm x 15,5cm	1754.15
Paneles centrales	Seis paneles	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	103cm x 103cm	1754.01
Paneles superiores	Dos paneles	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	89cm x 65cm	1754.02
Panel superior central	Panel	Desconocido	S. XVIII	Talla y dorado	Madera y oro	89cm x 50cm	1754.03
Las ánimas	Pintura	Desconocido	S. XVII	Oleo	Oleo y lienzo	244cm x 138cm	1755
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XVIII - XIX	Talla	Madera	366cm x 230cm	1756.00
Cerradura	Cerradura	Desconocido	S. XVIII - XIX	Forja	Hierro	14cm x 10,5cm	1756.01
Falleba	Falleba	Desconocido	S. XVIII - XIX	Forja	Hierro	5,5cm x 38cm	1756.02
Aldaba	Aldaba	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	20cm x 10cm	1757
Aldaba	Aldaba	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	20cm x 10cm	1758
Falleba	Falleba	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	55cm x 38cm	1759
Herrajes	Herrajes	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	3cm x 19cm	1760
Cierre	Cierre	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	50cm x 3cm	1761
Cierre	Cierre	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	50cm x 3cm	1762
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XVII - XX	Talla y forja	Madera e hierro	218cm x 108cm	1763.00
Herrajes	Herrajes	Desconocido	S. XVII - XX	Forja	Hierro	91cm x 35cm	1763.01
Herrajes	Herrajes	Desconocido	S. XVII - XX	Forja	Hierro	48cm x 33cm	1763.03
Columna	Columna	Desconocido	S. XVI	Talla y labra	Madera y mármol	350cm x 70cm	1764.00
Pila del agua bendita	Pila de agua bendita	Desconocido	S. XVI	Talla y labra	Mármol	92cm x 70cm	1764.01
Columna	Columna	Desconocido	S. XVI	Talla y labra	Mármol	850cm x 50cm	1764.02
Lauda	Lauda	Desconocido	S. XVIII	Talla y labra	Mármol	150cm x 98cm	1765
Coro alto	Coro alto	Desconocido	S. XVIII	Talla y labra	Madera	103cm x 259cm	1766
Cofre	Cofre	Desconocido	S. XVIII - XIX	Talla	Madera	90cm x 139cm x 94cm	1767
Balaustrada	Balaustrada	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y modurada	Madera	80cm x 770cm	1768

Balaustrada	Balaustrada	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y modurada	Madera	80cm x 770cm	1769
Pilastra	Pilastra	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y dorado	Madera	274cm x 30cm x 24cm	1770
Pilastra	Pilastra	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y dorado	Madera	244cm x 30,5cm x 12cm	1771
Pilastra con ménsula	Pilastra	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y dorado	Madera	252cm x 35cm x 29cm	1772
Tulipanes	Fragmento decorativo	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y dorado	Madera	47cm x 11cm	1773
Voluta	Voluta	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y dorado	Madera	26,5cm x 11cm x 19cm	1774
Voluta	Voluta	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y dorado	Madera	26,6cm x 11cm x 28cm	1775
Pilastra	Pilastra	Desconocido	S. XVIII	Talla, labra y dorado	Madera	253cm x 36cm x 16cm	1776
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XVIII	Talla y labra	Madera	187cm x 106cm x 8cm	1777
Campana	Campana	Desconocido	S. XIX	Forja y fundido	Hierro y aleaciones	110cm x 105cm	1778
San Antonio, el Niño y dos ángeles	Grupo escultórico	Desconocido	S. XIX - XX	Talla y policromía	Madera	170cm x 100cm x 70cm	1779.00
Niño Jesús	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XIX - XX	Labra y policromía	Madera	25cm x 15cm x 10cm	1779.01
San Antonio	Escultura en bulto redondo	Desconocido	S. XIX - XX	Policromía y talla	Madera	115cm x 35cm x 45cm	1779.02
Ángel con rosario y libro	Escultura	Desconocido	S. XVIII - XIX	Talla, labra y policromía	Madera	67cm x 28cm x 47cm	1779.03
Ángel	Escultura	Desconocido	S. XVIII - XIX	Talla y policromía	Madera	67cm x 28cm x 47cm	1779.04
Trono de la Asunción de la Virgen	Grupo de esculturas en bulto redondo	Desconocido	S. XIX	Talla, dorado y policromía	Madera, oro y pintura	-	1780.00
Ángel	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XIX	Talla y policromía	Madera y pintura	38cm x 18cm x 26cm	1780.01
Ángel	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XIX	Talla y policromía	Madera y pintura	38cm x 21cm x 26cm	1780.02
Ángel	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XIX	Talla y policromía	Madera y pintura	38cm x 21cm x 26cm	1780.03
Ángel	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XIX	Talla y policromía	Madera y pintura	38cm x 21cm x 26cm	1780.04
Manto	Manto	Desconocido	S. XIX	Brocado	Raso de seda e hilo de oro	130cm x 108cm	1780.05
Corona	Corona	Desconocido	S. XIX	Labra	Plata	9cm x 12cm	1780.07
Reja	Reja	Desconocido	S. XVIII - XIX	Talla y labra	Madera	330cm x 350cm	1781
Estola carmesí	Estola	Desconocido	S. XVIII - XIX	Bordado	Hilo de seda, oro	248cm x 14,5cm	1782
Puerta principal	Puerta	Desconocido	S. XX, 1903	Talla	Madera	298cm x 146cm	1783.00
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XX, 1903	Talla	Madera	298cm x 74cm	1783.01
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XX, 1903	Talla	Madera	298cm x 72cm	1783.02
Falleba	Falleba	Desconocido	S. XVIII	Forja	Hierro	5,5cm x 38cm	1784
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XIX	Talla	Madera	207cm x 124cm	1785.00
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XIX	Talla	Madera	207cm x 62,5cm	1785.01
Puerta	Puerta	Desconocido	S. XIX	Talla	Madera	207cm x 61,5cm	1785.02
Estandarte de la Inmaculada	Estandarte	Desconocido	S. XIX	Bordado	Hilo de seda, oro	120cm x 60cm	1786
Estandarte de Nuestra Señora de la Asunción	Estandarte	Desconocido	S. XIX	Bordado	Hilo de seda y oro	150cm x 70cm	1787
Estandarte del Perpetuo Socorro	Estandarte	Desconocido	S. XIX	Bordado y pintado	Hilo de seda y óleo	120cm x 60cm	1788
Espejo	Espejo	Desconocido	S. XIX	Talla y dorado	Madera y oro	70cm x 100cm	1789
Armario	Armario	Desconocido	S. XIX	Talla	Madera	278cm x 137cm x 90cm	1790
Armario de cuarterones	Armario de cuarterones	Desconocido	S. XVIII	Talla y policromía	Madera y pintura	210cm x 130cm x 83cm	1791
Sillón	Sillón	Desconocido	S. XIX - XX	Talla	Madera	100cm x 59cm x 49cm	1792
Crucificado	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XVIII	Talla y policromía	Madera y pintura	44cm x 14cm x 8cm	1793
Flamero	Flamero	Desconocido	S. XVIII	Talla y plateado	Madera y plata	25,5cm x 22cm	1794
Flamero	Flamero	Desconocido	S. XVIII	Talla y plateado	Madera y plata	25,5cm x 22cm	1795
Copón	Copón	Desconocido	S. XVIII	Repujado y labrado	Plata	30cm x 15cm	1796
Veleta	Veleta	Desconocido	S. XIX	Forja	Hierro	150cm x 100cm	1797
Crucificado	Pintura	Desconocido	S. XIX 1860	Óleo	Lienzo	170cm x 120cm	10182
Sagrado Corazón	Escultura	Lozano Roca	S. XX 1953	Talla y policromía	Madera	131cm x 70cm	15821

Anexo III

Delimitación del entorno afectado

La iglesia parroquial de san José de Abanila, sita en la plaza de la Purísima, está ubicada entre las Plazas Purísimas y Sagrado Corazón y calle Pio XII. Ocupa, en el plano del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, la manzana 14084, parcela 18 completa.

El entorno de protección viene definido por la línea que bordea el perímetro exterior de las manzanas que a continuación se relacionan, conteniendo asimismo todos los espacios públicos en ella recogida y está justificado por constituir un entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter del espacio urbano.

Definición literal:

Manzana 15084: parcelas 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26

Manzana 15089: Parcela 01

Manzana 15092: Parcelas 10, 11, 12, 13 y 14

Manzana 14095. Parcelas 16, 17, 18, 19 y 20

Manzana 14091. Parcela 05 completa.

Manzana 14084 (donde se halla enclavado el bien). Parcelas 12, 13, 15, 16, 17, 19 y 20

Manzana 14087. Parcelas 02, 23, 04, 05,06, 07, 08, 09, 10 y 19 completas.

Todo ello según plano adjunto

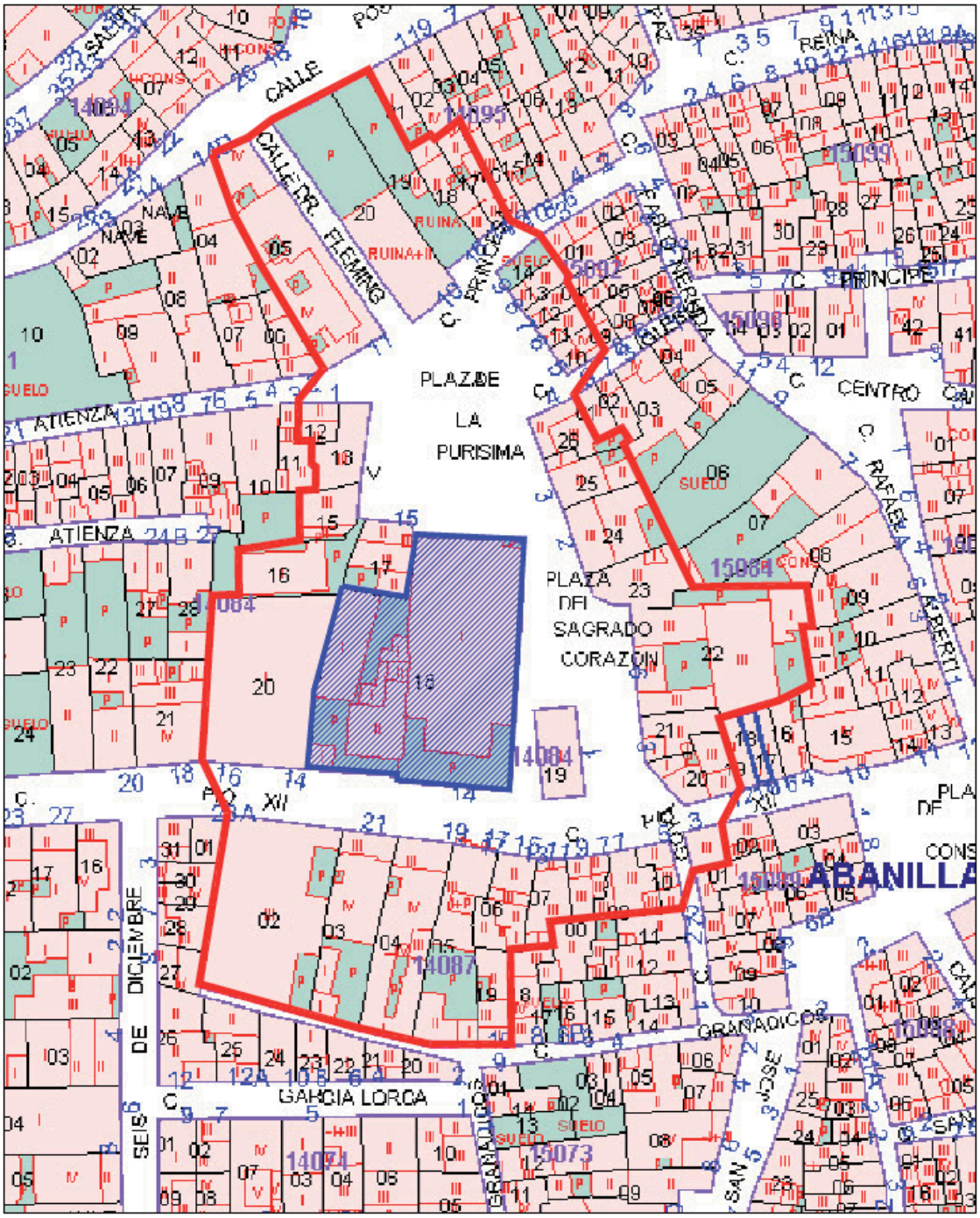

Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL IGLESIA DE SAN JOSE (DE ABANILLA) Plano de delimitación DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3032 Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, se aprueba la declaración de utilidad pública e inclusión en el catálogo de Montes de Utilidad Pública, de la Finca Forestal: "Pallares", perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia).

Antecedentes de hecho:

Primero.- Con fecha 28 de Enero de 2009, la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, resuelve, a modo de propuesta, sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte denominado: "Pallares".

Segundo.- A la referida propuesta precede el expediente iniciado a instancia del expresado Centro Directivo, haciéndose pública su tramitación por medio de anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 293, de fecha 19 de Diciembre de 2008, y mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia), durante un plazo de 15 días naturales, habiendo sido certificado este extremo por diligencia firmada a fecha 7 de Enero de 2009, sin que se haya presentado alegaciones.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de Montes, se procedió a redactar la correspondiente memoria expresiva de las circunstancias que justifican la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte antes mencionado, cuyos límites quedan perfectamente descritos.

Cuarto.- El monte denominado "Pallares", cuya inclusión en el Catálogo se propone, fue adquirido por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, Organismo Autónomo de la Región de Murcia, en Escritura Pública de Compraventa, otorgada por los cónyuges Doña Adoración Teruel Ayén y Don José Pérez Pérez, el día 28 de Diciembre de 1.989, número de protocolo 3.863, ante el Notario de Murcia Don Salvador Montesinos Busutil. Posteriormente, y tras la supresión de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, la citada Escritura de Compraventa fue rectificada por otra de Aclaración y Subsanación de errores, otorgada por los mencionados cónyuges y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el día 2 de Diciembre de 2003, número de protocolo 4.405, ante el Notario de Murcia Don Antonio Yago Ortega.

El monte "Pallares", se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 2 con los siguientes datos: Tomo 2.149; Libro 81 del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras; Folio 116; Fecha 07/06/2004; Finca 8.635-P; Inscripción 1.ª

Vistos.- La Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes; El Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1.962; el Real Decreto 2102/1984, de 10 de Octubre, sobre traspaso de funciones servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Conservación de la Naturaleza (BOE n.º 281 de 23 de Septiembre); la Circular

1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo, de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad) y demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que "la inclusión y exclusión de montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la llevanza de éste corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios".

Segundo.- El monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y denominado "Pallares", reúne las condiciones previstas en los apartados a) y c) del artículo 24 y en el apartado a) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003.

Tercero.- Como obra en los antecedentes de la presente Orden, se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la Circular 1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo, de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad), actualmente en vigor, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, dándose la debida publicidad al expediente y sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo.

Cuarto.- El apartado C) del artículo 40 del mencionado Reglamento de Montes, establece que deben ser incluidos en el Catálogo de Montes todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los artículos número veintiuno y veintiséis a veintinueve del mismo.

Quinto.- La memoria y el informe redactados por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, concreta y describe las características del monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, comprendiendo cuantos extremos deben constar en el Catálogo en el que se incluye, según la normativa vigente en la materia.

Con los antecedentes expresados y dada la propuesta del titular de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 28 de Enero de 2009, el Excmo. Consejero de Agricultura y Agua,

ORDENA:

Declarar de Utilidad Pública el monte denominado "Pallares", sito en el término municipal de Puerto Lumbreras y perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y declarada la Utilidad Pública del expresado monte, proceder a su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Murcia con el número 219 y con las características que se describen a continuación:

Provincia: Murcia

Partido judicial: Lorca

Término municipal: Puerto Lumbreras

Número del Catálogo: 219

Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Denominación: Pallares

Superficie:

Superficie Total del monte: 5,7250 Hectáreas

Superficie Pública: 5,7250 Hectáreas

Enclavados: No existen

Deslinde y Amojonamiento: El monte "Pallares" no se encuentra deslindado ni amojonado.

Especies: En la actualidad el monte presenta una vegetación formada por matorral bajo muy poco denso que favorece la aparición de fenómenos erosivos importantes, sin aparecer vegetación arbórea en las laderas que lo integran.

Las especies que integran este matorral bajo poco denso son principalmente el esparto (Stipa tenacísima), la escobilla (Salsola genistoides), la albaida (Anthyllis cytisoides),la Artemisa (Artemisia sp.), la alcaparra (Capparis spinosa), esparragueras (Asparagus horridus), arnacho (Genista spartioides), cantueso (Lavandula stoechas), jarilla (Helianthemum almeriense), etc.

Cargas y servidumbres: No existen

Vías pecuarias: No existen vías pecuarias que atraviesen el monte, pero en sus proximidades se sitúa la "Vereda de la Culebrina al Charcón", de 20 metros de anchura, que desciende por la Rambla de los Pallareses y la "Cañada Real de Granada a Cartagena", con 75 metros de anchura, que sigue el trazado de la Rambla de Nogalte. La clasificación de estas vías pecuarias fue aprobada en el año 2003.

Aprovechamientos: Debido a la escasa superficie y características específicas del monte, no se realiza ningún tipo de aprovechamiento.

Datos catastrales: T. M. Puerto Lumbreras, polígono 17, parcela 279.

Datos registrales: El monte "Pallares", se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Lorca nº 2 con los siguientes datos: Tomo 2.149; Libro 81 del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras; Folio 116; Fecha 07/06/2004; Finca 8.635-P; Inscripción 1.ª

Límites: Según el título de adquisición, los límites del monte son los siguientes:

Norte.- Hermanos Garro Segura, antes tierras de Doña Catalina Pérez de Tudela;

Este.- Francisco López Zurano, ante tierras de Doña Eugenia Mazón;

Sur y Oeste.- Finca matriz de la que este trozo se segrega.

El monte "Pallares" tiene, según los datos del Catastro de Rústica de Puerto Lumbreras, los siguientes colindantes:

Norte.- Parcela 281 del polígono 17 perteneciente a los hermanos Garro Segura.

Este.- Finca particular perteneciente a Don Francisco López Zurano (parcela 280 del polígono 17) y cauce de la Rambla Pallares.

Sur.- Terrenos de la autovía A-92 N Puerto Lumbreras-Granada expropiados por el Ministerio de Fomento (parcela 9001 del polígono 17).

Oeste.- Finca particular perteneciente a Doña Adoración Teruel Ayén (parcela 288 del polígono 17). Parcela segregada de la finca original.

Figuras de protección ambiental: El monte "Pallares" se encuentra próximo al cauce de la Rambla de Nogalte, la cual pertenece en parte al LIC n.º ES6200039 denominado "Cabezo de la Jara y Rambla de Nogalte", cuya superficie es de 1.330,84 has, pero no está incluido en el mismo.

El monte se encuentra también próximo a la ZEPA ES0000262 denominada "Sierra del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla", pero sin estar incluido en ella y tampoco está afectado por ninguno de los Espacios Naturales protegidos de la Región de Murcia.

2. Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo efectos la misma desde la fecha en que tal publicación tenga lugar.

3. Procédase a dar traslado de la presente Orden de inclusión, al Ministerio de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería de Agricultura y Agua, en el plazo de UN MES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por otra parte, podrá ser impugnada directamente mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El cómputo del plazo para la interposición de ambos recursos se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse interpuesto recurso alguno, la resolución será firme a todos los efectos.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, 11 de febrero de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3363 Orden de 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua de 24 febrero de 2009 por la que se modifica y se amplia el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009.

Advertidas omisiones en la Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009, respecto del contenido establecido en el Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013, se procede a la subsanación, en aras de una adecuada tramitación de las solicitudes de ayuda.

Asimismo, se amplía el plazo de presentación solicitudes para que los interesados puedan adaptar sus solicitudes a la modificación que se realiza con la presente Orden.

En su virtud, a iniciativa del Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo primero.- Modificación de nueva redacción y adición de la Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009

Se da nueva redacción al artículo 7 y al apartado 1.3 del artículo 9 y se producen adiciones en los apartados 1 y 2.A del artículo 9 y al apartado 5 del artículo 27 de la Orden de 15 de diciembre de 2008.

Uno. El artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 7- Inversiones subvencionables.

1.- Las inversiones objeto de las ayudas a la modernización deben materializarse en el territorio de la Región de Murcia.

2.- Las inversiones deberán mejorar el rendimiento global de la explotación agrícola y cumplir las normas comunitarias aplicables a las mismas y las especificas que les correspondan o se puedan establecer en función del tipo de explotación. A tal fin se destinarán a la consecución de uno o más de los siguientes objetivos.

a) Adaptación de las explotaciones al objeto de mejorar su rendimiento global.

b) Reducir los costes de producción.

c) Mejorar y reorientar la producción.

d) Incorporación de nuevas tecnologías, especialmente las encaminadas a lograr un uso más eficiente del agua de riego y de la energía.

e) Aumentar la calidad de la producción.

f) Proteger y mejorar el medio natural, las condiciones de higiene y el bienestar de los animales.

g) Facilitar el reciclado de residuos en general.

h) Construcción de invernaderos en explotaciones hortofrutícolas, flor cortada y plantas ornamentales.

i) Impulsar la diversificación de las actividades agrarias, incluidas las relativas a la producción, uso de bioenergía y energías renovables.

j) Mejora tecnológica o la introducción de producciones innovadoras.

3.- Serán subvencionables las inversiones materializadas en:

a) La adaptación de las explotaciones con vistas a mejorar su rendimiento global, reducir costes de producción, ahorrar energía y agua, la incorporación de nuevas tecnologías (especialmente las encaminadas a logar un uso más eficiente del agua de riego, tales como: tuberías de conducción, embalse de agua de riego para su uso en la propia explotación, cabezal de riego y sus automatismos, instalaciones de riego localizado, instalaciones de recogida de aguas pluviales para su uso como agua de riego en la propia explotación), incluidas las de informatización y telemática. Sólo se aprobarán ayudas a inversiones que incluyan mejoras de regadío cuando se acredite la concesión administrativa del agua y que las orientaciones productivas de la explotación son acordes con los criterios de carácter específico que determine la Comunidad Autónoma.

En este sentido, las solicitudes de ayuda para inversiones en mejora de regadíos deberán incluir el cálculo de un indicador que mida la corrección de pérdida de recursos hídricos que se consiga con la ejecución de las inversiones auxiliadas, tanto en términos totales (m3) como en términos relativos (m3/Ha.)

b) Inversiones encaminadas a la gestión de la aplicación de estiércoles en general y purines en particular en base al Real Decreto 261/1996 de 16 de febrero que desarrolla la Directiva 91/676 (CEE) de 12 de diciembre tales como inyectores, tractores, cubas de transporte, aspersores, dosificadores, balsas de recogida y almacenamiento. Estas inversiones sólo se financiaran en caso de nuevas designaciones de zonas vulnerables a lo contaminación por nitratos.

c) Instalaciones, incluidas las relativas a la producción y/o aprovechamiento de bioenergías consumidas en la propia explotación, la maquinaria de nueva adquisición y otros equipos, incluidos los informáticos.

d) La mejora cualitativa y la ordenación de las producciones en función de las necesidades de mercado y, en su caso, con vistas a la adaptación de las

normas comunitarias de calidad, así como para la diversificación de actividades agrarias, especialmente mediante inversiones destinadas a la clasificación, acondicionamiento, fabricación, transformación y comercialización de los productos agrarios de la propia explotación.

e) La implantación de cultivos perennes, compatibles con la normativa comunitaria sobre organizaciones comunes de mercado.

f) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los apartados anteriores tales como honorarios de técnicos para la confección de proyectos, hasta un 12% de la inversión auxiliada.

4.- En caso de que las inversiones se realicen a efectos del cumplimiento de las normas comunitarias, solo se beneficiarán de las ayudas las inversiones destinadas al cumplimiento de nuevas normas comunitarias en el ámbito de protección del medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal y fitosanidad, el bienestar de los animales y la seguridad en el trabajo. En tal caso, a efectos de esta Orden, los agricultores dispondrán de un periodo de gracia para cumplir dichas normas que no podrá superar 36 meses a partir de la fecha en que dichas normas pasen a ser obligatorias para la explotación agrícola.

5.- Serán subvencionables las inversiones por traslado de edificios e instalaciones ganaderas fuera de los núcleos de población del municipio por razones higiénico-sanitarias, medioambientales, de bienestar de los animales y la seguridad en el trabajo de las explotaciones ganaderas, en cualquier caso, respetando las limitaciones derivadas de la normativa comunitaria. En estos casos, se deducirá de la inversión el importe de los edificios abandonados, incluido el valor del suelo, cuya valoración deberá efectuar un tasador independiente."

Dos.- El apartado 1.3 del artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

"1.3.- Viñedo.

No se concederán ayudas para reestructuración de viñedos que se contemplan en la organización común de mercado vitivinícola, ni para instalaciones de riego en este cultivo. En todo caso los viñedos estarán inscritos en el Registro Vitivinícola de la Región de Murcia."

Tres.- Se adiciona un apartado 6 al artículo 9.1, que queda redactado del siguiente modo:

"1.6.- Olivo.

No podrán aprobarse inversiones que tengan por objeto el establecimiento de nuevas plantaciones, tanto de olivar de almazara como olivar de verdeo, salvo sustitución de olivos."

Cuatro.- Se adiciona un apartado 5 al artículo 9.2.A., que queda redactado del siguiente modo:

"5.- En apicultura no serán auxiliables las acciones contempladas en los programas, previstos en el Reglamento (CE) 797/2004, para la mejora de la producción y comercialización de miel."

Quinto.- Se adiciona un apartado d) al artículo 27.5., que queda redactado del siguiente modo:

"La modulación de la potencia máxima auxiliable en una explotación vendrá determinada por el Anexo 6. Para ello se tendrá en cuenta la potencia de la maquinaria existente en la explotación que no haya superado su período de amortización técnica, es decir 8 o más años de antigüedad. En el caso de

explotaciones agrícolas que incluyan explotaciones ganaderas, el comité de valoración podrá establecer motivadamente una potencia auxiliable superior."

Articulo segundo.- Ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de ayuda.

Se amplia hasta el día 12 de marzo de 2009 el plazo para la presentación de solicitudes establecido en el artículo 27.2 de la Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009, publicada en el BORM nº 294 de 20 diciembre de 2008.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 24 de febrero de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3040 Resolución de 30-01-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión de tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Calzado y el Plástico.- Exp. 200944160001.

Visto el expediente de Revisión de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Revisión de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Calzado y el Plástico (Código de Convenio número 3003072) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 21-01-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de enero 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Calzado y el Plástico de la Región de Murcia

Asistentes:

Por la parte empresarial:

- Francisco Ojados Sánchez

Asesores:

- Rafael Losana Martínez

Representación Social:

- Juan Andrés Rubio Carrasco - UGT

Asesor:

- Alfonso Jiménez Rodríguez – UGT

En Alhama de Murcia a 21 de enero de dos mil nueve, siendo las diecisiete horas, en los locales del Centro Tecnológico del Calzado y el plástico de la Región de Murcia, sitos en el Polígono Industrial Las Salinas, Avda. de Europa, 4 y 5, de Alhama de Murcia, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la

citada Asociación Empresarial de Investigación, para tratar como único punto del Orden del día la Revisión Salarial del citado convenio.

Abierto el acto para tratar como punto del Orden del Día, la revisión salarial para el año 2009, según lo establecido en los artículos 30 y 31 del convenio Colectivo de Trabajo para la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del calzado y el plástico de la Región de Murcia, publicado en el BORM número 118 de fecha 22 de mayo de 2008, se establece una subida del IPC nacional del año anterior (1,40%) más un punto y medio, según tabla adjunta.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas del día antes citado.

Por la parte empresarial. Por la parte social

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA 2008

	Salario Base	Plus Convenio	Salario Bruto año
GRUPO 1. Titulados			
Técnico Superior o Medio responsable de Departamento	2.063,18	140,91	35.265,38
Técnico Superior o Medio responsable de Proyecto	1.677,30	140,91	29.091,38
Técnico Superior o Medio	1.291,43	140,91	22.917,38
Director de Investigación	2.063,18	140,91	35.265,38
GRUPO 2. Administrativo			
Oficial primera	1.228,04	140,91	21.903,09
Oficial segunda	1.181,98	140,91	21.166,15
Auxiliar	997,71	140,91	18.217,85
Aspirante	753,47	140,91	14.310,12
GRUPO 6.Oficios varios			
Técnico de Diseño	1.228,04	140,91	21.903,09
Técnico de Programación	1.228,04	140,91	21.903,09
Técnico Comercial	1.228,04	140,91	21.903,09
Técnico de mantenimiento	1.228,04	140,91	21.903,09
Técnico de estudios	1.228,04	140,91	21.903,09
Ayudante de Mantenimiento	924,55	140,91	17.047,34
Peón	859,38	140,91	16.004,68
GRUPO 7. Personal de Laboratorio			
Encargado de Laboratorio	1.386,42	140,91	24.437,23
Técnico Analista	1.228,04	140,91	21.903,09
Analista de segunda	1.181,98	140,91	21.166,15
Auxiliar de Laboratorio	940,24	140,91	17.298,31

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3042 Resolución de 12-02-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo de trabajo para J. Garcia Carrión, S.A.- Exp. 200944110001.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de J. García Carrión, S.A. (Código de Convenio número 3000842) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 16-12-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de febrero de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Comité de Empresa

José Antonio Martínez Sánchez	CCOO
Manuel Palencia Alonso	CCOO
Juan Simón Bleda	CCOO
Miguel A. Gómez Cruz	CCOO
Juan Antonio Carcelén	CCOO
Angel Torregrosa Asesor	CCOO
José Felipe López	FETICO
Magdalena Hernández	FETICO
José Luis Miñano Sánchez	FETICO
Raquel López del Olmo	FETICO
Encarna Guirao García	FETICO
Miguel Ángel Bernal	FETICO
Inmaculada Tomás	FETICO
Antonio Martínez Cutillas	FETICO
Jose A. Escribano Asesor	FETICO
Inmaculada Gudín Asesor	FETICO

Por la Dirección:

Carlos Viña

Vicente Barchino

Jacinto Pérez

Asier Iker Carrasco

José Silvano Ruiz

Antonio de los Mozos Asesor

ACTA DE FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO

En Jumilla a dieciséis de Diciembre de dos mil ocho, se reúne, previa convocatoria, el pleno de la Comisión Negociadora para la revisión del Convenio colectivo de la empresa de J. García Carrión, S.A., compuesta por los señores relacionados al margen, integrantes del Comité de Empresa y de la Dirección.

Abierta la sesión, tras darse lectura al texto del convenio consensuado en la sesión del pasado día diez de Diciembre de dos mil ocho, con carácter de preacuerdo a falta del compromiso de inversiones y de la consulta a los empleados, se alcanza el acuerdo de ratificarlo por acuerdo unánime del Comité de Empresa, y por unanimidad de la representación empresarial, con carácter de Convenio Colectivo para los años 2008 a 2011, ambos inclusive, procediéndose a la firma del texto que se adjunta que tiene plena validez al contar con la voluntad de todos los miembros de la comisión negociadora y sobrepasar las mayorías que exige el Estatuto de los Trabajadores.

En concreción del compromiso de inversiones, la Dirección de la empresa se obliga a invertir a lo largo de la vigencia del convenio colectivo un importe de 10.000.000 € (Diez millones de Euros) en el centro de trabajo de Jumilla.

Por los reunidos se acuerda facultar a Don Antonio Martínez Cutillas para que proceda a la tramitación del Convenio ante la Autoridad Laboral.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, y de ella la presente Acta, que, una vez leída, es firmada de conformidad, junto a los ejemplares del Convenio y documentos complementarios, por todos los miembros de la comisión negociadora aprobadora del Convenio, en el lugar indicado siendo las 14 horas del día del encabezamiento.

Capítulo I

Artículo 1. - AMBITO APLICACION, FUNCIONAL Y PERSONAL.-

El presente convenio colectivo será de aplicación y obligación a la sociedad mercantil J. GARCIA CARRION S.A., domiciliada en Ctra. Murcia s/n, Jumilla (Murcia), y a todos los trabajadores de la misma, empresa dedicada a la actividad de comercialización, embotellado y envasado de vinos, mostos, sangrías, zumos y néctares.

Artículo 2.- PERIODO DE VIGENCIA, ENTRADA EN VIGOR Y DENUNCIA.-

La duración del presente convenio será desde el 1 de enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2.011. Sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2008 sea cual fuese la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región, salvo para aquellas materias que tengan prevista una vigencia específica en el propio Convenio.

Tres meses antes de la expiración del presente convenio, las partes firmantes del mismo, se comprometen a iniciar la negociación de un nuevo convenio, sin

necesidad de la previa denuncia del vigente, quedando en vigor este hasta la firma del nuevo que será con carácter retroactivo.

Artículo 3.- COMISION PARITARIA.-

Se establece una comisión Paritaria cuyas funciones serán:

Las de mediación, arbitraje y conciliación en los conflictos individuales o colectivos que les sean sometidos.

Las de interpretación y aplicación de los pactos.

Las de seguimiento del conjunto de acuerdos.

Los acuerdos que alcancen la Comisión Paritaria en cuestiones de interés general se considerarán parte del presente Convenio Básico y tendrán su misma eficacia obligatoria. Tales acuerdos se remitirán a la autoridad laboral para su registro y publicación.

La comisión estará integrada paritariamente por cinco representantes designados por el Comité de Empresa, y cinco nombrados por la Dirección de la empresa J. GARCIA CARRION.

Asimismo, la Comisión podrá interesar los servicios de asesores ocasionales o permanentes en cuantas materias son de su competencia, quienes serán libremente designados por las partes.

Artículo 4.- COMPROMISO DE EMPLEO.-

Como Compromiso de Empleo, la Dirección de la empresa se compromete, durante la vigencia del convenio a garantizar el número de trabajadores con contrato indefinido, que al día de la fecha existan en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo, en consecuencia, la Dirección de la Empresa sustituirá, necesariamente por empleo fijo, a aquellos trabajadores que sean objeto de un despido declarado judicialmente improcedente, si la Empresa opta por no readmitirlos.

A lo largo del plan de empleo, la paralización de la actividad provocada por conflictos laborales, dará lugar a la liberación de los Compromisos de Empleo asumidos por la Dirección de la Empresa.

Igualmente, el incumplimiento por la Dirección de la Empresa de los Compromisos de Empleo liberará a la representación de los trabajadores del Compromiso de de Paz Social.

Capítulo II

Artículo 5.- JORNADA, VACACIONES Y LICENCIAS.-

La duración de la jornada laboral de trabajo, para el periodo de vigencia del presente convenio, será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo de promedio en computo global año, de conformidad con el calendario laboral de la Región de Murcia así como los festivos locales establecidos para Jumilla para cada uno de los años de vigencia del Convenio Colectivo.

Teniendo en cuenta la actividad de la empresa y la irregularidad de la carga de trabajo a lo largo del año, derivada tanto de razones de estacionalidad como de las exigencias de la demanda y del mercado, la jornada anual antes señalada se distribuirá de forma irregular a lo largo del año. Como consecuencia de ello, la jornada máxima semanal será de 48 horas y la jornada mínima semanal será de 32 horas. A estos efectos, nunca se planificará la jornada ordinaria de trabajo teniendo en cuenta los días festivos delimitados por el citado calendario,

a efectos de reducir las horas de trabajo semanales de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior.

La distribución de la jornada podrá establecerse en régimen de uno, dos tres turnos o en cualquier otra modalidad de horario, continuado o partido, en función de las necesidades productivas, y durante todos los días de la semana.

Dado que la actividad de la empresa es, por su naturaleza, de intensidad variable a lo largo del año, y no previsible en periodos de larga duración, los horarios de trabajo serán comunicados a los trabajadores con dos semanas de antelación, mediante la publicación en el tablón de anuncios del correspondiente cuadrante horario. El cuadrante será entregado al Comité de Empresa en la misma fecha. Una vez publicado el cuadrante horario, el mismo sólo podrá ser modificado por decisión de la empresa cuando concurran a juicio de la Dirección circunstancias extraordinarias.

Siempre que la jornada diaria exceda de seis horas continuadas, el trabajador tendrá derecho a disfrutar de un descanso de quince minutos, que se considerará tiempo de trabajo efectivo, y que habrá de disfrutarse en forma que no implique la interrupción del proceso productivo y durante un periodo máximo de dos horas. La empresa habilitará un comedor para tomar "el bocadillo".

Dado el régimen de distribución irregular de la jornada de trabajo, el descanso semanal establecido legalmente podrá acumularse en periodos de hasta cuatro semanas, respetándose en todo caso un descanso efectivo mínimo de un día a la semana.

Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones anuales, distribuidos en dos quincenas completas, que se distribuirán, salvo pacto en contrario, de forma regular durante todo el año. Cualquier persona que por motivos muy especiales necesite disfrutar los dos periodos de forma ininterrumpida, lo solicitará a la Dirección de la Empresa, quien atendiendo a las circunstancias organizativas o de producción, resolverá la petición.

Los días 24 y 31 de diciembre no se prestarán servicios a partir de las 14 horas.

Artículo 6.- PERIODO DE PRUEBA.-

El ingreso del personal se entenderá realizado a título de prueba, durante los siguientes períodos:

Grupo 0: 6 meses. Grupo II: 4 meses. Grupo IV: 1 mes.

Grupo I: 6 meses. Grupo III: 1 mes.

En todo caso, el período de prueba se entiende de trabajo efectivo, por lo que el mismo quedará en suspenso en los supuestos de suspensión del contrato de trabajo.

Artículo 7.- LICENCIAS

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a percibir el salario contractual o pactado, avisando con la suficiente antelación, por los motivos y el tiempo siguientes:

Dieciséis días naturales en caso de matrimonio.

Tres días por el accidente grave u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador

necesite hacer un desplazamiento al efecto, superior a 100 km entre ida y vuelta, el plazo será de hasta 5 días.

Tres días en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave diagnosticada por facultativo, o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, superior a 100 Km entre ida y vuelta, el plazo será de hasta cinco días.

El permiso será de dos días en caso de intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, superior a 100 Km entre ida y vuelta, el plazo será de hasta cuatro días.

Por el tiempo preciso, y con justificación del mismo con el correspondiente visado del facultativo, cuando, por razón de enfermedad el trabajador precise asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con su jornada laboral, siempre que no sea posible hacerlo fuera de su jornada laboral.

Un día por traslado del domicilio habitual.

Un día por matrimonio de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

El trabajador deberá avisar con la mayor antelación posible a su mando inmediato al objeto de adoptar las medidas necesarias y facilitarle la oportuna licencia y presentar justificación fehaciente del motivo alegado para el disfrute.

El resto de licencias se regirá por lo establecido en el Art. 37 del Estatuto de los Trabajadores y legislación vigente.

Artículo 8.- EXCEDENCIAS.-

En relación con esta materia, por una parte la Empresa y por otra el Comité de empresa pactantes de este convenio, se remiten a lo establecido en la Ley Vigente y en el Estatuto de Los Trabajadores.

Podrán solicitar la excedencia voluntaria todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa siempre que lleven, por lo menos, un año de servicio.

La excedencia voluntaria se concederá por un plazo no inferior a cuatro meses ni superior a cinco años. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si transcurriesen cuatro años desde el final de la anterior excedencia; a ningún efecto se computará el tiempo que los trabajadores permaneciesen en esta situación.

Al término de la situación de excedencia el personal tendrá derecho preferente al reingreso en las vacantes que se produzcan en la empresa de su mismo grupo profesional.

Se perderá el derecho de reingreso en la empresa si no es solicitado por el interesado con una antelación mínima de quince días a la fecha de finalización del plazo que le fue concedido.

Capítulo III

Artículo 9.- PERCEPCIONES SALARIALES.-

La remuneración de todos los trabajadores estará integrada por los siguientes conceptos retributivos fijos:

Salario base.

Plus Convenio.

c) Plus de transporte.

d) Complementos salariales de periodicidad superior al mes.

e) Antigüedad – Plus personal.

f) Complemento personal.

El antiguo plus de asistencia y el incentivo se integran en un Plus Convenio que se percibirá, una vez anualizado, en catorce pagos iguales, doce mensuales y en las dos pagas, a partir del primero de mes siguiente a la firma del Convenio.

Se crean como salario variable, que no se tendrá en cuenta a los efectos de abono de permisos y mejoras voluntarias de la Seguridad Social del artículo 19.º 1.-, un complemento de productividad que se define en el artículo 11 del presente Convenio para el personal de producción y se regula en el anexo I y un incentivo por desempeño para el personal de administración que se regula en el anexo II.

1.º) Incremento Salarial:

El incremento salarial será del IPC real más 0,20% para cada uno de los cuatro años de vigencia del Convenio. Con efectos de 1 de Enero de cada año se aplicará un incremento provisional del IPC previsto por el Gobierno más 0,20%. En el caso de que el IPC real supere el previsto se practicará una revisión salarial con efectos de 1 de Enero del año que se trate que se tendrá en cuenta como base para el incremento del siguiente año. El Incremento se aplicará a todos los conceptos retributivos fijos del Convenio.

Los importes correspondientes a la tabla que regula el complemento variable de productividad y el incentivo por desempeño serán revisados e incrementados anualmente a partir de 01/01/09 con el IPC real correspondiente al año anterior.

Los importes previstos para Horas Extras se incrementarán anualmente a lo largo de la vigencia del convenio y a partir de 01/01/09, con la previsión anual de incremento del IPC. Estos importes no se revisaran en caso de desviación del IPC real sobre la previsión.

Los premios de vinculación y jubilación se incrementaran anualmente y a partir de 01/01/09, con la previsión de IPC, sin revisión.

La comisión paritaria del convenio colectivo se reunirá en la segunda quincena de enero de cada uno de los años que componen la vigencia del presente convenio para cuantificar la tabla de retribuciones de dicho año y para cuantificar la revisión salarial de los conceptos fijos en su caso.

2.º) Horas Extras:

Se considerarán horas extraordinarias a efectos retributivos aquellas que sobrepasen la jornada de 40 horas semanales de promedio, siendo el precio de estas de 10,82€/hora para todas las categorías en 2008. Las trabajadas de domingo/festivo de 17,09€ para todas las categorías en 2008.

Los importes previstos para Horas Extras se incrementarán anualmente a lo largo de la vigencia del convenio y a partir de 01/01/09, con la previsión anual de incremento del IPC. Estos importes no se revisaran en caso de desviación del IPC real sobre la previsión.

Los premios de vinculación y jubilación se incrementaran anualmente con la previsión de IPC, sin revisión.

Las retribuciones aquí pactadas se refieren a la ejecución de la jornada anual calculada de conformidad con el calendario laboral de la Región de Murcia así

como los festivos locales establecidos para Jumilla para cada uno de los años de vigencia del Convenio Colectivo.

Artículo 10.- SALARIO BASE.-

Es el que se establece para las diferentes categorías profesionales y que figura en la tabla salarial anexa con tal denominación.

Artículo 11.- NUEVA PRIMA DE PRODUCTIVIDAD.-

A partir del 01/01/2009 los trabajadores de producción percibirán por tiempo efectivo de trabajo una retribución variable en función de la productividad de línea y/ o de planta conforme al sistema que se desarrolla en el anexo I de este convenio.

Artículo 12.- PLUS TRANSPORTE.-

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a percibir un plus destinado específicamente a suplir los gastos de locomoción de acuerdo con lo establecido en la tabla salarial anexa.

Artículo 13.- PLUS DE NOCTURNIDAD.-

El personal afectado por este convenio que preste servicios entre las 22 horas y las 6 horas, percibirá como plus de nocturnidad durante el año 2008 la cantidad de 1,08 € por hora efectivamente trabajada y que se añadirá al valor de la hora ordinaria. A lo largo de la vigencia del convenio el Plus de nocturnidad tendrá el mismo incremento que el previsto en el artículo 9.- para las horas extraordinarias. No afectará el plus a los contratos de trabajo efectuados específicamente para la realización de jornada nocturna.

El importe del plus de nocturnidad se abonará a todas las categorías por igual.

Artículo 14.- PREMIO DE VINCULACION.-

Al personal que cumpla los diez, veinte, treinta y treinta y cinco años de servicio ininterrumpido en la Empresa, se le concederá un premio de vinculación que se pagará una sola vez dentro del mes en que se cumplan los años de servicio, en la siguiente cuantía:

A los diez años de servicio:	350,29 €
A los veinte años de servicio:	491,54 €
A los treinta años de servicio:	630,52 €
A los treinta y cinco años de servicio:	770,63 €

Los premios de antigüedad tendrán efectos económicos a partir del primer día del mes de su cumplimiento.

Artículo 15.- ANTIGÜEDAD Y PLAN DE PENSIONES

A los efectos del presente Convenio se da por íntegramente reproducido y con plena vigencia lo establecido en los artículos 11 y 12 del anterior Convenio Colectivo publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 16 de junio de 2004.

Artículo 16.- COMPLEMENTOS SALARIALES DE PERIODO SUPERIOR AL MES.-

- Las gratificaciones extraordinarias se devengaran dentro del año natural de vigencia del convenio.

- Se establecen dos gratificaciones, una en verano y otra en Navidad que se abonarán respectivamente el 30 de Junio y el 15 de Diciembre, a razón de las cantidades que figuran en el anexo salarial del presente convenio, en las que ya

se ha incluido el Plus Convenio, más el complemento personal y la antigüedad en su caso.

- En caso de ingreso ó cese del personal durante el año, serán concedidas en proporción al tiempo trabajado prorrateándose cada una de ellas de acuerdo a los días de alta en la empresa.

Artículo 17.- MODALIDADES CONTRACTUALES.-

1.- Formas de Contratación.-

La contratación de trabajadores se ajustará a las normas legales generales y a las especificaciones que figuran en el presente convenio, comprometiéndose la empresa a la utilización de los distintos modos de contratación de acuerdo con la finalidad de cada uno de los contratos.

Con carácter no limitativo se conviene en identificar como trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la empresa susceptibles de contratación mediante la modalidad de obra o servicio las siguientes:

a.- Las referidas como consecuencia de la suscripción por parte de la empresa de contratos o acuerdos de carácter temporal relacionados con el suministro de productos sin marca o por cuenta y con marca de terceros. En estos casos se efectuarán las contrataciones en base a la previsión de duración del contrato de suministro, finalizando la contratación de estos empleados prioritariamente en orden inverso a las fechas de contratación, y siempre en base al volumen real de producción. La utilización de los trabajadores así contratados para la ejecución subsidiaria de tareas no relacionadas con el contrato de suministro, cuando este no exigiera trabajo continuo, no dará lugar a la desnaturalización del mismo.

b.- Las tareas que tengan su origen en la suscripción de acuerdos de suministro con clientes, aún referidos a la explotación de las marcas del propio negocio, cuando obedezcan a pedidos puntuales sin que esté asegurada su continuidad en el tiempo.

La Empresa notificará a la Representación legal de los Trabajadores, previamente a efectuar este tipo de contratación, los acuerdos con los clientes que justifiquen estos contratos así como los ingresos y ceses realizados de acuerdo a la modalidad de contratación por tiempo determinado descrita anteriormente.

-Contrato Eventual por circunstancias de la producción:

Los contratos eventuales por circunstancias de la producción que se suscriban por esta causa legalmente establecida, podrán pactarse entre empresa y trabajador con una duración máxima de 12 meses en un período máximo de 18 meses, remitiéndose en este apartado a lo dispuesto en el Convenio Colectivo sectorial de para las Industrias Vinícolas y Alcoholeras de la Región de Murcia.

2.- Minusválidos.-

La dirección de la empresa garantiza el cumplimiento de la normativa sobre contratación de minusválidos, bien directamente, bien a través de la Fundación J. García Carrión o ASPAJUNIDE.

Artículo 18.- PROMOCION Y FORMACION PROFESIONAL. ASCENSOS.-

La empresa desarrollará la política de formación y promoción adecuada en orden a la mejora del nivel cultural y profesional de sus empleados, según las necesidades, administrativas, comerciales, organizativas y de fabricación que se den en cada momento, procurando completar la Formación Profesional de sus trabajadores.

Los trabajadores contratados mediante contratos en prácticas o para la formación percibirán al menos como retribución el 75% del salario de convenio asignado a su categoría profesional y mientras dure la vigencia de su contrato.

La empresa entregara a los Representantes de los Trabajadores el plan de formación continua de la empresa cada año así, como el personal que ha impartido dichos cursos del plan de formación continua a la finalización de estos.

Artículo 19.- MEJORAS VOLUNTARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-

1.- En los casos de incapacidad temporal por accidente de trabajo y baja por maternidad se garantizará al trabajador el 100% de su remuneración fija, desde el primer día de la baja.

En los casos de incapacidad temporal con hospitalización, tanto por enfermedad común como por accidente no laboral, se garantizará al trabajador el 100% de su remuneración fija hasta el alta hospitalaria, y, desde el alta hospitalaria y hasta el alta médica, el 90%. A estos efectos no se tendrán en cuenta las intervenciones ambulatorias o de día.

En los restantes supuestos la empresa garantiza al trabajador el percibo del 80% de su remuneración fija desde el primer día de la baja.

2.- La empresa, afectada por este convenio colectivo, suscribirá una póliza de seguro que cubra el riesgo de muerte ó incapacidad absoluta para el trabajo por accidente laboral, en la cuantía de 60.101 €. La empresa anticipará a sus trabajadores ó a sus herederos legales tres mensualidades de sus haberes, con cargo a la indemnización que estos deben percibir como beneficiarios de la póliza de seguro concertada, reintegrándose a la empresa dicho importe una vez que se haga efectiva la indemnización.

En caso de muerte de sus trabajadores por cualquier causa, no contemplada en la póliza de accidentes a que se hace mención anteriormente, la empresa pagará a sus herederos la cuantía de 18.030 €, con las limitaciones establecidas en la citada póliza.

Artículo 20.- PERIODO DE LIQUIDACIÓN DE NÓMINAS.-

La liquidación de devengos de los trabajos se efectuará computándose por meses naturales completos.

La Empresa garantizará la percepción de los haberes el último día laborable del mes en que corresponda. En caso de domingo o festivo, se abonará el día laborable anterior.

Los trabajadores que en caso de necesidad justificada, necesiten un anticipo mensual de sus haberes, lo negociarán directamente con la dirección de la empresa.

Artículo 21.- JUBILACION, JUBILACION PARCIAL Y PREMIO DE JUBILACIÓN.-

Jubilación obligatoria

Con amparo en la jurisprudencia constitucional, las partes firmantes del presente convenio, conscientes de que es necesario acometer una política de empleo encaminada al reparto o distribución del trabajo, limitándolo a un grupo de trabajadores que ya han tenido una larga vida activa en favor de otro grupo que no ha disfrutado de tal situación, establecen a los 65 años, o a los 64 años con sustitución y plenos derechos, la jubilación obligatoria, como causa de extinción de los contratos de trabajo, siempre que los trabajadores puedan acceder al 100 por 100 de la Pensión de Jubilación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

En estos casos el trabajador percibirá, si cuenta al menos con 10 años de servicio ininterrumpido en la empresa, la cantidad de 1.751,43 €.

En los casos en que el trabajador no tenga la plenitud de derechos prevista en el párrafo anterior, la jubilación forzosa no podrá producirse hasta la cobertura de dicho período de carencia.

Jubilación especial a los 64 años al amparo del R.D. 1194/85.

Durante la vigencia del presente Convenio, y en tanto permanezcan vigentes las previsiones contenidas en el R.D. 1194/85, de 17 de julio, los trabajadores que puedan acceder al 100% de la pensión de jubilación, se podrán jubilar a los 64 años, siendo sustituidos por otro trabajador en las condiciones previstas en el citado Real Decreto.

Jubilación parcial.

Hasta tanto sea de aplicación lo previsto en Ley 40/2007 sobre jubilación parcial a los 61 años, la empresa quedarán obligada a la contratación simultánea de un trabajador en situación de desempleo con las condiciones que se establecen en el art. 12.6 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Jubilaciones anticipadas.

Al efecto de primar el cese voluntario anticipado en la empresa, se establece una gratificación, independiente de las prestaciones de la Seguridad Social

El trabajador que se jubile durante la vigencia de este convenio y cuente al menos con 10 años de servicio ininterrumpido en la empresa, a las edades que se detallan percibirán las siguientes cantidades:

A los 60 años de edad:	5.254,31 €
A los 61 años de edad:	4.553,65 €
A los 62 años de edad:	3.853,17 €
A los 63 años de edad:	3.152,53 €
A los 64 años de edad:	2.592,14 €

También percibirán la cantidad de 2.254,23 €, aquellos trabajadores que dejen de prestar sus servicios en la empresa por haber sido declarados por el INSS en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual, o absoluta para toda clase de trabajo, salvo que tengan concertadas garantías mayores a su favor.

Artículo 22.- DIETAS

En los casos de desplazamiento la Empresa abonará a los trabajadores afectados por el presente convenio y por los conceptos que a continuación se detallan, sin necesidad de justificante, las cantidades siguientes:

Desayuno	4,55 €
Comida	11,84 €
Cena	8,76 €

Si por circunstancias especiales los gastos originados por el desplazamiento sobrepasan del importe de las dietas, el exceso deberá ser abonado por la Empresa, previo conocimiento de la misma de tal situación y posterior justificación por los trabajadores.

Artículo 23.- PRENDAS DE TRABAJO.-

La empresa entregará a cada trabajador dos uniformes de trabajo de verano y dos de invierno que vendrán obligados a llevar durante la jornada de trabajo.

A los trabajadores que por sus necesidades de trabajo necesiten calzado especial de seguridad, bien sean zapatos o botas de agua, se le proveerá del mismo con un juego al año siendo sustituidos en caso de roturas previa presentación al almacén de materias auxiliares del material deteriorado, debiendo usar estos solo y exclusivamente dentro de la jornada laboral.

Igualmente se entregará una cazadora cada dos años para la época de invierno, previa entrega del anterior. En circunstancias excepcionales se repondrá la cazadora si fuera necesario con anterioridad a la fecha antes indicada. También se entregará una cazadora cada tres años para la época de verano.

Los trabajadores cuidarán muy especialmente de su higiene personal y de las prendas de trabajo, siendo obligatorio el estar durante la jornada de trabajo, no solo con los EPI, sino con la ropa de trabajo, en perfecto estado: zapatos de seguridad; uniformidad; gorra; etc.

Las prendas se entregarán en Mayo, las de verano y en Octubre, las de invierno, siendo la misma uniformidad para los hombres y las mujeres.

Artículo 24.- ABSORCION Y DERECHO SUBSIDIARIO.-

1) Las condiciones que se establecen en el presente convenio tienen la consideración de mínimas y obligatorias para la empresa comprendida en su ámbito de aplicación.

2) Las mejoras salariales pactadas en este convenio podrán ser objeto de absorción si a título individual y en cómputo anual se supera desde el punto de vista económico las condiciones pactadas en este convenio.

3) En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la ordenanza laboral correspondiente y legislación general vigente y aplicable.

Artículo 25.- INDEMNIZACIONES ASISTENCIALES.-

Por hijos disminuidos psíquicos o físicos se establece una ayuda de 1.143,24 € anuales, a abonar dividida en cada uno de los meses naturales del año, para cada hijo disminuido de las personas comprendidas en el presente convenio, exigiéndose los siguientes dos requisitos para la percepción de la ayuda:

Que el hijo esté calificado como disminuido por los servicios competentes médicos y con un porcentaje mínimo del 33% de minusvalía.

Que el hijo calificado como disminuido esté matriculado en un centro de educación o sometido a un tratamiento médico adecuado.

Capítulo IV

Garantías Sindicales

Artículo 26.- ACCION SINDICAL.-

1) El Comité de Empresa, sin perjuicio de los derechos y facultades concedidas por la ley ó las que leyes posteriores contemplen, se le reconocen las siguientes funciones:

a) Ser informado:

Trimestralmente por la Dirección de la Empresa, sobre la evolución general del sector y situación de la producción en la misma, evolución de los negocios y la evolución del empleo en la Empresa.

Trimestralmente de las previsiones del empresario sobre celebración de nuevos contratos, con indicación de número de éstos y de las modalidades y tipos de contratos que serán utilizados, así como de los supuestos de subcontratación.

En el plazo de dos días desde la contratación, de las contrataciones habidas. A tal efecto la empresa deberá entregar igualmente al Comité la copia básica de todos los contratos de trabajo que celebre por escrito, según dispone el art. 1, apartados 1 y 2, de la Ley 2/91, y el Comité, por medio del presidente o secretario, firmará el recibí de la copia.

Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves y en especial en supuestos de despido.

Con carácter trimestral de las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, y los índices de siniestralidad y el movimiento de ingresos y ceses y lo referente a los ascensos

b) Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por este en las siguientes cuestiones:

- Sobre la implantación y revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración del puesto de trabajo.

- Sobre la fusión, absorción o modificación del status jurídico de la empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

c) Ejercer la labor de vigilancia:

sobre el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de la empresa en vigor formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la empresa y los organismos o tribunales competentes.

Sobre las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo de trabajo de la empresa.

d) Colaborar con la Dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad en la empresa.

Los miembros del Comité de Empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente al apartado 1) de este artículo, aun después de dejar de pertenecer al Comité de Empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la Dirección señale expresamente el carácter reservado.

El Comité velará no sólo porque en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa vigente o paccionada, sino también por los principios de no discriminación, igualdad del sexo y fomento de una política racional de empleo.

El Comité de Empresa, elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario y elaborarán su propio reglamento de procedimiento, remitiendo copia del mismo a la autoridad laboral a efecto de registro y a la empresa.

El Comité de Empresa, dispondrá, de acuerdo con lo previsto en el art. 81 ET., de un local adecuado en el que pueda reunirse y desarrollar sus actividades. El local y su llave estará a disposición del Comité con las instalaciones y útiles necesarios, tales como ordenador, impresora, teléfono, mesas, sillas, armarios, papel, etc., que serán facilitados por la empresa.

2) GARANTIAS.

a) Ningún miembro del Comité de Empresa o Delegado de personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente al de su cese, salvo que este se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o, sanción se basen en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa o restantes Delegados de personal y el Delegado del sindicato al que pertenezcan, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la empresa.

Poseerán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de sus representaciones.

c) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicando todo ello previamente a la empresa, y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la normativa legal vigente al efecto.

d) Dispondrán de un crédito de 30 horas mensuales retribuidas, adaptándose en cada momento a lo establecido en la Ley, para el ejercicio de sus funciones de representación que podrán destinarlas a la asistencia a cursos de formación. Las horas de reunión de la Comisión Paritaria o Negociadora del Convenio (entendiéndose como Comisión Negociadora a la formada por la parte Social y Económica) no computarán en dicho crédito, e igualmente en las actuaciones y reuniones llevadas a cabo por iniciativa de la empresa.

e) Los representantes de los trabajadores podrán utilizar el sistema de acumulación de horas de su crédito horario. La acumulación de horas sindicales se deberá comunicar a la dirección de la empresa con un mes de antelación señalando las horas sindicales que disfrutará cada miembro del Comité de Empresa.

f) Se notificará a la dirección con 48 horas de antelación la ausencia por motivos sindicales, salvo causa grave que justifique una notificación de menor tiempo.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la normativa vigente al respecto.

Capítulo V

Artículo 27.- SEGURIDAD Y SALUD.-

.- Principios de la Acción Preventiva

La Dirección de la empresa promoverá entre todos sus colaboradores unas condiciones de trabajo que tengan en cuenta la adecuación de la persona al puesto de trabajo elaborando para ello una política de prevención que tenga como principios:

Evitar los riesgos.

Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.

Combatir los riesgos en su origen.

Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar al trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud

Tener en cuenta la evolución de la técnica.

Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro

Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

Dar las debidas instrucciones al personal.

J. GARCIA CARRION, S.A. adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo el personal que haya recibido información suficiente y adecuada puedan desarrollar el trabajo encomendado, comprometiéndose todos los trabajadores a realizar toda la formación necesaria, fuera de la jornada laboral cuando no sea posible impartirla dentro siendo compensada debidamente en este caso, establecida tanto por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales como por necesidades de la Empresa.

2.- Servicio de Prevención:

El Servicio de Prevención de J. GARCIA CARRION, es el conjunto de medios humanos y materiales, propios o ajenos, que J. GARCIA CARRION pone a disposición para realizar las actividades preventivas. Dicho servicio de prevención cumplirá lo marcado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento del Servicio de Prevención, teniendo las siguientes funciones:

Diseño, aplicación y coordinación de los planes, como programas de actuación preventiva.

Evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.

La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas a la vigilancia de su eficacia.

La información y formación de los trabajadores.

La prestación de primeros auxilios y planes de emergencia.

La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

3.- Comité de Seguridad y Salud

Competencias:

Participación en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos.

Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

Facultades:

Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en la empresa.

Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del Servicio de Prevención, en su caso.

Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas necesarias.

Conocer la memoria y programación anual del Servicio de Prevención.

Capítulo VI

Conciliación de la vida laboral y familiar

Artículo 28.- Conciliación de la Vida laboral y familiar.

I.- Riesgos durante el embarazo.

En el supuesto de riesgo para el embarazo, en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales, la suspensión del contrato finalizará el día en que se inicie la suspensión del contrato por maternidad, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado. Durante este supuesto los trabajadores percibirán un complemento sobre la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de su remuneración fija.

II.- Maternidad.

Las trabajadoras en baja por maternidad podrán unir las vacaciones al periodo de baja por maternidad.

Las trabajadoras podrán solicitar, con anterioridad al inicio del periodo de baja por maternidad, un permiso no retribuido por un periodo no inferior a un mes y no superior a tres meses. Esta solicitud se realizará con quince días de antelación a la fecha de disfrute.

Durante el ejercicio de este derecho, cuya finalización necesariamente deberá coincidir con el principio de la baja por maternidad, la Empresa mantendrá la cotización de las trabajadoras.

III.- Suspensión del contrato por maternidad o adopción.

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida.

En el supuesto de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, la suspensión del trabajo tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida.

Estos beneficios podrán ser disfrutados por el padre o la madre en la forma prevista en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores.

IV.- Nacimientos prematuros.

En los casos de nacimiento de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora durante el tiempo que dure esta hospitalización.

Asimismo, durante dicho período, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de tres horas, (o su parte proporcional en caso de contrato a tiempo parcial) dentro de su jornada ordinaria, con la disminución equivalente del salario hasta el alta hospitalaria.

V.- Lactancia.

El permiso por lactancia se regulará según lo establecido en el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores podrán optar por acumular el disfrute de este derecho de reducción de jornada por lactancia, en 14 días naturales, uniéndolo al periodo de baja por maternidad o permiso paternal.

VI.- Guarda Legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley 39/1999 de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o un discapacitado físico, psíquico o sensorial, que no desempeñen una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargase del cuidado directo de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

VII.- Licencia no retribuida para atención de menor.

Los trabajadores con hijos menores de ocho años podrán disponer de una licencia no retribuida por el tiempo necesario para su cuidado mientras esté hospitalizado. En el caso de que ambos cónyuges fueran trabajadores de la Empresa la licencia podrá ser disfrutada por uno solo de ellos.

VIII.- Trabajo de la mujer embarazada.

Dentro de las posibilidades de la organización del trabajo, la Empresa facilitará a las trabajadoras en cuestión, un puesto de trabajo idóneo a su estado.

En el supuesto de riesgo para el embarazo se estará a lo dispuesto en el apartado I del presente artículo.

Artículo 29.- Excedencia por motivos familiares.

I) Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

II) También tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a dos años los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por si mismo, y no desempeñe actividad retribuida, previa justificación de esta situación.

III) Si dos o más trabajadores de la misma Empresa generasen esta derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la Empresa.

IV) Cuando un nuevo sujeto causante diese derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

V) En los casos contemplados en los apartados, I, II, III y IV de este artículo, en que el trabajador permanezca en situación de excedencia, dicho periodo será

computable a efectos de antigüedad, y el trabajador tendrá derecho a asistir a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la Empresa firmante del presente Convenio, especialmente con ocasión de su reincorporación.

Durante el primer año de la excedencia el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Capítulo VII - Régimen disciplinario.-

Artículo 30.- Régimen Disciplinario.

Las partes dan por reproducido y asumen como parte integrante del presente convenio el acuerdo sobre coberturas de vacíos aprobado por resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de Mayo de 1.997, BOE de 9/6/97 en lo referente a régimen disciplinario, adquiriendo el compromiso de negociar antes de primero de julio de 2009 un régimen disciplinario propio que sustituirá al mismo.

A tal efecto la negociación se llevará a cabo mediante la constitución de la oportuna comisión negociadora y la publicación del acuerdo resultante que se considerará parte del presente Convenio.

Disposición final primera

En todos aquellos aspectos no determinados concretamente en el presente Convenio, se estará a lo establecido en las disposiciones legales de carácter general y de obligado cumplimiento vigentes en cada momento.

Disposición Transitoria única:

El antiguo incentivo, a partir del primero de mes siguiente a la firma del presente Convenio se integra en el Plus Convenio. A tal efecto el importe del mismo se ha anualizado y añadido a las tablas salariales.

La nueva prima de productividad variable que figura en el artículo 11 del presente Convenio sustituye, a partir del primero de mes siguiente a la firma del mismo, al antiguo Plus de Productividad.

Ello no obstante, los trabajadores que hubieran estado sujetos al antiguo sistema, mantendrán como garantía personal anual, durante la vigencia del presente Convenio, el importe de 774,2 €, devengados conforme al sistema vigente anterior a la fecha de la firma del presente Convenio, en el supuesto de que el nuevo plus de productividad no alcanzara tal cifra. Para el año 2009 el cálculo se efectuará sumando lo percibido por el trabajador por los dos conceptos, el antiguo y el nuevo plus de productividad.

Anexos:

ANEXO I NUEVA PRODUCTIVIDAD.-

CRITERIOS APLICACION SISTEMA DE PRODUCTIVIDAD PLANTA JUMILLA

Ámbito Personal:

El sistema de productividad será de aplicación a todo el personal de la Planta de Jumilla a excepción del personal de Administración, que dispondrá de un sistema de valoración de desempeño específico, así como el Director Industrial y el Controller.

Funcionamiento:

Rendimiento objetivo: es el tomado como base para el establecimiento del incentivo y es el fijado en el Presupuesto de la Planta correspondiente al ejercicio en vigor, tanto para cada una de las líneas como para la propia Planta.

El rendimiento real obtenido: es por el que se obtendrá el incentivo correspondiente a la Planta y a las líneas de producción. Es el correspondiente a la productividad de líneas y planta obtenida durante los tiempos planificados de producción. Dicho rendimiento se obtiene de forma directa en la transacción ZPP38E de SAP y se corresponde al que aparece en la ultima columna de este listado que se basa exclusivamente en las horas de trabajo planificadas (en el listado columna con la cabecera "R.MES%").

El sistema de productividad posee una doble aplicación en función de que se trate de personal no asignado a una Línea de Producción o de personal asignado a una Línea de Producción.

-Para el personal no asignado a Línea: La cantidad a percibir en concepto de productividad vendrá determinada por la cantidad asignada a la obtención del rendimiento alcanzado por el total de la Planta que será obtenido de la transacción de SAP citada con anterioridad. Se incluyen en este colectivo todos los trabajadores no asignados expresamente a una línea como las secciones de Logística, Carretilleros de Producción, Almacén Dunia, Materias Primas, Zumos, Bodega, Mantenimiento y Laboratorio.

-Para el personal asignado a Línea: La cantidad a percibir en concepto de productividad será el resultado de sumar el 50% de la cantidad asignada al grupo anterior y el 50% de la cantidad asignada al rendimiento alcanzado por la Línea que será igualmente obtenido de la transacción ZPP38E de SAP.

Cuando se instalen nuevas líneas, durante los tres primeros meses los trabajadores afectos a las mismas percibirán la productividad por el promedio de la planta.

Tablas de rendimientos y cantidades asignadas:

Tanto por el rendimiento de la Planta como por el rendimiento de las Líneas las cantidades a percibir aumentarán o disminuirán en atención al incremento/decremento por punto porcentual de dichos rendimientos de conformidad con la escala establecida.

Las cantidades asignadas a rendimientos de planta y a cada línea quedan reflejadas en la Tabla anexa (ver anexo IV). Los rendimientos podrán ser revisados anualmente en función de las circunstancias concurrentes cada año previa notificación al Comité de Empresa.

Anualmente, con efectos de primero de enero, se revisará por la Dirección la Tabla que recoge los rendimientos objetivos presupuestados fijado en el Presupuesto de la Planta correspondiente al ejercicio que se trate, tanto para cada una de las líneas como para la propia Planta, así como las cantidades percibidas por los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Convenio Colectivo.

Vigencia:

El nuevo sistema de productividad entrará en vigor a partir del día primero del mes siguiente a la firma del Convenio y tendrá la misma vigencia que el Convenio Colectivo.

Periodicidad de cálculo y cobro de Productividad:

Cada trabajador asignado al sistema percibirá la productividad en función de las horas de trabajo efectivo prestadas en el mes que se trate y con arreglo a la productividad por planta y línea alcanzada en el mes en cuestión.

En los casos en los que el trabajador sea cambiado de línea, la productividad diaria del mes se medirá por los días de prestación efectiva en la línea que se trate en el mes en cuestión.

En los casos de cambio de línea en el día, el trabajador percibirá en tales días la productividad en función de la planta íntegramente.

En vacaciones el trabajador percibirá el promedio de lo efectivamente percibido por tal concepto durante los seis meses anteriores a las mismas.

Control de los listados de productividad.

Previa consulta con el director industrial, para cerciorarse de que los datos de listados de productividad están ultimados, cualquier trabajador podrá obtener los listados diarios, semanales o mensuales del ZPP38E de SAP, para poder controlar cualquier incidencia.

ANEXO II RETRIBUCIÓN VARIABLE PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN.-

A partir del primero de mes siguiente a la firma del convenio los trabajadores de administración tendrán derecho a percibir un incentivo individual anual variable fijado por la Dirección en función de la evaluación de su desempeño en el año que se trate y abonable semestralmente independientemente de los pagos a cuenta mensuales.

El Incentivo por evaluación del desempeño compensa cualquier otro sistema de bonus, productividad, o los mayores importes de salario que sobre la retribución básica prevista en este Convenio vinieran percibiendo los trabajadores del área de administración, y es independiente del incentivo especial que se abone una vez al año a las personas que los directores de área consideren.

Para la puesta en marcha del sistema se efectuará una entrevista de evaluación del desempeño inicial sin valoración pero con fijación de objetivos anuales personales dentro del mes siguiente a la firma del Convenio.

En el mes de Julio de cada año se efectuará una entrevista de seguimiento del desempeño en la que el evaluador fijará el importe de incentivo del semestre vencido y ajustará en su caso los objetivos y puntos de mejora del evaluado.

A lo más tardar en el mes de Enero de cada año se efectuará la entrevista anual de evaluación del desempeño del año anterior con valoración, y se fijarán en la misma los nuevos objetivos para el año que se trate.

La liquidación del incentivo se efectuará con la nómina correspondiente al mes de Enero de cada año.

La fijación de objetivos y la evaluación del desempeño se llevará a cabo mediante entrevista personal anual realizada por el responsable directo del personal evaluado, revisada posteriormente con los correspondientes directores y comentada con el personal evaluado en la que se rellenará el correspondiente formulario con los siguientes datos y elementos de valoración, del que el trabajador evaluado firmará el correspondiente recibí previa entrega del mismo con los comentarios que estime convenientes:

Datos del personal evaluado:

Nombre de la persona, puesto de trabajo, unidad a la que pertenece, etc.

1. Conocimientos:

¿Posee unos conocimientos adecuados en relación al trabajo que realiza?

☐	☐	☐	☐	☐
Excelentes	Muy buenos	Adecuados	Necesita mejorar	Deficientes

Formación:

¿Realiza una buena autoformación?

☐	☐	☐	☐	☐
Excelente	Muy buena	Adecuada	Necesita mejorar	Deficiente

Asunción de responsabilidades

¿De qué forma asume responsabilidades, toma decisiones y encuentra soluciones alternativas a los problemas que se le plantean en el trabajo diario?

☐	☐	☐	☐	☐
Excelente	Muy buena	Adecuada	Necesita mejorar	Deficiente

Realización del trabajo

¿De qué forma asimila y comprende el trabajo que se le encomienda?

☐	☐	☐	☐	☐
Excelente	Muy buena	Adecuada	Necesita mejorar	Deficiente

5. ¿Cómo planifica, administra y controla su trabajo?

☐	☐	☐	☐	☐
Excelente	Muy bueno	Adecuado	Necesita mejorar	Deficiente

Documentación/archivo.

¿Cual es su eficacia a la hora de documentar y archivar adecuadamente el trabajo bajo su responsabilidad?

☐	☐	☐	☐	☐
Excelente	Muy buena	Adecuada	Necesita mejorar	Deficiente

Supervisión/Autorrevisión

¿Realiza una autorrevisión adecuada y tiene un grado de terminación del trabajo adecuado?

☐	☐	☐	☐	☐
Excelente	Muy bueno	Adecuado	Necesita mejorar	Deficiente

Relación con el personal de su unidad

¿Tiene un alto nivel de madurez personal?

☐	☐	☐	☐	☐
Excelente	Muy bueno	Adecuado	Necesita mejorar	Deficiente

¿Tiene capacidad de trabajo en equipo?

☐	☐	☐	☐	☐
Excelente	Muy bueno	Adecuado	Necesita mejorar	Deficiente

¿Posee un alto nivel de iniciativa, dinamismo y motivación?

☐	☐	☐	☐	☐
Excelente	Muy bueno	Adecuado	Necesita mejorar	Deficiente

¿De qué forma se integra con el resto de personal de su unidad?

☐	☐	☐	☐	☐
Excelente	Muy buena	Adecuada	Necesita mejorar	Deficiente

Puntualidad / absentismo/

¿Es una persona puntual en el trabajo?

¿Durante la jornada laboral, se ausenta de su puesto de trabajo sin justificación?

¿Falta al trabajo?

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

Valoración resumen

En resumen, la evaluación del trabajo y características profesionales del evaluado es:

☐	☐	☐	☐	☐
Excelente	Muy buena	Adecuada	Necesita mejorar	Deficiente

Objetivos evaluado:

-Puntos Fuertes:

-Puntos Débiles

-Comentarios del evaluado

-Criterios de evaluación

≥ 6 excelentes (sin ningún necesita mejorar o deficiente) = 2.250 euros/año

≥ 6 muy buenos o superior (sin ningún deficiente) = 1.750 euros/año

Se liquidarán 65 euros/mes, a cuenta que se complementarán semestralmente, si corresponde, hasta el límite de las cantidades citadas con anterioridad mediante el seguimiento de la evaluación del desempeño.

En cómputo semestral los trabajadores con un absentismo < al 3% de las horas estipuladas percibirán un 10% adicional a la cantidad resultante de la liquidación semestral y anual.

ANEXO III CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.-

Se establece una clasificación profesional por grupos profesionales, atendiendo al contenido global de la prestación laboral y funciones que se desarrollen.

Se establecen 5 Grupos Profesionales:

Grupo 0: Personal con Mando: Componen éste Grupo quienes tienen como principal característica tener mando sobre un número indeterminado de trabajadores, para, por delegación de la Alta Dirección bajo una relación esencialmente de confianza, dirigir y coordinar las actividades de aquellos.

Grupo I: Personal Técnico: Componen éste Grupo quienes realizan trabajos que exijan, con titulación ó sin ella, una adecuada competencia ó practica ejerciendo funciones de tipo facultativo, técnico ó de dirección especializada.

Grupo II: Personal Administrativo: Componen éste Grupo quienes realicen trabajos de mecánica administrativa, contables u otros análogos no comprendidos en el grupo anterior.

Grupo III: Personal Comercial: Componen éste Grupo, quienes desempeñen funciones de tipo comercial, incluyendo labores de exposición, promoción ó venta de productos.

Grupo IV: Personal de Fabrica ó Producción: Componen éste Grupo quienes realizan funciones operativas en fabricas ó plantas de producción, de índole material ó mecánico ó que no estén incluidos en cualquiera de los grupos anteriores.

Puestos de trabajo incluidos en cada uno de los grupos Profesionales

GRUPO 0 - PERSONAL CON MANDO:

-Director

-Jefe 1.ª

-Jefe 2.ª

-Encargado

GRUPO I - PERSONAL TECNICO:

-Titulado Superior

-Titulado Medio

-Titulado Inferior

-Programador - Analista

-Analista de Laboratorio

-Auxiliar de Laboratorio

GRUPO II - PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- Oficial 1.ª

- Oficial 2.ª

- Auxiliar

- Telefonista-Recepcionista

GRUPO III – PERSONAL COMERCIAL:

-Delegado de Ventas

-Vendedor-Promotor

-Auxiliar de Ventas

GRUPO IV – PERSONAL DE FABRICA O PRODUCCION:

-Oficial 1.ª

-Oficial 2.ª

-Oficial 3.ª

-Peón

DEFINICION DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL CON MANDO:

DIRECTOR: Es quien, bajo la dependencia directa de la Alta Dirección, tiene como misión esencial dirigir una o varias áreas, participando de la estrategia global de la Empresa.

JEFE DE PRIMERA: Es quién, a las órdenes de la Dirección y con conocimientos completos del funcionamiento de todos los servicios de tipo organizativo, técnico ó administrativo, lleva la supervisión, organización y coordinación de un departamento.

JEFE DE SEGUNDA: Es quién, a las órdenes de un Jefe de Primera, si lo hubiere o directamente de la Dirección y con conocimientos completos del funcionamiento de uno o varios servicios, lleva la supervisión, organización y coordinación de una o varias secciones.

ENCARGADO: Es quién, bajo las órdenes y directrices de la Dirección, lleva por delegación de ésta, la dirección, organización o coordinación del área concreta asignada, estando bajo su mando y supervisión cuantos oficiales, ayudantes ó peones se encuentren ubicados en la misma.

PERSONAL TECNICO:

TITULADO SUPERIOR: Es quién, en posesión de título académico superior, desempeña en la Empresa, funciones propias de su titulación.

TITULADO MEDIO: Es quién, en posesión de título académico medio, desempeña en la Empresa, funciones propias de su titulación.

TITULADO INFERIOR: Es quién, en posesión de título académico de grado inferior, desempeña en la Empresa, funciones propias de su titulación.

PROGRAMADOR-ANALISTA: Es quien, en posesión de la titulación y/o experiencia adecuada, analiza, estudia y verifica con autonomía todos los procesos informáticos, también confecciona programas en los lenguajes adecuados.

ANALISTA DE LABORATORIO: Es quién, en posesión de la titulación y/o experiencia adecuada, está capacitado para realizar análisis, dosificación de fórmulas y determinaciones de laboratorio, obtiene muestras y extiende certificados de calidad y boletines de análisis.

AUXILIAR DE LABORATORIO: Es quién, bajo la supervisión de su superior, realiza labores básicas en el laboratorio.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

OFICIAL DE PRIMERA: Es quién, bajo la supervisión de un Jefe Administrativo o de la Dirección, tiene a su cargo un servicio determinado, dentro del cual ejerce iniciativa y lo domina correctamente, pudiendo coordinar a otros empleados bajo su supervisión y coordinación.

En éste sentido y entre otras funciones, se incluyen la gestión de las áreas que presentan reportes periódicos, mensuales o anuales, elaboración de informes, cuentas de resultados, informes comerciales, la negociación y gestión

de condiciones de compra o venta de productos, elaboración de documentación oficial, así como funciones de similares características.

OFICIAL DE SEGUNDA: Es quién, bajo la supervisión de un superior y con cierta iniciativa, posee un adecuado dominio de su trabajo y ayuda en ocasiones a los oficiales de primera.

AUXILIAR: Es quién se encarga de actividades administrativas sencillas, propias de la gestión y administración bajo la supervisión de sus superiores y con una autonomía limitada.

TELEFONISTA-RECEPCIONISTA: Es quien, entre sus funciones principales, están las de atender una centralita de teléfonos, establecer, recibir y distribuir comunicaciones, recepción, atención e información de clientes, proveedores, visitas y público en general. Puede complementar aquellas, con labores de ayuda a otras áreas, esencialmente de contenido administrativo.

PERSONAL COMERCIAL:

DELEGADO DE VENTAS: Es quién, al servicio exclusivo de la Empresa y bajo las órdenes y directrices de la Dirección, gestiona con iniciativa la actividad comercial completa de la Delegación asignada, pudiendo supervisar ó coordinar a otros trabajadores asignados.

VENDEDOR – PROMOTOR: Es quién, al servicio exclusivo de la Empresa, realiza la actividad comercial encomendada, de acuerdo a las directrices marcadas, fomentando ventas y optimizando mercados, reportando su actividad al Delegado de Ventas o a la propia dirección.

AUXILIAR DE VENTAS: Es quién se encarga de actividades comerciales sencillas, propias de la gestión de sus superiores y con autonomía limitada. Puede conllevar la realización de labores administrativas sencillas complementarias.

PERSONAL DE FABRICA O PRODUCCION:

OFICIAL DE PRIMERA: Es quién, con la debida perfección y adecuado rendimiento, ejecuta con iniciativa y responsabilidad, bajo la supervisión de su superior, todas o algunas de las labores propias del área designada, con conocimiento de las maquinas, útiles o herramientas que tenga asignadas para cuidar de su normal uso, eficacia y conservación, poniendo en conocimiento de sus superiores cualquier desperfecto o anomalía que observe, que pudiera perjudicar ó interrumpir el normal desarrollo del proceso productivo.

En este sentido y entre sus funciones, se encuentran las correspondientes a las unidades autónomas de llenado y etiquetado, la preparación y tratamiento térmico de los productos, la gestión y responsabilidad sobre los almacenes de materiales y repuestos, la responsabilidad final de las cargas a los clientes y las tareas de reparaciones mecánicas.

OFICIAL DE SEGUNDA: Es quién, aún sin alcanzar el grado de perfección exigible para los oficiales de primera, efectúan las tareas asignadas con la suficiente corrección y eficacia, bajo la supervisión de su mando correspondiente.

En este sentido y entre sus funciones, se encuentran las del manejo de paletizadores, encartonadoras, carretillas y gálibo.

OFICIAL DE TERCERA: Es quién ayuda y auxilia en la realización de las tareas encomendadas a oficiales de primera o segunda, estando capacitado para suplir a estos últimos en caso de ausencia y mientras dure la misma.

PEON: Es quién ayuda en la realización de las tareas más elementales y básicas, encomendadas por sus superiores o labores de ayudas sencillas a los oficiales.

Anexo V. Igualdad de oportunidades

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo se acuerda la constitución de una Comisión de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación que, con carácter general, se ocupará de promocionar la Igualdad de Oportunidades, fortaleciendo las bases de una nueva cultura en la organización del trabajo que favorezca la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y que, además, posibilite la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La composición será paritaria entre la empresa y la representación legal de los trabajadores RLT contando además con la figura de los asesores necesarios de acuerdo con lo que se decida en el seno de dicha Comisión. La primera reunión de la comisión de igualdad se celebrará a los treinta días de la firma del presente convenio y fijará un calendario de reuniones.

La Comisión de Igualdad elaborará un Plan de Igualdad que contará con un diagnostico de situación de partida, con los datos que aporte la empresa, una propuesta de medidas concretas necesarias para resolver las carencias detectadas, y de los mecanismos de seguimiento y evaluación que se consideren convenientes para ver el grado de cumplimiento.

Las distintas formas de discriminación o desigualdad a detectar, y que serán el principal objetivo de diagnóstico, son las que afecten a:

Igualdad de trato y de oportunidades en:

Acceso al empleo

Clasificación profesional

Formación

Promoción

Retribuciones

Distribución del tiempo de trabajo

Aquellas que puedan ser identificadas en función de las características del puesto de trabajo

Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Discriminación por embarazo o maternidad.

Entre las competencias de la Comisión de Igualdad también estará la de realizar propuestas que garanticen el principio de igualdad y no discriminación en la empresa y aquellas acciones que hagan cumplir el objetivo principal de la comisión, es decir, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ACOSO MORAL Y SEXUAL.

Declaración de Principios.-

La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, la integridad física y moral, son derechos fundamentales de la persona contemplados en la Constitución Española, además de los derechos contenidos en el Estatuto de los Trabajadores de respeto a la intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

Asimismo, la Comisión Europea ha establecido medidas para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores. Así, distintas Directivas aprobadas por el Consejo, desarrollan disposiciones básicas sobre la salud y seguridad y hace responsables a los empresarios de velar para que los trabajadores no enfermen en el trabajo, incluso a causa de acoso moral o sexual.

Un entorno laboral libre de conductas indeseadas, de comportamientos hostiles y opresores, es responsabilidad de la empresa. Por ello, la empresa junto con los representantes de los trabajadores, deben trabajar en implantar políticas, con distribución de normas y valores claros en todos los niveles de la organización, que garanticen y mantengan entornos laborales libres de acoso, donde se respete la dignidad del trabajador y se facilite el desarrollo de las personas.

Por todo ello, las organizaciones firmantes del Convenio manifiestan su compromiso por mantener entornos laborales positivos, prevenir comportamientos de acoso y, perseguir y solucionar aquellos casos que se produzcan en el ámbito laboral, sancionándose como faltas muy graves, en su grado máximo, si esta conducta es llevada a cabo prevaliéndose de una posición jerárquica.

Medidas preventivas.-

Todos los trabajadores tienen derecho a un entorno libre de conductas y comportamientos hostiles o intimidatorios hacia su persona que garantice su dignidad y su integridad física y moral. Las personas con responsabilidad de mando tienen la obligación de garantizar las condiciones adecuadas de trabajo en su ámbito de responsabilidad.

La empresa, en el término de un año desde la entrada en vigor del mismo, pondrán en conocimiento de todos los trabajadores el correspondiente Procedimiento que se habilite en cumplimiento de este Protocolo.

La Empresa establecerá los mecanismos de detección de posibles riesgos psicosociales y en, su caso, procederá a la evaluación de los mismos y promoverá, adicional mente, la detección precoz de situaciones de riesgo a través de la vigilancia de la salud.

La Empresa en el plazo de un año desde la implementación del Procedimiento incorporará en las acciones formativas de todo el personal que ingrese en la misma, información relativa a las materias que aborda este Procedimiento.

Definición del acoso moral y sexual.-

A los efectos del presente Procedimiento, se entiende por acoso moral toda conducta, práctica o comportamiento, realizada de modo sistemático o recurrente en el seno de una relación de trabajo, que suponga directa o indirectamente un menoscabo o atentado contra la dignidad del trabajador, al cual se intenta someter emocional y psicológicamente de forma violenta u hostil, y que persigue anular su capacidad, promoción profesional o su permanencia en el puesto de trabajo, afectando negativamente al entorno laboral.

ACOSO SEXUAL.

Se entiende por acoso sexual toda aquella conducta consistente en palabras, gestos, actitudes o actos concretos, desarrolladas en el ámbito laboral, que se dirija a otra persona con intención de conseguir una respuesta de naturaleza sexual no deseada por la victima.

El carácter laboral se presume al producirse en el ámbito de la organización de la empresa, así como cuando la conducta se pone en relación con las condiciones de empleo, formación o promoción en el trabajo.

La acción ejercida por el acosador ha de ser indeseada y rechazada por quien la sufre. Ha de haber ausencia de reciprocidad por parte de quien recibe la acción.

No es necesario que las acciones de acoso sexual en el trabajo se desarrollen durante un período prolongado de tiempo. Una sola acción, por su gravedad, puede ser constitutiva de acoso sexual.

Estos comportamientos deterioran el entorno de trabajo y afectan negativamente a la calidad del empleo, condicionales laborales y desarrollo profesional de la víctima de acoso.

Procedimiento de actuación.-

En el término de un año desde la publicación del presente Convenio, se establecerá un procedimiento específico de actuación que desarrolle lo aquí dispuesto.

El Procedimiento se desarrollará bajo los principios de rapidez y confidencialidad, garantizando y protegiendo la intimidad de las personas objeto de acoso.

Asimismo, se garantizarán y respetarán los derechos de las personas implicadas en el Procedimiento.

	IPC Previsto 2008 (2%)	+ 0,20 =	2,20%		Moneda	EURO €

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2008

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Convenio	Plus Transporte	Bruto Mes	Extra Julio	Extra navidad	Salario Anual
Técnicos							
Director	1.232,69	334,58	102,72	1.669,99	1.567,28	1.567,28	23.174,47
Tit. Superior	1.162,24	334,58	102,72	1.599,54	1.496,82	1.496,82	22.188,13
Tit. Medio	1.091,81	334,58	102,72	1.529,11	1.426,39	1.426,39	21.202,10
Tit. Inferior	1.021,37	334,58	102,72	1.458,67	1.355,95	1.355,95	20.215,92
Ay. Laboral	858,47	334,58	102,72	1.295,78	1.193,06	1.193,06	17.935,44
Aux. Laboral	845,27	334,58	102,72	1.282,57	1.179,85	1.179,85	17.750,54
Administración							
Director	1.232,69	334,58	102,72	1.669,99	1.567,28	1.567,28	23.174,47
Jefe Superior	1.091,81	334,58	102,72	1.529,11	1.426,39	1.426,39	21.202,10
Jefe Primera	1.021,37	334,58	102,72	1.458,67	1.355,95	1.355,95	20.215,92
Jefe Segunda	898,10	334,58	102,72	1.335,40	1.232,68	1.232,68	18.490,14
Of. Primera	884,89	334,58	102,72	1.322,19	1.219,47	1.219,47	18.305,24
Of. Segunda	871,68	334,58	102,72	1.308,98	1.206,27	1.206,27	18.120,34
Auxiliar Adm.	845,51	334,58	102,72	1.282,81	1.180,09	1.180,09	17.753,94
Comerciales							
Director	1.232,69	334,58	102,72	1.669,99	1.567,28	1.567,28	23.174,47
Jefe Superior	1.162,24	334,58	102,72	1.599,54	1.496,82	1.496,82	22.188,13
Jefe Ventas	1.091,81	334,58	102,72	1.529,11	1.426,39	1.426,39	21.202,10
Deleg. Ventas	1.021,37	334,58	102,72	1.458,67	1.355,95	1.355,95	20.215,92
Promotor	898,10	334,58	102,72	1.335,40	1.232,68	1.232,68	18.490,14
Trab. Profesional							
Capataz/Bodega	911,30	334,58	102,72	1.348,61	1.245,89	1.245,89	18.675,04
Encarg.Sección	898,10	334,58	102,72	1.335,40	1.232,68	1.232,68	18.490,14
Oficial Primera	884,89	334,58	102,72	1.322,19	1.219,47	1.219,47	18.305,24
Oficial Segunda	871,68	334,58	102,72	1.308,98	1.206,27	1.206,27	18.120,34
Oficial Tercera	858,47	334,58	102,72	1.295,78	1.193,06	1.193,06	17.935,44
Ofic.Auxiliares							
Oficial Primera	884,89	334,58	102,72	1.322,19	1.219,47	1.219,47	18.305,24
Oficial Segunda	871,68	334,58	102,72	1.308,98	1.206,27	1.206,27	18.120,34
Peón especialista	845,27	334,58	102,72	1.282,57	1.179,85	1.179,85	17.750,54
Peón	836,47	334,58	102,72	1.273,77	1.171,05	1.171,05	17.627,32

PLUS DE PRODUCTIVIDAD ANEXO IV

Rendimiento (%)	TOTAL PLANTA	LINEAS DE ENVASADO									
		SLIM	SPEED	PRISMA 1L	PKL MINI	MINIBRIK	PKL 1,5	Prisma 330	PKL 1L	PURE PAK	CRIST. 2
45				10							
46				20							
47				30							
48				40							
49				50							
50				60			10				
51				70			20				
52				80			30				
53				90			40				
54				100 €			50				
55			10 €	**125 €**	10		60	10		10	
56			20 €	150	20		70	20		20	
57			30 €	175	30		80	30		30	10
58	10 €		40 €	200	40		90	40		40	20
59	20 €		50 €	225	50		100 €	50		50	30
60	30 €	10 €	60 €	255	60	10	**125 €**	60	10	60	40
61	40 €	20 €	70 €	285 €	70 €	20 €	150 €	70 €	20 €	70 €	50 €
62	50 €	30 €	80 €	315 €	80 €	30 €	175 €	80 €	30 €	80 €	60 €
63	60 €	40 €	90 €	345 €	90 €	40 €	200 €	90 €	40 €	90 €	70 €
64	70 €	50 €	100 €	375 €	100 €	50 €	225 €	100 €	50 €	100 €	80 €
65	80 €	60 €	**125 €**	410 €	**125 €**	60 €	255 €	**125 €**	60 €	**125 €**	90 €
66	90 €	70 €	150 €	445 €	150 €	70 €	285 €	150 €	70 €	150 €	100 €
67	100 €	80 €	175 €	480 €	175 €	80 €	315 €	175 €	80 €	175 €	**125 €**
68	**125 €**	90 €	200 €	515 €	200 €	90 €	345 €	200 €	90 €	200 €	150 €
69	150 €	100 €	225 €	550 €	225 €	100 €	375 €	225 €	100 €	225 €	175 €
70	175 €	**125 €**	255 €	585 €	255 €	**125 €**	410 €	255 €	**125 €**	255 €	200 €
71	200 €	150 €	285 €	620 €	285 €	150 €	445 €	285 €	150 €	285 €	225 €
72	225 €	175 €	315 €	655 €	315 €	175 €	480 €	315 €	175 €	315 €	255 €
73	255 €	200 €	345 €	690 €	345 €	200 €	515 €	345 €	200 €	345 €	285 €
74	285 €	225 €	375 €	725 €	375 €	225 €	550 €	375 €	225 €	375 €	315 €
75	315 €	255 €	410 €	760 €	410 €	255 €	585 €	410 €	255 €	410 €	345 €
76	345 €	285 €	445 €	795 €	445 €	285 €	620 €	445 €	285 €	445 €	375 €
77	375 €	315 €	480 €	830 €	480 €	315 €	655 €	480 €	315 €	480 €	410 €
78	410 €	345 €	515 €	865 €	515 €	345 €	690 €	515 €	345 €	515 €	445 €
79	445 €	375 €	550 €	900 €	550 €	375 €	725 €	550 €	375 €	550 €	480 €
80	480 €	410 €	585 €	935 €	585 €	410 €	760 €	585 €	410 €	585 €	515 €
81	515 €	445 €	620 €	970 €	620 €	445 €	795 €	620 €	445 €	620 €	550 €
82	550 €	480 €	655 €	1.005 €	655 €	480 €	830 €	655 €	480 €	655 €	585 €
83	585 €	515 €	690 €	1.040 €	690 €	515 €	865 €	690 €	515 €	690 €	620 €
84	620 €	550 €	725 €	1.075 €	725 €	550 €	900 €	725 €	550 €	725 €	655 €
85	655 €	585 €	760 €	1.110 €	760 €	585 €	935 €	760 €	585 €	760 €	690 €
86	690 €	620 €	795 €	1.145 €	795 €	620 €	970 €	795 €	620 €	795 €	725 €
87	725 €	655 €	830 €	1.180 €	830 €	655 €	1.005 €	830 €	655 €	830 €	760 €
88	760 €	690 €	865 €	1.215 €	865 €	690 €	1.040 €	865 €	690 €	865 €	795 €
89	795 €	725 €	900 €	1.250 €	900 €	725 €	1.075 €	900 €	725 €	900 €	830 €
90	830 €	760 €	935 €	1.285 €	935 €	760 €	1.110 €	935 €	760 €	935 €	865 €
OBJETIVOS	**68%**	70%	65%	**55%**	**65%**	**70%**	**60%**	**65%**	**70%**	**65%**	**67%**

Incentivo por cumplimiento de rendimiento objetivo =	**125 €**

Incremento por punto porcentual tramo 1 =	**10 €**
Incremento por punto porcentual tramo 2 =	**25 €**
Incremento por punto porcentual tramo 3 =	**30 €**
Incremento por punto porcentual tramo 4 =	**35 €**

CALCULO DEL INCENTIVO FINAL

PERSONAL DE LINEAS DE ENVASADO:

50% incentivo según rendimiento planta + 50% incentivo según rendimiento línea en la que trabaje

RESTO DE PERSONAL

100% incentivo según rendimiento planta

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3043 Resolución de 13-02-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Pública Viaria.- Exp. 200944150001.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza Publica Viaria (Código de Convenio número 3000925) de ámbito Sector, suscrito con fecha 22-01-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de febrero de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

ASISTENTES:

Por parte empresarial ASELIPMUR:

- Don Pedro Morales Belchí
- Don Florencio Sánchez Martínez
- Doña Belén Páez Blázquez
- Doña Rocío Ramos Aznar

Por la parte social:

- Don José Quereda Barceló: UGT
- Don Antonio Pastor Tovar: UGT
- Don Joaquín Ródenas Manzanera: CC.OO.
- Don Ángel Garro Lax: CC.OO.

Secretario de Actas:

- Don Pedro Avilés Trigueros, Letrado Asesor de la parte económica.

En la ciudad de Murcia, siendo las 12 horas del día 22 de enero de 2009, se reúnen en la Calle Portillo de San Antonio n.º 8 piso 3.º C, sede de la Asociación de Empresarios de Limpieza Publica Viaria los señores arriba relacionados que constituyen la Comisión Paritaria Mixta del Convenio Colectivo de Trabajo para la

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, de conformidad con lo establecido en el Art.41 del citado texto; previa convocatoria en forma y según el siguiente:

Orden del día

1.- El incremento salarial para el año 2009 de los conceptos económicos contenidos en la tabla salarial es igual al Índice de Precios al Consumo Nacional del año 2008 que es del 1'40% y el incremento de los restantes conceptos económicos no contenidos en la tabla salarial será igual al 3'00% (=IPC Nacional del año 2008 más 1'6%) de conformidad con el Art.23 del vigente Convenio Colectivo

Artículos que se modifican en el texto del convenio colectivo

Artículo 6.- DESCANSOS.

Cantidad mínima por la prestación del servicio de retenes fuera de la jornada semanal ordinaria 67'32 €

Artículo 8.- LICENCIAS

Apartado e). Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 511'53 €

Artículo 19.- PLUSES ESPECIALES

Plus de festividad: 128'94 €

Plus de Planta: 8'86 €

Plus de alcantarillado: 9'90 €

Plus de colector: 6'18 €

Artículo 22.- GASTO DE DESPLAZAMIENTO Y DIETAS

Dieta de: 31'52 €

Kilómetro: 0'34 €

Artículo 24.- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Apartado c). Muerte o Invalidez.

Para los casos de muerte por accidente laboral, enfermedad profesional o invalidez permanente total o absoluta derivada de accidente o enfermedad profesional 25.778'52 €.

Para el caso de muerte natural 3.579'59 €.

Artículo 27.- AYUDA A MINUSVALIDOS.

90'69 €

Artículo 28.- AYUDA ESCOLAR

57'86 € de asignación anual.

Artículo 30.- PRÉSTAMOS

- Empresas con más de 100 trabajadores, 12.558'72 €.

- Empresas con menos de 100 trabajadores, 4.395'58 €.

Artículo 38.- SEGURIDAD E HIGIENE

Fondo para prótesis dentales y gafas.- 1.432,83 €

Artículo 44.- PLUS FUNCIONAL de peón especialista de recogida 43'73 € mensuales, y de peón especialista de limpieza 43'73 € mensuales.

Se adjunta como anexo a la presente acta tabla salarial año 2009

2.-Elaboración de las correspondientes actas, firma por los presentes y remisión a la Dirección General de Trabajo para que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando facultado Pedro Avilés Trigueros.

3.-Los incrementos pactados en la presente acta y tablas salariales serán de aplicación por parte de las empresas desde la fecha de la firma de la misma con independencia de la publicación en el B.O.R.M.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13'00 horas del día anteriormente citado.

TABLA SALARIAL 2009

CATEGORIAS:	S.BASE	TOX/PEN/PEL	EX MARZO	EX JUNIO	EX SEPT.	EX NAVID	P.R.D.P	TRANSP.	TOTAL
PEON RECOGIDA	993,54	298,06	993,54	1.415,46	1.415,46	1.415,46	123,86	61,02	22.957,74
PEON LIMPIEZA, GUARDA Y CONTROLADOR	993,54	298,06	993,54	1.316,27	1.316,27	1.316,27	24,67	61,02	21.469,89
PEON ESPECIALISTA Y LAVACOCHES	995,15	298,54	995,15	1.318,36	1.318,36	1.318,36	24,67	61,02	21.502,81
CONDUCTOR REC. MECANICO Y ELECTRIC.	1.047,81	314,34	1.047,81	1.575,38	1.575,38	1.575,38	213,23	61,02	25.410,75
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUD. MECANICO	1.047,81	314,34	1.047,81	1.460,33	1.460,33	1.460,33	98,18	61,02	23.685,00
ENCARGADO BRIGADA DE RECOGIDA	1.096,50	328,95	1.096,50	1.633,92	1.633,92	1.633,92	208,48	61,02	26.337,59
ENCARGADO BRIGADA DE LIMPIEZA	1.096,50	328,95	1.096,50	1.518,90	1.518,90	1.518,90	93,46	61,02	24.612,29
INSPECTOR DISTRITO DE RECOGIDA	1.138,52	341,55	1.138,52	1.684,44	1.684,44	1.684,44	204,37	61,02	27.137,36
INSPECTOR DISTRITO DE LIMPIEZA	1.138,52	341,55	1.138,52	1.569,40	1.569,40	1.569,40	89,33	61,02	25.411,76
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA	993,96	298,19	993,96	1.309,18	1.309,18	1.309,18	17,03	67,02	21.435,95
OFICIAL ADMON. 2ª Y ALMACENERO	1.169,33	350,80	1.169,33	1.545,38	1.545,38	1.545,38	25,26	115,63	25.737,64
OFICIAL ADMON. 1ª	1.305,75	391,73	1.305,75	1.722,44	1.722,44	1.722,44	24,96	110,39	28.467,01
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE DE TALLER	1.338,88	401,66	1.338,88	1.765,22	1.765,22	1.765,22	24,68	107,27	29.104,41
JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S.	1.442,32	432,69	1.442,32	1.898,81	1.898,81	1.898,81	23,80	97,40	31.093,29
MEDICO DE EMPRESA	1.558,69	467,61	1.558,69	2.046,56	2.046,56	2.046,56	20,26	86,33	33.292,99
SUBDIRECTOR	1.679,25	503,77	1.679,25	2.202,29	2.202,29	2.202,29	19,27	74,87	35.612,03
DIRECTOR	1.852,45	555,74	1.852,45	2.425,99	2.425,99	2.425,99	17,80	58,40	38.943,07

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3049 Resolución de 13 de febrero de 2009 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 12 de febrero de 2009 por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, para impartir el Ciclo Formativo de Grado Superior de "Animación de Actividades Físicas y Deportivas" al Centro Privado concertado de Educación Secundaria "Salzillo" de Molina de Segura.

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 12 de febrero de 2009 por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, para impartir el ciclo formativo de grado superior de "Animación de Actividades Físicas y Deportivas" al centro privado concertado de Educación Secundaria "Salzillo" de Molina de Segura, tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 12 de febrero de 2009 por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, para impartir el ciclo formativo de grado superior de "Animación de Actividades Físicas y Deportivas" al centro privado concertado de Educación Secundaria "Salzillo" de Molina de Segura, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 13 de febrero de 2009.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Dispongo:

Primero.- Declarar extinguida la autorización, por cese de actividades, para impartir el ciclo formativo de grado superior "Animación de Actividades Físicas y Deportivas", al centro privado concertado de Educación Secundaria "Salzillo" (Código de Centro: 30008157), con domicilio en Molina de Segura, Avda. de Valencia s/n, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

El centro privado concertado de Educación Secundaria "Salzillo" quedaría configurado con las siguientes enseñanzas:

Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 360 puestos escolares.

Bachilleratos:

Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales con 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad de Tecnología con 2 unidades y 70 puestos escolares.

Ciclos formativos de grado superior:

Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 2 unidades y 60 puestos escolares.

Segundo.- En todo caso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la extinción de la autorización surtirá efectos desde el inicio del próximo curso escolar 2009/2010.-

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 12 de febrero de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3044 Resolución de 16-02-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del pacto de empresa para Gestiplast España, S.U.L.- Exp. 200944220002.

Visto el expediente de Pacto de Empresa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Pacto de Empresa Gestiplast España, S.U.L. (Código número P-0009), suscrito con fecha 26-01-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de febrero de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acuerdo marco laboral Gestiplast España S.U.L. 2009

Introducción

Este es un acuerdo entre la parte social y económica de Gestiplast España S.U.L. con el objeto de la mejora y la gestión óptima de los recursos humanos y económicos. Para ello este acuerdo aportará una serie de medidas y métodos que, siempre mediante la mejora y la especificación de los marcos generales (C. Colectivo del Sector del Telemárketing y Estatuto de los Trabajadores), y enfocados a ambas partes de la empresa, mejoren la capacidad de gestión del tiempo y los recursos usados en la producción.

Ámbito general

Este acuerdo será de aplicación a todo el personal laboral de Gestiplast España S.U.L., en todos sus centros de trabajo, y regula cuestiones concretas de las relaciones laborales no especificadas en el Convenio Colectivo Estatal para el Sector de Telemárketing, que seguirá siendo el marco legislativo general y superior de aplicación.

Las medidas y mejoras de este acuerdo serán también de aplicación para el personal de otras empresas que presten servicios ordinarios de la actividad habitual de Gestiplast España S.U.L. en sus centros de trabajo.

Este acuerdo es firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, ambos legítimamente constituidos y recíprocamente reconocidos:

Parte Económica:

Isabel Bermejo Lillo, 27463440Z

Julia Sánchez Hermosilla, 34814759G

Parte Social:

Aurora García Martínez, 29062495V (CC.OO.)

Yolanda Marco Herrada, 29065415Q (CC.OO.)

María Asensio García, 37269433A (CC.OO.)

La interpretación de las dudas o preguntas que pudiese haber en este acuerdo se resolverán mediante la convocatoria de una comisión paritaria de cuatro personas, dos por cada parte, de libre designación por estas.

El acuerdo entrará en vigor a partir del día de su firma.

Salvo otras convocatorias puntuales, el acuerdo tendrá una duración anual, tras la cual se realizará una nueva negociación/revisión del acuerdo. Si no se llegará a un acuerdo durante alguna de las negociaciones seguirá siendo de aplicación el acuerdo anteriormente firmado hasta que se firme un nuevo.

GESTIÓN DEL TIEMPO

Con el fin de permitir una compaginación plena y satisfactoria entre el cumplimiento laboral y las necesidades personales de las trabajadoras, este acuerdo establece un protocolo de actuación para la gestión flexible de la jornada.

Estos protocolos de flexibilidad están dirigidos al uso concreto como asuntos personales por parte de la trabajadora. Este uso no elimina la vigencia del horario regular como general y obligatorio en condiciones habituales.

L@s trabajador@s de Gestiplast España tendrán la posibilidad de licencias retribuidas en horas de trabajo, de duración siempre múltiplo de ½ hora, utilizadas para asuntos personales, recuperables por completo.

Estas horas deberán ser pedidas con un plazo de 24 horas de anterioridad y por escrito, concretando fechas y horas de licencia.

La recuperación de dichas horas se concretará entre la empresa y el/la trabajador@ con un plazo máximo de un mes después de el día que se libraron las horas y siempre durante el horario y calendario general de la empresa.

El/la trabajador@ de ½ jornada, podrá optar a la recuperación de horas a base de una hora diaria, sumada a su jornada laboral ordinaria, también tendrá opción de recuperación sí acumula 3 horas o más en bloques completos, por la tarde o mañana, dependiendo del turno.

El/la trabajador@ de jornada completa podrá también optar por recuperar las horas a base de una hora diaria sumada a su jornada laboral ordinaria.

En caso de urgencias o emergencias impredecibles, con necesaria explicación, que no estén ya cubiertas por el convenio colectivo, el/la trabajador@ podrá justificar las horas de licencia en las siguientes 24 horas al efecto de la licencia.

ASISTENCIA A TRABAJADOR@S

Tod@s l@s trabajador@s de este empresa, a la hora de comunicar o ser comunicados en privado por parte de la empresa de cuestiones laborales, tienen derecho a la asistencia de un representante de l@s trabajadores o sindical a su elección.

Todas las comunicaciones en ambas direcciones se harán por norma general por escrito.

El trabajad@r que rehusara a este derecho deberá hacerlo constar por escrito, lo cual se comunicará al representante o sindicato correspondiente.

Registro

Las partes firmantes se comprometen al registro de este acuerdo como "Acuerdo marco laboral Gestiplast España S.U.L. 2009" en la Dirección General de Trabajo de la C.A. de la Región de Murcia.

La firma y registro del "Acuerdo marco laboral Gestiplast España S.U.L. 2009", sustituye al "Acuerdo marco laboral Gestiplast España S.U.L. 2008", que queda derogado a todos los efectos.

En Murcia, 26 de enero de 2009.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3045 Resolución de 16-02-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Pimentoneras.- EXP. 200944150002.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Pimentoneras (Código de Convenio número 3001175) de ámbito Sector, suscrito con fecha 6-02-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de febrero de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta comisión paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia

En Murcia, en los locales de la Federación Agroalimentaria de UGT, Calle Santa Teresa n.º 10, 5.ª planta y siendo las 12 horas del día 6 de febrero de 2009, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 172 de 25 de Julio de 2008) constituida por los siguientes miembros:

Por la parte empresarial: AFEXPO

José Ant.º Villa Molina como secretario de AFEXPO.

Por la parte social:

M.ª Del Mar Ibañez Moreno UGT

Juan Ant.º Ortega Sabater UGT

Manuel Ballesteros Diaz UGT

Francisco López Gómez CC.OO

Juan José Lorca Martinez CC.OO

Fernando Peñaranda Peñaranda CC.OO

Antonio Pérez Tovar CC.OO

Asesores:

Juan Ant.º Montesinos García UGT

Jesús Candel López CC.OO

José A. Rubio Martínez CC.OO

Para tratar el siguiente orden del día:

Elaboración y firma de las tablas salariales y demás conceptos retributivos (definitivas de 2009).

Siguiendo el orden del día, se alcanzan los siguientes

Acuerdos:

Se elaboran las tablas salariales definitivas del año 2009 conforme a los pactos recogidos en el artículo 17 del convenio, con una subida salarial del 2.1% (IPC Regional 2008 mas un Punto). Dichas tablas se adjuntan a la presente acta.

Se faculta a cualquiera de las partes firmantes del presente acta a realizar los trámites administrativos que procedan para la tramitación de registro, deposito y publicación en el boro de las tablas salariales adjuntas.

En prueba de conformidad y a los efectos, redactan y firman el presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Convenio Colectivo para Industrias Pimentoneras 2008-2009

TABLAS SALARIALES 2009 (2,1%)			SALARIO	BASE	P. CONV.	P.ACTIVIDAD	SALARIO	H,ordinaria
			Mensual	Diario	Mensual	Mensual	ANUAL	Hora extra
			2009	2009	2009	2009	2009	2009
	SUB-GRUPO PROF.	CATEG. PROF.						
TÉCNICOS	TITULADOS	De grado Superior	1.322,93 €		115,37 €	34,96 €	21.994,09 €	12,48 €
		De grado Medio	1.264,60 €		115,37 €	34,96 €	21.119,14 €	11,99 €
TÉCNICOS	NO TITUALADOS	Técnico no titulado	1.264,59 €		115,37 €	34,96 €	21.118,98 €	11,99 €
TÉCNICOS	ADMINISTRATIVO	Jefe Administrativo	1.264,59 €		115,37 €	34,96 €	21.118,98 €	11,99 €
TÉCNICOS	RECURSOS HUMANOS	Jefe de Personal	1.264,59 €		115,37 €	34,96 €	21.118,98 €	11,99 €
TECNICOS	MERCANTILES/COMER.	Jefe de Ventas/Compras	1.264,59 €		115,37 €	34,96 €	21.118,98 €	11,99 €
		De Grado Superior	1.322,93 €		115,37 €	34,96 €	21.994,09 €	12,48 €
		De Grado Medio	1.264,59 €		115,37 €	34,96 €	21.118,98 €	11,99 €
LABORATORI		Oficial 1.ª Laboratorio	1.193,33 €		115,37 €	34,96 €	20.050,09 €	11,38 €
		Oficial 2.ª Laboratorio	1.150,25 €		115,37 €	34,96 €	19.403,80 €	11,01 €
		Especialista Laboratorio	1.073,88 €		115,37 €	34,96 €	18.258,37 €	10,36 €
		Auxiliar de Laboratorio	1.063,84 €		115,37 €	34,96 €	18.107,70 €	10,28 €
ADMINISTRAT		Ofi Administrativo/a de 1.ª	1.193,33 €		115,37 €	34,96 €	20.050,09 €	11,38 €
		Ofi Administrativo/a de 2.ª	1.150,25 €		115,37 €	34,96 €	19.403,80 €	11,01 €
		Auxiliar administrativo	1.063,84 €		115,37 €	34,96 €	18.107,70 €	10,28 €
COMERCIALE		Viajante	1.193,33 €		115,37 €	34,96 €	20.050,09 €	11,38 €
OBREROS	PRODUCCION	Encargado/a	1.145,10 €		115,37 €	34,96 €	19.326,62 €	10,97 €
OBREROS	PRODUCCION	Maestro Molinero	1.145,10 €		115,37 €	34,96 €	19.326,62 €	10,97 €
	Molinos de Pimentón:	Oficial 1.ª molinero		36,35 €	115,37 €	34,96 €	18.688,28 €	10,61 €
		Oficial 2.ª molinero		35,31 €	115,37 €	34,96 €	18.214,44 €	10,34 €
		Ayudante/peón molinero		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €
OBREROS	PRODUCCIÓN.	Maestro desecado de fruto	1.145,10 €		115,37 €	34,96 €	19.165,79 €	10,88 €
	Secaderos Mecánicos:	Oficial 1.ª secadero		36,35 €	115,37 €	34,96 €	18.688,28 €	10,61 €
		Oficial 2.ª secadero		35,31 €	115,37 €	34,96 €	18.214,44 €	10,34 €
		Ayudante/Peón Secadero		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €
OBREROS	PRODUCCIÓN.	Maestro extractora	1.264,59 €		115,37 €	34,96 €	20.958,15 €	11,89 €
	Plantas Extractoras:	Oficial Extractora		39,64 €	115,37 €	34,96 €	20.184,15 €	11,46 €
		Ayudante/Peón Extractora		34,94 €	115,37 €	34,96 €	18.046,96 €	10,24 €
OBREROS	ACAB,,ENV. y EMPAQUET.	Empaquetador/a		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €

OBREROS	ALMACEN	Encargado/a	1.145,10 €		115,37 €	34,96 €	19.165,79 €	10,88 €
		Oficial 1.ª		36,35 €	115,37 €	34,96 €	18.688,28 €	10,61 €
		Oficial 2.ª		35,31 €	115,37 €	34,96 €	18.214,44 €	10,34 €
		Ayudante/Peón		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €
OBREROS	MANTEN, OFIC. AUX. y TTE.	Enc./a Mecánico ó Elect.		39,64 €	115,37 €	34,96 €	20.184,15 €	11,46 €
		Oficial 1.ª		36,35 €	115,37 €	34,96 €	18.688,28 €	10,61 €
		Oficial 2.ª		35,31 €	115,37 €	34,96 €	18.214,44 €	10,34 €
		Ayudante/Peón		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €
OBREROS	SUBALTERNOS	Portero		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €
		Vigilante		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €
		Ordenanza.		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €
		Trabajador/a de limpieza		33,24 €	115,37 €	34,96 €	17.276,27 €	9,80 €
DIETAS:	77,62€ (Dieta completa) y 43,42 € (Media dieta)							
INDEMNIZACION MUERTE E INCAPACIDAD:		25.600 €						
AYUDA MINUSVALIDOS: 229,08€								

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3047 Resolución de 16-02-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo para aserrío y fabricación envases y paletas de madera.- Exp. 200944150004.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE nº 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Aserrío y Fabricación Envases y Paletas de Madera (Código de Convenio número 3000115) de ámbito Sector, suscrito con fecha 27-01-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de Febrero de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de la reunión de la comisión paritaria del colectivo de trabajo para las actividades de aserrío, fabricación de envases y paletas de madera de la Región de Murcia

ASISTENTES

Parte empresarial

D. Marcelino López Marín

D. Pascual Bermúdez

D Francisco Manchón

Asesores

D. Antonio Campillo Veguillas

D. Manuel Muñoz Egea

Parte social

MCA – UGT

D. Andrés López Melgarejo

d. Jose M.ª Martínez Hernandez

FECOMA – CC.OO

D. Jesús Rafael Tornero Trigueros

En Murcia siendo las diecisiete horas del día veintisiete de enero de 2009, en los locales de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia (CROEM) se reúnen las personas relacionadas al margen, componentes de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo para las actividades de Aserrío y Fabricación de Envases y Paletas de Madera de la Región de Murcia, con objeto de proceder a la revisión salarial para 2009.

Según se establece en el artículo 66.- Incremento Salariales 2007 2011, del III Convenio Estatal de la Madera 2007-2011, para el año 2009, el incremento salarial es del I.P.C. previsto por el Gobierno para 2009 (2%), mas un 1,3%, lo que hace un total de 3,3% de incremento

Asimismo, el citado artículo establece como Cláusula de Garantía Salarial que:

En caso de que el IPC real, a 31 de diciembre de cada año, fuese superior al IPC previsto por el Gobierno para dicho periodo, el exceso, si lo hubiere, se abonará en una sola paga en el mes de febrero del año siguiente

Habida cuenta de que el IPC real correspondiente al 31 de diciembre de 2008, resultó un 1,4%, menor que el 2% previsto por el Gobierno, no corresponde la aplicación de la cláusula de garantía salarial; por lo tanto el incremento salarial correspondiente a este ejercicio de 2009, será el 3,3% citado mas arriba, aplicado sobre los salarios base de 2008. Se adjuntan tablas de salarios (anexo I), antigüedad (anexo II), pagas extraordinarias (anexo III) y valor de la hora extraordinaria (anexo IV)

Se delega en D. Antonio Campillo Veguillas para que realice los trámites oportunos a efectos de su registro y publicación ente los órganos competentes; y sin mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión cuando eran la diecinueve horas del día precitado

ANEXO I

TABLA SALARIAL AÑO 2009

GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO (Categoría profesional)	SALARIO BASE		
		DIARIO	MENSUAL	ANUAL
III	ENCARGADO	35,31		15.252,38
	OFICIAL 1ª ADMÓN		1.066,17	15.175,09
IV	ASERRADOR, Of. 1ª	34,36		14.842,86
	GALERISTA, Of. 1ª	34,36		14.842,86
	AFILADOR, Of. 1ª	34,36		14.842,86
	CONDUCTOR MECÁNICO 1ª		1.042,06	14.832,06
	OFICIAL 2ª ADMÓN		1.026,26	14.607,07
V	OFICIAL DE MÁQUINAS	32,90		14.211,95
	ASERRADORES, Of. 2ª	32,90		14.211,95
	CONDUCTOR MECÁNICO 2ª		998,22	14.208,05
	ALMACENERO		990,96	14.104,63
VI	AUXILIAR ADMÓN		957,17	13.623,70
	AYUDANTE Y PEÓN ESPECIAL.	31,51		13.612,83
	CONDUCTOR CARRETILLA		953,74	13.574,84
	TELEFONISTA		951,23	13.539,21
	CAPATAZ		946,72	13.474,98
VII	PEÓN	30,98		13.381,82
	GUARDA-VIGILANTE		935,57	13.316,31
APENDICE	ASPIRANTE > 18 AÑOS		818,67	11.652,42
	ASPIRANTE < 18 AÑOS		559,27	7.960,23
	PINCHE Y APRENDIZ	18,19		7.858,63

NPE: A-030309-3047

ANEXO II

DEVENGOS POR ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA
EL DIA UNO DE MAYO DE 1998

GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO (Categoría profesional)	QUINQUENIOS									
		UNO		DOS		TRES		CUATRO		CINCO	
		DIARIO	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL
III	ENCARGADO	0,90		1,80		2,70		3,61		4,51	
	OFICIAL 1ª ADMÓN		26,94		53,87		80,81		107,74		134,68
IV	ASERRADOR, Of. 1ª	0,88		1,75		2,63		3,51		4,39	
	GALERISTA, Of. 1ª	0,88		1,75		2,63		3,51		4,39	
	AFILADOR, Of. 1ª	0,88		1,75		2,63		3,51		4,39	
	CONDUCTOR MECÁNICO 1ª		26,57		53,14		79,71		106,28		132,84
	OFICIAL 2ª ADMÓN		25,31		50,61		75,92		101,22		126,53
V	OFICIAL DE MÁQUINAS	0,84		1,68		2,52		3,35		4,20	
	ASERRADORES, Of. 2ª	0,84		1,68		2,52		3,35		4,20	
	CONDUCTOR MECÁNICO 2ª		25,39		50,78		76,17		101,56		126,95
	ALMACENERO		25,19		50,38		75,58		100,77		125,97
VI	AUXILIAR ADMÓN		24,30		48,60		72,91		97,22		121,52
	AYUDANTE Y PEÓN ESPECIAL.	0,80		1,60		2,40		3,20		4,00	
	CONDUCTOR CARRETILLA		24,05		48,09		72,13		96,17		120,22
	TELEFONISTA		23,85		47,69		71,54		95,39		119,23
	CAPATAZ		23,85		47,69		71,54		95,39		119,23
VII	PEÓN	0,79		1,57		2,36		3,15		3,94	
	GUARDA-VIGILANTE		23,85		47,69		71,54		95,39		119,23
APENDICE	ASPIRANTE > 18 AÑOS										
	ASPIRANTE < 18 AÑOS										
	PINCHE Y APRENDIZ										

ANEXO III

PAGAS EXTRAS

(Importes en euros por paga)

AÑO 2009

GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO (Categoría profesional)	QUINQUENIOS					
		CERO	UNO	DOS	TRES	CUATRO	CINCO
III	ENCARGADO	1.182,77	1.243,07	1.333,52	1.454,45	1.605,54	1.605,54
	OFICIAL 1ª ADMÓN	1.190,55	1.220,63	1.250,71	1.280,79	1.310,86	1.340,94
IV	ASERRADOR, Of. 1ª	1.151,01	1.209,63	1.297,74	1.415,32	1.562,39	1.562,39
	GALERISTA, Of. 1ª	1.151,01	1.209,63	1.297,74	1.415,32	1.562,39	1.562,39
	AFILADOR, Of. 1ª	1.151,01	1.209,63	1.297,74	1.415,32	1.562,39	1.562,39
	CONDUCTOR MECÁNICO 1ª	1.163,64	1.193,31	1.222,98	1.252,65	1.282,32	1.311,98
	OFICIAL 2ª ADMÓN	1.145,99	1.174,25	1.202,50	1.230,77	1.259,02	1.287,28
V	OFICIAL DE MÁQUINAS	1.102,08	1.158,36	1.242,78	1.355,01	1.495,71	1.495,71
	ASERRADORES, Of. 2ª	1.102,08	1.158,36	1.242,78	1.355,01	1.495,71	1.495,71
	CONDUCTOR MECÁNICO 2ª	1.114,68	1.143,04	1.171,39	1.199,74	1.228,09	1.256,44
	ALMACENERO	1.106,57	1.134,70	1.162,83	1.190,97	1.219,10	1.247,24
VI	AUXILIAR ADMÓN	1.068,84	1.068,84	1.068,84	1.068,84	1.068,84	1.068,84
	AYUDANTE Y PEÓN ESPECIAL.	1.055,62	1.109,22	1.189,62	1.296,82	1.430,82	1.430,82
	CONDUCTOR CARRETILLA	1.065,01	1.091,86	1.118,71	1.145,55	1.172,40	1.199,25
	TELEFONISTA	1.062,21	1.088,84	1.115,46	1.142,10	1.168,73	1.195,35
	CAPATAZ	1.057,17	1.083,80	1.110,42	1.137,06	1.163,69	1.190,31
VII	PEÓN	1.037,71	1.090,31	1.169,37	1.274,89	1.406,88	1.406,88
	GUARDA-VIGILANTE	1.044,72	1.071,35	1.097,98	1.124,61	1.151,24	1.177,86
APENDICE	ASPIRANTE > 18 AÑOS	914,18					
	ASPIRANTE < 18 AÑOS	624,51					
	PINCHE Y APRENDIZ	609,41					

ANEXO IV

REMUNERACIÓN POR HORA EXTRAORDINARIA AÑO 2009

GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO (Categoría profesional)	REMUNERACIÓN POR HORA €/hora
III	ENCARGADO	10,52
	OFICIAL 1ª ADMÓN	10,40
IV	ASERRADOR, Of. 1ª	10,23
	GALERISTA, Of. 1ª	10,23
	AFILADOR, Of. 1ª	10,23
	CONDUCTOR MECÁNICO 1ª	10,24
	OFICIAL 2ª ADMÓN	9,93
V	OFICIAL DE MÁQUINAS	9,81
	ASERRADORES, Of. 2ª	9,81
	CONDUCTOR MECÁNICO 2ª	9,79
	ALMACENERO	9,80
VI	AUXILIAR ADMÓN	9,40
	AYUDANTE Y PEÓN ESPECIAL.	9,41
	CONDUCTOR CARRETILLA	9,34
	TELEFONISTA	9,28
	CAPATAZ	9,33
VII	PEÓN	9,22
	GUARDA-VIGILANTE	9,27

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

3412 Resolución de 26 de febrero de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2009.

Mediante Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 2 de abril de 2008 (B.O.R.M. de 10 de abril), se establecieron las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas al desarrollo de la formación de oferta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Artículo 22 de la citada Orden establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones en ella reguladas se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que atribuye al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación el Artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas y proyectos de formación integrantes de la formación de oferta en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al ejercicio 2009.

Artículo 1. Objeto y bases reguladoras.

Es objeto de la presente resolución aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas y proyectos de formación, así como las medidas de apoyo a la formación vinculadas a ellos, correspondientes a la formación de oferta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.5 de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 2 de abril de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (B.O.R.M. de 10 de abril), en adelante, Orden de bases.

Artículo 2. Finalidad.

1. La finalidad de esta convocatoria es ofrecer a los trabajadores, tanto ocupados como desempleados, una formación adecuada a las condiciones del mercado de trabajo que atienda a las necesidades de productividad y

competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo.

2. Al mismo tiempo, la formación de oferta tiene como finalidad ofrecer formación a personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, en aplicación de lo establecido en el Artículo 23.2.c) del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

Artículo 3. Modalidades y programas objeto de la convocatoria.

Serán subvencionables con cargo a la presente convocatoria, las acciones de formación y proyectos de formación correspondientes a las modalidades de formación 2 y 3 definidas en el Artículo 2 de la Orden de bases, y para los programas que a continuación se establecen:

A) Acciones de formación. Las acciones de formación cuya subvención podrá solicitarse en esta convocatoria son las correspondientes a los siguientes programas, pertenecientes a la Modalidad 2, "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados":

Programa 1. Acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados, con la finalidad de favorecer su inserción o reinserción laboral.

Beneficiarios: Las empresas, las entidades locales y las personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Programa 2. Acciones formativas dirigidas prioritariamente a mujeres, con el fin de favorecer la participación de la mujer en el mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad y combatiendo la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial mediante el aumento de su cualificación profesional.

Se dará prioridad a aquellas mujeres que se encuentren en situación de desempleo prolongado durante al menos 12 meses, debido a cualificaciones profesionales insuficientes o inadecuadas, o que se reincorporen al mercado de trabajo tras su salida del mismo ante la imposibilidad de conciliar la vida laboral y familiar, enfrentándose a las nuevas tecnologías incorporadas a las empresas.

En las acciones formativas de este programa, cuando existan plazas vacantes, podrán participar desempleados que no formen parte del colectivo de mujeres, siempre que la participación de estos no supere el 30% del total de plazas de la acción.

Beneficiarios: Las entidades locales y personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Programa 3. Acciones formativas dirigidas a discapacitados, adaptadas a sus necesidades, con el fin de mejorar la integración laboral y la cualificación profesional de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, como colectivo con especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo.

Beneficiarios. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la formación o inserción laboral del colectivo al que se dirige este programa, domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Programa 4. Acciones formativas dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social. El objetivo de este programa es favorecer la inserción o reinserción sociolaboral de los colectivos en riesgo de exclusión social, mediante el desarrollo de acciones de formación adaptadas a sus características, que podrán incluir orientación y/o alfabetización, así como otras medidas de acompañamiento.

Beneficiarios. Las Entidades Locales y las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la formación o inserción laboral del colectivo al que se dirige este programa, domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Programa 5. Acciones formativas dirigidas a inmigrantes, con el fin de favorecer la inserción o reinserción sociolaboral de los inmigrantes mediante el desarrollo de acciones de formación adaptadas a sus características, que necesariamente incluirán alguna medida de acompañamiento, como orientación, formación lingüística, alfabetización u otras que se consideren interesantes o necesarias para conseguir el fin principal de este programa.

Dichas medidas de acompañamiento formarán parte de la acción de formación y deberán incluirse en el momento de realizar la correspondiente solicitud de alta de especialidad, quedando recogidas cómo una unidad de competencia dentro de los contenidos, con especificación de los datos correspondientes a objetivo, número de horas, perfil del personal que ejecutará la actividad, etc.

Beneficiarios. Las Entidades Locales y las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la formación o inserción laboral del colectivo al que se dirige este programa, domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

B) PROYECTOS DE FORMACION. Los proyectos de formación cuya subvención podrá solicitarse en esta convocatoria son los correspondientes a los siguientes programas, pertenecientes a la Modalidad 3:

Programa 1. Formación y orientación para jóvenes emprendedores, con la finalidad de fomentar el empleo en sectores emergentes y la creación de empresas relacionadas con los mismos. Para ello, se subvencionarán actuaciones de formación de jóvenes emprendedores, desempleados u ocupados, menores de 35 años con interés en la creación de nuevas empresas, así como la celebración de jornadas o seminarios orientados a tal fin.

Beneficiarios. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que estén domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Programa 2. Formación e inserción socio-laboral, con la finalidad de facilitar la integración socio-laboral de trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos con especiales dificultades: colectivos en riesgo de exclusión social, inmigrantes y personas con discapacidad. Para ello, se subvencionarán acciones de formación dirigidas a esos colectivos combinadas con otras acciones que faciliten su inserción.

Beneficiarios. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la formación o inserción laboral del colectivo al que se dirige el proyecto, que estén domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

C) MEDIDAS DE APOYO A LA FORMACIÓN.

Además podrán solicitarse las medidas de apoyo, de las previstas en el Artículo 4 de la Orden de bases, que se indican a continuación:

Los trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas podrán percibir ayudas en concepto de transporte, manutención y alojamiento.

Los trabajadores desempleados con discapacidad que participen en las acciones formativas que se desarrollen dentro del programa 3 de la modalidad 2, podrán percibir becas por asistencia a las citadas acciones.

Los trabajadores desempleados pertenecientes a los colectivos en riesgo de exclusión social o al colectivo de inmigrantes, podrán percibir becas por asistencia a las acciones formativas que se desarrollen dentro de los programas 4 (acciones de formación dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social) y 5 (acciones de formación dirigidas a inmigrantes), de la modalidad 2, así como por la asistencia a las acciones formativas de los proyectos del programa 2 (formación e inserción socio-laboral), de la modalidad 3.

Los trabajadores desempleados que realicen prácticas profesionales no laborales, reguladas en el Artículo 53 de la Orden de bases, podrán percibir una beca por asistencia a dichas prácticas.

Estas ayudas serán objeto de concesión directa, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 5 del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, en las cuantías y condiciones establecidas en el Artículo 7 de la Orden de bases.

Artículo 4. Financiación.

1. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2009 y cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por el Fondo Social Europeo, a través del correspondiente Programa Operativo de la Región de Murcia.

2. Los ejes prioritarios de programación para la intervención comunitaria a través del Fondo Social Europeo durante el período 2007-2013 para el marco del objetivo de convergencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen el fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, el fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, y el aumento y mejora del capital humano. Dichas estrategias se han visto plasmadas en el Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo" CCI 2007ES05UP001, de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal, aprobado por Decisión de la Comisión de 14 de diciembre de 2007, y en el Programa Operativo Regional de Murcia 2007ES051P009, aprobado por Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2007.

Las subvenciones previstas en la presente Resolución estarán cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), y en función de la ejecución de la programación del Fondo, serán incluidas en el Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo", o en el Programa Operativo Regional de Murcia, ambos imputables al nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007-2013.

3. Modalidad 2. Financiación de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados:

PROGRAMA	PARTIDA	PROYECTO	CUANTIA €	% FINANCIACIÓN		
				FSE	SPEE	CARM
1	57.03.00.324A.463.52	40007	2.125.000,00	80	20	0
	57.03.00.324B.463.50	32457	803.454,00	80	0	20
	57.03.00.324A.473.54	40008	7.600.377,53	80	20	0
	57.03.00.324B.473.52	32460	270.913,50	80	0	20
	57.03.00.324A.483.54	40009	5.135.617,50	80	20	0
	57.03.00.324B.483.56	32464	2.514.930,10	80	0	20
2	57.03.00.324B.463.50	32458	120.000,00	80	0	20
	57.03.00.324B.483.56	32465	85.700,00	80	0	20
3	57.03.00.324B.483.56	32467	436.629,80	80	0	20
4	57.03.00.324B.463.50	32459	120.000,00	80	0	20
	57.03.00.324B.483.56	32468	317.449,50	80	0	20
5	57.03.00.324B.463.50	38651	135.112,00	80	0	20
	57.03.00.324B.483.56	38650	200.000,00	80	0	20
			19.865.183,93			

4. Modalidad 3. Financiación de los proyectos de formación:

PROGRAMA	PARTIDA	PROYECTO	CUANTÍA €	% FINANCIACIÓN		
				FSE	SPEE	CARM
1	57.03.00.324B.483.56	32469	200.000,00	80	0	20
2	57.03.00.324B.483.56	32468	100.000,00	80	0	20
		38650	100.000,00	80	0	20
			400.000,00			

Los créditos destinados a la financiación de proyectos de formación que no se adjudiquen por falta de solicitudes o porque las mismas no alcancen la puntuación mínima exigida, podrán destinarse a la financiación de los programas de la modalidad 2 financiados con los mismos proyectos y partidas presupuestarias.

5. Se establecen unas reservas de crédito para atender las solicitudes de subvención correspondientes a acciones de formación con compromiso de contratación, reguladas en el Artículo 2 de la Orden de bases, en el programa 6 de la modalidad 2, con las siguientes cuantías:

PROGRAMA	PARTIDA	PROYECTO	CUANTIA €	% FINANCIACIÓN		
				FSE	SPEE	CARM
6	57.03.00.324A.473.54	32482	700.000,00	80	20	0
	57.03.00.324B.473.52	32460	100.000,00	80	0	20
	57.03.00.324A.483.54	33622	100.000,00	80	20	0
	57.03.00.324B.483.56	32464	100.000,00	80	0	20
			1.000.000,00			

Partida: Partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2009

Proyecto: Código de proyecto presupuestario.

Cuantía: Cuantía en euros que se afecta a la convocatoria.

Financiación: Porcentaje de financiación a cargo del Fondo Social Europeo, del Servicio Público de Empleo Estatal y de la Administración Regional.

Dichas reservas de crédito se mantendrán hasta el 30 de septiembre de 2009. A partir de esta fecha, y de no existir solicitudes de subvención para acciones formativas con compromiso de contratación, el crédito remanente quedará disponible para las programaciones complementarias a las que alude el Artículo 22.4 de la Orden de bases.

6. Se establece un cuantía adicional estimada de ocho millones de euros (8.000.000,00 €), para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación

o una incorporación de crédito. Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución del Director General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, así como de su distribución.

Artículo 5. Régimen de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, con las excepciones establecidas en los apartados siguientes, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad y no discriminación.

2. Se consideran supuestos de especial concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, y por tanto, no requerirán la comparación de solicitudes, ni conllevarán la aplicación de ningún principio de prelación, y se regirán por las normas establecidas en el Capítulo I del Título I de la citada ley, en lo que sea compatible con su naturaleza, las subvenciones de acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, definidas en el programa 1 de la modalidad 2 del Artículo 2, que habiendo sido incluidas en la oferta planificada por el SEF no hayan sido concedidas en el procedimiento de concurrencia competitiva.

3. Además, serán objeto de concesión directa, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 5 del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, las siguientes subvenciones:

Subvenciones de acciones de formación con compromiso de contratación, definidas en el programa 6 de la modalidad 2, de la Orden de 2 de abril de 2008.

Las subvenciones que tengan por objeto las medidas de apoyo a la formación.

4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter excepcional y cuando las circunstancias concurrentes lo aconsejen, se podrá proceder al prorrateo del importe global máximo por programa destinado a las subvenciones entre los beneficiarios de las mismas.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la realización de acciones formativas de la modalidad 2 los siguientes:

1.1. Programa 1. Acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados: las empresas, las entidades locales y las personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

1.2. Programa 2. Acciones formativas dirigidas prioritariamente a mujeres: las entidades locales y personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

1.3. Programa 3. Acciones formativas dirigidas a discapacitados: las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la formación o inserción laboral del colectivo al que se dirige este programa, domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

1.4. Programa 4. Acciones formativas dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social: las entidades locales y las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la formación o inserción laboral del colectivo al que se dirige este programa, domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

1.5. Programa 5. Acciones formativas dirigidas a inmigrantes: las entidades locales y las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la formación o inserción laboral del colectivo al que se dirige este programa, domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la realización de proyectos de formación de la modalidad 3 los siguientes:

2.1. Programa 1. Formación y orientación para jóvenes emprendedores: las personas jurídicas sin ánimo de lucro que estén domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.2. Programa 2. Formación e inserción socio-laboral: las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la formación o inserción laboral del colectivo al que se dirige el proyecto, que estén domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8.2 de la orden de bases, cuando el beneficiario de la subvención en cualquiera de los programas descritos sea una persona jurídica, los miembros asociados de ésta que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos para ello, en los términos establecidos en el citado artículo.

4. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8.3 de la orden de bases, podrán tener la condición de beneficiarios las agrupaciones formadas por las entidades descritas como beneficiarias en los distintos programas, con las entidades que tengan entre sus fines el desarrollo de acciones formativas, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos para ello, en los términos establecidos en ese artículo.

5. Para poder ser beneficiario de las subvenciones que se convocan, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos, además de los propios de cada modalidad y programa:

a. No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas. Quedan exceptuadas de la obligación de acreditar este requisito, las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquellas.

b. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c. Encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

d. Cumplir los restantes requisitos exigidos en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

6. Los expresados requisitos serán exigibles, en todo caso, en el momento en que el órgano instructor realice la propuesta de resolución de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11. b) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 7. Incompatibilidades.

Las subvenciones y ayudas que se convocan serán incompatibles con cualesquiera otras otorgadas o que se concedan para la misma finalidad, por otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, incluidas las bonificaciones por formación en las Cuotas de Seguridad Social, debiendo comunicarlo al órgano concedente tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14.d) de la LGS.

Artículo 8. Participación de los trabajadores.

1. Se podrán incorporar a las acciones formativas, de los programas 1, 2, 3, 4 y 5 de la modalidad 2, trabajadores ocupados siempre que su participación no supere el 20% del total de plazas autorizadas para la acción formativa.

Artículo 9. Formación de oferta planificada por el SEF.

1. La formación de oferta planificada por el SEF, a la que hace referencia el Artículo 3 de las bases reguladoras es la que figura en el Anexo y se desarrollará mediante acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro de los programas 1, 2, 3, 4 y 5 de la modalidad 2.

2. El objetivo de esta formación de oferta planificada por el SEF es atender la demanda de trabajadores cualificados, puesta de manifiesto por empresarios y representantes sindicales y empresariales en la ejecución del Plan de Mejora de la Formación Profesional del Servicio Regional de Empleo y Formación, correspondientes a los siguientes sectores de actividad: Agricultura, Alimentación, Artes Gráficas, Atención a Dependientes, Comercio, Construcción, Hostelería, Madera, Metal, Química y Transporte.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Modelos. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán e imprimirán en el modelo de solicitud establecido en la aplicación informática GEFE (Gestión de Expedientes de Formación para el Empleo) e irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Número de solicitudes. El interesado presentará tantas solicitudes como acciones formativas diferentes de la modalidad 2 o proyectos de formación de la modalidad 3 pretenda que le sean subvencionados.

3. Lugar de presentación. Las solicitudes debidamente cumplimentadas, serán presentadas en el Registro General del SEF (Avenida "Infante Juan Manuel", número 14, Murcia - 30011), en Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

4. Documentación. Las entidades de formación solicitantes presentarán, junto con la solicitud la siguiente documentación:

a. Certificación de la entidad financiera en la que se domicilia el pago de la subvención, acreditativa de los veinte dígitos que identifican la cuenta corriente y de la titularidad de la misma (nombre o razón social y NIF o CIF).

b. Autorización al SEF para recabar de las Administraciones competentes, las certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, así como de sus obligaciones económicas frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuando la entidad fuere una comunidad de bienes o agrupación sin personalidad jurídica propia, deberá ser suscrita por todos y cada uno de sus miembros. Esta autorización podrá venir recogida en el modelo de solicitud.

c. Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no hallarse la misma incursa en ninguno de los supuestos contemplados en el Artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, cuando la entidad fuere una comunidad de bienes o agrupación sin personalidad jurídica propia, deberá ser suscrita por todos y cada uno de sus miembros. Esta declaración podrá figurar en el modelo de solicitud.

Con excepción de la documentación referida en los párrafos b y c, que habrá de presentarse en cada convocatoria, si los documentos que han de acompañar a la solicitud se hubieran presentado en convocatorias anteriores, no será necesario aportarlos nuevamente cuando estuvieren ya en poder del SEF, siempre que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, conforme a lo establecido en el Artículo 17.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Especialidades formativas. Las entidades de formación interesadas en impartir formación de especialidades formativas que precisen acreditación o inscripción previa, deberán contar con centros de formación inscritos o acreditados para impartir dicha formación en el momento de publicación de esta convocatoria.

El requisito anterior no será necesario para entidades de formación que soliciten subvención para el desarrollo de acciones formativas de especialidades incluidas en la formación de oferta planificada por el SEF, establecida en el Artículo 9. En este caso, las entidades de formación podrán presentar su solicitud de acreditación o inscripción de especialidades formativas hasta el momento de presentación de la solicitud de subvención.

6. Subsanación. De conformidad con lo establecido en el Artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si la solicitud no reuniere los requisitos exigidos en la presente Resolución, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada conforme a lo dispuesto en el Artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ- PAC).

Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Las entidades no inscritas en el registro de entidades de formación del SEF y que, por tanto, no dispongan de acceso a la aplicación GEFE, y deseen participar en la presente convocatoria, deberán solicitar su inscripción en dicho registro, según el procedimiento descrito en el Artículo 12 de las bases reguladoras, mediante el modelo de solicitud que figura en la página web del SEF (www.sefcarm.es) y en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 12. Órgano instructor.

El órgano instructor del procedimiento será el Servicio del SEF competente en materia de Programación de Acciones y Proyectos, el cual formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe motivado en el que se expresará si los interesados cumplen los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la subvención solicitada. Dicho informe será elevado a la Comisión Técnica de Valoración.

Artículo 13. Comisión Técnica de Valoración.

1. Constitución. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión Técnica de Valoración integrada por:

a. La Subdirectora General de Formación del SEF, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

b. El Jefe de Servicio del SEF competente en materia de programación de la formación.

c. El Jefe de Servicio del SEF competente en materia de seguimiento de la formación.

d. El Jefe de Sección del SEF competente en materia de programación de la formación, que actuará como Secretario.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Director General del SEF podrá designar los correspondientes suplentes.

La Comisión Técnica de Valoración podrá contar con los asesores que estime necesarios para el desarrollo de sus funciones.

2. Normativa. La Comisión Técnica de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

3. Funciones. Corresponden a la Comisión Técnica de Valoración las siguientes funciones:

a. La valoración de las solicitudes de subvención presentadas aplicando para ello los criterios objetivos establecidos en el Artículo 28 de las bases reguladoras y Artículo 14 de la presente Resolución.

b. Aplicar las penalizaciones propuestas por la Comisión de Formación.

c. Elaborar la propuesta de selección de solicitudes, con la asignación a cada una de ellas de una cuantía de subvención, que elevará al órgano instructor.

4. Documentación complementaria. La Comisión Técnica de Valoración podrá, a través del órgano instructor, recabar de la entidad solicitante cuanta información adicional estime necesaria para una adecuada evaluación de las acciones o proyectos presentados.

5. Actas. El Secretario de la Comisión remitirá al órgano instructor copia de las actas en las que se plasmarán los resultados de la actividad desarrollada.

Artículo 14. Criterios de valoración de las solicitudes de subvención.

1. Oferta planificada. Tendrán prioridad sobre el resto de acciones aquellas que se correspondan con la oferta de formación planificada por el SEF y definida en el Anexo. En caso de que el número de solicitudes supere la oferta planificada, estas solicitudes se baremarán con los criterios que correspondan de los establecidos en los apartados siguientes.

2. Generales a todas las modalidades. Serán criterios de valoración comunes a todos los programas:

Criterio	Hasta
Trayectoria de la entidad en materia de formación vinculada al SEF	20 puntos
Descentralización geográfica de la formación de modalidad presencial	20 puntos
Evaluación de la calidad de la formación desarrollada en años anteriores	50 puntos
Certificación en sistemas de gestión de la calidad	30 puntos
Vinculación con las directrices del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013, así como con el II Pacto por la Estabilidad en el Empleo.	20 puntos

3. Específicas de las acciones de formación individuales. Serán criterios de valoración comunes a todos los programas de esta modalidad:

Criterio	Hasta
Acciones de formación con compromiso de contratación inferior al 60% de los trabajadores participantes	50 puntos
Acciones de formación con compromiso de prácticas	30 puntos
Acciones de formación vinculadas a los Certificados de Profesionalidad	20 puntos
Acciones de formación vinculadas al Catálogo de Formación del Sistema Nacional de Cualificaciones	20 puntos
Valoración global en caso de nuevas especialidades de formación	20 puntos

4. Específicas de los proyectos de formación. Serán criterios de valoración comunes a todos los programas de esta modalidad:

Criterio	Hasta
Valoración global del proyecto	30 puntos
Colectivos a los que va dirigido	20 puntos
Iniciativas que promuevan el empleo por cuenta propia	30 puntos

Artículo 15. Propuesta de resolución provisional y trámite de audiencia.

1. El órgano instructor, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión Técnica de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados en la forma establecida en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC), otorgándoles un plazo de diez días hábiles para que efectúen las alegaciones que estimen oportunas y acepten o rechacen la propuesta.

2. En el caso de proyectos de formación de la modalidad 3, la entidad de formación podrá aceptar la propuesta provisional incluyendo modificaciones en el proyecto vinculado a la propuesta de concesión.

En los proyectos de formación se podrán realizar las siguientes modificaciones: a) número de participantes en cada acción, b) alcance, objetivos y contenidos de las acciones en función del importe de la propuesta de resolución provisional.

En caso de que el importe total del proyecto modificado y aceptado por la entidad de formación sea inferior al propuesto, la resolución de concesión se hará por el menor de los importes. Si el importe total del proyecto modificado y aceptado resulta superior al propuesto, la resolución de concesión se hará por el menor de los importes, asumiendo la entidad de formación la diferencia.

3. Innecesariedad del trámite de audiencia. El trámite de audiencia no será necesario cuando el importe de la propuesta de resolución provisional coincida con el importe solicitado, o bien cuando no sean tenidos en cuenta nuevos hechos o documentos distintos a los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva, de conformidad con el citado Artículo 18.4 de la Ley 7/2005.

Artículo 16. Propuesta de resolución definitiva.

1. Transcurrido el plazo concedido al interesado para efectuar las alegaciones del trámite de audiencia y vistas las alegaciones formuladas en su caso, el órgano instructor elevará al Director General del SEF la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.

2. La resolución de concesión será motivada de acuerdo con las bases reguladoras, y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con expresión del objeto y de la cuantía de la subvención otorgada, e indicación de la parte de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo o Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, la forma de pago, el plazo y forma de justificación, y demás condiciones y requisitos exigidos en cada modalidad y programa de subvención, fijándose, para las acciones de formación, las cuantías máximas de los costes elegibles, tanto de la parte "A", como de la parte "B", a las que se refiere el Artículo 35 de la Orden de bases.

3. La resolución de concesión incluirá las solicitudes que han resultado desestimadas, indicando el motivo o motivos de su desestimación, así como las solicitudes que quedan en reserva durante el año, las cuales podrán ser objeto de inclusión en sucesivas programaciones complementarias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30.3 de la Orden de bases.

4. Notificación. La resolución se notificará a los interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y siguientes, de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC), y en ella se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo dispuesto en el Artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado organismo.

5. Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde el día siguiente al de publicación de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Silencio Administrativo. Transcurrido el plazo para dictar resolución sin que se haya dictado y notificado la misma, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44.1 de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC), y 19.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

7. Publicidad de las subvenciones concedidas. El órgano administrativo concedente publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la relación de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, según dispone el Artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Adicional.

Las entidades de formación podrán solicitar, con cargo a la presente convocatoria, subvenciones para el desarrollo de acciones formativas, de las especialidades incluidas en el fichero de especialidades establecido en el Artículo 10 de la Orden de 2 de abril de 2008, o de especialidades cuya alta en el fichero haya sido solicitada por la entidad de formación con anterioridad a la fecha de solicitud de subvención y se encuentre pendiente de autorización.

Por el contrario, no serán subvencionables aquellas acciones de formación de especialidades solicitadas por las entidades de formación que cuenten ya en el fichero de especialidades con una de similar contenido.

Disposición Final.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de febrero de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Anexo

Formación de oferta planificada por el SEF

Familia Profesional					
Código de especialidad	Módulos	Denominación de la especialidad	Nº de horas	Nº de Acciones	Nº plazas
Administración y Gestión					
ADGA40		Administrativo contable	940	4	60
ADGA50		Administrativo polivalente PYMES	610	4	60
ADGI10		Telefonista/recepcionista de oficina	550	4	60
Actividades Físicas y Deportivas					
AFDB10		Socorrista acuático	240	5	75
Agraria					
AGAM10	9020	Tractorista: realizar labores preparatorias en suelo de cultivo	130	2	30
AGAM10	9018	Tractorista: preparar el tractor y comprobar su funcionamiento general	100	2	30
AGAM10	9027	Tractorista: realizar tratamientos fitosanitarios	120	2	30
AGAO56		Podador, restaurador arbóreo	140	1	15
Artes Gráficas					
ARGD10		Técnico auxiliar de diseño gráfico	630	2	30
ARGD40	9538	Técnico auxiliar en diseño de interiores: desarrollar anteproyectos del espacio interior	410	2	15
ARGE30		Grafista maquetista	620	2	30
ARGP10		Preimpresor	570	2	15
ARGP20		Preparador de textos	420	2	15
ARGP30		Preparador de imágenes	520	2	15
Comercio y Marketing					
COMA10		Gestor de almacén	300	2	30
COMC10		Empleado información al cliente	225	2	30
COMF10		Cajero	140	2	30
COMV10		Dependiente de comercio	250	2	30
COMV20		Agente comercial	435	5	75
COMV30		Vendedor técnico	420	8	120
COMX01		Técnico comercio exterior	300	6	90
Electricidad y Electrónica					
ELEA10	9139 / 9140	Electricista industrial: construir, mantenimiento y comprobar equipos e instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en B.T., construir, mantener y comprobar equipos electrotécnico de maniobra y dispositivos de regulación	330	2	30
ELEC30		Montador ajustador de equipos electrónicos	410	2	30

ELEL10	9255 / 9256	Electricista de edificios: montar, instalar, mantener y reparar instalaciones singulares de edificios; instalar, mantener y reparar aparatos y maquinas eléctricas estáticas y dinámicas	470	3	45
ELEL10	9253 / 9254	Electricista de edificios: montar, instalar, mantener y reparar líneas eléctricas interiores y exteriores de baja tensión y sistemas de puesta a tierra; montar, instalar, mantener y reparar cuadros y automatismos eléctricos y cableado interno de los mismos	400	2	30
ELEN20		Instalador de equipos y sistemas de comunicación	690	1	15

Energía y Agua					
ENAE10		Instalador de sistemas fotovoltaicos y eólicos	330	2	30
ENAE20		Instalador de sistemas de energía solar térmica	330	2	30
ENAE30		Técnico de sistemas de energías renovables	380	2	30

Edificación y Obra Civil					
EOCA10	9113	Pintor	440	2	30
EOCI10	9133 / 9136	Fontanero:reparar y mantener instalaciones de fontanería; montar instalaciones comunes e individuales de agua fría y caliente en edificios	430	2	30
EOCI10	9134 / 9135	Fontanero: instalar redes de saneamiento para la recogida de aguas pluviales y fecales; montar aparatos sanitarios	300	2	30
EOCI30		Instalador de gas	725	1	15
EOCI61		Instalador de calefacción y agua caliente sanitaria	530	2	30
EOCL40		Estuquista	630	1	15
EOCL60		Colocador de prefabricados ligeros	250	2	30
EOCM82		Operador de grúa torre	275	2	30
EOCT31		Especialista en topografía electrónica	250	2	30
EOCT80		Encargado de obra civil	400	1	15

Fabricación Mecánica					
FMEC10		Calderero tubero	710	2	30
FMEL10		Calderero industrial	950	1	15
FMEL30	9365 / 9366	Carpintero metálico y de PVC: realizar operaciones básicas de soldadura y corte, construir e instalar rejas, balcones, vallas metálicas, puertas y portones en acero	500	2	30
FMEL30	9367	Carpintero metálico y de PVC: construir e instalar puertas, ventanas y cierres de galería de aluminio	325	2	30
FMEL30	9368	Carpintero metálico y de PVC: construir e instalar puertas, ventanas y cierres de galería en PVC	325	2	30
FMEL40		Montador de estructuras metálicas	790	2	30
FMEL60		Soldador de estructuras metálicas pesadas	915	3	45
FMEL6206		Soldador al arco eléctrico (básico)	300	2	30
FMEL70		Soldador de tuberías y recipientes de alta presión	825	2	30
FMEL70	9198 / 9202	Soldador de tuberías y recipientes de alta presión (1G+ acero carbono)	275	2	30
FMEM20		Ajustador-mecánico	675	1	15
FMEM20	9143 / 9144 / 9146 / 9147 / 9148	Ajustador-mecánico: establecer los procesos de mecanizado de las piezas a fabricar, preparar y ajustar maquinas para el mecanizado, mecanizar por procedimientos especiales y aplicar tratamientos térmicos a los productos, montar conjuntos mecánicos, verificar las características del producto	425	1	15
FMEM30		Matricero moldista	710	1	15
FMEM50		Tornero fresador	700	1	15

Hostelería y Turismo					
HOTA10	9358	Recepcionista de hotel: organizar y gestionar el servicio de recepción en empresas de hostelería	460	2	30
HOTA30		Camarera de pisos	335	1	15
HOTR20		Cocinero	1045	1	15
HOTR20	9525	Cocinero: preparar y presentar elaboraciones básicas y platos elementales	320	2	30
HOTR40		Camarero/a de restaurante bar	820	1	15
HOTR40	9532	Camarero/a de restaurante bar: Preparar y realizar las actividades de preservicio, servicio y postservicio en el área de consumo de alimentos y bebidas	200	2	30
HOTR40	9530	Camarero/a de restaurante bar: asesorar sobre bebidas, prepararlas y presentarlas	185	1	15
HOTR40	9531	Camarero/a de restaurante bar: preparar y presentar aperitivos sencillos, canapés, bocadillos y platos combinados	105	1	15
HOTR70		Ayudante de cocina	430	3	45

Instalación y Mantenimiento					
IMAF11		Frigorista instalador refrigerador comercial	500	1	15
IMAF12		Frigorista instalador refrigerador industrial	500	1	15
IMAF13		Instalador de climatización	500	2	30

IMAM10	9267 / 9269	Instalador de máquinas y equipos industriales: montar e instalar accesorios y cuadros de maniobra y control, ajustar comprobar y poner a punto maquinas, equipos y sistemas industriales en condiciones de calidad y seguridad	450	1	15
IMAM10	9268	Instalador de máquinas y equipos industriales: montar e instalar ascensores y sistemas de elevación y transporte	400	1	15
IMAM10	9266	Instalador de máquinas y equipos industriales: montar en planta maquinaria e instalar cadenas de fabricación	350	1	15
IMAN10	9288	Mecánico de mantenimiento: reparar maquinas y sistemas mecánicos	675	1	15
Industrias Alimentarias					
INAB11		Elaborador de vinos comunes	470	2	30
INAB12		Elaborador de vinos de crianza	150	2	30
INAN10		Auxiliar de industrias alimentarias	340	2	30
INAN5006		Técnico de calidad de la industria alimentaria	490	2	30
INAN80		Técnicas de análisis de alimentos	470	1	15
Madera, Mueble y Corcho					
MAMM11		Elaborador de piezas para carpintería y muebles por ordenador en 3D	100	2	30
MAMM50	9394 / 9396	Barnizador-lacador: preparar y aplicar productos de acabado con medios mecánico-manuales, realizar acabados mediante sistemas automatizados	300	1	15
MAMM60		Tapicero de muebles	450	1	15
MAMS10		Carpintero	760	1	15
MAMS10	9232 / 9233	Carpintero: instalar en obra elementos de carpintería, realizar el montaje en taller de elementos de carpintería	300	2	30
MAMS10	9233	Carpintero: instalar en obra elementos de carpintería	110	2	30
MAMS40	9235 / 9236 / 9237	Ebanista: mecanizar piezas de madera y tableros, elaborar composiciones de chapa y marquetería, montar y/o instalar el mueble	640	1	15
MAMX02		Operador de maquinas de control numérico ind. Madera	150	1	15
Química					
QUIB10		Operador de planta química	600	3	45
QUIC10		Operador de transformación de plástico y caucho	600	1	15
QUIL20		Analista de laboratorio químico	555	1	15
(1)		Diseño en la industria del plástico	380	1	15
(1)		Normas de calidad en la industria química y farmacéutica	300	1	15
(1)		Operaciones y procesos en la industria química	250	1	15
(1)		Logística integral para la industria química	250	1	15
(1)		Gestión medioambiental de la industria química	200	1	15
(1)		Gestión y control de calidad en empresas del plástico	300	1	15
(1)		Operador de I+D: desarrollo de productos para la industria del plástico	385	1	15
(1)		Operario en procesos de inyección para la industria del plástico.	260	1	15
(1)		Operario en procesos de extrusión para la industria del plástico	260	1	15
Sanidad					
SANC01		Atención especializada para enfermos alzheimer	250	6	90
SANC20		Auxiliar de enfermería en hospitalización	675	2	30
SANC3007		Auxiliar de enfermería en geriatría	300	6	90
Servicios Socioculturales y a la Comunidad					
SSCS10		Monitor socio cultural	300	1	15
SSCS21		Monitor de actividades de y tiempo libre infantil y juvenil	275	4	60
SSCS30		Auxiliar de ayuda a domicilio	445	6	90
Textil, Confección y Piel					
TCPF10	9220	Patronista escalador: obtener patrones industrializados, utilizando soportes informáticos	120	1	15
Transporte y Mantenimiento de Vehículos					
TMVC06		Transporte mercancías peligrosas por carretera	110	1	15
TMVC10		Agente de planificación del transporte	460	1	15
TMVC30		Conductor de camión pesado	405	14	210
TMVC32		Conductor camiones remolque clase e	360	10	150
TMVC40		Conductor de autobús	405	6	90
TMVC50		Operario de almacén	200	2	30
TMVE10		Mecánico de vehículos ligeros	850	1	15

TMVE10	9071 / 9073 / 9074	Mecánico de vehículos ligeros: diagnosticar, reparar y verificar los motores gasolina y diesel; diagnosticar, reparar y verificar el embrague, las cajas de cambio y las transmisiones; diagnosticar, reparar y verificar los sistema de dirección, frenos, suspensión y seguridad pasiva	475	2	30
TMVE10	9070 / 9072 / 9075 / 9076	Mecánico de vehículos ligeros: diagnosticar, reparar y verificar los sistemas de encendido y de alimentación de carburación e inyección de diesel y gasoil, diagnosticar, reparar y verificar el sistema de aire acondicionado y de climatización,-controlar la calidad de las reparaciones, controlar y gestionar los stock de los productos	375	3	45
TMVE20	9079 / 9080	Mecánico de vehículos pesados: diagnosticar, reparar y verificar embrague, cajas de cambio, transmisión y circuitos hidráulicos y neumáticos, diagnosticar, reparar y verificar eje delantero, dirección, frenos, suspensión y seguridad pasiva	350	1	15
TMVE20	9078	Mecánico de vehículos pesados: diagnosticar, reparar y verificar, los motores y los sistemas de alimentación e inyección	325	1	15
TMVE40		Electricista/electrónico de vehículos	675	1	15
TMVH10		Chapista pintor de vehículos	750	2	30
TMVX10		Consejero de seguridad	250	2	30
(1)		Operario de carretilla	100	6	90

(1) Especialidad formativa a definir por el SEF

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

3411 Resolución de 25 de febrero de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento del Empleo Estable y de Calidad, correspondientes al ejercicio 2009.

Por Orden de 7 de marzo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, fueron aprobadas las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el Fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo (B.O.R.M. número 68, de 23 de marzo), siendo modificada por la Orden de 17 de enero de 2008 (B.O.R.M. número 29, de 4 de febrero).

La presente resolución tiene por objeto iniciar el procedimiento administrativo de concesión de las subvenciones correspondientes al programa "Fomento del empleo estable y de calidad" regulado en las Ordenes citadas, convocando a los interesados y haciendo públicos los créditos que se afectan a la misma, así como los restantes requisitos exigidos por el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 17 y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo:

Aprobar la convocatoria de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones del programa "Fomento del empleo estable y de calidad", correspondiente al ejercicio 2009, en los siguientes términos:

Artículo1. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y régimen jurídico aplicable.

1.1.- El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de fomento del empleo estable y de calidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por la Orden 7 de marzo de 2007 (B.O.R.M. número 68, de 23 de marzo), de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, modificada por la Orden de 17 de enero de 2008 (B.O.R.M. número 29, de 4 de febrero).

1.2.- La finalidad es incentivar el empleo estable y de calidad mediante la subvención de:

a) Las contrataciones laborales indefinidas de personas que en el momento del inicio de la relación laboral se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.

b) Las transformaciones de cualquier contrato de duración determinada o temporal, incluidos los formativos, en un contrato indefinido a jornada completa.

1.3.- Al tratarse de subvenciones públicas, en lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Orden de bases, así como la restante normativa de general y pertinente aplicación.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

2.1.- Las subvenciones que se convocan serán financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, con cargo al Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia (POIRM) 2007-2013.

2.2.- Se imputan a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2009, programa de gasto 322A, denominado "Fomento de Empleo", subconcepto 475.01, proyecto de gasto 32500, un crédito de tres millones, cien mil euros (3.100.000,00.- €), que se destinarán al programa de fomento de la contratación indefinida de personas desempleadas.

Crédito	Aplicación presupuestaria	Código Proyecto	% FSE	Eje/medida
3.100.000,00 €	2009.57.02.00.322A.475.01	32500	80	1.4

2.3.- Del crédito mencionado en el párrafo precedente, se reserva la cantidad de trescientos mil euros (300.000,00 €) para la subvención de aquellas contrataciones indefinidas realizadas a personas desempleadas, tituladas universitarias de grado medio o superior, por empresas del sector industrial.

2.4.- Asimismo, se afecta a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2009, programa de gasto 322A, denominado "Fomento de la estabilidad en el Empleo", subconcepto 475.07, código de proyecto 32577, un crédito de setecientos diecisiete mil euros, que se destinará al fomento de la transformación de contratos temporales en indefinidos:

Crédito	Aplicación presupuestaria	Código Proyecto	% FSE	Eje/medida
717.000,00 €	2009.57.02.00.322A.475.07	32577	80	1.4

2.5.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de Bases, se establece además un crédito estimado de dos millones de euros (2.000.000,00.- €) que se prevé sea incorporado al proyecto de gasto 32500, antes citado y de quinientos mil euros (500.000,00.- €) al proyecto de gasto 32577, cuya afectación a la presente convocatoria queda condicionada a la efectiva incorporación del mencionado crédito. En el supuesto de que la generación prevista fuera en cuantía inferior a la reseñada, mediante resolución del Director General del SEF se hará pública la cuantía exacta que se afecta al programa antes de resolver el procedimiento.

2.6.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de las consignaciones presupuestarias afectadas a la presente convocatoria.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan mediante la presente resolución las pequeñas y medianas empresas, cuyo domicilio fiscal o el centro de trabajo para el que se efectúe la contratación se encuentre en la Región de Murcia y realicen las contrataciones en los términos que más adelante se expresan.

Artículo 4.- Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Serán requisitos necesarios para poder obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan, no encontrarse el solicitante en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y en particular, deberán:

a) Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.

b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente en las obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

5.1.- El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con las subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por ésta u otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para el fomento de la contratación.

5.2.- Asimismo, dicho importe no podrá superar el límite máximo de doscientos mil euros (200.000,00 €) en un período de tres años, cualquiera que fuera la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 6. Actividad subvencionada.

Solo podrán ser objeto de las subvenciones cuyo procedimiento de concesión se inicia con la presente convocatoria, las contrataciones laborales que hubiesen sido iniciadas en el periodo comprendido entre el 15 de Abril de 2008, y el último día del plazo de presentación de solicitudes fijado en esta convocatoria, ambas fechas incluidas, siempre que tengan las siguientes características:

A)La contratación laboral indefinida, a tiempo completo o parcial, de personas, desempleadas e inscritas en la correspondiente Oficina de Empleo, que correspondan a alguno de los siguientes colectivos:

Mujeres.

Hombres en riesgo de exclusión social o que ostenten la condición de beneficiarios o pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurridos doce meses desde su finalización.

Hombres menores de 30 años.

Hombres de 45 o más años.

Hombres de 30 o más años con 12 o más meses de inscripción ininterrumpida como desempleados en la Oficina de Empleo correspondiente.

Personas, tituladas universitarias de primer (Diplomatura o Ingeniería Técnica) y/o segundo ciclo (Licenciados, Arquitectos o Ingenieros), cuando éstas sean contratadas por empresas del sector industrial para la realización de tareas acordes con su formación y en categorías profesionales correspondientes a su titulación.

B) La transformación de cualquier contrato de duración determinada o temporal, incluidos los formativos, en un contrato indefinido a jornada completa, cuando la empresa solicitante sea de nueva creación o tenga una plantilla formada por menos de 6 personas y se cumpla alguna de las dos condiciones siguientes:

La persona cuyo contrato se transforma sea mujer y su edad sea menor de 30 años, o bien su edad sea de 45 años o superior.

La persona cuyo contrato se transforma sea hombre y su edad fuere de 55 o más años.

A los efectos de la subvención prevista en este apartado, se entenderá que se produce la transformación del contrato de duración determinada o temporal en indefinido, en aquellos supuestos en los que ambas modalidades contractuales se sucedan sin ruptura de la relación laboral con la empresa, incluidos aquellos supuestos en los que el inicio de la relación laboral indefinida tiene lugar al día siguiente del término de vigencia del contrato temporal, sin que pueda apreciarse ruptura en la continuidad de la relación laboral.

Artículo 7. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

7.1.- Solicitudes.

7.1.1.- Modelo de solicitud. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que figura anexo a la presente y en la página de Internet del SEF (http://www.sefcarm.es), en el que se consignará de forma clara el colectivo al que pertenece la persona contratada y el tipo de contrato por el que se solicita la subvención, irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación y se presentarán en el Registro General del citado organismo (sito en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, planta baja), Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC).

A través del sitio web "http://www.sefcarm.es", cualquier persona interesada, podrá descargar de forma gratuita la aplicación informática diseñada para obtener y cumplimentar los referidos modelos de solicitud.

Cuando la solicitud sea formulada por un Graduado Social adherido al "Convenio de colaboración en materia de presentación telemática de solicitudes, documentación y gestión de empleo entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia", podrá ser presentada, suscrita mediante firma electrónica, en el Registro Telemático de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.1.2.- Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como subvenciones pretenda obtener, acompañadas de los documentos reseñados en el Anexo I.

En el caso de que una misma empresa presente más de una solicitud de subvención, la documentación común, deberá adjuntarse exclusivamente en uno solo de los expedientes, bastando con indicar en los demás la reseña de dicho expediente.

El Servicio Regional de Empleo y Formación podrá subsanar los errores de forma y reasignar las solicitudes presentadas cuando se compruebe que en el impreso se han cumplimentado de forma manifiestamente errónea las casillas correspondientes a las características de la persona contratada.

7.2.- Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.3.- Procedimiento de concesión.

7.3.1.- Régimen de Concesión. El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

7.3.2.- Unidad administrativa instructora. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Fomento Empresarial perteneciente a la Subdirección General de Empleo del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelaciones establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación.

La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, cuando resulte necesaria para la resolución del expediente.

7.3.3.- Baremación. A los efectos de baremación únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, al tratarse de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, los documentos relativos al baremo o prelación que concurran en la persona contratada o la empresa solicitante, aportados por ésta al expediente dentro de plazo de presentación de solicitudes. Consecuentemente, la unidad instructora del procedimiento no requerirá la expresada documentación.

En el supuesto de que los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

7.4.- Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación estará formada por:

-Presidente: el Subdirector General de Empleo del SEF.

-Vocales: Un funcionario, designado por la Secretaría General Técnica del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Fomento Empresarial o un Técnico de la Sección de Fomento Empresarial que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiere constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante resolución, los respectivos suplentes.

7.5.- Publicación. Una vez emitido informe por la Comisión, y de acuerdo con el mismo, la Subdirección General de Empleo formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en los tablones de anuncios de todas las Oficinas de Empleo de la Región, de la Dirección General del SEF (Avda. Infante Juan Manuel, nº 14) y en el sitio web del organismo (http://www.sefcarm.es).

Dicha propuesta expresará las solicitudes a las que, aplicado el sistema de prelaciones y baremación establecido en la Orden de bases, les correspondería la concesión de la subvención solicitada, así como la de aquellos respecto de los que se propone su denegación, con expresión de los motivos que concurran en cada caso.

Los interesados, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la referida publicación, podrán:

A.- En aquellos supuestos en los que la propuesta de resolución disponga la denegación de la subvención solicitada y el interesado esté en desacuerdo con la misma, al considerar que la solicitud ha sido erróneamente baremada o clasificada en el grupo de prelación correspondiente, o bien, que cumple todos los requisitos exigidos, deberá formular las alegaciones y aportar los documentos o medios de prueba que a su derecho convengan, cumplimentándose así el trámite de audiencia.

B.- En los casos en los que la solicitud de subvención se hubiere presentado por vía telemática, deberán aportar en el citado plazo improrrogable, la documentación acreditativa de las condiciones de la empresa y de la persona contratada reseñadas en la solicitud, en virtud de las cuales se dictó la propuesta de resolución provisional. Si incumplieren dicha obligación, se les considerará desistidos de su solicitud de subvención, procediéndose al archivo de la misma.

7.6.- Resolución. Trascurrido el citado plazo, el órgano instructor elaborará el oportuno informe y tras el dictamen de la Comisión de Evaluación, elevará al Director General del SEF, la propuesta de resolución definitiva, en la cual se concederán o denegarán las solicitudes de subvención presentadas. Podrán efectuarse propuestas de resolución definitiva que exclusivamente contemplen uno o varios subgrupos de prelación, de acuerdo con las normas establecidas en la Orden de bases. La resolución de concesión contendrá: el objeto y la cuantía de la subvención otorgada, la forma de pago, el plazo y la forma de justificación y demás condiciones y requisitos exigidos en las bases reguladoras.

7.7.- Publicación de la resolución. La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado organismo. Una vez publicada dicha resolución en el Boletín Oficial, será expuesta en los tablones de anuncios de todas las Oficinas de Empleo de la Región, de la Dirección General del SEF y en el sitio web del organismo (http://www.sefcarm.es).

7.8.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado la resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Artículo 8. Cuantía individualizada de las subvenciones.

La Orden de bases establece una cuantía de la subvención dependiendo del tipo de contrato y colectivo al que pertenezca la persona contratada:

8.1.- Cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00.- €) si se realiza la contratación por tiempo indefinido y a jornada completa.

8.1.1.- La cuantía expuesta en el párrafo precedente se incrementará en:

a) Seiscientos euros (600,00.- €) si la persona contratada cumple alguno de los siguientes requisitos, no siendo acumulables entre sí:

a.1.- Ser mujer.

a. 2.- Ser parada de larga duración.

a.3.- Ser joven, estar desempleada, y ser de edad menor de 30 años.

b) Doscientos euros (200,00.- €) si la persona contratada es inmigrante no comunitario.

c) Mil euros (1.000,00.- €) si la persona contratada:

c.1.-Fuese beneficiaria o perteneciere a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea.

c.2.-Ha participado, con aprovechamiento, en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no han transcurrido doce meses desde su finalización.

Si, además de cualquiera de las circunstancias reseñadas en estos apartados c1 y c2, que no son acumulables entre sí, la persona contratada fuere mujer, la subvención se incrementará otros doscientos euros (200,00.- €).

d) Mil doscientos euros (1.200,00.- €), si la persona contratada ha sido víctima de violencia de género.

Sólo se podrá aplicar el incremento por uno de los supuestos indicados en los apartados a), b) c) o d).

8.1.2.- Para los colectivos que se indican a continuación, sin que sea acumulable con las previstas en los párrafos precedentes y siempre que la contratación sea por tiempo indefinido y a jornada completa:

a) Seis mil quinientos euros (6.500,00.- €) si la persona contratada pertenece a alguno de los colectivos en riesgo de exclusión social.

b) Ocho mil euros (8.000,00.- €) si la persona contratada es mayor de 55 años.

c) Nueve mil euros (9.000,00.- €) cuando la empresa pertenezca al sector industrial, la persona contratada sea titulada universitaria de primer ciclo (Diplomatura o Ingeniería Técnica) o segundo ciclo (Licenciados, Arquitectos o Ingenieros) y sea contratada para la realización de tareas acordes con su formación y en categorías profesionales correspondientes a su titulación.

8.1.3.- Los contratos indefinidos realizados a tiempo parcial serán subvencionados con el sesenta por ciento de las cuantías previstas en los apartados 8.1.1 y 8.1.2 anteriores para los contratos indefinidos a jornada completa.

8.2.-La transformación de un contrato de duración determinada, o temporal, solo si lo fuera en indefinido y a jornada completa, se subvencionará con:

a) Dos mil setecientos euros (2.700,00.- €), con carácter general.

b) Tres mil euros (3.000,00.- €) si la persona cuyo contrato se transforma es mayor de 55 años.

Artículo 9.- Criterios objetivos de prelación y baremación.

Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán subvencionadas, en el caso de que los créditos afectados a la convocatoria no bastasen para atender todas las solicitudes presentadas, se establecen los siguientes criterios:

9.1 Prelación.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto por la Estabilidad en el Empleo en la Región de Murcia 2007-2010, para el acceso a las subvenciones del programa de fomento de la contratación indefinida, tendrán preferencia frente al resto, aquellas empresas que sean de nueva creación. (Véase el apartado 1.8 del Anexo 1 de la Orden de bases) o tengan una plantilla compuesta, en el momento de publicar la convocatoria por:

A.- Menos de seis trabajadores.

B.- Más de cinco y menos de once trabajadores. En este caso, para que tengan los solicitantes la prelación que aquí se establece, deberán presentar, junto con la solicitud, en función de la tasa de temporalidad media de los contratos laborales efectuados por la empresa, calculada en los seis meses inmediatamente anteriores a la convocatoria, el siguiente compromiso:

B.1.- Si la tasa de temporalidad de la empresa fuera superior a la media nacional del sector, igualar su tasa de temporalidad a la media nacional, en el término de tres años. La tasa de temporalidad nacional, por sectores, fue en el cuarto trimestre de 2008, la siguiente:

ENCUESTA DE POBLACION ACTIVA	
TASA DE TEMPORALIDAD (1) IV Trimestre 2008	
Total	
Total Nacional	27,93
Murcia (Región de)	36,46
Agricultura	
Total Nacional	59,81
Industria	
Total Nacional	18,73
Construcción	
Total Nacional	45,67
Servicios	
Total Nacional	26,31

(1) Datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

B.2.- Si la expresada tasa fuera igual o inferior a la media nacional del sector, reducir la tasa de temporalidad de la empresa en dos puntos, en el término de tres años.

B.3.- Si la tasa de temporalidad de la empresa fuera inferior a un tercio de la media nacional del sector, mantenerse dentro del citado límite durante tres años.

C.- Más de diez trabajadores. En este supuesto, para que los solicitantes tengan la prelación que aquí se establece, deberán presentar, en función de la tasa de temporalidad media de los contratos laborales efectuados por la empresa, calculada en los seis meses inmediatamente anteriores a la convocatoria, junto con la solicitud, el siguiente compromiso:

C.1.- Reducir la tasa de temporalidad de la empresa cinco puntos por debajo de la media nacional del sector, en el término de tres años, si la tasa de temporalidad de la empresa calculada en la forma expuesta fuera superior a dicha media nacional del sector.

C.2.- Si la tasa de temporalidad de la empresa fuera igual o inferior a la media nacional del sector, reducir la tasa de temporalidad de la empresa en dos puntos, en el término de tres años.

C.3.- Si la tasa de temporalidad de la empresa fuera inferior a un tercio de la media nacional del sector, a mantenerse dentro del citado límite durante tres años.

9.2. Prioridades:

Se establecen, las siguientes prioridades para el programa de Fomento del Empleo:

I. Serán prioritarios los expedientes en los que:

I.1.- La trabajadora contratada pertenezca al colectivo de víctimas de violencia de género.

I.2.- La persona contratada sea mayor de 55 años.

II. Tras aplicar este criterio, se establecen las siguientes prioridades:

II.1. Expedientes en los que la persona contratada ostente la condición de beneficiaria o pertenezca a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, en el momento de haberse producido la contratación.

II.2. Seguidamente, tendrán prioridad las personas contratadas que hayan concluido con aprovechamiento una Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, siempre que el inicio de la relación laboral indefinida, bien sea por contrato inicial o por transformación de un contrato temporal en indefinido, se realice antes de transcurridos 12 meses desde que finalizó su participación en el programa.

II.3. Las mujeres tendrán prioridad frente a los hombres. Tanto dentro del colectivo de mujeres, como del de hombres, las solicitudes serán ordenadas aplicando los siguientes criterios de preferencia:

II.3.a) Tendrán prioridad sobre los demás, aquellos expedientes en los que la persona contratada estuviere desempleada y esté en riesgo de exclusión social, y además que la Empresa contratante tenga su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios del Plan integral de desarrollo de las comarcas del noroeste y Río Mula 2004-2009, definidos en el Anexo I. 9 de la Orden de bases.

II.3.b) Resueltos los expedientes según el criterio II.3.a), tendrán prioridad aquellos en los que la persona contratada esté en riesgo de exclusión social y, dentro de éstos, aquellos en los que provenga de un programa de Empleo con Apoyo subvencionado por la Comunidad Autónoma.

II.3.c) Hecha la clasificación según lo expuesto, la prioridad se otorgará a aquellos expedientes en los que la empresa tenga su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios del Plan integral de desarrollo de las comarcas del noroeste y Río Mula 2004-2009.

II.3.d) A continuación, la prioridad se otorgará a aquellos expedientes en los que las personas contratadas sean paradas de larga duración; y dentro de éstas, tendrán preferencia sobre los demás aquellos en los que dicha persona fuere mayor de 30 años.

II.3.e) Resueltas las anteriores prelaciones, la prioridad se otorgará a aquellos expedientes en que las personas contratadas sean mayores de 45 años.

II.3.f) La prioridad siguiente se otorgará a aquellos expedientes en que las personas contratadas sean menores de 30 años.

III. Resto de expedientes: Aplicadas las prioridades anteriores, los expedientes se clasificarán según el resultado de aplicar el baremo que más adelante se expresa.

9.3.- Baremo.

Si aplicados los criterios de prelación expuestos en los apartados anteriores, no se hubieran agotado los créditos afectados a la convocatoria, serán subvencionados los expedientes que mayor puntuación obtengan según los siguientes criterios de baremación, que contemplan circunstancias, tanto de la empresa contratante, como de la persona contratada.

9.3.1.- Período que la persona contratada estuviera inscrita ininterrumpidamente como demandante de empleo. El cómputo se realizará contando desde el día en el que se hubiera realizado la última inscripción en la Oficina de Empleo, hasta el día en que se produce el alta en la Seguridad Social por inicio del contrato de trabajo cuya subvención se solicita. Se calificará con un máximo de 0,03 puntos por día de inscripción.

9.3.2.- Cursos de formación profesional ocupacional pertenecientes a la programación del SEF, superados por la persona contratada. La duración de dichos cursos será, como mínimo, de 60 horas lectivas y su naturaleza pertinente al puesto de trabajo para el que fue contratado. Sólo se valorarán los realizados en los tres últimos años. Se calificará con un máximo de 2 puntos por curso, con un máximo de 10 puntos.

9.3.3.- Si la empresa está adherida al «Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia», del Instituto de Seguridad y Salud Laboral. Se calificará con un máximo de 5 puntos.

9.3.4.- Si la empresa ha pactado con los trabajadores, en convenio colectivo, un Plan de Estabilidad que suponga una reducción de la temporalidad o un Plan para la conciliación de la vida laboral y familiar. Se calificará con un máximo de 15 puntos.

9.3.5.- Si la contratación nace de un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, con medidas que tiendan a la reordenación de la jornada laboral o a cualquier otra medida alternativa de reparto del tiempo de trabajo. Se calificará con un máximo de 5 puntos.

9.3.6.- Si una persona, titular de la actividad empresarial y en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social realiza la primera contratación laboral por tiempo indefinido y a jornada completa, o parcial, igual o superior al 50 por ciento (según los criterios de jornada mínima establecida en el artículo 9.7 de la Orden de bases). A estos efectos, se entenderá como primera contratación la efectuada siempre que, en los últimos veinticuatro meses, la plantilla de la empresa no tuviere en alta persona alguna, aunque con anterioridad si la hubiere tenido. Se calificará con un máximo de 5 puntos por contrato de trabajo, con un máximo de 15 puntos.

9.3.7.- Si la empresa acredita que su actividad principal es coincidente con cualquiera de los "Nuevos Yacimientos de Empleo" así catalogados por la Comisión Europea, se otorgará un máximo de 15 puntos.

9.3.8.- Por la transformación de los contratos formativos, establecidos en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en indefinidos. Se calificará con un máximo de 5 puntos.

9.3.9.- Para el caso de transformación de un contrato temporal en indefinido, el periodo de tiempo que hubiera estado contratado el trabajador con el contrato temporal que se transforma se calificará con un máximo de 1 punto por mes completo, siempre que el mismo no incurriere en fraude de ley.

9.4.- Procedimiento de valoración.

El procedimiento de valoración de las solicitudes presentadas solo se aplicará si los créditos afectados a la convocatoria no fueren bastantes para atender la totalidad de las solicitudes, en ese caso el proceso será el siguiente:

9.4.1.- En primer lugar se aplicarán las prelaciones expresadas en el apartado 9.1, clasificando el conjunto de empresas solicitantes de subvención en empresas "con prelación" y empresas "sin prelación".

9.4.2.- Si las disponibilidades crediticias afectadas a la convocatoria bastaran para atender la totalidad de las solicitudes preferentes, se procederá a realizar el correspondiente informe para la Comisión de valoración, sin necesidad de proceder al cálculo individualizado de la puntuación o baremo.

9.4.3.- Si, por el contrario, los expresados créditos no fueren bastantes para atender las solicitudes preferentes, o atendidas éstas no bastasen para atender las no preferentes, se continuará con la clasificación de los expedientes, aplicando para dirimir qué solicitudes serán subvencionadas el orden de preferencia expresado en el apartado 9.2.

9.4.4.- Aplicadas las preferencias, la unidad instructora irá formando los distintos subgrupos de expedientes prioritarios. En la medida en que exista crédito bastante para otorgar las correspondientes subvenciones, efectuará el informe correspondiente a la Comisión de Valoración, sin necesidad de baremar individualizadamente cada expediente.

9.4.5.- Cuando el crédito existente no bastase para atender la totalidad de un subgrupo formado siguiendo el orden de preferencia establecido en el apartado 9.2., la prelación para obtener la subvención vendrá determinada por la aplicación del baremo y la ordenación de mayor a menor puntuación obtenida, en cada subgrupo de prioridad.

9.4.6.- La baremación de un expediente consistirá en la puntuación total del mismo obtenida tras sumar las puntuaciones correspondientes a todos los epígrafes del baremo que concurran en la empresa y en el trabajador contratado.

9.4.7.- Si, aplicado el baremo, dos o más expedientes obtuvieren igual puntuación total, el orden de preferencia entre ambos vendrá determinado por la fecha y hora de entrada de la última documentación que complete cada expediente.

Artículo 10.- Exclusiones.

Quedarán excluidos de la concesión los siguientes supuestos:

10.1.- Las contrataciones realizadas con personas que hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas:

En los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación objeto de la subvención, mediante un contrato por tiempo indefinido.

En los últimos seis meses mediante un contrato de duración determinada o temporal o mediante un contrato formativo, de relevo o de sustitución por jubilación. No se aplicará lo establecido en este apartado en los supuestos de transformación de los contratos temporales en indefinidos.

Lo dispuesto en este apartado será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior de la persona contratada con empresas a las que el solicitante de la subvención haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

10.2.- Empresas que contraten a personas que hayan finalizado un contrato laboral de carácter indefinido en los 3 meses anteriores a la formalización del nuevo contrato. Esta exclusión no se aplicará cuando la finalización del contrato lo fuere por despido reconocido en acto de conciliación o declarado judicialmente como "improcedente", o por despido colectivo debidamente autorizado.

10.3.- Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos.

No será de aplicación esta exclusión cuando el empleador sea un trabajador autónomo que contrate como trabajador por cuenta ajena a los hijos menores de treinta años, tanto si conviven o no con él, o cuando se trate de un trabajador autónomo sin asalariados, y contrate a un solo familiar menor de cuarenta y cinco años, que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.

10.4.- La contratación laboral de personas que ostenten la condición de socio.

10.5.- La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

10.6.- La contratación en el supuesto de relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del citado Real Decreto Legislativo 1/1995.

10.7.- Los contratos indefinidos pactados a tiempo parcial, que estipulen una jornada inferior al 50 por ciento de la prevista como ordinaria en el Convenio Laboral de aplicación, o en su defecto, de la jornada máxima legal, así como los "fijos-discontinuos".

10.8.- Las empresas que hubieren efectuado, en los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, despido calificado como improcedente, según se define en el Anexo I de la Orden de bases.

10.9.- Las empresas que, no cumplan las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo.

10.10.- Las empresas de trabajo temporal, reguladas en la Ley 14/1994, de 1 de junio, y su normativa de desarrollo.

10.11.- Las empresas que hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual.

10.12.- Las contrataciones efectuadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

10.13.- Las empresas que hubieren sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

10.14.- Las empresas con una plantilla de cincuenta o más personas que no tengan cubierta la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso no dispongan de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los personas con discapacidad.

10.15.- Las contrataciones realizadas al amparo de las siguientes normas:

10.15.1.- El Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos.

10.15.2.- El Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo, modificado por el Real Decreto 427/1999, de 12 de marzo, por el que se modifica el citado Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio.

10.15.3.- El artículo 12.1.a) del Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento de empleo de las personas con discapacidad.

10.16.- Las empresas que, en el momento de concesión de la subvención, no mantengan en su plantilla a la persona por la que se solicitó la subvención, salvo que hubieren comunicado al SEF, en el plazo de los 10 días naturales siguientes al de su baja en la Seguridad Social, que se va a proceder a su sustitución, debiendo cumplir la sustituta las mismas características que la sustituida, o bien, comunique los datos identificadores de la persona contratada en sustitución.

Disposición Adicional. Procedimiento Telemático.

1. Solo los profesionales pertenecientes al Colegio de Graduados Sociales de la Región de Murcia que se hubieren adherido al convenio de colaboración en materia de presentación telemática de solicitudes, documentación y gestión de empleo, suscrito el 21 de marzo de 2007 entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, podrán utilizar, en la presente convocatoria, esta forma de presentación de solicitudes.

2. Procedimiento telemático de presentación de solicitudes:

2.1. Las solicitudes podrán ser presentadas telemáticamente hasta las 24:00 horas del día en que termina el plazo previsto en el apartado 2 del artículo 7 de la presente convocatoria.

2.2. La documentación acreditativa de las circunstancias que concurren en la empresa y en la persona contratada deberá se presentada, sin necesidad de requerimiento alguno, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional.

Solo deberá presentarse la documentación correspondiente a:

A.- Aquellos solicitantes que la propuesta de resolución reseña entre los que les será concedida la subvención si acreditan documentalmente las circunstancias concurrentes recogidas en su solicitud.

En este supuesto, si no presentaran la citada documentación en el plazo referido se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (LRJ-PAC).

B.- Aquellos supuestos en los que la propuesta de resolución establece la denegación de la subvención solicitada y el interesado esté en desacuerdo con la misma, al considerar que la solicitud ha sido erróneamente baremada o clasificada en el grupo de prelación correspondiente, o bien, que el interesado cumple todos los requisitos exigidos. En este caso deberá formular las alegaciones y aportar los documentos o medios de prueba que a su derecho convengan.

De no efectuarse alegaciones y aportar la prueba documental correspondiente en el plazo fijado, se producirá la preclusión del trámite de audiencia sin posibilidad de aportación posterior.

2.3. Dado que el régimen de concesión de las subvenciones que se convocan es el de concurrencia competitiva, la documentación cuya única finalidad sea acreditar la puntuación del solicitante en el baremo y que debiendo de ser presentada, de acuerdo con lo consignado en la solicitud, no lo fuere dentro del plazo previsto en el apartado 2.2, no será requerida, ni consecuentemente tenida en consideración en la propuesta de resolución definitiva.

2.4. Asimismo, si dentro del plazo previsto en el apartado 2.2 se presentase documentación cuya única finalidad sea acreditar puntuación en el baremo, correspondiente a circunstancias que no fueron consignadas en la solicitud, tampoco será tenida en consideración.

Disposición Final. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 25 de febrero de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Anexo I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CADA SOLICITUD

Los solicitantes de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberán presentar, junto con la solicitud que corresponda, de acuerdo con las condiciones que concurran en cada caso, la documentación (original o fotocopia debidamente compulsada) que se reseña a continuación:

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA

Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa solicitante, o N. I. F. del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación. Para el caso de Comunidad de Bienes, se presentará además del C.I.F. correspondiente a la Comunidad de Bienes, el N.I.F. de los comuneros individualizados.

Fotocopia del Contrato de trabajo concertado, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@». En el caso de conversión de contrato de duración determinada en contrato indefinido, se presentará copia del primero con las prórrogas que se hubieren pactado y acuerdo de conversión.

Certificado expedido por la entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos

identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o NIF en caso de Autónomos contratantes.

En el caso de trabajadores autónomos que contraten a un primer trabajador, vida laboral de la empresa.

DOCUMENTACION DE LA PERSONA CONTRATADA

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.

Si el trabajador contratado perteneciere a cualquiera de los colectivos definidos como «en riesgo de exclusión social», deberá presentar certificación expedida por la Administración competente acreditativa de dicha condición.

En el caso de que el trabajador contratado haya participado, antes de transcurridos doce meses desde la finalización, en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, deberá aportar copia compulsada del título o certificado acreditativo de su realización con aprovechamiento expedido por la entidad promotora de dichos programas.

Si la persona contratada fuere titulada universitaria de grado medio o superior, la actividad de la empresa se encuadra dentro del sector industrial, y siempre que pretenda acogerse a aquella modalidad de subvención que contempla ambas características, deberá presentar copia compulsada del título correspondiente, o, en su caso, acreditar que tiene pagado los derechos para su expedición.

DOCUMENTACIÓN SOLO A EFECTOS DE BAREMO

(EMPRESA Y PERSONA CONTRATADA)

Si la empresa se ha adherido al «Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia» del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, copia del documento de adhesión.

Si la empresa ha pactado con los trabajadores en convenio colectivo un Plan de Estabilidad o un Plan para la conciliación de la vida laboral y familiar, se presentará el mismo y/o la referencia de inserción en el B.O.R.M.

Si la contratación nace de un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, con medidas que tiendan a la reordenación de la jornada laboral o a cualquier otra medida alternativa de reparto del tiempo de trabajo, se presentará dicho acuerdo.

Para el supuesto de que el trabajador contratado haya realizado cursos de formación profesional ocupacional perteneciente a la programación del SEF, fotocopia del título o certificado acreditativo de su realización, superado por la persona contratada. La duración de dichos cursos será, como mínimo, de 60 horas lectivas y su naturaleza pertinente al puesto de trabajo para el que fue contratado. Sólo se valorarán los cursos realizados en los tres últimos años.

DOCUMENTACIÓN EMPRESA A EFECTOS DE SEGUIMIENTO

En el caso de realizar declaración de compromiso de reducción de la tasa de temporalidad (Apartados B o C incluidos en el Anexo II), vida laboral de la empresa a fecha de la solicitud de la subvención.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Crecemos con Europa

Servicio Regional de Empleo y Formación

Unión Europea
Fondo Social Europeo

ANEXO II : SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

EXPEDIENTE Nº		01		

• DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Empresa:	NIF/CIF.:

• INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DE LA EMPRESA

Actividad que desarrolla:		CNAE	Nº Total Trabajadores en la Empresa:
			Nº Trabajadores fijos:
Domicilio actividad : Calle/Plaza	Nº	Población	
Municipio	C.P.:	Tlfno.:	Email:

• DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos y Nombre del Representante legal a efectos de notificaciones en el trámite de concesión:		NIF:	
Domicilio a efectos de notificación:		Nº.	C.P.
Localidad:	Tlfno.:	Fax.:	Email:

• DATOS DEL COLECTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (solo se presentará una solicitud por contrato de trabajo efectuado)

MUJER (*)		HOMBRE (*)		COLECTIVOS	Subvención (1) T. Completo	Subvención (2) T. Parcial
07		08		PERSONAS DESEMPLEADAS TITULADOS MEDIOS O SUPERIORES CONTRATADAS POR EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL.	9.000,00 €	5.400.00 €
09		10		PERSONAS DESEMPLEADAS DE 55 O MAS AÑOS	8.000,00 €	4.800,00 €
11		-	-	DESEMPLEADAS DE 30 O MAS AÑOS, CON MENOS DE 12 MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	6.000,00 €	3.600,00 €
-	-	21		DESEMPLEADOS DE 45 O MAS AÑOS, CON MENOS DE 12 MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	5.400,00 €	3.240,00 €
-	-	06		DESEMPLEADOS INMIGRANTES DE 45 O MAS AÑOS CON MENOS DE 12 MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	5.600,00 €	3.360,00 €
12		22		PERSONAS DESEMPLEADAS DE 30 O MAS AÑOS CON MAS DE 12 MESES ININTERRUMPIDOS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	6.000,00 €	3.600,00 €
13		23		PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS CON MAS DE 6 MESES ININTERRUMPIDOS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	6.000,00 €	3.600,00 €
14		24		PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, CON MENOS DE 6 MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	6.000,00 €	3.600,00 €
15		25		DESEMPLEADOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	6.200,00 €	3.720,00 €
-	-	26		PERSONAS DESEMPLEADAS INCLUIDAS EN INICITIVAS O PLANES DE EMPLEO, O QUE HAYAN PARTICIPADO EN UNA ESCUELA TALLER, CASA DE OFICIOS O TALLERES DE EMPLEO	6.400,00 €	3.840,00 €
16		-	-		6.600,00 €	3.960,00 €
17		-	-	DESEMPLEADAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	6.600,00 €	3.960,00 €
18		-	-	TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES A INDEFINIDOS DE MUJERES TRABAJADORAS MENORES DE 30 AÑOS	2.700,00 €	
19		-	-	TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES A INDEFINIDOS DE MUJERES TRABAJADORAS DE 45 O MAS AÑOS	2.700,00 €	
20		27		TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES A INDEFINIDOS DE PERSONAS DE 55 O MAS AÑOS	3.000,00 €	

(*) - ☐ Se marcará con una "X" la opción que se solicita o que corresponda

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

NPE: A-030309-3411

Nombre de la Empresa: CIF.:

- **CONTRATO DE TRABAJO:**

  - Jornada Completa ☐
  - Jornada Parcial (50% o mas) ☐

Fecha Contratación o Conversión	Código de Contrato

- **DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA**

APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA TRABAJADOR/A	NIF	Fecha de nacimiento	Fecha inscripción Of. Empleo[1]	Estudios
				□ Sin Estudios. □ Secundarios Obligatorios. □ Formación Profesional grado medio. □ Formación Profesional grado superior. □ Bachiller. □ Universitaria

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADQUISICION DE COMPROMISO DE REDUCCIÓN DE LA TASA DE TEMPORALIDAD

(Marque las casillas que correspondan).

La Tasa de Temporalidad Nacional de la Actividad a la que pertenece la empresa es el _____ %.

(DATOS INE EPA 4º TRIMESTRE 2008: **Agricultura 59.81; Industria 18.73; Construcción 45.67; Servicios 26.31)**

❑ **Empresa de menos de 6** trabajadores
❑ **Empresa de nueva creación** (menos de un año). Fue constituida en fecha: ----/ ----------/ ------.

❑ Empresas de 6 a 10 trabajadores. Tasa de Temporalidad actual de la empresa (en %) _____

❑ B.1.- La tasa de temporalidad de la empresa es superior a la media nacional del sector, **la empresa se compromete a igualar** la tasa de temporalidad a la media nacional, en el término de tres años.
❑ B.2.- La tasa de temporalidad de la empresa es igual o inferior a la media nacional del sector, **la empresa se compromete a reducir** la tasa de temporalidad dos puntos, en el término de tres años.
❑ B.3.- La tasa de temporalidad de la empresa es inferior a un tercio de la media nacional del sector, y por **ello la empresa se compromete a mantenerse** dentro del citado límite durante tres años.

❑ Empresas de más de 10 trabajadores. Tasa de temporalidad actual de la empresa (en %) _____

❑ C.1.- **La empresa se compromete a reducir** la tasa de temporalidad de la empresa cinco puntos por debajo de la media nacional del sector, en el término de tres años, ya que la tasa de temporalidad de la empresa es superior a la media nacional del sector.

❑ C.2.- La tasa de temporalidad de la empresa es igual o inferior a la media nacional del sector y se **compromete a reducir** la tasa de temporalidad de la empresa en dos puntos, en el término de tres años.

❑ C.3.- La tasa de temporalidad de la empresa es igual o inferior a la media nacional del sector, y se **compromete a mantenerse** dentro del citado límite durante tres años

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**
  - Que la persona contratada por el que se solicita subvención, no tiene relación de parentesco por afinidad o consaguinidad hasta el segundo grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 apartado 3 de la Orden de 7 de marzo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo.
  - Que la empresa solicitante no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
  - En el caso de que la empresa mantenga 50 o más trabajadores, tener cubierta la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso que dispone de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, o por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero.
  - Que la empresa tiene efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo.
  - No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión)
  - Y, que en los doce meses anteriores a la fecha de esta convocatoria, no se han realizado despidos calificados como improcedentes.

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de _____€. y a estos efectos autoriza expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, necesarias para la resolución del expediente.

Murcia, a Firma del Interesado o Representante Legal NIF: Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

[1] Sólo para el caso de contrataciones iniciales

NPE: A-030309-3411

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

DOCUMENTACIÓN EMPRESA

- Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa solicitante, o N. I. F. del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación. Para el caso de Comunidad de Bienes, se presentará además del C.I.F. correspondiente a la Comunidad de Bienes, el N.I.F. de los comuneros individualizados.
- Fotocopia del Contrato de trabajo concertado, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@». En el caso de conversión de contrato de duración determinada en contrato indefinido, se presentará copia del primero con las prórrogas que se hubieren pactado y acuerdo de conversión.
- Certificado expedido por la entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o NIF en caso de Autónomos contratantes.
- En el caso de trabajadores autónomos que contraten a un primer trabajador, vida laboral de la empresa.

DOCUMENTACION PERSONA CONTRATADA

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.
- Si el trabajador contratado perteneciere a cualquiera de los colectivos definidos como «en riesgo de exclusión social», deberá presentar certificación expedida por la Administración competente acreditativa de dicha condición.
- En el caso de que el trabajador contratado haya participado, antes de transcurridos doce meses desde la finalización, en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, deberá aportar copia compulsada del título o certificado acreditativo de su realización con aprovechamiento expedido por la entidad promotora de dichos programas.
- Si el trabajador contratado fuere titulado universitario de grado medio o superior, la actividad de la empresa se encuadra dentro del sector industrial, y siempre que pretenda acogerse a aquella modalidad de subvención que contempla ambas características, deberá presentar copia compulsada del título correspondiente, o, en su caso, acreditar que tiene pagado los derechos para su expedición.

DOCUMENTACIÓN SOLO A EFECTOS DE BAREMO (EMPRESA Y TRABAJADOR)

- Si la empresa se ha adherido al «Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia» del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, copia del documento de adhesión.
- Si la empresa ha pactado con los trabajadores en convenio colectivo un Plan de Estabilidad, se presentará el mismo y la referencia de inserción en el BORM.
- Si la contratación nace de un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, con medidas que tiendan a la reordenación de la jornada laboral o a cualquier otra medida alternativa de reparto del tiempo de trabajo, se presentará dicho acuerdo.
- Para el supuesto de que el trabajador contratado haya realizado cursos de formación profesional ocupacional perteneciente a la programación del SEF, fotocopia del título o certificado acreditativo de su realización, superado por la persona contratada. La duración de dichos cursos será, como mínimo, de 60 horas lectivas y su naturaleza pertinente al puesto de trabajo para el que fue contratado. Sólo se valorarán los realizados en los tres últimos años

DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA A EFECTOS DE SEGUIMIENTO

- En el caso de realizar declaración de compromiso de reducción de la tasa de temporalidad (Apartados B o C incluidos en el Anexo II), vida laboral de la empresa a fecha de la solicitud de la subvención.

NPE: A-030309-3411 BORM www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3046 Resolución de 16-02-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo para industrias aguardientes, compuestos, licores y sidreras.- Exp. 200944150003.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Aguardientes, Compuestos, Licores y Sidreras, (Código de Convenio número 3000065) de ámbito Sector, suscrito con fecha 5-02-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de febrero de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

TABLA SALARIAL. CONVENIO DE LICORES 2009.

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario Base Mensual	Pagas extras julio/diciembre	Gratificación Productiva	Virgen de las Viñas	Salario anual 2008	Hora ordinaria	Hora Extra
TECNICOS							
Jefe Superior	1.356,64	2.713,29	648,89	171,13	19.813,02	11,18	14,54
TECNICOS TITULADOS							
Con título superior	1.312,23	2.624,47	648,89	171,13	19.191,29	10,83	14,09
Con título medio	1.267,87	2.535,75	648,89	171,13	18.570,26	10,49	13,63
Con título inferior	1.245,77	2.491,54	648,89	171,13	18.260,79	10,31	13,40
TECNICOS NO TITULADOS							
Encargado general de Bodega-Fábrica	1.245,77	2.491,54	648,89	171,13	18.260,79	10,31	13,40
Encargado de laboratorio	1.179,23	2.358,46	648,89	171,13	17.329,24	9,79	12,73
Ayudante de laboratorio	1.134,98	2.269,97	648,89	171,13	16.709,77	9,44	12,27
Auxiliar de laboratorio	1.112,80	2.225,61	648,89	171,13	16.399,26	9,26	12,04
ADMINISTRATIVOS							
Jefe Superior	1.267,80	2.535,60	648,89	171,13	18.569,21	10,49	13,63
Jefe de primera	1.245,77	2.491,54	648,89	171,13	18.260,79	10,31	13,40
Jefe de segunda	1.201,45	2.402,89	648,89	171,13	17.640,28	9,96	12,95
Oficial de 1.ª	1.179,23	2.358,46	648,89	171,13	17.329,24	9,79	12,73
Oficial de 2.ª	1.157,10	2.314,20	648,89	171,13	17.019,42	9,61	12,49

Auxiliar	1.112,80	2.225,61	648,89	171,13	16.399,26	9,26	12,04
Aspirante de 16-17 años	957,62	1.915,24	648,89	171,13	14.226,69	8,03	10,44
COMERCIALES							
Jefe superior	1.267,87	2.535,75	648,89	171,13	18.570,26	10,49	13,63
Jefe de ventas	1.245,77	2.491,54	648,89	171,13	18.260,79	10,31	13,40
Inspector de ventas	1.179,23	2.358,46	648,89	171,13	17.329,24	9,79	12,73
Corredores de plazas y viajantes	1.157,10	2.314,20	648,89	171,13	17.019,42	9,61	12,49
SUBALTERNOS							
Conserje	1.157,10	2.314,20	648,89	171,13	17.019,42	9,61	12,49
Subalterno 1.º	1.134,98	2.269,97	648,89	171,13	16.709,77	9,44	12,27
Subalterno 2.º	1.112,80	2.225,61	648,89	171,13	16.399,26	9,26	12,04
Auxiliar subalterno	1.090,64	2.181,27	648,89	171,13	16.088,92	9,09	11,82
Botones 16-17 años	957,62	1.915,24	648,89	171,13	14.226,69	8,03	10,44
Personal de limpieza	1.090,64	2.181,27	648,89	171,13	16.088,92	9,09	11,82
OBREROS PROFESIONALES							
Capataz de bodega	1.223,59	2.447,18	648,89	171,13	17.950,27	10,14	13,18
Encargado de sección-cuadrilla	1.201,45	2.402,89	648,89	171,13	17.640,28	9,96	12,95
Oficial de 1.ª	1.179,23	2.358,46	648,89	171,13	17.329,24	9,79	12,73
Oficial de 2.ª	1.157,10	2.314,20	648,89	171,13	17.019,42	9,61	12,72
Oficial de 3.ª	1.134,98	2.269,97	648,89	171,13	16.709,77	9,44	12,27
OFICIOS AUXILIARES							
Oficial de 1.ª	1.179,23	2.358,46	648,89	171,13	17.329,24	9,79	12,73
Oficial de 2.ª	1.157,10	2.314,20	648,89	171,13	17.019,42	9,61	12,49
Peón especializado	1.112,80	2.225,61	648,89	171,13	16.399,26	9,26	12,04
Peón especializado	1.090,64	2.181,27	648,89	171,13	16.088,92	9,09	11,82
Aprendiz de 16-17 años	957,62	1.915,24	648,89	171,13	14.226,69	8,03	10,44
Dietas	4,27						
Comida	13,87						
Cena	10,15						
Habitación	31,61						
Ayuda escolar	196,81						

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3020 Resolución. Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), para el asesoramiento en los procesos de implantación de enseñanzas universitarias oficiales, creación de centro universitarios y otras acciones en el marco de la evaluación.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), para el asesoramiento en los procesos de implantación de enseñanzas universitarias oficiales, creación de centro universitarios y otras acciones en el marco de la evaluación, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de diciembre de 2008.

Murcia, 17 de febrero de 2009.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte, doña Gemma Rauret Dalmau, en nombre y representación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), fundación constituida en escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, Don Inocencio Figaredo de la Mora el día 31 de julio de 2002, bajo el número 2981 de su protocolo, con domicilio en Madrid, calle Orense n.º 11-7º, C.I.F. G-83381822. Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia con el número 631.

Interviene en su condición de Directora de la Fundación, haciendo uso del poder concedido a su favor en Escritura Pública autorizada el día 22 de junio de 2006 por el Notario de Madrid don Miguel Navarro Tárraga.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Salvador Marín Hernández, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para este acto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de diciembre de 2008.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente convenio y, al efecto

Exponen

Primero.

Que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de implantación en las universidades de su territorio de las enseñanzas universitarias oficiales y de creación de centros en las mismas, conforme se establece en el artículo 8.2, en relación con el artículo 35, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de modificación de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Asimismo el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, regula las enseñanzas de Grado, Master y Doctorado e incide en la competencia de implantación por parte de las Comunidades Autónomas.

Segundo.

Que la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene asignada la gestión de las competencias atribuidas a la Región de Murcia en el ámbito de las Universidades, en virtud del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional.

Tercero.

Que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA), fundación de sector público estatal, tiene entre sus funciones, y de acuerdo con procedimientos objetivos y transparentes, las de evaluación, certificación y acreditación en el ámbito de la garantía de la calidad de las Universidades establecida en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Cuarto.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, y ANECA, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración el 31 de octubre de 2007 (BORM de 14 de diciembre), que establece el procedimiento de colaboración de ambas partes en el ámbito de la evaluación universitaria, que se llevará a cabo mediante convenios específicos. En virtud del mismo la ANECA, a instancia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, evaluará las enseñanzas, instituciones o profesorado de las Universidades de la Región de Murcia y realizará actividades de difusión de la calidad universitaria, que se instrumentalizarán mediante convenios específicos.

Quinto.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio de su competencia en la implantación de títulos universitarios oficiales, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, precisa de un asesoramiento cualificado en este ámbito. Igualmente precisa de acciones de formación y de difusión de la cultura de la calidad entre las universidades de la Región de Murcia.

Por todo lo anterior, siendo necesario instrumentar el procedimiento para llevar a cabo esta labor de asesoramiento a la hora de implantar nuevos títulos universitarios oficiales, de la creación de centros en las universidades de la Región de Murcia y de las acciones de difusión de la calidad, convienen en formalizar el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

Es objeto de este convenio el asesoramiento a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en los procesos de implantación de los nuevos títulos universitarios oficiales, regulados en virtud del Real Decreto1393/2007, de 29 de octubre. Igualmente este asesoramiento se extenderá a los procesos de creación de centros en las universidades de la Región de Murcia y a la colaboración en acciones de promoción y difusión de la cultura de la calidad en el ámbito universitario durante el curso 2008-2009.

Segunda. Procedimiento.

ANECA asesorará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los procesos de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales y de creación de centros en las universidades de la Región de Murcia a través del Área de Innovación, la cual proporcionará expertos cualificados en evaluación universitaria y en gestión de la calidad. Estos expertos estarán completamente desvinculados de las comisiones de evaluación del programa VERIFICA que actúan bajo la coordinación del Área de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones. Sus recomendaciones no serán vinculantes en estos procesos, pero podrán tenerse en cuenta por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación a la hora de autorizar nuevas enseñanzas, crear centros o realizar el seguimiento del funcionamiento de los mismos a la hora de evaluar el servicio público de la educación superior en la Comunidad Autónoma.

Igualmente, ANECA extenderá este asesoramiento a la difusión, promoción y a la garantía de la calidad en las universidades de la Región de Murcia.

Tercera. Financiación.

1. La dotación de este Convenio para los objetivos del mismo y con destino a ANECA para el curso 2008-2009 será de 29.000 euros, IVA incluido.

2. La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia financiará a ANECA con 20.000 euros su asesoramiento en los procesos de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales, de creación de centros en las universidades o del seguimiento de su funcionamiento. De la misma forma, financiará a ANECA con 9.000 euros para la colaboración en acciones de difusión, promoción y de garantía de la calidad en las universidades de la Región de Murcia.

3. A este fin, y a la suscripción del presente Convenio, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación se compromete a transferir a ANECA un total de veintinueve mil euros, (29.000 euros) con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.421B.400.00, Proyecto 38228, subproyecto 038228081111 del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008.

Cuarta. Compromisos de las partes.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, se compromete a:

- A sufragar el coste del asesoramiento en los ámbitos establecidos en el presente convenio y en los términos que se establecen en la cláusula anterior.

- A cumplir en tiempo y forma con las exigencias establecidas por ANECA en estos procesos de asesoramiento, suministrándole toda la información que requieran sobre el sistema universitario regional, así como el acceso al sistema de gestión del conocimiento de la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Universidades, Empresa e investigación.

- A colaborar, a través de las universidades de la Región de Murcia, en las acciones de difusión, promoción y garantía de calidad que, en su ámbito, realice ANECA

2. La ANECA se compromete a:

- Asesorar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los procesos de implantación de enseñanzas universitarias oficiales, creación de centros y del seguimiento del funcionamiento de los mismos a través de Área de Innovación. Para tal fin, aportará un panel de expertos externos cualificados en evaluación y garantía de la calidad, que emitirán los correspondientes informes en los plazos que acuerden las partes.

- Realizar acciones de difusión, promoción y garantía de la calidad en las universidades de la Región de Murcia, donde debe figurar el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el logo corporativo oficial.

- Colaborar en la implantación de sistemas de control y aseguramiento de la calidad en las universidades de la Región de Murcia.

- Colaborar con la Comunidad Autónoma en la evaluación del servicio público de la educación superior en la Región de Murcia.

- Abonar los honorarios de los evaluadores externos y los gastos derivados de la gestión de los mismos.

Quinta.- Justificación.

El régimen de justificación, con carácter general, es el establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de los preceptos básicos de aplicación contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con carácter específico el que se determina a continuación: Con anterioridad al 31 de noviembre de 2009, ANECA presentará ante la Dirección General de Universidades y Política Científica, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, una Memoria de las acciones recogidas en el presente convenio, a la que tendrá que acompañar documentos acreditativos (publicidad, carteles, documentos informativos, en su caso, donde debe figurar el logo corporativo oficial de la Comunidad Autónoma y expresamente la colaboración

de la Consejería de Universidades, Empresa e investigación), documentos de justificación de gastos (facturas debidamente cumplimentadas) y relación de las mismas, así como cualquier otro documento en papel o soporte informático que hayan generado las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

Sexta.- Seguimiento del Convenio

Para el seguimiento del presente convenio y para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en su ejecución, ANECA designa al Coordinador General y la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designa al Director General de Universidades y Política Científica, quienes formarán parte de una Comisión de seguimiento del Convenio, en la que asimismo estarán integrados un representante de la Agencia y otro de la Consejería, designados por sus titulares.

Séptima. Vigencia

El presente Convenio produce efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de septiembre de 2009, fecha de finalización del curso académico 2008-2009, sin perjuicio de que pueda ser prorrogado por voluntad de las partes por un plazo de un año y sin perjuicio de que se ponga fin al mismo por las causas recogidas en la cláusula octava.

Octava. Modificaciones del Convenio.

Este Convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha del acuerdo. No obstante requerirán autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las modificaciones sustanciales del mismo cuya suscripción haya sido autorizada por aquél.

Novena. Extinción del Convenio

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en Derecho y en particular por las siguientes causas:

- Por mutuo disenso de las partes.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.

Décima. Jurisdicción

El presente Convenio tiene carácter administrativo por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en cuanto a su aplicación, interpretación y cumplimiento, que no puedan ser solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta, deberán ser sustanciadas, en última instancia, ante la jurisdicción contencioso-administrativa y para ello las partes acuerdan, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid.

Y prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.—Por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, Gemma Rauret Dalmau.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3021 Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la financiación de proyectos de mejora de campus universitarios situados en Murcia, a través de ayudas a conceder por esta Comunidad Autónoma.

Visto el Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la financiación de proyectos de mejora de campus universitarios situados en Murcia, a través de ayudas a conceder por esta Comunidad Autónoma y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la financiación de proyectos de mejora de campus universitarios situados en Murcia, a través de ayudas a conceder por esta Comunidad Autónoma, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de diciembre de 2008.

Murcia, 17 de febrero de 2009.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

En Madrid a 19 de diciembre de 2008.

Reunidos

De una parte, D.ª Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE n.º 90, de 14 de abril), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 866/2007, de 29 de junio (BOE nº 157, de 2 de julio de 2007) actuando en representación de la misma y especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 12, de diciembre de 2008.

Ambas partes, que en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

Exponen

Primero.- Que en virtud del Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio (BOE de 16 de julio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN en lo sucesivo), se le atribuye, a través de

la Secretaría de Estado de Universidades, la competencia sobre el diseño, planificación, coordinación, apoyo y supervisión de las actividades relativas a la ordenación, programación y gestión que competen a la Administración General del Estado en materia de enseñanza superior universitaria, así como la coordinación y la cooperación en materia universitaria con las Comunidades Autónomas.

Segundo.- Que el MICINN y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, son conscientes de la necesidad de coordinación de actuaciones en materia universitaria y en particular, de modernización de los campus universitarios públicos situados en Murcia, a fin de promover la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en el cambio de modelo económico basado en el conocimiento y en la mejora de la innovación, buscando situar a las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia entre las mejores universidades de Europa y a sus campus universitarios entre los de más prestigio internacional.

Tercero.- Que el MICINN publicará convocatorias que financien a nivel nacional el objetivo descrito, a través del Programa Campus de Excelencia Internacionales.

Cuarto.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, realizará en 2008 y/o 2009 una o varias convocatorias autonómicas de ayudas destinadas a campus universitarios públicos situados en su territorio y que servirán para mejorar su situación y reforzar en su caso la financiación que dichos campus puedan obtener en las convocatorias que se realice por el MICINN en el ámbito del Programa Campus de Excelencia Internacionales.

Quinto.- Que para la consecución de este objetivo se prevé a través del presente Convenio la realización de un préstamo sin interés por parte del MICINN a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a fin de la inmediata puesta en marcha de las convocatorias de ayudas autonómicas.

Sexto.- Que el Consejo General de Ciencia y Tecnología reunido el 29 de julio de 2008, aprobó un plan y programa conjunto a cuyo amparo se celebra el presente convenio.

Y por consiguiente, ambas partes, suscriben el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

1. Este Convenio tiene por objeto regular la concesión de un préstamo de 5.374.321 euros (cinco millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos veintiún euros) a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización por esta, de una o varias convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva en el período 2008 - 2009 para conceder subvenciones o préstamos, destinados a la mejora de campus universitarios públicos situados en dicha Comunidad.

2. La concesión se realizará según el proyecto presentado y de acuerdo por lo menos, con los siguientes criterios de selección:

a) Ambición científica del proyecto.

b) Urgencia de mejora y modernización del campus.

c) Desarrollo de una vida de campus y de mejora pedagógica.

d) Carácter estructurante e innovador del proyecto para el territorio.

e) Calidad, idoneidad y singularidad del plan de ejecución, presupuesto del proyecto y estudio de viabilidad.

3. Al valorar las solicitudes deberá tenerse también en consideración hasta que punto la concesión de la ayuda sirve al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Situar a las universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia entre las mejores de Europa.

b) Promover campus dirigidos a la formación e investigación, con reconocimiento internacional, mediante la mejora de sus infraestructuras de enseñanza e investigación, para que dispongan de un gran potencial de desarrollo pedagógico y científico en el marco de áreas innovadoras basadas en el conocimiento.

c) Crear entornos académicos que sean verdaderos entornos de vida universitaria, con instalaciones pensadas para la atracción internacional de demandantes de educación superior universitaria y de investigación de excelencia.

d) Configuración de campus integrados socialmente al distrito urbano o territorio, en altas condiciones de calidad y con altas prestaciones de servicios y mejoras energéticas y medioambientales.

e) Promover una política de unión de fuerzas implicadas en la formación, la investigación, la transferencia y la actividad empresarial.

f) Potenciar la singularidad y especialización de los campus, al objeto de que formen un mapa diversificado a nivel estatal.

Segunda.- Actuaciones a financiar por parte de las CCAA

En el ámbito de la convocatoria que realice la CCAA, se financiarán todas o alguna de estas actuaciones:

a) Viviendas Universitarias y Residencias de Postgrado para el alojamiento de estudiantes, investigadores y profesores.

b) Instalaciones y equipamiento relacionados con la docencia, la investigación o la transferencia.

c) Rehabilitación, renovación y mejoras de los edificios universitarios histórico-culturales.

d) Modernización de las instalaciones dedicadas a las prácticas deportivas universitarias.

e) Museos universitarios y mejoras del patrimonio científico instrumental.

f) Mejoras en las Condiciones de Seguridad y Salud en los Laboratorios de Prácticas y de Investigación.

g) Mejora en la urbanización y acceso a personas con discapacidad.

Tercera.- Obligaciones de las partes.

1. El MICINN se obliga a realizar su aportación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la cantidad de 5.374.321 euros en forma de préstamo, de manera anticipada a la ejecución de las actividades.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por su parte, se obliga:

- A financiar con los fondos recibidos en este convenio, a través de una o varias convocatorias, los proyectos de mejora de los Campus Universitarios

Públicos situados en el territorio de la comunidad autónoma, por un importe global no inferior al préstamo regulado en el presente convenio, en el plazo que finaliza el 31 de diciembre de 2009.

- A desarrollar y llevar a buen término los objetivos trazados en el convenio, adoptando en su caso las medidas que sean necesarias para garantizar su cumplimiento.

- Aplicar los fondos recibidos a las actuaciones y actividades descritas en el convenio y realizar la justificación de dichas actuaciones financiadas.

- A controlar la aplicación de los fondos a las actuaciones incentivadas en las mencionadas convocatorias, así como la presentación de su justificación por los Beneficiarios.

- A remitir al MICINN (Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento), en el plazo máximo de dos meses, una vez resuelta la convocatoria autonómica, un informe sobre los beneficiarios de las ayudas, actividades a financiar, plazo de ejecución de estas actividades e importe de la ayuda concedida.

- A evaluar los resultados de las convocatorias y el grado de cumplimiento de los objetivos contemplados en la cláusula primera.

- A remitir al MICINN (Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento), anualmente, a partir de la firma del presente convenio, un informe de evaluación, que incluya la evolución de las actuaciones y actividades desarrolladas en los campus universitarios beneficiarios de las ayudas así como el grado de consecución de los objetivos previstos por los beneficiarios. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización de las actividades financiadas, momento en el cual se presentará un informe final.

Cuarta.- Concesión del préstamo.

1. El MICINN concederá un préstamo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.322C.822 y en las condiciones indicadas en este convenio de colaboración y a pagar en 2008 en su totalidad.

2. Los ingresos se efectuarán en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2043 0002 75 0101000037

3. El préstamo se otorgará sin interés y con un plazo de amortización de 15 años, incluidos 3 de carencia. El calendario de amortización del préstamo por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se describe a continuación:

Año de amortización	Año	Total
1	2012	447.860,08
2	2013	447.860,08
3	2014	447.860,08
4	2015	447.860,08
5	2016	447.860,08
6	2017	447.860,08
7	2018	447.860,08
8	2019	447.860,08
9	2020	447.860,08
10	2021	447.860,08
11	2022	447.860,08
12	2023	447.860,08
TOTAL		**5.374.321,00**

4. Los posibles rendimientos financieros que se pudieran derivar del libramiento por anticipado de los fondos no computarán en el importe del préstamo.

Quinta.- Reembolso del préstamo.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se obliga a reembolsar el préstamo al Tesoro Público, conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, modificada por la Orden EHA/3967/2007, de 26 diciembre (BOE de 8 de enero de 2008), o a la normativa que la pueda sustituir, en el concepto "Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras", y con una referencia al Ministerio y a éste convenio. El incumplimiento de la obligación de reembolso dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del préstamo, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, a quienes facilitará cuanta información sea requerida al efecto, para lo que deberá conservar las justificaciones de la aplicación de los fondos concedidos durante la ejecución de este convenio y un plazo de cuatro años a contar desde la finalización del mismo.

3. El presente préstamo es compatible con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida la que se regula en el presente convenio, no supere el coste total de la actividad incentivada. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de la Administración del Estado u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o personas físicas, nacionales o internacionales, así como el importe de los mismos. Dicha comunicación se realizará tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

4. El incumplimiento por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las obligaciones que se recogen en este convenio dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

5. Se producirá la devolución anticipada del préstamo, junto con los intereses de demora a si no se realizaran las Convocatorias que constituyen el objeto de este Convenio por causas imputables a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta.- Comisión de seguimiento.

1. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio, se podrá establecer, a solicitud de cualquiera de las partes, una Comisión de Seguimiento que estará constituida por tres representantes de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designados por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y tres representantes de la Administración General del Estado, dos de ellos designados por el MICINN y uno por la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia.

2. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo soliciten cada una de las partes. Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el Convenio, realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones del mismo y del calendario de actuaciones, y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del Convenio.

3. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

4. Esta Comisión tendrá como funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del Convenio. A estos efectos la Comisión podrá recabar la información que sea razonable para constatarlo y tanto en los aspectos técnicos como en los económicos y organizativos.

b) Resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de legalidad vigente.

c) Cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de éste.

Séptima.- Justificación final del préstamo.

La acreditación del cumplimiento de la finalidad del préstamo, de la realización de la actividad para la que se concede y de la utilización de los fondos percibidos se realizará dentro de los tres meses posteriores a la fecha de finalización de la actividad incentivada (31 de diciembre de 2009). Dicha justificación consistirá en la presentación al MICINN (Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento) de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas.

- Memoria económica de los gastos efectuados con cargo al préstamo concedido.

- En caso de que se hayan producido retrasos en la ejecución de las actuaciones, memoria justificativa de las causas de dichos retrasos y propuesta de nuevo calendario de actuaciones y fecha de finalización de la ejecución de las actuaciones.

- El MICINN (Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento) deberá autorizar expresamente el nuevo calendario y fecha de finalización y la memoria justificativa. En caso de ser autorizados, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, presentará, en el plazo de tres meses tras la finalización prevista de las actuaciones, la documentación justificativa indicada en las letras anteriores. Si no fueran autorizados el nuevo calendario, fecha de finalización y memoria, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia reintegrará el remanente total del préstamo pendiente de amortizar más los intereses de demora que resulten.

Octava.- Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas partes y la vigencia se extenderá hasta que ocurra la total realización de las actividades para las que se concede el préstamo (convocatoria de ayudas en 2008 y/o 2009 según lo previsto en la cláusula primera) y la total devolución del mismo.

2. Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

Novena.- Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. Este convenio es de naturaleza administrativa, de los previstos en el artículo 4.c) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, y se realiza al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30)1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las ayudas financieras reguladas en el presente convenio quedarán sujetas a la Ley 47/2003 General Presupuestaria y demás normativa que resulte de aplicación.

2. Asimismo, este convenio se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el propio Convenio y los principios generales de la citada Ley y demás normas de derecho administrativo para resolver cuantas dudas y lagunas pudieran presentarse.

3. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, será la jurisdicción contencioso administrativa la competente para la resolución de las cuestiones litigiosas que pueda surgir en su interpretación y cumplimiento.

Décima. Publicidad del Convenio.

El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3022 Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, para el desarrollo del programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa 13).

Visto el Protocolo general por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, para el desarrollo del programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa 13), y según lo dispuesto en el artículo 6.6. de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, para el desarrollo del programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa 13), autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de diciembre de 2008.

Murcia, 17 de febrero de 2009.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

En Madrid a 10 de diciembre de 2008

Intervienen

De una parte, la Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.2g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Excmo. Sr. don Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 866/2007, de 29 de junio (BOE n.º 157, de 2 de julio de 2007) actuando en representación de la misma y especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 05 de diciembre de 2008.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Protocolo y, por este motivo,

Exponen

Primero.- Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desean incrementar la relación de cooperación y coordinación de sus actuaciones en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, como un objetivo estratégico específico que ha quedado explícito en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2008-2011.

Segundo.- Que la necesidad de afrontar los nuevos retos que se presentan con la implementación de los espacios europeos de educación superior y de investigación, y el avance de una sociedad basada en el conocimiento requieren un importante esfuerzo en el incremento de la masa crítica de profesores-investigadores y de su potencial en las Universidades y demás Centros de I+D.

Tercero.- Que corresponde al Estado el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, de acuerdo con el artículo 149.1.15ª de la Constitución Española. El Ministerio de Ciencia e Innovación es el Departamento competente para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento, cuyo diseño se concreta en el Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del 14 de septiembre de 2007. Uno de los objetivos estratégicos del Plan es el incremento de los recursos humanos cualificados, mediante el Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos.

Dentro del Ministerio de Ciencia e Innovación, corresponde a la Secretaría de Estado de Investigación la cooperación con las Comunidades Autónomas, a través de la Dirección General de Planificación y Coordinación.

Cuarto.- Que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 10.1.15 de su Estatuto de Autonomía.

Quinto.- Que por Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo del Ministerio de Educación y Ciencia se ha establecido el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), que tiene los siguientes objetivos:

a) Fomentar la incorporación estable de los profesores-investigadores con una trayectoria investigadora destacada, en las Universidades, el CSIC y otros Organismos públicos de Investigación, y demás Centros de I+D.

b) Favorecer la captación o recuperación de investigadores españoles o extranjeros de reconocida experiencia, para su incorporación al sistema español de ciencia y tecnología.

c) Incentivar la incorporación al sistema nacional de I+D de jóvenes investigadores con alto potencial investigador en grupos emergentes y consolidados.

d) Promover la intensificación de la actividad investigadora de los profesores-investigadores permanentes, contribuyendo así a incrementar la cantidad y calidad de los investigadores y de los grupos de investigación.

Sexto.- Que la Disposición adicional primera de la Orden CIN/1579/2008, de 26 de mayo, considera vigente la Orden ECI 1520/2005, de 26 de mayo, reguladora del Programa I3 para el período 2008-2011, en el marco del nuevo Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, debiendo adaptarse los nuevos protocolos Generales de Colaboración con las Comunidades Autónomas, a las nuevas prioridades y objetivos del nuevo Plan Nacional.

Séptimo.- Que para la consecución de estos objetivos, el Programa I3 se desarrollará mediante la concesión de ayudas gestionadas por las Comunidades Autónomas, a las Universidades y demás Centros de I+D, mediante dos líneas de actuación complementarias: la línea de incorporación estable y la línea de intensificación, de acuerdo con el apartado tercero de la mencionada Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo.

Octavo.- Que el Plan Nacional de I+D+I 2008-2011 en su apartado doce contempla el modelo de relaciones entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas basada en la mejora de la cooperación, coordinación y cohesión; buscando el cumplimiento de los planes regionales y la Estrategia Nacional en Ciencia y Tecnología y programación definida en el vigente plan Nacional de I+D+I.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo General, que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del Protocolo General

El objeto del presente Protocolo General de Colaboración es determinar la participación en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciéndose el alcance de las relaciones de coordinación y cooperación entre las entidades firmantes.

Segunda. Desarrollo del Programa

1. El Programa se desarrollará y ejecutará de acuerdo con lo establecido en la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo; considerada vigente por Orden CIN/1579/2008, de 26 de mayo; el presente Protocolo General y los Convenios Específicos que se formalicen anualmente.

2. Podrán ser beneficiarios de las ayudas y acciones del Programa las entidades contempladas en el apartado cuarto de la Orden ECI/1520/2005, por aquellos puestos de carácter permanente que cumplan los requisitos de elegibilidad del apartado quinto y sean ocupados de acuerdo con el apartado séptimo y con las normas estatutarias y régimen jurídico que les sea de aplicación, en el marco de lo establecido en este Protocolo General de Colaboración y en los Convenios Específicos que anualmente lo desarrollen.

3. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la ejecución del Programa, debe priorizar los centros con mejor y mayor productividad. Los centros en los que se desarrolle la investigación deben poner a disposición de los investigadores las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo.

Tercera. Línea de incorporación estable

1. Esta línea de ayudas, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, persigue incentivar la captación y permanencia en el Sistema español de ciencia y tecnología de profesores-investigadores españoles o extranjeros, con una trayectoria investigadora destacada.

2. Consistirá en una aportación con cargo a los presupuestos del Ministerio de Ciencia e Innovación, por puesto de trabajo elegible, que podrá establecerse en los siguientes niveles de ayudas:

- En el primer nivel con la cuantía equivalente a las retribuciones de un profesor/a titular de Universidad.

- En el segundo nivel con la cuantía equivalente a las retribuciones de un profesor/a catedrático/a de Universidad.

3. En el Convenio Específico anual, a petición de la Comunidad Autónoma y, cuando corresponda, contando con cofinanciación por parte de la misma, podrá acordarse destinar parte de la dotación de esta línea a la financiación de acciones complementarias y que favorezcan el cumplimiento de los objetivos del Programa.

4. A los efectos de incentivar la captación de investigadores españoles o extranjeros con méritos excepcionales, que deseen incorporarse con carácter permanente al sistema español de ciencia y tecnología, podrá financiarse, en parte, con cargo a las ayudas del Programa, la asignación de un complemento retributivo adicional, de acuerdo con la normativa vigente.

Cuarta. Línea de intensificación

1. Esta línea de financiación, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, persigue incrementar la dedicación intensiva a la actividad de investigación, aprovechar al máximo el potencial y la capacidad de los investigadores y grupos de investigación emergentes y consolidados, y estimular, a su vez, a los jóvenes talentos.

2. Consistirá en la aportación de los recursos que se establezcan en el Convenio Específico anual, para compensar a la Universidad por la dedicación prioritaria a la investigación de sus profesores-investigadores.

3. Las aportaciones económicas que se efectúen en la línea de intensificación, se destinarán preferentemente a la contratación y retribuciones del personal que asuma la docencia correspondiente a los profesores-investigadores que se concentren en la investigación.

4. La Comunidad Autónoma la Región de Murcia, cofinanciará esta línea de actuación del Programa, en cuyo caso la aportación económica con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Ciencia e Innovación en esta línea de ayudas, se podrá modular sobre la base de los criterios de cofinanciación que se establezcan.

5. Los demás Centros de I+D, distintos de las Universidades, podrán contribuir a las acciones de incentivación de la actividad investigadora, incorporando con carácter temporal a profesores-investigadores en sus centros y favoreciendo la movilidad investigadora.

Quinta. Ámbitos de investigación

Los ámbitos de investigación que se consideran preferentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Programa I3, durante la vigencia de este Protocolo General de Colaboración, son:

1. Agroalimentación

2. Ciencias de la vida

3. Energía, medio ambiente y recursos hídricos

4. Ingeniería, diseño y producción industrial

5. Química y materiales

6. Tecnologías de la sociedad de la información

7. Humanidades, Ciencias sociales y Económicas

8. Ciencias Exactas y Experimentales

Sexta. Convenio Específico

1. Las instituciones firmantes del presente Protocolo formalizarán un Convenio Específico anual con la concreción del importe que se destine con cargo al presupuesto del Ministerio de Ciencia e Innovación y, cuando la Comunidad Autónoma participe en la cofinanciación del Programa, con los compromisos económicos de ésta.

2. Los Convenios Específicos que se formalicen anualmente en ejecución de este Protocolo General de Colaboración deberán contener los compromisos necesarios para su ejecución y deberán concretar, como mínimo, los requisitos contemplados en el apartado noveno de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo.

3. El Ministerio de Ciencia e Innovación efectuará una transferencia presupuestaria a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del importe anual que corresponda, a partir de la firma del Convenio Específico, con arreglo a las condiciones de cumplimiento que se establezcan en el mismo y de acuerdo con la normativa vigente.

Séptima. Justificación y reintegro de fondos

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentará al Ministerio de Ciencia e Innovación, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario inmediatamente posterior, a la transferencia indicada en la cláusula anterior, una certificación conforme la transferencia ha sido integrada en su propio presupuesto y destinada a la financiación de los objetivos del Programa detallados en el apartado segundo de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo.

2. Así mismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá comprobar las justificaciones que correspondan a las Universidades y otros Centros de I+D beneficiarios de las ayudas del Programa, y cuando proceda ponerlas a disposición del Ministerio de Ciencia e Innovación, y de los respectivos órganos de fiscalización y control de cuentas, según lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

3. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de la Comunidad Autónoma, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en los siguientes ejercicios.

Octava. Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa

1. La composición de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa contemplada en el apartado decimotercero de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, será la siguiente:

En representación de la Administración General del Estado:

- El Director General de Planificación y Coordinación, o persona en quien delegue.

- El Subdirector General de Coordinación.

- Un asesor/a del Ministerio de Ciencia e Innovación.

- Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Excmo. Sr. D. Salvador Marín Hernández, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

- El Ilmo. Sr. D. Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz, Director General de Universidades y Política Científica.

- El señor D. Antonio José Mula Gómez, Jefe de Servicio de Universidades.

2. La representación podrá ser objeto de delegación y cuando se ostente en virtud del cargo que se ocupe de la oportuna sustitución.

Novena. Intercambio de información

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia informará a la Dirección General de Planificación y Coordinación del desarrollo del Programa y de las incidencias del mismo, a los efectos de realizar el seguimiento de la ejecución y resultados del Programa, y de la actualización de la base de datos que será gestionada por la Dirección General en coordinación con las Comunidades Autónomas.

Décima. Vigencia del Protocolo General de Colaboración

1. El presente Protocolo General de Colaboración entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2011. Podrá ser objeto de evaluación, revisión y prórroga, por períodos cuatrienales, de acuerdo con lo que se establezca en el Plan Nacional de I+D+I en aquel momento vigente.

2. No obstante, el Protocolo General podrá ser resuelto por acuerdo mutuo y voluntario o por denuncia del mismo, por incumplimiento de alguna de las partes, a la que se comunicará fehacientemente, previa audiencia de la misma y con, al menos, dos meses de antelación. En cualquier caso deberán cumplirse los compromisos asumidos con las Universidades y otros Centros de I+D, en el marco del presente Protocolo.

Undécima. Régimen jurídico y resolución de controversias

1. Este Protocolo General es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la intervención, modificación, efectos o resolución del presente convenio deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosegunda. Publicación

El presente Protocolo General será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes deciden suscribir el presente Protocolo General de Colaboración, en dos ejemplares originales igualmente válidos, en el lugar y la fecha arriba indicados.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3017 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación de los Trabajadores de Elpozo Alimentación.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 8 de enero de 2009, se clasifica como de carácter Asistencial y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 128, la Fundación de los Trabajadores de Elpozo Alimentación, con C.I.F. n.º G-73577850 y con domicilio social en Avda. Antonio Fuertes, 1. 30840-Alhama de Murcia

La citada Fundación fue constituida mediante escritura otorgada en Alhama de Murcia, ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete don Rafael Cantos Molina el 18 de septiembre de 2008, con número de su protocolo 1196 por don Manuel García Juesas, mayor de edad, con D.N.I. n.º 14 929 406-Z; don Andrés Munuera Tomas, mayor de edad con D.N.I. n.º 52 801 696-K; don Daniel López Celdrán, mayor de edad, con D.N.I. n.º 23 194 247-N; don Marcos Oliver Baraza, mayor de edad, con D.N.I. n.º 23 198 170-W; don Martín Martínez Martínez, mayor de edad, con D.N.I. n.º 42 804 227-E; don Miguel Ángel Abellán Sevilla, mayor de edad, con D.N.I. n.º 77 522 356-M; doña Francisca Martínez Sevilla, mayor de edad, con D.N.I. n.º 23 225 972-C y don Miguel Ángel Martínez Guerrero, mayor de edad, con D.N.I. n.º 23 235 648-J.

Tendrá como fines fundacionales: Asistenciales y de promoción social y cultural de los trabajadores de la mercantil El Pozo Alimentación.

La dotación inicial de la Fundación es de treinta mil euros (30.000'00 €), totalmente desembolsada, satisfecho por los fundadores en efectivo metálico que ha quedado ingresado en la cuenta corriente número 2043 0175 53 0200002077 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURIA), en la sucursal 175 de Alhama de Murcia.

Queda constituido en la escritura de constitución como órgano de gobierno un Patronato con los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos: Presidente: Don Manuel García Juesas; Vicepresidente: Don Martín Martínez Martínez; Secretario: Don Miguel Ángel Martínez Guerrero; Tesorero: Don Andrés Munuera Tomas; Vocales: don Marcos Oliver Baraza, don Daniel López Celdran, doña Francisca Martínez Sevilla y don Miguel Ángel Abellán Sevilla.

Queda bajo el Protectorado de las Fundaciones Asistenciales de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Murcia a 20 de febrero de 2009.—El Secretario General de La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3024 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sitas en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

- FO 16/08, María José Solves Soriano, C/ Miguel Puche Bautista,2, Yecla, Murcia, art. 67 d) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, Sanción 300 Euros.

Murcia, 16 de febrero de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3025 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 430/07, Pedro Bernal Torrecillas, Ctra. Caravaca, 69, Lorca (Murcia), Infracción grave de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Sanción 6000 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña M.ª del Mar Jimenez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia,29 de diciembre de 2008.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3026 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sitas en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en plazo de UN MES de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

EXP.116/07/CLB, Yevgen Caponov, C/Alfonso X El Sabio,7-P03 (Cartagena) Murcia. Infracción LEVE de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Sanción 600 €.

Murcia, 16 de febrero de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3027 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- EXP.117/07/SE BIS, Francisco Navarro Candel, Camino Los Barrancos-Paraje Moique ,111, Mula (Murcia). Infracción LEVE de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y Vida Silvestre. Sanción 600 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña M.ª del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 16 de febrero de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3028 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

EXP.14/08/MEN, José Guillermo, C/ Mercado,9,2.ºA, San Javier (Murcia). Infracción leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.ª M.ª del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 12 de enero de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3029 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sitas en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

- 72/07/VLL, Agropecuaria Santomera, S.L. C/ Chacón 30780 El Jimenado-Torre Pacheco, Infracción menos grave de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, Sanción 3000 Euros.

Murcia, 16 de febrero de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3030 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Exp.123/07/MUE BIS, Manuela Benzal Velasco, C/ Diamante, 41.2.º, Urb. Mediterráneo, Cartagena (Murcia). Infracción menos grave de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y Vida Silvestre. Sanción 3.000 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.ª M.ª del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 16 de febrero de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3048 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Comisiones Obreras de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 13 horas del día 13 de febrero de 2009 con el número de expediente 30/00337, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional, Trabajadores.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. Salvador M. Soto Fernandez y D. José M.ª García Hernández

Murcia, 16 de febrero de 2009.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

3050 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

NIF/CIF	INTERESADO	Nº EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
77522197F	MOYA DE MOYA JUAN ANTONIO	2008-01-02-0091	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
75239495D	PORTILLO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	2008-01-02-0097	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
48451115M	SEMITIEL RÍOS, MARIA JOSEFA	2008-01-31-0077	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
23268211P	NAVARRO RUIZ, MARIA ADELA	2008-01-31-0119	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
48540539M	PÉREZ LARROSA, RAQUEL	2008-01-31-0274	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
22988158A	PAGAN LÓPEZ, ROSA	2008-01-32-0085	Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
25333409J	TORRALVO ROLDAN, PENÉLOPE	2008-01-32-0219	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X4825536K	NEEDHAM, LYN TRACY	2008-01-32-0311	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X6396005G	ORELLANA MERA, MARICELA PAT.	2008-01-33-0034	Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X9132389D	MORRIS, ALLISON	2008-01-33-0090	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
48515382X	ESPINOSA GÁLVEZ, JAVIER ALEJANDO	2008-01-36-0079	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
48397783X	NOGUERA MARTINES, OSCAR	2008-01-36-0149	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)

NIF/CIF	INTERESADO	Nº EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
48401091Y	QUESADA PAGEO, ÁNGEL	2008-01-36-0188	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X5819084S	DRIHEM, ABDERRAHIM	2008-01-36-0198	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
27458517J	CANO REYES, JOSE ANTONIO	2008-01-37-0017	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X6281940L	GOODWIN, TIMOTHY EDWARD	2008-01-38-0056	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
52811756F	JIMÉNEZ ROBLES, PEDRO	2008-01-40-0007	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X8914125S	ROCA RODRÍGUEZ, ROSSELY VANESSA	2008-01-31-0238	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
22969413A	VELÁSQUEZ GOMES, MARIA DOLORES	2008-01-32-0256	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
74339774W	DE MARIA GIL, JUANA	2008-01-33-0081	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
48504370S	NAVARRO RIQUELME, MOISÉS	2008-01-36-0204	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
29048851N	MARÍA GIL, PURIFICACIÓN	2008-01-32-0291	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
74431905H	NAVARRO SÁNCHEZ, MARÍA	2008-01-33-0122	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X4390295D	ESPINOZA CALDERÓN, URDA F.	2008-01-32-0245	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3019 Resolución de 16 de febrero de 2009 de la Secretaría General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas durante el primer semestre de 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la relación de subvenciones y ayudas concedidas durante el primer semestre de 2008.

Orden/convocatoria: ORDEN DE 4 DE MARZO DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE CONVOCAN BECAS EN MATERIA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	cantidad concedida	Finalidad
16 04 551C 483 50	23040105Q	LAURA AYALA GONZÁLEZ.	7.560,00	BECAS DE FORMACIÓN
16 04 551C 483 50	48399082K	MARÍA BREIS NOTARIO	7.560,00	BECAS DE FORMACIÓN
16 04 551C 483 50	48503476H	FRANCISCO RUBIÑOS SATURNO	6.300,00	BECAS DE FORMACIÓN

Orden/convocatoria: LEY 10/2007, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2008.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	cantidad concedida	Finalidad
16 04 612A468 00	P3000020B	AGENCIA DESARROLLO COMARCAS NOROESTE Y RÍO MULA	100.000,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Orden/convocatoria: LEY 10/2007, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2008.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	cantidad concedida	Finalidad
16 04 612A 768 00	P3000020B	AGENCIA DESARROLLO COMARCA NOROESTE	15.000,00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. AGENCIAS DESARROLLO COMARCAL

Orden/convocatoria: LEY 10/2007, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2008.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	cantidad concedida	Finalidad
16 04 612A 468 01	P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	6.010,00	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Orden/convocatoria: LEY 10/1007, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2008.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	cantidad concedida	Finalidad
16 04 612A 468 01	P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	6.010,00	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Orden/convocatoria: LEY 10/1007, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2008.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	cantidad concedida	Finalidad
16 04 612A 468 01	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	6.010,00	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Orden/convocatoria: LEY 10/1007, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2008.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	cantidad concedida	Finalidad
16 04 612A 468 01	P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	6.010,00	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL.

Orden/convocatoria: LEY 10/1007, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2008.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	cantidad concedida	Finalidad
16 04 612A 468 01	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	6.010,00	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Orden/convocatoria: LEY 10/1007, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2008.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	cantidad concedida	Finalidad
16 04 612A 468 01	P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	6.010,00	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Orden/convocatoria: LEY 10/1007, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2008.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	cantidad concedida	Finalidad
16 04 612A 468 01	P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	6.010,00	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Orden/convocatoria: LEY 10/1007, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2008.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	cantidad concedida	Finalidad
16 04 612A 468 01	P3001400E	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO	6.010,00	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Orden/convocatoria: LEY 10/1007, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2008.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	cantidad concedida	Finalidad
16 04 612A 468 01	P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	6.010,00	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Orden/convocatoria: LEY 10/1007, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2008.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	cantidad concedida	Finalidad
16 04 612A 489 99	G30072805	CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	34.200,00	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
16 04 612A 489 99	G30072805	CONFEDERACIÓN REGIONAL DE DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	68.400,00	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS

Orden/convocatoria: LEY 10/1007, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2008.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	cantidad concedida	Finalidad
16 04 612A 489 99	G30434609	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA GENÉRICOS	34.200,00	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
16 04 612A 489 99	G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA	68.400,00	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS

Orden/convocatoria: ORDEN DE 2 DE ABRIL DE 2008, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR ARTESANAL, EJERCICIO 2008.

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	cantidad concedida	Finalidad
16 04 612A 489 99	G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	34.200,00	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
16 04 612A 489 99	G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	68.400,00	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
16 04 612F 487 00	G30164099	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA REGIÓN MURCIA	34.232,00	ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

SUBVENCIONES TOTALES: 532.542,00

Murcia, 17 de febrero de 2009.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3018 Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de incumplimiento por edicto. Expediente: 2005.03.ASEM.0050.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdo de procedimiento de incumplimiento incoado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2005.03.ASEM.0050

Solicitante de la Ayuda: FONTANA DE TREVI, C.B.

Último domicilio: C/ ANDALUCÍA, 1, 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Murcia, a 9 de febrero de 2009.—La Secretaria General, Isabel del Rey Carrión.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3099 Notificación a interesados.

Manuel Muñoz Abellán, Recaudador de la U.R.E. 5 de Murcia, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica.

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas del I.N.E.M. publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00490433032810157355 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos con deuda del I.N.E.M. obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Miguel de Cervantes, 2 de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Región y en el tablón de edictos de su localidad, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

N.º Expediente	N.º Identificador	Nombre o razón social	Código Postal	Localidad	Deuda €
30050890010903	301050574770	INVERNIZZI LUCIO	30004	MURCIA	580,73
30050890000593	301005174427	DIESTRO MANZANOS EMILIO	30005	MURCIA	1869,80
30050890005344	300087392504	GUILLEN MORENO BEATRIZ	30009	MURCIA	1242,88
30050790003802	301015079844	SAEZ SANCHEZ JOSE LUIS	30009	MURCIA	134,66
30050890001304	080533255001	MARTINEZ PUJANTE CARMEN	30011	LOS DOLORES	527,83
30050790004206	301021298655	RASOANANDRASANA --- YOLANDE	30108	RINCON DE BENISCORNIA	73,68
30050890008778	301009581257	COSTA SANCHEZ JOSE ANTONIO	30120	EL PALMAR	143, 29
30050890010293	301048162403	MILLAD --- BEDIAF	30120	EL PALMAR	915,84
30050890004940	300053410370	CAMPILLO ORENES ANTONIO	30120	EL PALMAR	426,60
30050790003091	301035300102	MARTINEZ SALINAS JERONIMO	30167	LA RAYA	172,38
30050690009633	171009649373	NAVARRO VIVANCOS FRANCISCO J.	30820	ALCANTARILLA	467,26

N.º Expediente	N.º Identificador	Nombre o razón social	Código Postal	Localidad	Deuda €
30050890000189	301016417535	BLANCO BRIGIDO JOSE	30820	ALCANTARILLA	486,66
30050890008576	090041294218	CIRUELOS MORAL RODRIGO	30820	ALCANTARILLA	265,94
30050890003930	301000077883	MARTINEZ NAVARRO SOLEDAD	30820	ALCANTARILLA	61,88
30050690007411	301009530030	ALMAGRO BELANDO INMACULADA	30820	ALCANTARILLA	85,72
30050890004765	301041120304	MOUNIB DRISS	30832	JAVALI NUEVO	242,15

Murcia, 24 de febrero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3180 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 24 de febrero de 2009.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. Vía Ejecutiva

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN	01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	30004009467	MUEBLES NAVARRO, S.A.	CT DE MURCIA S/N	30510 YECLA	03 30 2008	44240261	0608 0608	16.966,78
0111 10	30004245503	MUEBLES JASIS, S.L.	CT VILLENA	30510 YECLA	03 30 2008	40300142	0108 0308	746,48
0111 10	30004245503	MUEBLES JASIS, S.L.	CT VILLENA	30510 YECLA	03 30 2008	40300243	0508 0508	4.738,52

NPE: A-030309-3180

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30004624813	DECCO IBERICA POST COSEC	CT CRTA. DE BENIAJAN	30570 BENIAJAN	03 30 2008	40301253	0108 0108	32,2
0111 10	30004689679	TORRES CABALLERO JUAN JO	PZ DEL ROBLE 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	44242483	0608 0608	684,37
0111 10	30005822357	ZAFRILLA, S.L.	CT VALENCIA, S/N	30510 YECLA	03 30 2008	40305495	0508 0508	1.850,95
0111 10	30005990893	COMERCIAL QUIMICA SAURA,	CL APARTADO DE CORRE	30110 CHURRA	03 30 2008	44247537	0608 0608	138,38
0111 10	30006281994	GARCERAN CONSTRUCCIONES,	CL DR.SOLER HERNANDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44249860	0608 0608	3.098,65
0111 10	30008562407	CEREZO MUSSO FRANCISCO J	CL ALFONSO MUÑOZ SAN	30850 TOTANA	03 30 2008	44267139	0608 0608	20,83
0111 10	30009037101	COM.PROP. RESIDENCIAL EL	AV GRAN VIA LA MANGA	30380 SAN JAVIER	03 30 2008	21629157	1007 1007	443,06
0111 10	30100409803	YAGO COLORA, S.L.	AV DE CORDOBA 4	30510 YECLA	03 30 2008	44286539	0608 0608	4.248,08
0111 10	30101679893	ESCUDERO ZAPATA FRANCISC	CL CASTILLA 11	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	44300885	0608 0608	661,99
0111 10	30102367583	GOMEZ AZORIN HERMANOS, S	CL PRIMERO DE MAYO 1	30510 YECLA	03 30 2008	21451123	1007 1007	161,65
0111 10	30102563405	MADERARTE SELECCION, S.L	AV DE LA PAZ 115	30510 YECLA	03 30 2008	44311595	0608 0608	3.325,67
0111 10	30102598161	AGRICOLA MEROÑO, S.L.	CL MARCO AURELIO 23	30709 TORRE PACHEC	03 30 2008	41017841	0608 0608	10.411,54
0111 10	30102731537	AUTOYECLA, S.L.	PG URBAYECLA, S/N	30510 YECLA	03 30 2008	40367335	0508 0508	1.268,96
0111 10	30103021426	DIVAN M.C., S.L.	CT ALICANTE, KM.11,6	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44318568	0608 0608	4.351,19
0111 10	30103021426	DIVAN M.C., S.L.	CT ALICANTE, KM.11,6	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44318669	0608 0608	19,97
0111 10	30103043048	MUEBLES JARAMA, S.L.	CL PINTOR JUAN ALBER	30510 YECLA	03 30 2008	44319174	0608 0608	456,17
0111 10	30103267057	HISPAFRAN OBRAS Y CONTRA	CL DUQUE 49	30520 JUMILLA	03 30 2008	40375116	0508 0508	13.486,42
0111 10	30103276858	BUENDIA MARCHESE MANUEL	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44321804	0608 0608	460,19
0111 10	30103565636	ALCARAZ MARIN REGINO	CL ZURBARAN 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40378954	0508 0508	2.409,11
0111 10	30103949289	TALLERES CARVAJAL YECLA,	PG LA HERRADA, PARCE	30510 YECLA	03 30 2008	40384715	0508 0508	1.290,60
0111 10	30104684974	SERRANO MUÑOZ JOSE MANUE	CL ALBENIZ 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44339483	0608 0608	241,85
0111 10	30104869981	CONSTRUCCIONES SANALFO,	CL RAFAEL ROMERO 1	30180 BULLAS	03 30 2008	44341406	0608 0608	214,2
0111 10	30105028821	ZAFRA HURTADO JOSE FRANC	CL ALTOS MOROS 27	30564 LORQUI	03 30 2008	40398859	0508 0508	44,81
0111 10	30105267075	PEDREÑO CASTILLO MARIA P	CL JAIME BALMES 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44347668	0608 0608	3.832,45
0111 10	30105675384	ELISA INIESTA ALCARAZ, S	CR LA PALOMA, S/N	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	21382415	1007 1007	12,56
0111 10	30106177865	RODRIGUEZ NAVARRETE PEDR	CL PONTEVEDRA 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40416239	0508 0508	717,08
0111 10	30106471087	GUILLEN CABALLERO FERNAN	CL CUENCA 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40421289	0508 0508	672,85
0111 10	30106478969	MEDINA GARCIA ELOY	UR LOS PINOS-SANTO A	30150 MURCIA	03 30 2008	44367977	0608 0608	209,23
0111 10	30106478969	MEDINA GARCIA ELOY	UR LOS PINOS-SANTO A	30150 MURCIA	03 30 2008	44368078	0608 0608	161,64
0111 10	30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	02 30 2008	44376667	0608 0608	14.836,34
0111 10	30106888490	MUEBLES Y TAPIZADOS FIRM	CL POLG. IND. URBAYE	30510 YECLA	03 30 2008	40430787	0508 0508	3.360,97
0111 10	30106888490	MUEBLES Y TAPIZADOS FIRM	CL POLG. IND. URBAYE	30510 YECLA	03 30 2008	40430888	0508 0508	23,39
0111 10	30107191416	DUPLEX MOBILIARIO, S.L.	CT DE VALENCIA KM. 1	30510 YECLA	03 30 2008	40437861	0508 0508	3.969,89
0111 10	30107397136	ELECTRICIDAD TOTANA, S.L	CL DR. BARRAQUER 4	30850 TOTANA	03 30 2008	40441295	0508 0508	110,2
0111 10	30107690762	RADIO TELEVISION JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2008	40447864	0508 0508	771,29
0111 10	30107736030	COM.B. CONSTRUCCIONES HE	AV SALINERA ESPAÑOLA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	44396067	0608 0608	591,9
0111 10	30107878702	OLGIATI INFANTE LUIS	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44399101	0608 0608	637,45
0111 10	30108106246	CIFACITA, S.L.	CT EL JIMENADO KM.4,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44406171	0608 0608	2.240,44
0111 10	30108204963	SORIA INSTALACIONES DE G	CL EL PARDO 27	30740 PAGAN LO	03 30 2008	44408595	0608 0608	13.910,53
0111 10	30108204963	SORIA INSTALACIONES DE G	CL EL PARDO 27	30740 PAGAN LO	03 30 2008	44408696	0608 0708	2.622,14
0111 10	30108436349	PINTURAS HARO GARRIDO, S	CL ALCOBENDAS 26	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	44415063	0608 0608	1.982,89
0111 10	30108600340	MANUEL TARODO CASTRO, S.	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43118293	0205 0205	534,1
0111 10	30108600340	MANUEL TARODO CASTRO, S.	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43118394	0305 0305	1.034,81
0111 10	30109338651	FORPREMUR, S.L.	CR DE LA PALMA KM. 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44439618	0608 0608	590,64
0111 10	30109386848	DAJURSAN, S.COOP.	CL TOKIO 41	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	44441335	0608 0608	512,99
0111 10	30109417867	PEREZ MORODO MANUEL	CL ALHAMBRA 31	30709 ROLDAN	03 30 2008	44442244	0608 0608	692,36
0111 10	30109460913	DAJURSAN, S.COOP.	CL TOKIO 41	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	44443658	0608 0608	3.872,44
0111 10	30109460913	DAJURSAN, S.COOP.	CL TOKIO 41	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	44443759	0708 0708	21,89
0111 10	30109772727	CUSTODIA Y CONTROL INTEG	CL SAN ANTONIO 46	30510 YECLA	03 30 2008	44452045	0608 0608	418,79
0111 10	30109797581	LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL LA PALOMA 11	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	44452550	0508 0508	135
0111 10	30109866996	ACEROS DE MURCIA, S.L.	CL LAS PALMERAS 19	30564 LORQUI	03 30 2008	40507478	0508 0508	455,58
0111 10	30109882356	ALMAGRO BAÑOS, S.L.	AV BALSICAS 9	30709 ROLDAN	02 30 2008	48440866	0708 0708	3.459,59
0111 10	30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2008	44467102	0608 0608	359,71
0111 10	30110309863	LIVERTY SHOPS, S.L.	CT CAUDETE S/N	30510 YECLA	03 30 2008	40524050	0508 0508	396,77
0111 10	30110360383	STAR-AUTO ROLDAN, S.L.	CL MAGALLANES, 4	30709 ROLDAN	03 30 2008	44476802	0608 0608	232,13
0111 10	30110408277	PIQUERAS GESTION INMOBIL	CL JOSE ANTONIO REQU	30850 TOTANA	03 30 2008	44478014	0608 0608	468,13
0111 10	30110748181	ESTRUCTURAS RESAN, S.L.	CL VIRGEN DEL PILAR	30180 BULLAS	02 30 2008	44488522	0608 0608	583,38
0111 10	30110748181	ESTRUCTURAS RESAN, S.L.	CL VIRGEN DEL PILAR	30180 BULLAS	02 30 2008	48472895	0708 0708	554,72
0111 10	30111002304	VILLALTA SORIA ERNESTO J	CL RIO AZUL 67	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44498424	0608 0608	3.602,50
0111 10	30111409906	LOOR VILLAPRADO ANGEL EC	CM DE LOS PINOS 33	30570 BENIAJAN	03 30 2008	44516006	0608 0608	633,9
0111 10	30111410613	EDIPROMO JUMILLA, S.L.	CL BARRIO IGLESIAS 7	30520 JUMILLA	03 30 2008	40569318	0508 0508	97,32
0111 10	30111471338	MURCIA, U.T.E.	CT DE BENIAJAN KM.	30570 BENIAJAN	03 30 2008	28070361	0208 0208	20,87
0111 10	30111578543	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	AV JOSE ANTONIO 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44525302	0608 0608	1.718,20
0111 10	30111974829	OLMOS SAURA GINES	CL GRAN VIA 74	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40596192	0508 0508	279,43
0111 10	30112156503	HIMALAYA KADOS, S.L.	CL SACRISTIA 5	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	44554301	0608 0608	656,47

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30112420322	TROCEN MOBILIARIO, S.L.	CL FRANCISCO ANTONIO	30510 YECLA	02 30 2008	44569051	0608 0608	3.174,12
0111 10	30112420322	TROCEN MOBILIARIO, S.L.	CL FRANCISCO ANTONIO	30510 YECLA	02 30 2008	48552620	0708 0708	3.163,81
0111 10	30112451139	PROMOCIONES URBANAS EL P	CL ALHAMBRA 1	30709 ROLDAN	03 30 2008	44570667	0608 0608	634,68
0111 10	30112561576	ESTRUCTURAS Y HORMIGONAD	CL HERNAN CORTES - R	30709 ROLDAN	03 30 2008	44576327	0608 0608	21.767,72
0111 10	30112584919	PEREZ CARPIO PRIMITIVO J	CL DR. PARDO LOPEZ 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44577943	0608 0608	1.993,70
0111 10	30112605127	MARTINEZ PALAO MARIA ASU	CL PARAJE CERRO DE L	30510 YECLA	03 30 2008	40633376	0508 0508	3.348,68
0111 10	30112667569	MARTINEZ ZAFRILLA JORGE	ZZ PARAJE CERRO DE L	30510 YECLA	03 30 2008	40635400	0508 0508	2.837,12
0111 10	30112752950	PINOSA-EFE CONSTRUCCIONE	CL RESIDENCIAL LAS C	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	21640271	1007 1007	80
0111 10	30112752950	PINOSA-EFE CONSTRUCCIONE	CL RESIDENCIAL LAS C	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44585219	0608 0608	5.663,69
0111 10	30112855307	SANCHEZ BELANDO MIGUEL	CL ANGEL BODEGA 2	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2008	48571313	0708 0708	277,44
0111 10	30112875515	RUSTICAS DE TOTANA, S.L.	CL COSTA RICA 17	30850 TOTANA	03 30 2008	29594271	0408 0408	445,55
0111 10	30112875515	RUSTICAS DE TOTANA, S.L.	CL COSTA RICA 17	30850 TOTANA	03 30 2008	44589966	0608 0608	548,93
0111 10	30112956549	YECLAWAGEN S.L.	PG URBAYECLA. POETA	30510 YECLA	03 30 2008	40650655	0508 0508	496,75
0111 10	30113105988	REVELANCE, S.A.	PG IND.MARIMINGO 48	30180 BULLAS	03 30 2008	44601080	0608 0608	1.132,85
0111 10	30113317873	CALZADOS INFANTILES VEYM	ZZ CARRIL DE LOS BOT	30580 ALQUERIAS	03 30 2008	40670156	0508 0508	2.721,88
0111 10	30113437711	MARTINEZ MARTINEZ TOMAS	CL TURBINTOS 3	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	40674705	0508 0508	500,35
0111 10	30113489241	CONTRUCCIONES ESIVA 2025	CL PABLO VI 20	30189 COPA LA	03 30 2008	44617652	0608 0608	1.810,39
0111 10	30113489241	CONTRUCCIONES ESIVA 2025	CL PABLO VI 20	30189 COPA LA	03 30 2008	44617753	0608 0608	117,35
0111 10	30113507631	SERPROM, S.L.	CL PARRA 4	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	44618662	0608 0608	1.299,92
0111 10	30113614230	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS	CL PIO XII, 3	30520 JUMILLA	03 30 2008	40682078	0508 0508	11.644,20
0111 10	30113718001	YECLAWAGEN, S.L.	PG URBAYECLA-POETA F	30510 YECLA	03 30 2008	40687940	0508 0508	1.981,48
0111 10	30113787921	MARIA LOZANO MANUEL	CL PIO XII 3	30520 JUMILLA	03 30 2008	40690869	0108 0508	359,98
0111 10	30113787921	MARIA LOZANO MANUEL	CL PIO XII 3	30520 JUMILLA	03 30 2008	40690970	0508 0508	1.367,68
0111 10	30113907856	ESTRUCTURAS Y FERRALLADO	CL TERPSICORE 12	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44635638	0608 0608	2.373,72
0111 10	30113907856	ESTRUCTURAS Y FERRALLADO	CL TERPSICORE 12	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008	48618702	0708 0708	1.109,40
0111 10	30114063157	REFORMAS EN GENERAL LOS	CM CORBALANE-RINCON	30570 BENIAJAN	03 30 2008	40704108	0108 0408	1.200,89
0111 10	30114063157	REFORMAS EN GENERAL LOS	CM CORBALANE-RINCON	30570 BENIAJAN	03 30 2008	40704209	0508 0508	12.639,67
0111 10	30114063258	REFORMAS EN GENERAL LOS	CM LOS CORBALANES-RI	30570 BENIAJAN	03 30 2008	40704310	0108 0408	98,24
0111 10	30114063258	REFORMAS EN GENERAL LOS	CM LOS CORBALANES-RI	30570 BENIAJAN	03 30 2008	40704411	0508 0508	685,09
0111 10	30114124690	SANCHEZ LORENTE RAMONA	AV ANDRES MURCIA 11	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44647358	0608 0608	603,83
0111 10	30114280702	SANCHEZ MARTINEZ CARMELO	CL ALMENDROS 17	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	40719969	0507 0807	31,87
0111 10	30114288378	ZAPATA ESPINOSA EUGENIO	CL CORONEL FERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44657260	0608 0608	2.798,20
0111 10	30114461564	CORDERO VEGA ENRIQUE	CL JARA CARRILLO 14	30120 PALMAR EL	03 30 2008	40732295	0508 0508	568,43
0111 10	30114496627	JUMILLANA PAVIMAR, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2008	40735531	0508 0508	12.995,02
0111 10	30114660416	MARMOL GARCIA ANTONIO J	AV JUAN CARLOS I 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44679690	0608 0608	1.088,40
0111 10	30114706892	ALCARAZ GARCIA JOSE DOMI	CL RAFAEL ALBERTI 42	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44682320	0608 0708	115,07
0111 10	30114755796	ACTILOR, S.L.	TR CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2008	40752204	0508 0508	34,96
0111 10	30114759335	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL MADRE,URB.IBICENC	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	44685047	0608 0608	200,59
0111 10	30114759335	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL MADRE,URB.IBICENC	30370 CABO DE PALO	02 30 2008	48667101	0708 0708	934,81
0111 10	30114763375	FERREIRA PIMENTA VAZ MAR	CL LORENZO MORALES 1	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	48667404	0608 0608	39,07
0111 10	30114780957	COPROBASTIDA 2006, S.L.	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	03 30 2008	40753416	0508 0508	898,26
0111 10	30114892812	GARCIA GARCIA JUAN PEDRO	CL CIPRESES 16	30570 BENIAJAN	03 30 2008	40760183	0508 0508	825,55
0111 10	30114948382	MARTINEZ GUILLAMON ANTON	CL JUAN RAMON JIMENE	30709 ROLDAN	03 30 2008	44695656	0608 0608	107,89
0111 10	30114949594	MARTINEZ PASCUAL AGUSTIN	AV YECLA 18	30520 JUMILLA	03 30 2008	40763318	0508 0508	1.042,60
0111 10	30114951719	ANDREO VALERO REMIGIO	CL FEDERICO GARCIA L	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40763520	0508 0508	228,98
0111 10	30114951719	ANDREO VALERO REMIGIO	CL FEDERICO GARCIA L	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44695959	0608 0608	449,39
0111 10	30114960308	ARCOMOSA, S.L.	LG LAS VENTAS 29	30858 PARETON	03 30 2008	44696969	0608 0608	681,04
0111 10	30114974351	EL AOUFI --- MOHAMMED	CL RIO DANUVIO 50	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008	48681649	0708 0708	886,19
0111 10	30115144305	RAMIREZ LONDOÑO HILDA MO	CT VALENCIA 6	30510 YECLA	02 30 2008	48694076	0708 0708	191,3
0111 10	30115144608	CONSTRUCCIONES ENFRAG, S	CL SEGOVIA 5	30562 CEUTI	03 30 2008	40776654	0508 0508	1.930,63
0111 10	30115154611	OFRISALADAR, S.L.	PG INDUSTRIAL EL SAL	30850 TOTANA	03 30 2008	44709703	0608 0608	2.754,20
0111 10	30115228066	LOUMAR PARK, S.L.	AV MURCIA, P-26 POL	30709 ROLDAN	03 30 2008	44714955	0608 0608	3.861,24
0111 10	30115229379	SINGH KUSHWAHA RAJENDRA	CL ARCHENA 34	30850 TOTANA	03 30 2008	44715056	0608 0608	241,51
0111 10	30115286165	MARTINEZ PASCUAL MANUEL	CL FUNDACION 57	30520 JUMILLA	03 30 2008	40788374	0508 0508	946,02
0111 10	30115366593	STREAMWIND, S.A.	LG C.C.NUEVA CONDOMI	30110 MURCIA	03 30 2008	44725160	0608 0708	211,98
0111 10	30115502595	EVAGABIMAR, S.L.	CL EL MOLINO 1	30708 JIMENADO	02 30 2008	44735062	0608 0608	2.257,04
0111 10	30115502595	EVAGABIMAR, S.L.	CL EL MOLINO 1	30708 JIMENADO	02 30 2008	48721055	0708 0708	2.255,81
0111 10	30115724786	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL GABRIEL Y GALAN 4	30709 ROLDAN	03 30 2008	44755371	0608 0608	1.687,81
0111 10	30115738429	SANCHES MARTINS MARIA FE	CL MADRESELVA, VILLA	30710 ALCAZARES L	02 30 2008	44756684	0608 0608	557,9
0111 10	30115772175	CAFE ANTIGUO SANTOMERA,	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44759011	0608 0608	414,82
0111 10	30115789757	JOCABEL PROMOCIONES, S.L	CL CERVANTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44760627	0608 0608	923,72
0111 10	30115819564	CONSTRUCCIONES METALICAS	PI BAROJA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44763152	0608 0608	291,05
0111 10	30115832803	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	PZ VIRGEN DEL MAR,SU	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	44764061	0608 0608	241,85
0111 10	30115846644	MARTINEZ HERRERO ANTONIO	CL PAZ 84	30520 JUMILLA	03 30 2008	40838793	0508 0508	2.016,02
0111 10	30115847351	CRIANMA, S.L.	CL BACHILLER 2	30520 JUMILLA	03 30 2008	40838894	0108 0508	345,16

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30115847351	CRIANMA, S.L.	CL BACHILLER 2	30520 JUMILLA	03 30 2008	40838995	0508 0508	1.317,24
0111 10	30115877057	EL SALTO DE PUENTE ARRIB	CL NORTE 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44767903	0608 0608	459,47
0111 10	30115885545	CONSTRUCCIONES ADRIMASA	AV BALSICAS 8	30709 ROLDAN	03 30 2008	44768812	0608 0608	5.109,74
0111 10	30115885545	CONSTRUCCIONES ADRIMASA	AV BALSICAS 8	30709 ROLDAN	03 30 2008	44768913	0608 0708	1.673,04
0111 10	30115906056	BELCHI BUENO DAVID	CL QUEVEDO 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44771337	0608 0608	686,51
0111 10	30115913837	EL HAJJAMY --- ABDERRAHI	CL COLON 45	30510 YECLA	03 30 2008	44771943	0608 0608	341,46
0111 10	30115970219	CAMPILLO CASTEJON JOSE	CL GUSTAVO ADOLFO BE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40851830	0508 0508	300,32
0111 10	30116007807	CONSTRUCCIONES CARRI LOP	CL ESPERANZA 14	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	44779623	0608 0608	11.885,23
0111 10	30116008817	ZENANT CONSTRUCCIONES Y	CL SAN MIGUEL, PD.MO	30130 BENIEL	03 30 2008	40855163	0108 0508	621,65
0111 10	30116008817	ZENANT CONSTRUCCIONES Y	CL SAN MIGUEL, PD.MO	30130 BENIEL	03 30 2008	40855264	0508 0508	5.016,00
0111 10	30116199177	ANGEL Y VANESA CANOVAS,	AV NEPTUNO 56	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40870624	0508 0508	445,57
0111 10	30116199177	ANGEL Y VANESA CANOVAS,	AV NEPTUNO 56	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44796090	0608 0608	434,09
0111 10	30116234543	LALEANT COSTA BLANCA, S.	LG C.C.NUEVA CONDOMI	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	44799831	0608 0608	1.803,64
0111 10	30116234543	LALEANT COSTA BLANCA, S.	LG C.C.NUEVA CONDOMI	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	44799932	0608 0608	87,46
0111 10	30116235654	FERREIRA BARBOSA JOAQUIM	CL COLON 120	30510 YECLA	03 30 2008	44800336	0608 0608	372,18
0111 10	30116275262	SAURA MARTINEZ MIGUEL AN	CL FRANCISCO SERNA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44804275	0608 0608	1.632,28
0111 10	30116304968	VALENZUELA FERNANDEZ MAN	CL CERVANTES 36	30709 ROLDAN	03 30 2008	44807511	0608 0608	694,26
0111 10	30116315577	ALICATADOS MARTOS, S.L.	CL ANDALUCIA 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44808622	0608 0608	11.511,89
0111 10	30116315880	BULLAS AGROALIMENTARIA,	CL CAMINO REAL 105	30180 BULLAS	03 30 2008	40882950	0508 0508	967,2
0111 10	30116383881	ALCARAZ LARRIBA MANUEL	CL PEDRO SIMARRO 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44813470	0608 0608	462,36
0111 10	30116384891	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	CL ESTEBAN DIAZ 15	30510 YECLA	03 30 2008	44813874	0608 0608	50,51
0111 10	30116384891	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	CL ESTEBAN DIAZ 15	30510 YECLA	03 30 2008	44813975	0708 0708	50,51
0111 10	30116390551	SANTIAGO RUIZ JOSE ANTON	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44814480	0108 0408	58,98
0111 10	30116390551	SANTIAGO RUIZ JOSE ANTON	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44814581	0608 0608	655,91
0111 10	30116481992	MISTER MAGO, S.L.	CL DE LA PARRA 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	44821857	0608 0608	4.943,09
0111 10	30116544741	PEREZ LUNA ANGELES	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2008	44827315	0608 0608	187,5
0111 10	30116581723	GRUPO BANGALOO, C.B.	CL OSCAR ARIAS 18	30709 ROLDAN	03 30 2008	44831153	0608 0608	152,03
0111 10	30116613853	MORENO MADRID MANUEL	CL PASEO DE LA DARSE	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	44834082	0608 0608	325,31
0111 10	30116625371	GONZALEZ PICO JONATAN	CL MAYOR DE VILLANUE	30570 BENIAJAN	03 30 2008	40909525	0508 0508	50,51
0111 10	30116688423	GUERRERO GAMBIN JUAN CAR	CL LOS ROSALES 7	30564 LORQUI	03 30 2008	40914373	0508 0508	449,39
0111 10	30116739145	AGENA RESTAURANTES, S.L.	CL C.COMERC.NUEVA CO	30110 CHURRA	03 30 2008	44845402	0608 0608	4.118,09
0111 10	30116772790	OBRAS Y EDIFICACIONES OC	CL LA LUZ 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44849139	0608 0608	5.117,65
0111 10	30116776127	CAÑAS ONSURBE MARGARITA	CT EL FARO 2	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	44849644	0608 0608	50,51
0111 10	30116857464	BAUTISTA ZAFRA ENCARNACI	CL LA CERCA (EDIFIC	30564 LORQUI	03 30 2008	40932157	0508 0508	761,98
0111 10	30116869891	MARMOL GARCIA MARIA CARM	CL SAN LORENZO 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	44858637	0608 0608	50,51
0111 10	30116880908	CREACIONES PUCHE, S.L.	CL TEJERA, APTDO. CO	30510 YECLA	03 30 2008	40934076	0508 0508	554,33
0111 10	30116951535	TRAVEL PARDO JUAN JOSE	CL CRUCERO BALEARES	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	40940746	0508 0508	502,27
0111 10	30116979625	ROS MATAS JESUS	CL CASTAÑO 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	40944786	0508 0508	204,1
0111 10	30117073187	TEROL HERRERO JAVIER	CL GOYA 10	30520 JUMILLA	03 30 2008	40955601	0508 0508	229,74
0111 10	30117092486	OLMOS PLAZA JOSE MANUEL	CL MAYOR, RINCON DE	30570 BENIAJAN	03 30 2008	40957621	0508 0508	333,26
0111 10	30117093500	MENDEZ PINEDA MARIA DOLO	CL DE LOS SANDOVALES	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	40957924	0508 0508	249,55
0111 10	30117175241	MUÑOZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	44892989	0608 0608	881,74
0111 10	30117237683	MARIN CAMPILLO JOSE	CL SABADELL 14	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44899760	0608 0608	313,67
0111 10	30117244252	FERNANDEZ PEREZ FRANCISC	CL FRANCO DE SENA 3	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008	49053885	0308 0308	2.471,58
0111 10	30117314677	CHAOUCHI --- TAHAR	CL ALJIBE NUEVO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44907036	0608 0608	108,25
0111 10	30117329431	BOUSSETTA --- ABDERRAHIM	CL RIO GUADALENTIN 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44908147	0608 0608	428,77
0121 07	301010134763	PEREZ PLAZA JUAN JOSE	CL JULIAN ANDUGAR 13	30140 SANTOMERA	02 30 2008	44910874	0508 0508	68,89

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	21008232617	MARTINEZ GONZALEZ MARIA	CL SANTA ANA 6	30520 JUMILLA	03 30 2008	37401458	0608 0608	293,22
0521 07	21009759254	ABDELAH PEREZ ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO 1	30510 YECLA	03 30 2008	43404849	0708 0708	293,22
0521 07	30057914286	MUÑOZ JUAREZ JOSE MARIA	CL SACRISTIA 3	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	37129454	0608 0608	293,22
0521 07	30057914286	MUÑOZ JUAREZ JOSE MARIA	CL SACRISTIA 3	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	43121731	0708 0708	293,22
0521 07	30085885046	DIAZ DELGADO ANTONIO	CL CARRASCOY 19	30709 ROLDAN	03 30 2008	44096680	0708 0708	293,22
0521 07	30103049295	CHICANO ROMERO MARIA JOS	CL ISLA GRACIOSA 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38074495	0608 0608	293,22
0521 07	30105683352	GASCON MARCO MANUEL	CL SANTO DOMINGO 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008	43942187	0708 0708	293,22
0521 07	31002617109	PARDO GOMEZ MARIANA	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	43942995	0608 0608	293,22
0521 07	31002617109	PARDO GOMEZ MARIANA	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	43943096	0708 0708	293,22
0521 07	31006064548	ANDREE --- SANDRA	CL LAS MORERAS 11	30140 SANTOMERA	03 30 2008	43943100	0708 0708	293,22
0521 07	31031555138	CABA GIL DIEGO	LG APARTADO DE CORRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	43807805	0708 0708	293,22
0521 07	31048834777	PETROVA --- SNEZHINA PET	AV DEL REINO 23	30130 BENIEL	03 30 2008	37135215	0608 0608	293,22
0521 07	31055450480	BARNES-BARRINGTON --- JO	CL LAS ROCAS(URB.LA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	38078236	0608 0608	313,32
0521 07	31073507638	SOUEI --- ILUIAN	CL VELAZQUEZ 1	30620 FORTUNA	03 30 2008	43413640	0708 0708	293,22
0521 07	41003053286	GOMEZ AVILES MARIO	CL LA PARRA, 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	37136225	0608 0608	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	70075366118	MELLADO PLANELLES FRANCI	CL PRIMERO DE MAYO 1	30510 YECLA	03 30 2008	43414549	0708 0708	293,22
0521 07	80524217732	JIMENEZ JIMENEZ JUAN	CL DEL CEDRO, 46	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	37139154	0608 0608	308,9
0521 07	101002878687	CHAJAR --- BOUSSELHAM	CL LOS CORRALES 55	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	38083892	0608 0608	293,22
0521 07	140058093394	MORENO MADRID MANUEL	CL PASEO LA DARSENA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	44108303	0708 0708	293,22
0521 07	141013935108	MIGUEL ALVAREZ ANGEL	CL GUSTAVO A. BECQUE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38084906	0608 0608	305,05
0521 07	141013935108	MIGUEL ALVAREZ ANGEL	CL GUSTAVO A. BECQUE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44108505	0708 0708	305,05
0521 07	170053936576	MONGE CARMONA MARIA CARM	CL MAESTRE 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44109212	0708 0708	293,22
0521 07	170056728762	SANCHEZ NAVARRO FRANCISC	CL MAESTRE 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44109414	0708 0708	293,22
0521 07	221000580496	SANCHES MARTINS MARIA FE	CL MADRESELVA, VILLA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	38086724	0608 0608	293,22
0521 07	230039282271	ALEJO CASTILLA ANTONIO	CL OLIVAR 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44111030	0708 0708	293,22
0521 07	230050851341	BATRES RODRIGUEZ MARIA I	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44111232	0708 0708	293,22
0521 07	230057108649	CHACON ZAMORA FRANCISCO	PZ JACARANDA, 16	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	38087734	0608 0608	293,22
0521 07	280199006204	TARODO CASTRO MANUEL	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44113757	0708 0708	293,22
0521 07	280234791322	SANCHEZ LOPEZ VICENTA	UR ZAMBRA 120	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	44114161	0708 0708	293,22
0521 07	280269815800	GAVILAN ALONSO JOSE LUIS	CJ SUBIDA AL FARO.PZ	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	44114666	0708 0708	306,82
0521 07	280350218692	GARCIA CRISTOBAL JAVIER	CL MADRE 26	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	43293200	0708 0708	293,22
0521 07	280407265709	CELDRAN KUHL FRANCISCO J	CL PUNTA SALERO 4	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	44116181	0708 0708	293,22
0521 07	280451277437	BRUFMAN KICZKOWSKI ALEJA	CL MAYOR 14	30564 LORQUI	03 30 2008	37414996	0608 0608	293,22
0521 07	280460047045	MORENO SALSO JOSEFA	CL LOPE DE VEGA 62	30709 ROLDAN	03 30 2008	44117090	0708 0708	293,22
0521 07	280461989570	AARAB --- SALAH	CL SAN PASCUAL 8	30510 YECLA	03 30 2008	43420512	0708 0708	293,22
0521 07	281009446503	SARIEGO SERDIO FERNANDO	AS 278	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	44117494	0708 0708	293,22
0521 07	281014046828	DELGADO MELLADO FRANCISC	UR GRAN VIA LA MANGA	30380 SAN JAVIER	03 30 2008	44117595	0708 0708	293,22
0521 07	281021669715	SANDIN --- DAN PATRIK	UR ARPON, 66	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	44117696	0708 0708	293,22
0521 07	281025305191	JOSA PORTILLO BEGOÑA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38094000	0608 0608	293,22
0521 07	281214094271	LOPEZ BOTIA MARIA ANTONI	CL OLIVAR 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44119922	0708 0708	293,22
0521 07	291014875655	WALLACE --- GRAHAM MCLEA	CL DEPOSITO DE AGUA	30370 CALA REONA	03 30 2008	44120528	0708 0708	308,39
0521 07	300033154245	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE	CT CABEZO DE TORRES-	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	43957244	0708 0708	574,58
0521 07	300035611173	ALCARAZ INIESTA ALFONSO	CL LA GLORIA 79	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	37146026	0608 0608	293,22
0521 07	300037769930	LOPEZ GARCIA SEBASTIAN	CL LEPANTO 31	30510 YECLA	03 30 2008	43423643	0708 0708	293,22
0521 07	300040835130	BELTRAN ARRONIZ JESUS	PZ FUENTE	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	43140929	0708 0708	293,22
0521 07	300041869087	GARCIA MUÑOZ PEDRO	CL SAN ANTONIO 14	30510 YECLA	03 30 2008	43425360	0708 0708	293,22
0521 07	300042908607	MURCIA LOPEZ ANTONIO	CL ALCON MOLINA 1	30850 TOTANA	03 30 2008	43598748	0708 0708	293,22
0521 07	300043344396	SORIANO PUCHE JOSE	CL PABLO PICASSO 76	30510 YECLA	03 30 2008	43426572	0708 0708	293,22
0521 07	300044862347	BERNAL MARTINEZ TOMAS	CL BACHILLER JUMILLA	30520 JUMILLA	03 30 2008	37421565	0608 0608	293,22
0521 07	300046026549	NICOLAS ABELLAN JOSE ANT	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	03 30 2008	37150975	0608 0608	293,22
0521 07	300047426682	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	03 30 2008	37809666	0608 0608	363,83
0521 07	300047774266	REINA SANCHEZ JOSE	ZZ NAVARES	30400 NAVARES	03 30 2008	43601677	0708 0708	293,22
0521 07	300048376272	SERRANO MUÑOZ JOSE MANUE	CL 2LBENIZ 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44924315	0708 0708	293,22
0521 07	300050632534	CABALLERO ANDRES ANTONIO	CL PIO BAROJA 1	30510 YECLA	03 30 2008	43431828	0708 0708	304,98
0521 07	300051050240	GARCIA CECILIA JOSE JAIM	CL VEREDA DEL NIÑO 1	30163 COBATILLAS	03 30 2008	43965934	0708 0708	605,92
0521 07	300051359832	HORTELANO MADRIGAL ANTON	CL AMARGURA 25	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	37154918	0608 0608	293,22
0521 07	300052851713	ROCH MARTINEZ MARIA CONC	CT VALENCIA,S/N	30510 YECLA	03 30 2008	43433949	0708 0708	293,22
0521 07	300053188179	ASENSIO VILLA MARIA CARM	CL RELOJ 24	30564 LORQUI	03 30 2008	37428336	0608 0608	293,22
0521 07	300053328225	MORENO GUIRAO DOMINGO	CL ROMERO 5	30163 COBATILLAS	03 30 2008	43967550	0708 0708	293,22
0521 07	300053998434	MARTINEZ ZAFRILLA JORGE	PG LA HERRADA-PARCEL	30510 YECLA	03 30 2008	37429447	0608 0608	574,58
0521 07	300054142924	YAGO PUCHE PEDRO	AV CORDOBA, 4	30510 YECLA	03 30 2008	43435969	0708 0708	293,22
0521 07	300055193958	GUIRADO PUERTA MARIANA	CL SAN PEDRO 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	43305021	0708 0708	293,22
0521 07	300056850335	MINARRO SORIANO CONCEPCI	CL LAS TEJERAS 8	30510 YECLA	03 30 2008	43439003	0708 0708	293,22
0521 07	300058044142	MARTINEZ GUILLAMON ANTON	CL JUAN RAMON JIMENE	30709 ROLDAN	03 30 2008	44127400	0708 0708	293,22
0521 07	300059820858	PEDREÑO PEDREÑO RICARDO	CL ANDRES SEGOVIA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44128410	0708 0708	293,22
0521 07	300059925336	RUIZ LOPEZ FRANCISCO	AV CONSTITUCION 69	30564 LORQUI	03 30 2008	37435915	0608 0608	293,22
0521 07	300060648287	ALONSO ALCAZAR JUAN	CL JUAN DE HERRERA 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44129016	0708 0708	293,22
0521 07	300060648590	HERNANDEZ SOLANO GREGORI	CL RIO GARIONA 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44129117	0708 0708	293,22
0521 07	300061705789	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	AV LITERATO AZORIN 4	30510 YECLA	03 30 2008	43443952	0708 0708	293,22
0521 07	300061846542	GUILLEN CARRILLO MATIAS	CL ALHAMBRA 25	30709 ROLDAN	03 30 2008	44129521	0708 0708	293,22
0521 07	300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	43157804	0708 0708	293,22
0521 07	300062104196	GIL GARCIA MARIANO	CL SAN LORENZO	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	43977048	0708 0708	293,22
0521 07	300062163511	MARTINEZ ARIAS JUAN JOSE	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 30 2008	37604350	0608 0608	293,22
0521 07	300062646386	LATORRE ALEDO GUILLERMO	CL SALZILLO 22	30564 LORQUI	03 30 2008	37439046	0608 0608	293,22
0521 07	300063218686	NICOLAS FERNANDEZ ANDRES	CL SAN ANTONIO 32	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	37164517	0608 0608	293,22
0521 07	300063218686	NICOLAS FERNANDEZ ANDRES	CL SAN ANTONIO 32	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	43159117	0708 0708	293,22
0521 07	300063962758	PEREZ MORODO MANUEL	CL ALHAMBRA,3-1 (ROL	30709 TORRE PACHEC	03 30 2008	44130127	0708 0708	293,22
0521 07	300064046220	SORIANO POLO RAMON	CL SAN ROQUE 12	30510 YECLA	03 30 2008	43446780	0708 0708	194,66
0521 07	300065059666	CONESA GOMEZ JOSE	CL SAN CAYETANO, 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44130329	0708 0708	293,22
0521 07	300065717650	LAINEZ JIMENEZ MIGUEL	CL CARRION VALVERDE,	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44130733	0708 0708	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300065757965	SANTA FERRIZ SALVADOR	CL CRUZ DE PIEDRA 20	30510 YECLA	03 30 2008	43448602	0708 0708	574,58
0521 07	300065938730	GONZALEZ BERNABE MARIA T	CL SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2008	43448905	0708 0708	293,22
0521 07	300066197701	VELASCO MURCIA SALVADOR	CL BARRANQUETE 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	43161238	0708 0708	293,22
0521 07	300066386344	VALERO MARCO ANTONIO	CL LA REINA 12	30564 LORQUI	03 30 2008	37442985	0608 0608	293,22
0521 07	300066959048	JACOBO GUILLEN FERMIN DE	CL GENERAL SANJURJO	30130 BENIEL	03 30 2008	37167446	0608 0608	293,22
0521 07	300067270357	LOPEZ ESPINOSA FELIX	CL RESIDENCIAL LAS C	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44131642	0708 0708	293,22
0521 07	300067788093	NICOLAS NICOLAS MENUEL E	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570 BENIAJAN	03 30 2008	43163157	0708 0708	293,22
0521 07	300068177107	MAYOR LOPEZ JOAQUIN	CL VILLA CONCHITA 21	30140 SANTOMERA	03 30 2008	43983112	0708 0708	293,22
0521 07	300068297648	CARCELES DIAZ FRANCISCO	CO COLONIA DE SAN MA	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	37169365	0608 0608	293,22
0521 07	300069054349	BUENDIA GARCIA LAUREANO	CL HERNAN CORTES 2	30709 ROLDAN	03 30 2008	44132955	0708 0708	293,22
0521 07	300069305438	BOTELLA FORNE GINES	CL SAN PEDRO 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	43314014	0708 0708	293,22
0521 07	300069581987	ROS NAVARRO JOSEFA	CL MARMOL. EL MOJON	30130 BENIEL	03 30 2008	37170779	0608 0608	293,22
0521 07	300070544614	PEREZ RODRIGUEZ JUAN MAN	CL LAS MORERAS 12	30140 SANTOMERA	03 30 2008	43985334	0708 0708	293,22
0521 07	300071140657	SERRANO LLORENS FRANCISC	CL MAESTRO MORA 45	30510 YECLA	03 30 2008	43456076	0708 0708	392,06
0521 07	300071322028	CANOVAS ALCARAZ LEANDRO	CL RUBEN DARIO 16	30709 ROLDAN	03 30 2008	44134672	0708 0708	293,22
0521 07	300071763679	NAVARRO ORTUÑO PEDRO	CL SAN PEDRO 21	30510 YECLA	03 30 2008	43456884	0708 0708	293,22
0521 07	300072086914	SEGURA BELTRAN MARIA GLO	CL GRAN VIA, URB.MAR	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	38111376	0608 0608	293,22
0521 07	300072391149	BUENDIA MARCHESE MANUEL	AV AVIACION ESPA$OLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44135884	0708 0708	293,22
0521 07	300072885041	MARTINEZ GARCIA PEDRO FR	CL RIO GUADIANA 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44136288	0708 0708	890,4
0521 07	300072932733	BUENDIA MARTINEZ SATURNI	AV DE BALSICAS 28	30709 ROLDAN	03 30 2008	44136389	0708 0708	293,22
0521 07	300072973553	LOPEZ DIAZ PEDRO	CL LEPANTO,S/N	30510 YECLA	03 30 2008	43458605	0708 0708	293,22
0521 07	300073161691	MARTINEZ BERNAL ANTONIO	CL LA PARRA 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	37176540	0608 0608	293,22
0521 07	300073678825	SIMON SANTOS ESPERANZA	CL LAS MORERAS 12	30140 SANTOMERA	03 30 2008	43989071	0708 0708	294,97
0521 07	300073943957	ESPINOSA RAMOS JUAN JOSE	CL DESCARGADOR-CALA	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	43320074	0708 0708	293,22
0521 07	300074065411	BELDA GARCIA PASCUAL ANT	CL MAESTRO YUSTE 45	30510 YECLA	03 30 2008	43460322	0708 0708	260,86
0521 07	300074939623	SZMAK --- FRANC	ZZ ED.ATALAYA I ESCA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	44137807	0708 0708	293,22
0521 07	300075001863	MUÑOZ SOLER ANTONIO FRAN	AV PUENTE TOCINOS 20	30007 CASILLAS LU	03 30 2008	44137908	0708 0708	293,22
0521 07	300075170807	MARTINEZ MENDEZ ISABEL M	CT PINOSO,S/N	30627 FORTUNA	03 30 2008	43462140	0708 0708	293,22
0521 07	300075218091	ALCARAZ LARRIBA MANUEL	CL DR.PELAYO SIMARRO	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44138009	0708 0708	293,22
0521 07	300075418357	ORTEGA PEREZ JOAQUIN	CL SAN LUIS 51	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38113804	0608 0608	293,22
0521 07	300075462817	BERNAL JIMENEZ JUAN	ZZ PEDANIA DE NAVARE	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	43640679	0708 0708	16,73
0521 07	300075468372	RODRIGUEZ GUARDIOLA FRAN	CL OBISPO FRUTOS 19	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	43991701	0708 0708	293,22
0521 07	300075758867	GARCIA CERON GERTRUDIS	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	43992307	0708 0708	293,22
0521 07	300076023393	MARTINEZ ORTIZ JOSE	CL DR FLEMING 9	30562 CEUTI	03 30 2008	37457638	0608 0608	293,22
0521 07	300076403515	ROS MATAS JESUS	CL CASTAÑO 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	37181085	0608 0608	293,22
0521 07	300076426147	CANOVAS CORBALAN FRANCIS	CT MULA	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	43993822	0708 0708	293,22
0521 07	300076556994	JODAR CARRASCO ELADIO MA	CL DR. FLEMING 42	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	43850140	0708 0708	330,48
0521 07	300076743015	CABALLERO SALINAS ROSARI	CL CASTELLON 6	30006 MURCIA	03 30 2008	37181994	0608 0608	293,22
0521 07	300077026133	MORENO SANCHEZ DOLORES	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44139827	0708 0708	293,22
0521 07	300077374424	SERRANO ANDREO GINES	CL GENERAL AZNAR 37	30850 TOTANA	03 30 2008	43645531	0708 0708	293,22
0521 07	300077746862	SANCHEZ CELDRAN ANGELES	CL AP CORREOS N 10	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	43996246	0708 0708	293,22
0521 07	300077784349	CARRASCO SAEZ MANUEL	CL MALAGA, 20	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38116127	0608 0608	293,22
0521 07	300077809611	OLIVERA PONCE JOSE GERAR	CL MIGUEL SERVET 42	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38116329	0608 0608	293,22
0521 07	300077809611	OLIVERA PONCE JOSE GERAR	CL MIGUEL SERVET 42	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44140736	0708 0708	293,22
0521 07	300077955010	GOMEZ HENAREJOS JOSE MAR	CL NAVARRA, 17	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38116632	0608 0608	293,22
0521 07	300078027051	SAURA CANOVAS JOSEFA	AV NORTE	30709 ROLDAN	03 30 2008	43324623	0708 0708	293,22
0521 07	300078780419	JUAN SANCHEZ CONCEPCION	CL PIO BAROJA 9	30510 YECLA	03 30 2008	43467493	0608 0608	293,22
0521 07	300078780419	JUAN SANCHEZ CONCEPCION	CL PIO BAROJA 9	30510 YECLA	03 30 2008	43467594	0708 0708	293,22
0521 07	300078977449	HERNANDEZ GONZALEZ AGUST	CL FULGENCIO MIÑANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	43998569	0708 0708	293,22
0521 07	300079073944	MARTINEZ ZAMORA FRANCISC	CL COLONIA SAN MATEO	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	43179931	0708 0708	293,22
0521 07	300079133558	SAURA GRIS ALFONSO	CR LA CIERVA 12	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	37186240	0608 0608	293,22
0521 07	300079141844	JIMENEZ GARCIA ASUNCION	CT DE MULA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	43999074	0708 0708	293,22
0521 07	300079460328	POVEDA MARTI ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 2	30562 CEUTI	03 30 2008	37462385	0608 0608	293,22
0521 07	300079529137	ORTIZ GARCIA RAFAEL	CL LOPE DE VEGA 19	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	43181042	0708 0708	293,22
0521 07	300079891976	BERMUDEZ PEREZ PEDRO	ZZ SINGLA-LA FUENTE	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	43651389	0708 0708	243,7
0521 07	300079940678	ALIAGA GOMEZ PEDRO ANTON	CL CASA ALTA 7	30180 BULLAS	03 30 2008	37463193	0608 0608	293,22
0521 07	300080156102	GALLEGO ROS FRANCISCO	CL FRANCISCO GARCIA,	30708 JIMENADO	03 30 2008	44143463	0708 0708	293,22
0521 07	300080224103	SEVILLA ZAPATA GERMAN	AV MARTIRES 21	30170 MULA	03 30 2008	37464106	0608 0608	293,22
0521 07	300080315140	TOMAS LOZANO LINA	CR PALMAR 1	30002 MURCIA	03 30 2008	44000892	0708 0708	293,22
0521 07	300080646253	MANRIQUE PALMA JOSE ANTO	CL MAESTRO FALLA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44001603	0708 0708	293,22
0521 07	300081025866	CAMPILLO CASTEJON JOSE	CL GUSTAVO ADOLFO BE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38120470	0608 0608	293,22
0521 07	300081025866	CAMPILLO CASTEJON JOSE	CL GUSTAVO ADOLFO BE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44144170	0708 0708	293,22
0521 07	300081675665	LOPEZ ARMERO PEDRO	CL JUAN DE OÑATE 3	30709 ROLDAN	03 30 2008	44145180	0608 0608	293,22
0521 07	300081675665	LOPEZ ARMERO PEDRO	CL JUAN DE OÑATE 3	30709 ROLDAN	03 30 2008	44145281	0708 0708	293,22
0521 07	300082058211	VALVERDE GONZALEZ DOLORE	CL MAR DEL NORTE 33	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	37467742	0608 0608	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300082070638	PARDO JIMENEZ GABRIEL	CL FEDERICO GARCIA L	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	38121480	0608 0608	293,22
0521 07	300082124087	MARTINEZ IZQUIERDO FRANC	CL JACINTO BENAVENTE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44145988	0708 0708	293,22
0521 07	300082394374	PARDO JIMENEZ ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	38121884	0608 0608	293,22
0521 07	300083565347	MARTINEZ ZAMORA ANA VIOL	CL LA PAZ_LA ALBERCA	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	43192257	0708 0708	293,22
0521 07	300083598588	LEON HERRERIAS ANTONIO	CL DR SOLER HERNANDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44147103	0708 0708	293,22
0521 07	300083807746	GUILLEN RUBIO JOSE	CL HERNAN CORTES, 1	30709 ROLDAN	03 30 2008	44147507	0708 0708	315,77
0521 07	300083811382	GARCIA GARCIA PASCUAL	CL ALHAMBRA 37	30564 LORQUI	03 30 2008	37471378	0608 0608	293,22
0521 07	300083943647	MARTINEZ BALBIN JOSEFA	CL RIO NALON, 36	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44147810	0708 0708	293,22
0521 07	300084167757	MARTINEZ SEGURA ANTONIO	ZZ LEBOR ALTO 339	30850 TOTANA	03 30 2008	43662507	0708 0708	293,22
0521 07	300084183622	LOPEZ ARROYO NORBERTO	CL FUENSANTA 103	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	43194075	0708 0708	293,22
0521 07	300084255461	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL GABRIEL Y GALAN,	30709 ROLDAN	03 30 2008	44147911	0708 0708	293,22
0521 07	300084717425	ZAFRA HURTADO JOSE FRANC	CL ALTOS MOROS 27	30564 LORQUI	03 30 2008	37473200	0608 0608	293,22
0521 07	300084796540	CANOVAS MARTINEZ DAMIAN	CL DR. BARRAQUER 4	30850 TOTANA	03 30 2008	37654365	0608 0608	293,22
0521 07	300085522121	MARTINEZ ORTUÑO PEDRO	PZ ESPAÑA 44	30510 YECLA	03 30 2008	43480631	0708 0708	293,22
0521 07	300085746231	VALERA FERNANDEZ ALFONSO	CL GABRIEL GARCIA MA	30189 BULLAS	03 30 2008	44010996	0708 0708	363,83
0521 07	300085769065	MARTINEZ HERRERO ELENA	CL PAGO MOLINO DPX 4	30130 BENIEL	03 30 2008	37201293	0608 0608	293,22
0521 07	300086306710	OLIVA OLIVA JUAN CARLOS	CL JUAN XXIII 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44012515	0708 0708	293,22
0521 07	300086480296	LOPEZ FRUTOS MARIA MERCE	CL MAYOR,4-3F.COL.S	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	37990734	0608 0608	293,22
0521 07	300086994295	OLIVA OLIVA JOSE ANTONIO	CL JUAN XXIII 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44013727	0708 0708	293,22
0521 07	300087171727	EGEA MARIN MARIA JOSEFA	CL GEMA 38	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	43337959	0708 0708	293,22
0521 07	300087227604	GARCIA GARCIA JUAN PEDRO	CL CIPRESES CTRA. BE	30570 BENIAJAN	03 30 2008	37204125	0608 0608	293,22
0521 07	300087857494	LOPEZ MORENO JOSE	CL JUAN RAMON JIMENE	30709 ROLDAN	03 30 2008	44151143	0708 0708	293,22
0521 07	300088034118	SANZ GARCIA VICTORIA EUG	CL PINO, S/N VERDOLA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	37206044	0608 0608	293,22
0521 07	300088665325	FERNANDEZ HENAREJOS SOLA	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44152355	0708 0708	293,22
0521 07	300088716855	PAREDES VERA FRANCISCO	CL SACRISTIA 3	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	37207256	0608 0608	293,22
0521 07	300088716855	PAREDES VERA FRANCISCO	CL SACRISTIA 3	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	43202361	0708 0708	293,22
0521 07	300088898024	CAMPILLO CAMPILLO JOSE	CL ANTONIO PEREZ 9	30562 CEUTI	03 30 2008	37481482	0608 0608	293,22
0521 07	300089134763	TEVAR PEREZ ANA MARIA	CL ANGEL NIETO 11	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44017161	0708 0708	293,22
0521 07	300089308656	GOMEZ SOTO ROSARIO	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2007	55935351	0907 0907	286,55
0521 07	300089308656	GOMEZ SOTO ROSARIO	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2008	10071104	1007 1007	286,55
0521 07	300089308656	GOMEZ SOTO ROSARIO	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2008	11456483	1107 1107	286,55
0521 07	300089308656	GOMEZ SOTO ROSARIO	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2008	16853020	1207 1207	286,55
0521 07	300089308656	GOMEZ SOTO ROSARIO	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2008	17728444	0108 0108	293,22
0521 07	300089308656	GOMEZ SOTO ROSARIO	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2008	17728545	0208 0208	293,22
0521 07	300089308656	GOMEZ SOTO ROSARIO	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2008	37208165	0608 0608	293,22
0521 07	300089335736	RODRIGUEZ GUARDIOLA CONS	CL OBISPO FRUTOS VAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	44017565	0708 0708	293,22
0521 07	300089532059	HURTADO VILLA JAIME	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2008	37482492	0608 0608	293,22
0521 07	300089766071	RUIPEREZ PEREZ TOMAS	CL RIO TAJO, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44153466	0708 0708	293,22
0521 07	300090038075	REINALDOS PICON MARIA JO	CT GRANADA "ED.ALHAM	30800 LORCA	03 30 2008	37668311	0608 0608	308,9
0521 07	300090046967	ORTIZ VILLA MARIA ENCARN	CL MAYOR 91	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	43205391	0708 0708	293,22
0521 07	300090141038	SANCHEZ PEREZ LUIS	CL HERNANDEZ DE MAGA	30709 ROLDAN	03 30 2008	44153769	0708 0708	293,22
0521 07	300090759717	VIDAL MARTINEZ DAVID	CL SAN JOSE 30	30850 TOTANA	03 30 2008	43680590	0708 0708	293,22
0521 07	300091023637	MIRALLES LOPEZ JOSE EUGE	AV RAMBLA DE LA SANT	30850 TOTANA	03 30 2008	43681095	0708 0708	293,22
0521 07	300091283517	BELTRAN LOPEZ FERNANDO	CL PINO, S/N	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	37212714	0608 0608	293,22
0521 07	300091289779	SANCHEZ SAURA JOSE MANUE	UR CASTILLO DE MAR-I	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	43872469	0708 0708	293,22
0521 07	300091794381	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL ORTEGA Y GASSET 2	30709 ROLDAN	03 30 2008	44155385	0708 0708	363,83
0521 07	300091881378	BARAINCA MARCOS SANTIAGO	AV 13 DE OCTUBRE 80	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	38130776	0608 0608	293,22
0521 07	300091889664	PEREZ SAURA JUSTO	CL MAESTRA DOLORES F	30709 ROLDAN	03 30 2008	44155486	0708 0708	717,6
0521 07	300091907852	LOPEZ BUENDIA VICENTE	AV BALSICAS	30709 TORRE PACHEC	03 30 2008	44155688	0708 0708	293,22
0521 07	300091931090	PARDO JIMENEZ FULGENCIO	CL FEDERICO GARCIA L	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	38131180	0608 0608	293,22
0521 07	300092133679	SANCHEZ PUCHE RAFAEL	CL HSTDOR JIMENEZ RU	30510 YECLA	03 30 2008	43493664	0708 0708	293,22
0521 07	300092194913	MARTINEZ MORENO MANUEL	CL SALZILLO 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44022619	0708 0708	293,22
0521 07	300092602717	PARDO GALVEZ JOSE ELOY	CL ISLA GRACIOSA 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38131584	0608 0608	293,22
0521 07	300092906952	MARTINEZ MATEO JOSEFA	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44156803	0708 0708	293,22
0521 07	300093113076	ANDREO VALERO REMIGIO	CL FEDERICO GARCIA L	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38132291	0608 0608	293,22
0521 07	300093113076	ANDREO VALERO REMIGIO	CL FEDERICO GARCIA L	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44156904	0708 0708	293,22
0521 07	300093525227	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL MADRE,URB.IBICENC	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	44157510	0708 0708	293,22
0521 07	300093613133	CORBALAN MARIN DAVID	PZ CANTO 5	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	38133406	0608 0608	293,22
0521 07	300094515839	SERNA SANCHEZ JOSE	CL LEON 34	30562 CEUTI	03 30 2008	37489869	0608 0608	293,22
0521 07	300094849477	JEBBARI --- AHMED	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38134719	0608 0608	293,22
0521 07	300095231316	GOMEZ GUILLEN DOLORES	CL JUAN DE OÑATE, LO	30709 ROLDAN	03 30 2008	44159126	0708 0708	293,22
0521 07	301000037164	MAURY BREHARD RODOLPHE	UR LOS ALISIOS	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	44159833	0708 0708	293,22
0521 07	301000363934	VELOSO BEECH JOSE MARTIN	CL URB CASTILLO DE M	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	44160944	0608 0608	293,22
0521 07	301000363934	VELOSO BEECH JOSE MARTIN	CL URB CASTILLO DE M	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	44161045	0708 0708	293,22
0521 07	301000474169	FERNANDEZ CARRILLO JESUS	CL LOS FRUTOS 7	30550 ABARAN	03 30 2008	43500536	0708 0708	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301000584610	NEIRA III --- ALEJANDRO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03 30 2008	43695950	0708 0708	293,22
0521 07	301000621184	MENDOZA CONESA LUIS MARI	CL EL MOLINO 1	30708 JIMENADO	03 30 2008	44161348	0708 0708	293,22
0521 07	301001254516	AVILA GALDAME CARLOS OMA	CL MORERAS 22	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	37223222	0608 0608	293,22
0521 07	301001301400	MARTINEZ SANCHEZ CARMELO	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2008	43697263	0708 0708	293,22
0521 07	301001414564	GTARNI --- DRISS	CL RIO PLATA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44162257	0708 0708	293,22
0521 07	301001600581	MOLINA PEREZ PEDRO	CL COLON 61	30550 ABARAN	03 30 2008	43502556	0708 0708	293,22
0521 07	301001613214	MULERO CAMPOS ROSA MARIA	CL FORJADORES 10	30800 LORCA	03 30 2008	37686495	0608 0608	326,06
0521 07	301001824691	AUÑON LOPEZ SOLEDAD	CL LAUREADO FCO. MAR	30510 YECLA	03 30 2008	43503364	0708 0708	293,22
0521 07	301001995150	GIL LOPEZ FRANCISCO	CL SEGOVIA 5	30562 CEUTI	03 30 2008	37495327	0608 0608	293,22
0521 07	301002153481	FERNANDEZ GALLEGO GINES	LG APARTADO DE CORRE	30169 SAN GINES	03 30 2008	43882270	0708 0708	293,22
0521 07	301002200870	PUCHOL MEROÑO FLORENTINO	CL LOS MIGALOS 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44162964	0708 0708	293,22
0521 07	301002815206	MENDEZ UBEDA CONCEPCION	CL RIO GANGES 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44163772	0708 0708	293,22
0521 07	301003167032	CAMARA ZAPATA SERGIO	CL ANGEL NIETO 11	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44035450	0708 0708	293,22
0521 07	301003616464	ALBA CUEVAS CARMELO	CL ESCULTOR JUAN DOR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44164984	0708 0708	293,22
0521 07	301003910090	SORIANO MARTINEZ JOSE AN	AV PAZ 115	30510 YECLA	03 30 2008	43506394	0708 0708	293,22
0521 07	301003926359	ALCARAZ MARTINEZ DAVID	CL NAVARRA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44165691	0708 0708	293,22
0521 07	301003953035	TORRES SANCHEZ FULGENCIO	PZ DEL ROBLE 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	43225603	0708 0708	293,22
0521 07	301004127635	BERNAL MARTINEZ SALVADOR	CL HOSPITAL 54	30510 YECLA	03 30 2008	43506903	0708 0708	293,22
0521 07	301004275357	TOVAR SANCHEZ TERESA ASU	CL SAN ROSENDO, EDF.	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44037672	0708 0708	293,22
0521 07	301005065909	BAKRI --- EL MOSTAFA	CL LORENZO MORALES 1	30739 SAN JAVIER	03 30 2008	44167008	0708 0708	293,22
0521 07	301005296786	GOMARIZ MARTINEZ JAVIER	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	44039389	0708 0708	293,22
0521 07	301005985385	FRANCO SANCHEZ RAUL	CL VELAZQUEZ 2	30620 FORTUNA	03 30 2008	43230754	0708 0708	293,22
0521 07	301006180601	RICO GUERRERO JUAN ANTON	CL ALCALDE PACHECO 1	30510 YECLA	03 30 2008	43511145	0708 0708	293,22
0521 07	301006745019	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709 ROLDAN	03 30 2008	44168321	0708 0708	363,83
0521 07	301007361876	FRANCO EGEA MARTINA	CL CERAMICA 1	30800 LORCA	03 30 2008	37701350	0608 0608	293,22
0521 07	301007510814	VALERA REALES PEDRO JOSE	CL VIRGEN DEL PILAR	30180 BULLAS	03 30 2008	37505532	0608 0608	363,83
0521 07	301007536476	ROCA MEROÑO VICTOR	AV DE BALSICAS, S/N	30709 ROLDAN	03 30 2008	44169230	0708 0708	293,22
0521 07	301008188396	PALAZON NAVARRO CARMEN	CL JUAN XXIII 15	30180 BULLAS	03 30 2008	37506643	0608 0608	363,83
0521 07	301008559525	IBAÑEZ FRANCO JOSEFA	AV POETA JULIAN AND	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44045049	0708 0708	293,22
0521 07	301009280355	NICOLAS GARCIA GINES FRA	CL JOSE ANTONIO 36	30130 BENIEL	03 30 2008	37239891	0608 0608	303,02
0521 07	301009474658	JIMENEZ BALLESTER EVA MA	CL CONDE LISEA 6	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	38145833	0608 0608	293,22
0521 07	301010064641	BALLESTER MARQUEZ JOSE G	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43237828	0708 0708	293,22
0521 07	301010146584	JENNIS --- BERLINDA	AS URB.SOLING 18	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	44171856	0708 0708	293,22
0521 07	301012133771	IBAÑEZ NAVARRETE PATRICI	CL RIO VOLGA, 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44172462	0708 0708	293,22
0521 07	301012194500	ESPINOSA RABASCALL BLANC	CL ANTONIO ALHAMA 24	30580 ALQUERIAS	03 30 2008	37241915	0608 0608	293,22
0521 07	301012761241	MARTINEZ JUSTO ALFONSO	CL EL BOSCO 14	30562 CEUTI	03 30 2008	37512303	0608 0608	293,22
0521 07	301012796607	MOLINA ESCOLANO AMELIA M	AV DE TRIANA 15	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	44172866	0708 0708	293,22
0521 07	301012846622	BRIERY --- ROLAND	CT PINOSO,KM. 15	30627 FORTUNA	03 30 2008	37512404	0608 0608	308,39
0521 07	301012885018	GONZALVEZ MADRID JUANA	CL LAS CALDERAS 42	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44049493	0708 0708	293,22
0521 07	301013205421	MOLINA BERENGUER JESUS	CL CARRIL DE LOS MES	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44050002	0708 0708	293,22
0521 07	301013249170	HUESCAR SANCHEZ SALVADOR	CL ISAAC PERAL 18	30180 BULLAS	03 30 2008	37513212	0608 0608	363,83
0521 07	301013405178	WERGIFKER BOBADILLA FABI	PZ JACARANDAS 16	30150 ALBERCA DE L	03 30 2008	37883024	0608 0608	293,22
0521 07	301013977276	SORIANO MARTINEZ JUANA M	AV PAZ 115	30510 YECLA	03 30 2008	43523067	0708 0708	293,22
0521 07	301014722257	SANCHEZ PEREZ VICTOR JOS	CL HERNANDO DE MAGAL	30709 ROLDAN	03 30 2008	44176203	0708 0708	293,22
0521 07	301014880083	JIMENEZ FERNANDEZ ALFONS	CL JUAN XXIII 15	30180 BULLAS	03 30 2008	37515636	0608 0608	363,83
0521 07	301014953643	TORRALBA PUJANTE FRANCIS	CR PARPALLOTA 33	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2008	44052830	0708 0708	293,22
0521 07	301016159170	MAGAÑA HERNANDEZ RAUL	CL PUENTE DEL REGUER	30570 BENIAJAN	03 30 2008	37247470	0608 0608	293,22
0521 07	301016295172	CAMPILLO IBAÑEZ CARLOS	AV POETA JULIAN ANDU	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44054446	0708 0708	293,22
0521 07	301016390960	LOPEZ CORDERO ESTELA	CL MARTIRES 40	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44176809	0708 0708	24,43
0521 07	301017334082	GARCIA GONZALEZ MARCOS M	CL DOCTOR MARANON 34	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44178122	0708 0708	293,22
0521 07	301017952660	REQUENA NAVARRO ANA BELE	CL NORTE 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44179334	0708 0708	293,22
0521 07	301018247401	PEREZ MELGAR ANTONIA	AV POETA JULIAN ANDU	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44057779	0708 0708	260,24
0521 07	301018281955	JUAREZ GONZALEZ SEGUNDO	CL CAÑADA SAN PEDRO	30164 CABEZO DE LA	03 30 2008	43249043	0708 0708	293,22
0521 07	301018510513	ABAD FEBRERO JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	16893133	1207 1207	286,55
0521 07	301018510513	ABAD FEBRERO JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	24272712	0108 0108	293,22
0521 07	301018510513	ABAD FEBRERO JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	24272813	0208 0208	293,22
0521 07	301018510513	ABAD FEBRERO JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	28574660	0308 0308	293,22
0521 07	301018510513	ABAD FEBRERO JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	29784938	0408 0408	293,22
0521 07	301018510513	ABAD FEBRERO JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	29785039	0508 0508	293,22
0521 07	301018510513	ABAD FEBRERO JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	37251211	0608 0608	293,22
0521 07	301019837187	CASCALES GIL ALEJANDRO	CL ESTEBAN DIAZ 18	30510 YECLA	03 30 2008	43529939	0708 0708	293,22
0521 07	301020064331	NORTES PAGAN ANGELA	CL SOL 1	30708 JIMENADO	03 30 2008	44183576	0708 0708	232,55
0521 07	301021326846	HEREDIA MUÑOZ DANIEL	CL RIO DE LA PLATA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44184889	0708 0708	293,22
0521 07	301021755767	GARRE SON APELES	CL ANGEL RIQUELME 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2008	37256059	0608 0608	294,97
0521 07	301021851858	GARCIA ZAPATA ALBERTO	CL NIÑO 1	30163 COBATILLAS	03 30 2008	44062530	0708 0708	326,06

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301022688179	TAPIA BADILLO DE DUQUE A	CL MAESTRO RODRIGO G	30564 LORQUI	03 30 2008	37257170	0608 0608	302,04
0521 07	301023591289	MUÑOZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	44065055	0708 0708	363,83
0521 07	301024196834	CORTES CAMACHO ANTONIO	PZ ROS ZAPATA 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44187418	0608 0608	293,22
0521 07	301025073369	SOLANA ALMAGRO SILVESTRE	CL SANTA TERESA, 34	30709 ROLDAN	03 30 2008	44188226	0708 0708	302,04
0521 07	301025212506	LOOR VILLAPRADO ANGEL EC	CM DE LOS PINOS 33	30570 BENIAJAN	03 30 2008	43259955	0708 0708	293,22
0521 07	301025838659	LORENTE FERNANDEZ MANUEL	CL RIO CINCA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44189539	0708 0708	293,22
0521 07	301026441271	CARRION PADILLA ANTONIO	CL RIO GUADALCAZIN 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44190145	0708 0708	293,22
0521 07	301027717934	SIMON GRACIA BERNARDO	CL ORTEGA Y GASSET 5	30520 JUMILLA	03 30 2008	37529477	0608 0608	293,22
0521 07	301029605390	GRILLO PEZZETTA WALTER	UR MONTEBLANCO 39	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	44192367	0708 0708	293,22
0521 07	301029777667	GAUDINO --- GIROLAMO	CL EPIFANIO IBAÑEZ 1	30510 YECLA	03 30 2008	43540245	0708 0708	293,22
0521 07	301030812234	MARTINEZ SAURA ANTONIO	CL ISAAC PERAL 13	30709 ROLDAN	03 30 2008	44193175	0708 0708	293,22
0521 07	301031808203	MARTINEZ PEREZ JORGE	PP DE LA BARRA 12	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	44193680	0708 0708	293,22
0521 07	301032964422	GUANDINANGO CABEZAS LUIS	CL CARRIL CASINOS 46	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	37267072	0508 0508	293,22
0521 07	301032964422	GUANDINANGO CABEZAS LUIS	CL CARRIL CASINOS 46	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	37267173	0608 0608	293,22
0521 07	301033026157	CARRION LOZANO MARIA DOL	CL FUNDACION 27	30520 JUMILLA	03 30 2008	37534127	0608 0608	293,22
0521 07	301033059604	BOUZEROUATA --- ACHOUR	CL LUIS GARAY 57	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44194892	0708 0708	293,22
0521 07	301033423049	OUDIAI --- ABDELAZIZ	CT DE MULA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	44073543	0708 0708	294,97
0521 07	301034964743	EL HAJJAMY --- ABDERRAHI	CL COLON 45	30510 YECLA	03 30 2008	43544083	0708 0708	293,22
0521 07	301036703871	COSTA ALMAGRO MARIA SOLE	CL RODENAS 2	30850 TOTANA	03 30 2008	43767890	0708 0708	293,22
0521 07	301036742974	VILLAVICENCIO FLORES MAR	CL CONCEPCION 5	30510 YECLA	03 30 2008	43545501	0708 0708	293,22
0521 07	301037124207	AZORIN MICO VERONICA	CL CARAVACA 3	30510 YECLA	03 30 2008	43545905	0608 0608	302,04
0521 07	301037385602	VIDAL VERDU ESMERAGDO	CT VILLENA KM3 AP CO	30510 YECLA	03 30 2008	37537359	0608 0608	293,22
0521 07	301037713883	MENDEZ MARTINEZ HUGO	UR SOLING-APTO. 117	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	44198128	0708 0708	293,22
0521 07	301037759656	IBAÑEZ NAVARRETE JOSE DA	CL RIO VOLGA 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44198229	0708 0708	293,22
0521 07	301038608408	PEREZ SIMON JUAN MANUEL	CL LAS MORERAS 12	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44077482	0708 0708	294,97
0521 07	301038888391	CANOVAS MARCOS ANGEL	CT MARTINEZ 14	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	37272025	0608 0608	293,22
0521 07	301039600232	VENKOV --- BOYAN ALEKSAN	UR APARTAMENTOS MALI	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	44199542	0608 0608	293,22
0521 07	301039600232	VENKOV --- BOYAN ALEKSAN	UR APARTAMENTOS MALI	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	44199643	0708 0708	293,22
0521 07	301041221950	MONETTI --- CHRISTIAN DO	UR CORNISA PONIENTE-	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	38170889	0608 0608	293,22
0521 07	301041691691	ALVAREZ FRECHILLA JOSE L	CL RAFAEL ALBERTI 36	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	38171293	0608 0608	293,22
0521 07	301041691691	ALVAREZ FRECHILLA JOSE L	CL RAFAEL ALBERTI 36	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44200956	0708 0708	293,22
0521 07	301042474563	CABALLERO PINAR MARIA IN	CL PIO BAROJA 11	30510 YECLA	03 30 2008	43550349	0508 0508	302,04
0521 07	301042474563	CABALLERO PINAR MARIA IN	CL PIO BAROJA 11	30510 YECLA	03 30 2008	43550450	0608 0608	302,04
0521 07	301042474563	CABALLERO PINAR MARIA IN	CL PIO BAROJA 11	30510 YECLA	03 30 2008	43550551	0708 0708	302,04
0521 07	301045488637	GROTE --- LIDIA	CL GERARDO DIEGO 33	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	44082637	0708 0708	293,22
0521 07	301046554829	ILLESCA SALCEDO LUIS ANT	CL NIEVES VIUDES ROM	30570 BENIAJAN	03 30 2008	37277075	0608 0608	293,22
0521 07	301046841886	BORISOV ATANASOV MILADIN	CL VELAZQUEZ 5	30564 LORQUI	03 30 2008	43554692	0708 0708	293,22
0521 07	301048948810	LOPEZ PEREZ JUAN CARLOS	CL HERNAN CORTES 45	30709 ROLDAN	03 30 2008	44205606	0708 0708	293,22
0521 07	301049066321	TIMAR --- PETRU	CL VICTORIA 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44206111	0708 0708	293,22
0521 07	301049289017	SANCHEZ MARTINEZ NICOLAS	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44206515	0708 0708	293,22
0521 07	301049493323	BLESSING --- GARY RICHAR	CT NACIONAL 340_CAMP	30850 TOTANA	03 30 2008	43783250	0708 0708	293,22
0521 07	301050535364	MICAN --- RENE	CL CABO TOIX 40	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	37909700	0608 0608	293,22
0521 07	301050535364	MICAN --- RENE	CL CABO TOIX 40	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43929861	0708 0708	293,22
0521 07	301050918213	LEVAI --- BALAZS	CR RONDA PONIENTE 23	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	44208535	0708 0708	293,22
0521 07	301053091417	FRUTOS CALATAYUD MANUEL	CL LAS MORERAS 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008	44086778	0708 0708	293,22
0521 07	301053912782	BOUSSETTA --- ABDERRAHIM	CL RIO GUADALENTIN 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44211262	0608 0608	363,83
0521 07	301054182766	GONZALEZ PUCHE ANA	CL TRABAJO 5	30520 JUMILLA	03 30 2008	37548069	0608 0608	293,22
0521 07	301054374241	CHKIRNI EP BELMADANI SAB	AV DE LA PAZ 106	30510 YECLA	03 30 2008	43558837	0708 0708	293,22
0521 07	301055892794	GIMENEZ ALVAREZ ANA MARI	UR EUROVOSA EDF BERL	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	43397270	0708 0708	293,22
0521 07	301058958095	ION --- LUCA	CL INFANTE JUAN MANU	30800 LORCA	03 30 2008	37780768	0608 0608	293,22
0521 07	301059404703	CANOVAS VERDEJO JERONIMO	PP ROSALES 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	44089610	0708 0708	293,22
0521 07	301059581424	WIEGMAN --- HARM JOHAN	UR PUERTO BELLO 29	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	38187764	0608 0608	293,22
0521 07	301060293564	SOUTHGATE --- PAUL MATTH	CL DORADA LA TORRE G	30709 ROLDAN	03 30 2008	44218033	0708 0708	293,22
0521 07	301060751080	DARRYL --- DAVIE	CL BONITO - LA TORRE	30709 ROLDAN	03 30 2008	44218437	0708 0708	293,22
0521 07	301062205575	DINU --- CRISTI	CL ARCIPRESTE ESTEBA	30510 YECLA	03 30 2008	43563584	0708 0708	293,22
0521 07	301063172040	PARADIS --- KJELL AKE	LG CARRIL LOS LOPEZ	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	49013469	1107 1107	355,05
0521 07	301063172040	PARADIS --- KJELL AKE	LG CARRIL LOS LOPEZ	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	49013570	1207 1207	355,05
0521 07	301063172040	PARADIS --- KJELL AKE	LG CARRIL LOS LOPEZ	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	49013671	0108 0108	363,76
0521 07	301063172040	PARADIS --- KJELL AKE	LG CARRIL LOS LOPEZ	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	49013772	0208 0208	363,76
0521 07	301063172040	PARADIS --- KJELL AKE	LG CARRIL LOS LOPEZ	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	49013873	0308 0308	363,76
0521 07	301063250044	URS --- GEORGE	CL PITIN 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44220962	0708 0708	293,22
0521 07	301063521038	VASS --- KAY SUSAN	CL SANDOVAL 14	30189 CHAPARRAL	03 30 2008	43563988	0708 0708	293,22
0521 07	350031470780	SANTA SANCHEZ JUAN	ZZ CAMINO REAL 68	30510 YECLA	03 30 2008	43564493	0708 0708	293,22
0521 07	380051663588	SANCHIS FELIPE MARIA NIE	CL NORTE 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44222881	0708 0708	293,22
0521 07	411068873638	VIEIRA SILVESTRE FERNAND	CL NAZARIES, URB. JA	30739 DOLORES	03 30 2008	38193222	0608 0608	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	420012875729	SANZ AGUAVIVA VICTOR MAN	CM DE LOS PESCADORES	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	37286371	0608 0608	293,22
0521 07	431008809283	NAVARRO BEDMAR ROQUE	CL NORTE, 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	44223689	0708 0708	293,22
0521 07	451008531587	LOPEZ HITA ALFREDO	CL DEPOSITO DE AGUA-	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	43402324	0708 0708	293,22
0521 07	470029281047	CORDERO VEGA ENRIQUE	CL JARA CARRILLO 14	30120 PALMAR EL	03 30 2008	37917376	0608 0608	293,22
0521 07	481010943809	LOPEZ EGUIA UNAI	CL C.C. MONTEPINAR-B	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	44094155	0708 0708	293,22
0521 07	501019576167	ELBEKKAY --- SABRI	CL JUAN DE SOLIS 29	30709 ROLDAN	03 30 2008	44226016	0708 0708	293,22
REGIMEN	06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	20032393813	GARCIA ALBUGER JOSE	CL TEJERAS 10	30510 YECLA	03 30 2008	41460506	0608 0608	96,59
0611 07	21007651021	TMIZERT --- BOUMEDIENE	CL TIRSO DE MOLINA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42577824	0608 0608	96,59
0611 07	21008962137	TELLO CARBO WASHINGTON J	CL JUAN ORTUÑO 63	30510 YECLA	03 30 2008	41462122	0608 0608	96,59
0611 07	21009892933	ESTACIO SALAZAR SANTA JU	CL M. CARRION VALVER	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42687554	0608 0608	96,59
0611 07	21010115730	BENZEBIDA --- MOHAMED	CL RESIDENCIA BARO D	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42578127	0608 0608	12,88
0611 07	21011483834	ABBADI --- MOHAMMED	CL CORREDERA 3	30510 YECLA	03 30 2008	41463132	0608 0608	96,59
0611 07	21012264985	ZUNA YUQUILEMA MANUEL JE	CL RIO ZANCARA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42687958	0608 0608	96,59
0611 07	21012439888	CABRERA CABRERA MANUEL O	CL LA CRUZ 11	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	39840303	0508 0508	96,59
0611 07	21012937622	HURTADO ARAUZ OMAR	CL HOSPITAL 30	30510 YECLA	03 30 2008	41464041	0608 0608	96,59
0611 07	21013767172	MINA GARCIA NAIJO SAUL	CL MOLINO 2	30510 YECLA	03 30 2008	41464445	0608 0608	96,59
0611 07	21015533380	BOUTOIAL --- KHALID	CL SAN LUIS	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42579137	0608 0608	96,59
0611 07	21015534592	HOUDOUDE --- HAMADI	CL RIO LLOBREGAT 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42689170	0608 0608	96,59
0611 07	21015973419	UTRERA CORTES ISRAEL	CL TORREBLANCA 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42689271	0608 0608	96,59
0611 07	21016358486	JEBBARI --- ABDERRAHMANE	CL BURGOS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39840909	0508 0508	96,59
0611 07	30074318707	VALENTIN DAVILA PEDRO	CL LA LOMA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42689675	0608 0608	96,59
0611 07	31013913969	SARDAOUI --- AHMED	CL LOS SAEZ DE TARQU	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42691089	0608 0608	96,59
0611 07	31014133433	JABBOUR --- MOHAMMED	CL CASAS DEL GUARDIA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42691291	0608 0608	96,59
0611 07	31030232605	SAADI --- LHOUCEINE	AV CALVO SOTELO 47	30130 BENIEL	03 30 2008	41035019	0608 0608	96,59
0611 07	31030974855	GUETTAF --- HASSANE	CL LOS GALLOS, S/N.	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42692204	0608 0608	96,59
0611 07	31032092880	TEBEL --- MOHAMMED	CL LORENZO MORALES 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42692305	0608 0608	96,59
0611 07	31040187532	LOJA TAPIA DIEGO FERNAND	CL ARAGON 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42693719	0608 0608	96,59
0611 07	31048321384	MORALES AMAGUAÑA JOSE FE	ZZ VILLA NICOLASA 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42695032	0608 0608	96,59
0611 07	31048602179	LLUMITASIG CANAYUYO SEGU	AV DE LORCA 2	30850 TOTANA	03 30 2008	41831227	0608 0608	96,59
0611 07	31049345948	YACINE --- MOURAD	CL CARABANCHEL 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	42695234	0608 0608	96,59
0611 07	31049422942	KHATTOU --- NOUREDDINE	CL CUENCA 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39846666	0508 0508	96,59
0611 07	31052387809	DIAS ZUMBA FERNANDA ISAB	CL SILVA MUÑOZ 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	42695638	0608 0608	5,1
0611 07	31057122015	LAFSAHI --- ABDESSADAK	CL RIO ZANCARA 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42695941	0608 0608	96,59
0611 07	31058334515	ESPIN BRAVO WILMER HERNA	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42696042	0608 0608	96,59
0611 07	31059030891	ENNAG --- HAFIDA	CL CARME 62	30620 FORTUNA	03 30 2008	41472933	0608 0608	96,59
0611 07	31059253789	BADAOUI --- RACHID	CL RIO JUCAR 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42696446	0608 0608	96,59
0611 07	31060476393	SAID --- EL IDRISSI	CL LA LUZ 38	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	39848888	0508 0508	96,59
0611 07	31060792251	GUAMAN YUQUILEMA MARIA H	CL RIO SEGURA 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42697254	0608 0608	96,59
0611 07	31060794372	YUQUILEMA MONTE MARIA AS	CL RIO SEGURA 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42697355	0608 0608	96,59
0611 07	31062345968	PINOS CALLE LEONARDO FAV	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2008	41834055	0608 0608	96,59
0611 07	31062711134	BRICEÑO SHICAY JENNY MIR	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2008	41834257	0608 0608	96,59
0611 07	31064900102	BENKHOUA --- MEHDI	CT MOJON A ZENETA 14	30130 BENIEL	03 30 2008	38203427	0508 0508	96,59
0611 07	40025477566	UTRERA CORTES JUAN	CL TORRES BLANCAS 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42702611	0608 0608	96,59
0611 07	40039475171	EL KHALFIOUI --- HAMID	CT LA PALMA KM 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42702813	0608 0608	96,59
0611 07	41000027391	KACEM --- EL OUALI	CR BENIAJAN 14	30570 BENIAJAN	03 30 2008	38203932	0508 0508	96,59
0611 07	41004444329	DAOUI --- MOHAMED	PZ TORRES BLANCAS 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42703015	0608 0608	96,59
0611 07	41008766586	ZAHIRI --- MUSTAPHA	CL PARDO 95	30740 PAGAN LO	03 30 2008	42703419	0608 0608	96,59
0611 07	41015071889	LAABOUDI --- TOURIA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008	38991046	0508 0508	96,59
0611 07	41021023346	CHAHID --- RACHID	CL CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2008	51457263	1007 1007	8,35
0611 07	41021023346	CHAHID --- RACHID	CL CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2008	51457364	0208 0208	96,59
0611 07	41021023346	CHAHID --- RACHID	CL CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2008	51457465	0308 0308	96,59
0611 07	41021023346	CHAHID --- RACHID	CL CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2008	51457566	0408 0408	96,59
0611 07	41021023346	CHAHID --- RACHID	CL CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2008	51457667	0508 0508	96,59
0611 07	41023160982	CHUMA GUAMAN MANUEL ANTO	CL HERMANOS ALVAREZ	30520 JUMILLA	03 30 2008	38643664	0508 0508	96,59
0611 07	41023259400	SULTAN --- AHMED	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	56378496	0608 0608	32,2
0611 07	41023380648	MOUNJID --- RADOUANE	CL DALI 6	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42583581	0608 0608	96,59
0611 07	41024324578	ERRACHDI --- AHMED	CL RIO TAJO 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42705035	0608 0608	96,59
0611 07	41024688835	CHEJAANE --- MEKKI	CL PEDRO ALCANTARA-S	30800 LORCA	03 30 2008	38999029	0508 0508	96,59
0611 07	41024979431	AOULADAMACHOUT --- MOHAM	CL RIO AZUL 79	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42705338	0608 0608	96,59
0611 07	41025320850	COSTACHE --- VALERICA	CR LA PALMA KM 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42705439	0608 0608	96,59
0611 07	41025324789	HABIBALLAH --- MUSTAFA	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	03 30 2008	42705540	0608 0608	96,59
0611 07	41025979238	INGA MONTANO CARMEN LUCI	AV DOCTOR PASTEUR 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39857174	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	41025979238	INGA MONTANO CARMEN LUCI	AV DOCTOR PASTEUR 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42705944	0608 0608	96,59
0611 07	41028645021	BOUHAMZA --- SAID	CL TEATRO GUERRERO 2	30550 ABARAN	03 30 2008	41480815	0608 0608	96,59
0611 07	41028950064	EL BOUAZZAOUI --- MHAMME	CL COLON 108	30550 ABARAN	03 30 2008	41481017	0608 0608	96,59
0611 07	41029213378	AHMED --- NISAR	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42706550	0608 0608	96,59
0611 07	41030517727	LAFKAIHI --- MOHAMED	CT LA PALMA KM 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42706752	0608 0608	96,59
0611 07	41036943470	AHRIMACH --- MOHAMED	CL CALVO SOTELO 47	30130 BENIEL	03 30 2008	41043406	0608 0608	96,59
0611 07	41037191933	FROLOVA --- KRISTINA	CL EMBALSE DE TOUS 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39859295	0508 0508	96,59
0611 07	41037475354	CHAOUQUI --- SAID	CL DOCTOR PELAYO SIM	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42708469	0608 0608	96,59
0611 07	41037579832	EL MOUATRACH --- ABDELKH	CL LORENZO MORALES 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42708772	0608 0608	96,59
0611 07	41037632271	EDDELYMY --- NADIF	CL DR PELAYO SIMARRO	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42708873	0608 0608	96,59
0611 07	41038003295	LAPO MASACHE SANDRO EUCL	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2008	39017924	0508 0508	96,59
0611 07	41039748184	MOURCHID --- FATHALLAH	CL SAN DIEGO 7	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42586918	0608 0608	96,59
0611 07	41040437389	BOSQUE TIPANTASIG GALO M	CL TOMAS SOLER-EDF.D	30800 LORCA	03 30 2008	39022065	0508 0508	96,59
0611 07	41042173790	BAKHOUCH --- MOHAMMED	CL CERVANTES 6	30709 ROLDAN	03 30 2008	42711604	0608 0608	96,59
0611 07	41042501974	AHYOUI --- MOHAMED	CL ZANCARA 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42712109	0608 0608	96,59
0611 07	41043084580	HUALI OLARTE JHONY	CL CASTILLA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42712412	0608 0608	96,59
0611 07	41043153389	EL HALAOUI --- MOHAMED	AV DE LA LIBERTAD 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	39863036	0508 0508	96,59
0611 07	51003834223	GALLARDO ROMERO YESSENIA	AV LAS AMERICAS 4	30709 ROLDAN	03 30 2008	42712816	0608 0608	96,59
0611 07	60030872744	VALENTIN DAVILA FELIX	CL SANTANDER 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39863238	0508 0508	96,59
0611 07	61016308205	PACHECO PINEDA JENNY CUM	CL DEL RUISEÑOR 42	30708 JIMENADO	03 30 2008	41193148	0608 0608	96,59
0611 07	71025574921	KERMAOUI --- MIMOUN	CL AMOR HERMOSO 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008	52268225	0608 0608	96,59
0611 07	71026611811	AZAHOUM --- MUSTAPHA	CL AGUSTIN ESCRIBANO	30740 PAGAN LO	03 30 2008	42713321	0608 0608	96,59
0611 07	80304615792	ZAFRA GARCIA ANTONIO	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42714028	0608 0608	96,59
0611 07	81003470625	BOUTA --- AHMED	CL CRTA. DE LA PALMA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42714129	0608 0608	96,59
0611 07	81079722325	SINGH --- SATWINDER	CL RIO NILO 40	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42714533	0608 0608	96,59
0611 07	81121007040	SINGH --- HARWINDER PAL	CL RIO LEREZ 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42714836	0608 0608	96,59
0611 07	81136812784	HAYAT --- SAQIB	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42715341	0608 0608	96,59
0611 07	81171591631	AOUI --- KADDOUR	CL RIO NILO 42	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42716553	0608 0608	96,59
0611 07	91008616053	ROGEL GARCIA JACQUELINE	CL GENERAL AZNAR 43	30850 TOTANA	03 30 2008	41877505	0608 0608	96,59
0611 07	100047239384	BENNOUNA JELLOULI EL BAC	ZZ CTRA DE BALSICAS	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42717058	0608 0608	96,59
0611 07	101000180067	EL GUETTI --- MOHAMMED	CL ALCALDE ALONSO S	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42717361	0608 0608	96,59
0611 07	101000183707	EL BAYED --- MUSTAPHA	CL CORAZ□N DE JESUS	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42717563	0608 0608	96,59
0611 07	101000247361	MOUMNI --- SLIMANE	CL NUÑEZ DE BALBOA 1	30709 ROLDAN	03 30 2008	42718169	0608 0608	96,59
0611 07	101000254738	ECH CHARQUAOUY --- BOUJE	CL LOPE DE VEGA 27	30709 ROLDAN	03 30 2008	42718270	0608 0608	96,59
0611 07	101000459650	BEN CHEIKH --- ABDELKADE	LG LOS MUÑECES, 14	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	42718674	0608 0608	96,59
0611 07	101000483595	KHATIRI --- KADDOUR	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42718876	0608 0608	96,59
0611 07	101001426317	BOUTCHICHE --- HAMID	CL LUGO 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39870312	0508 0508	64,39
0611 07	101005176072	BENTALHA --- ABDELHAY	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2008	41197794	0608 0608	96,59
0611 07	101006265809	BAHADI --- ABDELOUAHHAB	CL BURGOS 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39871221	0508 0508	96,59
0611 07	101006703117	DARHOUS --- EL HOUSSINE	CL MURILLO 11	30709 ROLDAN	03 30 2008	42720694	0608 0608	96,59
0611 07	101007262885	BELHAOUANE --- NAIMA	CL PLAZA TORRES BLAN	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42721001	0608 0608	96,59
0611 07	101008027872	DRAOUCHA --- MOHAMMED	CL MAYOR, 7	30708 JIMENADO	03 30 2008	42722415	0608 0608	96,59
0611 07	101008586634	BENNOUNA --- QUADDOUR	CL BURGOS 52	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39873847	0508 0508	96,59
0611 07	101008800741	BELAARAJ --- EL MILOUD	LG LA LOMA. LOS PERU	30709 ROLDAN	03 30 2008	42723021	0608 0608	9,66
0611 07	101009838035	EL HASSANE --- EL HAJJI	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39874958	0508 0508	51,52
0611 07	101010458532	KHIBECH --- KHALID	CL ISAAC PERAL 3	30709 ROLDAN	03 30 2008	46708509	0608 0608	96,59
0611 07	101010546539	ZIANE --- EL AOUNI	PJ LUGAR CASA NUEVA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42724233	0608 0608	96,59
0611 07	101010978389	AOUISSAT --- MOHAMED	CL LEVANTE 16	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	41201636	0608 0608	96,59
0611 07	101011760251	MEZIANE --- FATAH	CL MENENDEZ PIDAL 18	30709 ROLDAN	03 30 2008	42724839	0608 0608	96,59
0611 07	101012074085	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2008	42724940	0608 0608	96,59
0611 07	121015335879	ZEROUAL --- FATIHA	CL EL PARDO 95	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	42725344	0608 0608	96,59
0611 07	121016139161	HAJAR --- SALAH	CL MAYOR 1	30564 LORQUI	03 30 2008	38662256	0508 0508	96,59
0611 07	131010491119	PATIÑO PANDO RUBEN LOENI	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42726455	0608 0608	96,59
0611 07	131011126265	CHASI TUSA LOURDES MATIL	CL JUAN XXIII 14	30850 TOTANA	03 30 2008	41883363	0608 0608	96,59
0611 07	131011433736	SINAILIN MOLINA IRENE EL	CL RIO GANGES 48	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42726556	0608 0608	96,59
0611 07	131013556723	GALLO CASTILLO GINA PAOL	CL DE POLONIA 12	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42727061	0608 0608	96,59
0611 07	131016111560	SOUK HANE --- ABDEL MOUL	CL LOS MERCADORES 29	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	41203656	0608 0608	96,59
0611 07	131018527769	SLISLI --- AZEDDINE	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42728071	0608 0608	96,59
0611 07	141045054728	KHARMACH --- NABIH	CL LORENZO MORALES 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42728980	0608 0608	96,59
0611 07	151026953300	HOUARI --- MENOUR	CL TIRSO DE MOLINA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42591261	0608 0608	96,59
0611 07	161004963077	USHO ROMERO GUILLERMO	CL JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2008	41887003	0608 0608	96,59
0611 07	161005269134	SBAI --- ABDELLATIF	CL CAMILO JOSE CELA	30130 BENIEL	03 30 2008	38211309	0508 0508	96,59
0611 07	161006334316	FLORES CAJILEMA JORGE	AV LORCA 14	30850 TOTANA	03 30 2008	41887609	0608 0608	96,59
0611 07	161006442834	SANANGO GUAMAN MARIA DOL	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42729788	0608 0608	96,59
0611 07	161007118093	BOUZID --- ABDELLATIF	CL VILLA CONCHITA 21	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42592271	0608 0608	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	161007758394	UZHO SARI JUAN CARLOS	CL JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2008	41888316	0608 0608	96,59
0611 07	171017390478	FATHI --- MOHAMED	CL SOL 15	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	42731004	0608 0608	96,59
0611 07	180069719061	GARCIA MUÑOZ ROSA MARIA	CL ARAGON 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42732115	0608 0608	96,59
0611 07	180072595012	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARI	CL FRANCISCO ORELLAN	30709 ROLDAN	03 30 2008	42732216	0608 0608	96,59
0611 07	181023365662	MORENO TORRES JORGE	LG FINCA HORMIGONERA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42732418	0608 0608	96,59
0611 07	181031353311	ZOUHRI --- YOUSSEF	CL ANTONIO MACHADO 3	30564 LORQUI	03 30 2008	38668522	0508 0508	9,66
0611 07	181037429248	OUAHID --- DRISS	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2008	39042071	0508 0508	96,59
0611 07	211014154149	DAHMANI --- SASSI	CL CARIBE 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42733731	0608 0608	96,59
0611 07	211016825083	EL ASNAOUI --- EL BACHIR	CL JUAN S.ELCANO-LO	30709 ROLDAN	03 30 2008	42733832	0608 0608	96,59
0611 07	211019854719	OTOVALO MASAQUIZA PATRIC	AV SANTA EULALIA 33	30850 TOTANA	03 30 2008	41894982	0608 0608	96,59
0611 07	211032774311	GASEK --- ANNA TERESA	CL SAN ANTONIO ABAD	30310 CARTAGENA	03 30 2008	41208306	0608 0608	96,59
0611 07	211037239139	SPACKOVA --- JANA	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42735246	0608 0608	96,59
0611 07	211037239139	SPACKOVA --- JANA	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	56409216	0408 0408	96,59
0611 07	221003845558	DAKLI --- ALI	CL POETA BLAS OTERO	30709 ROLDAN	03 30 2008	52419078	0608 0608	96,59
0611 07	221006167292	ABDELWAHAB --- MOUMNI	CL JUAN DE SOLIS 5	30709 ROLDAN	03 30 2008	42735852	0608 0608	93,37
0611 07	230040021390	PEÑA ROMERO JUAN	CL CARMEN 17	30709 ROLDAN	03 30 2008	42736155	0608 0608	96,59
0611 07	230040724945	PEÑA ROMERO FELIPE	CL CARMEN, 19	30709 ROLDAN	03 30 2008	42736256	0608 0608	96,59
0611 07	230054276249	VIZCAINO MARTINEZ PEDRO	AV DEL GENERALISIMO,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	42736559	0608 0608	96,59
0611 07	231032355761	MOUKHABIR --- BOUAZZA	CL RIO AZUL 89	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42738276	0608 0608	96,59
0611 07	231032464178	ZAFRA MONTIEL MANUEL	CL LORENZO MORALES 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42738478	0608 0608	96,59
0611 07	231033568261	LAAKEL --- ALI	CL REINA SOFIA 39	30588 ZENETA	03 30 2008	38215450	0508 0508	96,59
0611 07	231035563633	SINGH --- MANJINDER	CL FELICITO MANZANAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42739084	0608 0608	96,59
0611 07	231038130089	HSAINI --- MOHAMMED	CL RIO LLOBREGAT 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42739488	0608 0608	96,59
0611 07	231038152321	VALERO NARANJO MARISOL D	CL RIO JUCAR 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42739791	0608 0608	96,59
0611 07	241015793300	HADIS --- MOHAMED	AV DE LA CONSTUCION	30564 LORQUI	03 30 2008	38675289	0508 0508	96,59
0611 07	241015793401	NFAOUI --- EL MOULOUDI	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2008	38675390	0508 0508	96,59
0611 07	241015903939	EL IDRISSI --- ATMANE	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2008	38675491	0508 0508	96,59
0611 07	241016376411	HADIS --- ADIL	AV CONSTITUCION 16	30564 LORQUI	03 30 2008	38675794	0508 0508	96,59
0611 07	241017745121	SALIH --- MOHAMED	AV CONSTITUCION 14	30564 LORQUI	03 30 2008	38676101	0508 0508	96,59
0611 07	251004657377	UMBUCA --- LOURENCO	CL BUEN SUCESO 2	30310 CARTAGENA	03 30 2008	41212245	0608 0608	96,59
0611 07	251009254470	ALLOU --- IBDENNOUR	CL LA HORTICHUELA 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42741411	0608 0608	41,86
0611 07	251012316438	JERROUDI --- KAMAL	CL RIO AZUL 87	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42741815	0608 0608	86,93
0611 07	251012548430	MOUSSA --- MOHAMED	CL ANTONIO SOLER 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42741916	0608 0608	96,59
0611 07	251013086980	BADDA --- MOHAMMED	CL AZORIN 3	30709 ROLDAN	03 30 2008	42742017	0608 0608	96,59
0611 07	251014248960	HURMAZACHE --- ANTONICA	CL SANTA TERESA 27	30709 ROLDAN	03 30 2008	42742421	0608 0608	96,59
0611 07	251014697281	HURMUZACHE --- LENUTA	CL SANTA TERESA	30709 ROLDAN	03 30 2008	42742522	0608 0608	96,59
0611 07	251014852077	CHAHID --- BADIA	TR CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2008	39058037	0508 0508	70,82
0611 07	261006119738	QUINDI GUAMAN MARIA TORI	CL DR SOLER HERNANDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42742825	0608 0608	80,48
0611 07	261006887149	ZERDALI --- ABDELKADER	CL CUARTEL 7	30850 TOTANA	03 30 2008	41909231	0608 0608	96,59
0611 07	261008843721	ZEROUALI --- MIMOUN	CL MENENDEZ PIDAL 12	30709 ROLDAN	03 30 2008	42743431	0608 0608	96,59
0611 07	261012034920	KHANFRI --- EL HOUSSINE	CL DOCTOR PELAYO SIM	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	56417296	0408 0408	96,59
0611 07	280422001524	MARTIN LOPEZ JOSE	CL FUSTER 61	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	39893954	0508 0508	16,09
0611 07	281112651368	SOTO GARCIA MARINA	CL DE LA LUZ 19	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	39894257	0508 0508	96,59
0611 07	281116635543	HASNAOUI --- BOUAMAMA	CL JUAN GOMEZ DE MOR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42744643	0608 0608	38,64
0611 07	281118640918	CARDENAS --- JUAN GILBER	CL RAMON Y CAJAL 3	30850 TOTANA	03 30 2008	39062481	0508 0508	19,32
0611 07	281124428784	JUELA CUJI DIEGO VINICIO	CL CAÑO 12	30850 TOTANA	03 30 2008	41913170	0608 0608	96,59
0611 07	281126318365	CABRERA RAMON MARIA CRIS	CL VIRGEN DE MONSERR	30850 TOTANA	03 30 2008	41913372	0608 0608	96,59
0611 07	281133890833	LOPEZ LLERENA SEGUNDO	CL SAN JOSE 29	30850 TOTANA	03 30 2008	41914079	0608 0608	96,59
0611 07	281135536496	PARDO RETETE MARIA VICTO	AV LORCA 56	30850 TOTANA	03 30 2008	41914584	0608 0608	96,59
0611 07	281140995879	MARBOUHI --- ABDELALI	CL VIVERO, 14	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39895065	0508 0508	96,59
0611 07	281151431362	YUNGA NAULA NANCY AZUCEN	CL RIO CINCA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42746360	0608 0608	96,59
0611 07	281159906435	TAPIA NARANJO NANCY JAQU	CL RIO TAJO, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42746764	0608 0608	61,18
0611 07	281162987601	MACIAS LIMA LUIYIN RAMAN	CL ISIDRO MADRID 63	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	39896176	0508 0508	96,59
0611 07	281163264756	CHICAIZA MEDINA NANCY EL	CL RIO JUCAR 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42747067	0608 0608	96,59
0611 07	281166629646	SANDOVAL RAMIREZ MARCOS	AV ESTACION 116	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	39896378	0508 0508	96,59
0611 07	281167947533	LLUGSA GUANANGA GRIMANEZ	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42747269	0608 0608	96,59
0611 07	281173362254	BARRETO IÑO ROGER ELVIO	CL POBLADO LOS HERNA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42747673	0608 0608	96,59
0611 07	281180566930	HURTADO MOLINA FRANCISCO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03 30 2008	41919739	0608 0608	96,59
0611 07	281180579155	ESPINOZA MINDA JOHANNA	CL MAYOR DE SEVILLA	30850 TOTANA	03 30 2008	41919840	0608 0608	96,59
0611 07	281181137614	CHIMARRO GUARAS JUAN CAR	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42747875	0608 0608	93,37
0611 07	281190088488	RIVERA GAMBOA VIVIANA	CL DEL PILAR 3	30850 TOTANA	03 30 2008	41921355	0608 0608	96,59
0611 07	281197507069	ALEKSIEV MINKOV MILEN	CL HEROE BARTOLOME C	30850 TOTANA	03 30 2008	41922769	0608 0608	96,59
0611 07	281198046027	MACIAS LIMA JACINTO JOSE	AV TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	39897590	0508 0508	96,59
0611 07	281201870756	ZEROUALI --- MIMOUNA	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39898095	0508 0508	64,39
0611 07	281213990908	DIARRA --- SOULEYMANE	CL RIO ZANCARA 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42749794	0608 0608	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	281258317985	ROSADO BURNHAN MARELENE	CL CARLOS III 2	30510 YECLA	03 30 2008	41527190	0608 0608	96,59
0611 07	300040456426	RUIZ SANCHEZ ANGEL	CL LOS LARIZ 190	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	42600658	0608 0608	96,59
0611 07	300046778604	PALAZON ORTIZ MARIA	CL SAEZ TARQUINALES	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42751111	0608 0608	96,59
0611 07	300052757541	RUIZ MULA ANA	ZZ CAMINO SIFONES 21	30850 TOTANA	03 30 2008	41929944	0608 0608	96,59
0611 07	300053968526	LORENTE SANCHEZ CARLOS J	PJ CASA LA LOMA -LOS	30709 ROLDAN	03 30 2008	42751818	0608 0608	96,59
0611 07	300057321389	BETETA EGEA JUAN PEDRO	CT MULA	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42601668	0608 0608	96,59
0611 07	300058526920	CANOVAS CANOVAS BERNARDO	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850 TOTANA	03 30 2008	41931762	0608 0608	96,59
0611 07	300065034307	CASTAÑO RAMIREZ ANGEL	CL RIO DANUBIO, 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42753131	0608 0608	96,59
0611 07	300065419273	BAÑOS VIDAL ANA MARIA	PB LEBOR BAJO 159	30850 TOTANA	03 30 2008	41935200	0608 0608	96,59
0611 07	300067256819	ONATE ONATE ASCENSION	CL JULIAN PEDREÑO 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42753434	0608 0608	57,95
0611 07	300080278158	PEREZ CARRILLO FRANCISCO	LG TRAVESIA CAMINO V	30800 LORCA	03 30 2008	39098554	0508 0508	96,59
0611 07	300081767514	CONESA MATEO MANUEL	CL CRESTA DEL GALLO,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42754444	0608 0608	96,59
0611 07	300082964351	RODRIGUEZ MORENO ANDRES	LG CASAS DE ARRIBA,	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42754646	0608 0608	67,61
0611 07	300084153512	GARCIA MORENO SANTIAGO	CL ARAGON 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42755151	0608 0608	96,59
0611 07	300085482917	SANCHEZ BERNAL FRANCISCO	CL VELAZQUEZ 25	30620 FORTUNA	03 30 2008	38719345	0508 0508	96,59
0611 07	300090124163	GOMEZ MOYA FELICITAS	AV GENERALISIMO 82	30740 PAGAN LO	03 30 2008	42756868	0608 0608	96,59
0611 07	300090597645	LOSILLA ASENSIO ANTONIO	CL TALLERES 15	30800 LORCA	03 30 2008	39112500	0508 0508	96,59
0611 07	300090767902	ROCA GOMEZ JOSEFA	CL MAESTRO RODRIGO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42757070	0608 0608	96,59
0611 07	300092847540	MARTINEZ GONZALEZ JUAN J	LG CASAS LAS LOMAS,	30708 JIMENADO	03 30 2008	42757878	0608 0608	96,59
0611 07	300094000426	JAAFRI --- ABDERRAHMANE	CL BARCELONA 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39907896	0508 0508	96,59
0611 07	300094041751	MAZOZI --- EL HASSANE	CL LOS SANTEROS, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42758888	0608 0608	96,59
0611 07	300094826542	ERRAFAI --- MHAMMED	CL AVDA. BALSICAS, 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42759494	0608 0608	96,59
0611 07	300094850083	OTMANI --- BOUJEMAA	CL MENENDEZ PIDAL, 2	30709 ROLDAN	03 30 2008	42759696	0608 0608	96,59
0611 07	300095264557	BOURAHA --- ABDELLAH	CL RIO DE LA PLATA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42760104	0608 0608	96,59
0611 07	300095267486	MGHAOULI --- MOHAMED	CL LA PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30 2008	42760306	0608 0608	96,59
0611 07	300095366914	ABDESSAMIE --- ABDESLEM	CL MURILLO 1	30709 ROLDAN	03 30 2008	42760508	0608 0608	96,59
0611 07	300095370348	BOULERHCHA --- ABDELLAH	ZZ LOS MUÑOCES	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	42760710	0608 0608	96,59
0611 07	300095371055	EJEMAIL --- TAHAR	CL EL MOLINO 5	30708 JIMENADO	03 30 2008	42760811	0608 0608	96,59
0611 07	300095588600	BOUSSALA --- MILOUD	UR BURGOS, 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39911132	0508 0508	96,59
0611 07	301000019885	LAANANI --- MOHAMED	LG CASA LA LOMA (LOS	30709 ROLDAN	03 30 2008	42762629	0608 0608	96,59
0611 07	301000029686	LAANANI --- BOUAMAMA	ZZ CASA LA LOMA	30709 ROLDAN	03 30 2008	42762831	0608 0608	96,59
0611 07	301000130427	BELAARAJ --- MOHAMMED	ZZ CASAS LA LOMA, S/	30709 ROLDAN	03 30 2008	42763033	0608 0608	96,59
0611 07	301000205603	ECHAJRI --- SALAH	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42605005	0608 0608	96,59
0611 07	301000362924	ROUAD --- BOUFELJA	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39914667	0508 0508	96,59
0611 07	301000483768	ETTAZY --- ABDELLAH	CL SIERRA DE CARRASC	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	42766063	0608 0608	96,59
0611 07	301000519033	DAHMANI --- BENAISSA	CL LORENZO MORALES 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42766164	0608 0608	96,59
0611 07	301000575516	KABACH --- MOHAMED	CL RUBIOS 3	30709 ROLDAN	03 30 2008	42766366	0608 0608	96,59
0611 07	301000586226	MARTINEZ GOMEZ CARMELO	PL SAN ANTONIO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42766467	0608 0608	96,59
0611 07	301000869344	MEDDICH --- HADINE	CL JUAN SABESTIN. LO	30709 ROLDAN	03 30 2008	42767578	0608 0608	96,59
0611 07	301000877832	BENSAIDI --- ABDELKADER	CL VICENTE MEDINA 4	30620 FORTUNA	03 30 2008	41569832	0608 0608	96,59
0611 07	301000898949	LOPEZ SANCHEZ PEDRO	CL CAÑADA ZAMORA 50	30850 TOTANA	03 30 2008	41969956	0608 0608	16,09
0611 07	301001208238	BAHA --- ABDELKADER	CL PETIRROJO 20	30708 JIMENADO	03 30 2008	42768386	0608 0608	96,59
0611 07	301001452556	AIT SAID --- BRAHIM	CL ZARANDONA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42605914	0608 0608	96,59
0611 07	301006426434	BUENDIA BUENDIA FRANCISC	CL JUAN SOLIS -LO FE	30709 ROLDAN	03 30 2008	42772228	0608 0608	96,59
0611 07	301006608411	PEREZ ALONSO JOSE ANGEL	CL ANDALUCIA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42772329	0608 0608	96,59
0611 07	301008210931	TAIBI --- BOUJEMA	CL FRAY MARCOS-LO FE	30709 ROLDAN	03 30 2008	42773541	0608 0608	96,59
0611 07	301008478285	DAHMANI --- ABDERRAHMANE	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42774753	0608 0608	96,59
0611 07	301008719775	CASTILLO MARTINEZ JUAN	CL JUAN DE OÑATE-LO	30709 ROLDAN	03 30 2008	42775763	0608 0608	96,59
0611 07	301008857494	BAYAD --- ABDELLATIF	PZ TORRES BLANCAS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42776268	0608 0608	96,59
0611 07	301008930044	LAMALLAOUI --- ISMAIL	CL LOS IBAÑEZ 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42776470	0608 0608	96,59
0611 07	301008954090	EL MENSOURI --- TAHAR	CL LOS MUÑOCES 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	42776571	0608 0608	96,59
0611 07	301008974096	EL GUETTI --- MOHAMMED	CL MAR DE CRISTAL 12	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	41067250	0608 0608	96,59
0611 07	301009033310	BAHARI --- BARHDAD	CL TORREBLANCA, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42777278	0608 0608	96,59
0611 07	301009116869	LAANANI --- BELAFDAL	LG LOS PEROCHOS,	30709 ROLDAN	03 30 2008	42777985	0608 0608	96,59
0611 07	301009127377	CHAFIK --- SALAH	CL SAN LORENZO 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42607227	0608 0608	96,59
0611 07	301009217206	DAOUDI --- ABDELKADER	CL LA PAZ 18	30709 ROLDAN	03 30 2008	42778692	0608 0608	96,59
0611 07	301009227815	KADFI --- BRAHIM	CL RIO TAJO, 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42778793	0608 0608	96,59
0611 07	301009249134	VIDAL MARTINEZ RAQUEL	CL ORTEGA Y GASSET 5	30709 ROLDAN	03 30 2008	42779096	0608 0608	96,59
0611 07	301009256309	JEBBOUR --- BOUSEDRAH	CL CRISTINA 15	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	42779201	0608 0608	96,59
0611 07	301009295210	MEHDI --- EL MILOUD	CL LORENZO MORALES 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42779403	0608 0608	41,86
0611 07	301009350578	CORTES UTRERAS RAIMUNDO	CL TORRES BLANCAS 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42780009	0608 0608	96,59
0611 07	301009533363	OUBDIL --- MHAMMED	CL GOYA, 3	30564 LORQUI	03 30 2008	41579431	0608 0608	35,41
0611 07	301009635821	BAYAD --- ABDELKADER	CL TORREBLANCA, 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42780716	0608 0608	96,59
0611 07	301009893071	EL ANANI --- HASSANE	CL CASA PERUCHOS	30709 ROLDAN	03 30 2008	42781423	0608 0608	96,59
0611 07	301009910956	CRUZ LUCEÑO RAFAEL	CT RIO VOLGA 30	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42781625	0608 0608	38,64

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301010163863	MEDDICH --- MOHAMED LARB	CL JUAN SEBASTIAN-FE	30709 ROLDAN	03 30 2008	42782433	0608 0608	96,59
0611 07	301010173664	KNIFAH --- MBAREK	CL LORENZO MORALES 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42782635	0608 0608	96,59
0611 07	301010222770	BENSAAD --- ZIANE	LG CASA DEL JUEZ 2	30708 JIMENADO	03 30 2008	42782938	0608 0608	96,59
0611 07	301010411619	MASSOUDI --- ABDELMALEK	CL VILLAR ALTO 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39935279	0508 0508	96,59
0611 07	301010411619	MASSOUDI --- ABDELMALEK	CL VILLAR ALTO 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42783140	0608 0608	96,59
0611 07	301010457186	ABBASSI --- LAMNAOUAR	CL DEL SOL, 14	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	42783443	0608 0608	96,59
0611 07	301010566415	AZNAR VIDAL ANTONIA	CL PRESBITERO RODRIG	30850 TOTANA	03 30 2008	41987740	0608 0608	96,59
0611 07	301010685441	SINGH --- SURJIT	CL RIO DE LA PLATA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42783948	0608 0608	96,59
0611 07	301010763950	PEREZ PEREZ MARIA CARMEN	CL JUAN DE OÑATE 10	30709 ROLDAN	03 30 2008	42784049	0608 0608	96,59
0611 07	301010888636	MGHAOULI --- ECH CHEIRH	ZZ FINCA BALDERAS, S	30709 ROLDAN	03 30 2008	42784251	0608 0608	96,59
0611 07	301012032529	OUADKHISS --- ABDERRAHMA	CL N.SRA. MONTSERRAT	30708 JIMENADO	03 30 2008	42784655	0608 0608	96,59
0611 07	301012105176	MARTINEZ JAEN JOSE ANTON	CL LA TEJERA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42784756	0608 0608	22,54
0611 07	301012164891	TORRES VERA OLGA	CL GENERAL MOLA 38	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	42784958	0608 0608	96,59
0611 07	301012484890	KHALFAOUI --- NADIA	CL RIO DE LA PLATA 3	30700 MERO OS LOS	03 30 2008	42785766	0608 0608	57,95
0611 07	301012796405	MARTINEZ MARIN ANTONIO	CL BAJADA DE SAN JOS	30850 TOTANA	03 30 2008	41990164	0608 0608	96,59
0611 07	301012827929	MARTINEZ MARTINEZ JUAN A	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	42786978	0608 0608	96,59
0611 07	301012922505	MGHAOULI --- CHRIF	CL LA PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30 2008	42787180	0608 0608	96,59
0611 07	301012956150	JEBBARI --- MOHAMMED	CL DR.SOLER HERNANDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42787382	0608 0608	96,59
0611 07	301013460853	LOPEZ LOPEZ JUANA	CL RIO EBRO, 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42787786	0608 0608	96,59
0611 07	301013608676	CAMACHO UTRERA ANTONIA	CL TORRES BLANCAS, 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42787887	0608 0608	96,59
0611 07	301013639089	MIRI --- MOHAMMED	CL ORTEGA Y GASSET 1	30709 ROLDAN	03 30 2008	42788089	0608 0608	96,59
0611 07	301014214827	ZEREG --- BOUCHNAFA	CL LOPE DE VEGA 32	30709 ROLDAN	03 30 2008	42788695	0608 0608	96,59
0611 07	301014990423	HAMDAOUI --- NOURADDINE	CL MENDEZ NUÑEZ 53	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	42789406	0608 0608	96,59
0611 07	301015180480	MOUSSI --- MOHAMMED	CL MURCIA 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42789709	0608 0608	96,59
0611 07	301016179984	SINGH --- DALJIT	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42790315	0608 0608	96,59
0611 07	301016182311	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL ALC.SANTIAGO ARRE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	42790416	0608 0608	96,59
0611 07	301016466742	EL MAHDI --- LABIED	CL JUAN DE SOLIS LO	30709 ROLDAN	03 30 2008	42790719	0608 0608	96,59
0611 07	301017145439	PEÑA ROMERO JOSE	CL DEL CARMEN, 17	30709 ROLDAN	03 30 2008	42791527	0608 0608	96,59
0611 07	301017559711	GARCIA GIMENEZ ANGEL MAR	CL SOL 15	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	42791830	0608 0608	96,59
0611 07	301017844344	LAMASSAB --- MUSTAFA	CL CARTAGENA 77	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42792335	0608 0608	96,59
0611 07	301017923358	RIOS SANCHEZ ROSA MARIA	CL RIO DE LA PLATA,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42792638	0608 0608	96,59
0611 07	301018001059	HAIDA --- KOUIDER	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42792840	0608 0608	96,59
0611 07	301018279329	LOUKILI --- JAMAL	ZZ BARRIO INMACULADA	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42609853	0608 0608	96,59
0611 07	301018427253	BOUAAZA --- LATIFA	CL CALDERON DE LA BA	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42610055	0608 0608	96,59
0611 07	301018684709	LOPEZ MARTINEZ VERONICA	CL RIO VOLGA 37	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42794456	0608 0608	96,59
0611 07	301019087358	CABRERA QUITO WILMA ROCI	CL INFANTE JUAN MANU	30800 LORCA	03 30 2008	39158370	0508 0508	96,59
0611 07	301019141922	EL OUALI --- MOHAMMED	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2008	42794759	0608 0608	96,59
0611 07	301019326525	HAMMOU --- ABDELLAH	CL CASTILLA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42795466	0608 0608	96,59
0611 07	301019346733	ROCA CARRILLO LAURA	CL SANTA TERESA, 15	30709 ROLDAN	03 30 2008	42795769	0608 0608	96,59
0611 07	301019403923	LOPEZ RUIZ MARIA CARMEN	CL ALHAMA 5	30850 TOTANA	03 30 2008	42002288	0608 0608	96,59
0611 07	301019968745	DARGHALI --- MOHAMMED	AV POETA JULIAN ANDU	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42610964	0608 0608	22,54
0611 07	301019994815	KARROUCHI --- BENYAHIA	CL RIO TAJO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42797385	0608 0608	96,59
0611 07	301020001582	AMORES CARMONA BASILIA	PL MARCELINO MOLINA	30800 LORCA	03 30 2008	39161404	0508 0508	96,59
0611 07	301020333204	BAYAD --- KADDOUR	ZZ APARTADO 199	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42798496	0608 0608	96,59
0611 07	301020333305	EL ADDADI --- EL HADJ	ZZ LA MANEGUA (CHACO	30708 JIMENADO	03 30 2008	42798500	0608 0608	96,59
0611 07	301020352907	YOUSFI --- MOHAMMED	CL UR.TORRES BLANCAS	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42798601	0608 0608	96,59
0611 07	301020449301	SANCHEZ LORENZO PEDRO JE	CL LA CRUZ 19	30180 BULLAS	03 30 2008	41594484	0608 0608	61,18
0611 07	301020503760	DAHMANI --- ABDELGHANI	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39953164	0508 0508	96,59
0611 07	301020716251	BAHARI --- ALI	CL TORRES BLANCAS 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42799712	0608 0608	96,59
0611 07	301020753233	ZAAOUM --- EL MOKHTAR	CL RAMON ARCAS 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42799813	0608 0608	96,59
0611 07	301020762125	DAHMANI --- AHMED	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2008	42007645	0608 0608	61,18
0611 07	301020950162	BAKKARI --- BOUBKAR	CL NARCISO YEPES 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42800520	0608 0608	16,09
0611 07	301021038674	AIRAJ --- SAID	CL LORENZO MORALES 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42800722	0608 0608	96,59
0611 07	301021126277	LAKBIR --- HASSANE	CL DR RAMON ARCAS 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42801025	0608 0608	96,59
0611 07	301021208426	REYHANI --- CHANGIZ	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42801328	0608 0608	96,59
0611 07	301021260057	JABBAR --- ABDELHAK	CL CRISTOBAL GRACIA	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42612580	0608 0608	96,59
0611 07	301021462646	TAIBI --- MOHAMED	CL FRAY MARCOS DE NI	30709 ROLDAN	03 30 2008	42802540	0608 0608	96,59
0611 07	301021822859	RAMDANI --- MOHAMED	AV TAIBILLA 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39956905	0508 0508	96,59
0611 07	301021953710	BOUHOU --- EL HASSANE	CL MARCO AURELIO 13	30709 ROLDAN	03 30 2008	42803550	0608 0608	96,59
0611 07	301022172766	EL KHDIM --- BOUALEM	ZZ APARTADO 199	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42803954	0608 0608	96,59
0611 07	301022722535	BOUGTIB --- MOHAMMED	CL BURGOS 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39958117	0508 0508	96,59
0611 07	301022869449	ROSAS VALDES NARCISA JES	CL CRISTOBAL 25	30850 TOTANA	03 30 2008	42014618	0608 0608	96,59
0611 07	301022912087	AGUILAR MONTESINOS JONAT	CL AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42805570	0608 0608	96,59
0611 07	301023110434	MARTINEZ SAURA FRANCISCA	CL SANTA TERESA 62	30709 ROLDAN	03 30 2008	42805974	0608 0608	96,59
0611 07	301023405979	JABBARI --- BEN AMAR	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39959430	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301023721130	BEL HAJ --- RACHID	CL RIO LOIRA 42	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	42807590	0608 0608	96,59
0611 07	301023984040	GUERRERO URGILES LUIS AN	CL MADRESELVA 91	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	39961046	0508 0508	96,59
0611 07	301024196834	CORTES CAMACHO ANTONIO	PZ ROS ZAPATA 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42808806	0608 0608	96,59
0611 07	301024270592	AKABLI --- JAMAL	CL ACEQUIA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42614503	0608 0608	96,59
0611 07	301024585743	TALHA --- RAMDANE	CL SANTA CIRILA 4	30360 UNION LA	03 30 2008	41272566	0608 0608	96,59
0611 07	301024691029	EL KASMI --- MAATI	CL VILLA CONCHITA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42614705	0608 0608	96,59
0611 07	301024826425	CHAREF --- ABDELHAMID	CL MENENDEZ PIDAL 27	30709 ROLDAN	03 30 2008	42810220	0608 0608	22,54
0611 07	301025057710	LAANANI --- EL FOUDIL	ZZ LOS PERUCHOS	30709 ROLDAN	03 30 2008	42810523	0608 0608	96,59
0611 07	301025192193	CORTES MARIN ESTEBAN	CL BAJADA DE SAN JOS	30850 TOTANA	03 30 2008	42027247	0608 0608	96,59
0611 07	301025228569	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO AN	CL NORTE 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42811129	0608 0608	96,59
0611 07	301025390338	FALCON MOROCHO MANUEL JE	CL DR SOLER HERNANDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42811836	0608 0608	77,27
0611 07	301025470059	DELGADO PONCE HUMBERTO F	CL SALITRE 1	30850 TOTANA	03 30 2008	42030580	0608 0608	96,59
0611 07	301025470564	CAMPOVERDE ORTIZ ROSARIO	CL SALITRE 27	30850 TOTANA	03 30 2008	42030681	0608 0608	96,59
0611 07	301025528764	MOUSSI --- BOUJEMAA	CL PUERTO RICO 40	30510 YECLA	03 30 2008	41607925	0608 0608	96,59
0611 07	301025583126	MANSOURI --- ALLAL	CL LOS MUÑOCES 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	42812442	0608 0608	96,59
0611 07	301025705586	ABDESSAMIE --- MOHAMMED	CL RIO LLOBREGAT 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42812745	0608 0608	96,59
0611 07	301025731656	VELETANGA CHUVA DIANA LU	CL CALATRAVA 10	30850 TOTANA	03 30 2008	42032503	0608 0608	96,59
0611 07	301025739639	YOUSFI --- MUSTAPHA	CL TORRE BLANCA 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42813048	0608 0608	96,59
0611 07	301025796324	CHIMBAINA MOROCHO MARIA	CL BURGOS 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39966096	0508 0508	96,59
0611 07	301025812791	CHAMAKH --- MOHAMMED	CL LOS CORTADOS, 58	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	42813553	0608 0608	96,59
0611 07	301026041248	NARVAEZ NARVAEZ LUIS MAN	CL GARCIA ALIX 6	30850 TOTANA	03 30 2008	42037957	0608 0608	96,59
0611 07	301026045692	FERNANDEZ CHOCHO JULIO V	CL SAN RAMON 1	30850 TOTANA	03 30 2008	42038159	0608 0608	96,59
0611 07	301026077018	MIMOUN --- KHERCHOUCH	CL MAESTRO ALONSO 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	56492270	0508 0508	96,59
0611 07	301026077018	MIMOUN --- KHERCHOUCH	CL MAESTRO ALONSO 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	56492371	0608 0608	96,59
0611 07	301026102377	MENDOZA MENDOZA RUTH ALE	CL MUSSO VALIENTE 3	30800 LORCA	03 30 2008	39197372	0508 0508	96,59
0611 07	301026403885	TIPAN TORRES SARA JEANET	CT GRANADA 5	30800 LORCA	03 30 2008	39200608	0508 0508	96,59
0611 07	301026558580	MUÑOZ CHANALATA YADIRA M	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008	39203133	0508 0508	96,59
0611 07	301026597683	SANCHEZ ORDOÑEZ JOSE HOM	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2008	42044728	0608 0608	96,59
0611 07	301026661846	PILLAJO GUANOTASIG SILVI	CL MARQUES DE SANTIL	30740 PAGAN LO	03 30 2008	42814866	0608 0608	96,59
0611 07	301026746924	GNAOUI --- DRISS	CL CUATRO ESQUINAS 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42617028	0608 0608	96,59
0611 07	301026779963	LAAOUAR --- LAKBIR	CL PIZARRO 8	30709 TORRE PACHEC	03 30 2008	42815068	0608 0608	96,59
0611 07	301026840688	BAYAD --- ABDELHAFID	UR TORRES BLANCAS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42815371	0608 0608	96,59
0611 07	301026912531	BEN CHRIF --- LAQRICHI	CL LGAR LOS SAEZ DE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42815775	0608 0608	96,59
0611 07	301026920009	KHALOUFI --- SAID	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2008	42815876	0608 0608	96,59
0611 07	301027042267	HAIDA --- EL MILOUD	CL TORREBLANCA, 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42816482	0608 0608	96,59
0611 07	301027121483	URGILES GARCIA JUAN CARL	CT DE GRANADA 67	30800 LORCA	03 30 2008	39213136	0508 0508	67,61
0611 07	301027142301	JIMENEZ JIMENEZ JOSE BOL	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2008	42054933	0608 0608	35,41
0611 07	301027150381	TOUAIZI --- ABDELHAK	CL SAN FULGENCIO 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42617432	0608 0608	96,59
0611 07	301027202218	KISSARI --- BRAHIM	CL MORILLO 10	30709 ROLDAN	03 30 2008	42817290	0608 0608	96,59
0611 07	301027209894	LEDESMA TOBAR NINFA	CN VIEJO PUERTO 33	30800 LORCA	03 30 2008	39215257	0508 0508	96,59
0611 07	301027282747	MINGA --- ROCIO DEL PILA	CL MAYOR SEVILLA 28	30850 TOTANA	03 30 2008	42056448	0608 0608	96,59
0611 07	301027294770	SALHI --- BELKHIR	CL RIO VOLGA 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42817492	0608 0608	96,59
0611 07	301027323567	CAMAS TACURI VICTOR MANU	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2008	42057559	0608 0608	96,59
0611 07	301027399652	HIDA --- YAHYA	CL TORRES BLANCAS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42818102	0608 0608	96,59
0611 07	301027463512	LAAYOUNI --- ABDELALI	CL FRANCISCO GARCIA	30708 JIMENADO	03 30 2008	41282973	0608 0608	96,59
0611 07	301027474929	RABOUTI --- SALAH	CL LA RAMBLA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	42618442	0608 0608	54,73
0611 07	301027719853	HEREDIA GUTIERREZ ENCARN	AV BALSICAS 14	30709 ROLDAN	03 30 2008	42819617	0608 0608	96,59
0611 07	301027766434	BOUKHRISS --- ALI	LG CASA LA LOMA -LOS	30709 ROLDAN	03 30 2008	42819718	0608 0608	96,59
0611 07	301027819883	JERROUDI --- MOHAMMED	CL JUAN SEBASTIAN EL	30709 ROLDAN	03 30 2008	42820021	0608 0608	96,59
0611 07	301027854744	ZAEOUAL --- MHAMED	CL FLORES 12	30570 BENIAJAN	03 30 2008	41080586	0608 0608	74,05
0611 07	301027915873	LAMAALLAOUI --- MOHAMMED	CL LOS IBAÑEZ, 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42820728	0608 0608	96,59
0611 07	301027922038	HEREDIA CANTOS MARTHA LI	CL ALCON MOLINA 9	30850 TOTANA	03 30 2008	42066148	0608 0608	96,59
0611 07	301027935677	GUEVARA CHIFLA ADRIANA T	CL SANTANDER 2	30740 PAGAN LO	03 30 2008	42820829	0608 0608	96,59
0611 07	301027940428	ESPIN BRAVO EDDISON JEOV	CL M.CARRION VALVERD	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42821031	0608 0608	96,59
0611 07	301028040963	TAHZIMA --- MOHAMMED	CL DOCTOR FERRAN 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39973675	0508 0508	96,59
0611 07	301028040963	TAHZIMA --- MOHAMMED	CL DOCTOR FERRAN 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42821637	0608 0608	96,59
0611 07	301028044704	CAMPOVERDE SIBRI DE GARC	AV DE LORCA 14	30850 TOTANA	03 30 2008	42069380	0608 0608	96,59
0611 07	301028085423	BAHOU --- ABDERRAHMAN	PL MAESTRO JOSE VELA	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	42619856	0608 0608	96,59
0611 07	301028142714	GHANNAI --- KAMAL	CL DIEGO DEL MAGRO 3	30709 ROLDAN	03 30 2008	42821940	0608 0608	96,59
0611 07	301028232236	CHAALA --- RABAH	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	03 30 2008	38247580	0508 0508	57,95
0611 07	301028465137	GARCIA CLAVIJO JORGE HUM	AV LORCA 14	30850 TOTANA	03 30 2008	42072212	0608 0608	96,59
0611 07	301028466854	JELLOULI --- YOUSSEF	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39974483	0508 0508	96,59
0611 07	301028565874	JARAMILLO CORREA JOSE VI	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008	39233647	0508 0508	96,59
0611 07	301028620337	GUAMAN AGUAYZA MARIA TOR	CL LOGROÑO 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39975291	0508 0508	96,59
0611 07	301028622256	QARROT --- AHMED	CL OCEANO ATLANTICO	30740 PAGAN LO	03 30 2008	42824465	0608 0608	25,75

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301028735727	PICHASACA PICHASACA PEDR	CL AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39975800	0508 0508	74,05
0611 07	301028891634	EL HARRAM --- HAMID	CL DON LUIS 2	30850 TOTANA	03 30 2008	42079181	0608 0608	96,59
0611 07	301028904465	PILLA APARICIO MARIA VER	AV LOS ALCAZARES 141	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42825879	0608 0608	96,59
0611 07	301029053908	MALLOUK --- MOHAMED	CL AZUL 83	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42826586	0608 0608	80,48
0611 07	301029074116	ABDELLAOUI --- TOUMI	CL RIO MIÑO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42826687	0608 0608	96,59
0611 07	301029162123	GUSTAN --- MELVA LUCIA	CL GENERAL AZNAR 43	30850 TOTANA	03 30 2008	42083629	0608 0608	57,95
0611 07	301029185866	CHAMBA MORETA JOSE MIGUE	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03 30 2008	42084235	0608 0608	67,61
0611 07	301029200115	DUY PICHAZAGA MARIA TRAN	AV LORCA 16	30850 TOTANA	03 30 2008	41618837	0608 0608	96,59
0611 07	301029449079	BORDJI --- ABDELAZIZ	CL TIRSO DE MOLINA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42620967	0608 0608	96,59
0611 07	301029464742	MEZIANI --- ABDERRAHMANE	CL RIO EBRO 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42828206	0608 0608	96,59
0611 07	301029483940	LOZANO MARTINEZ LUIS ALF	CL ALCON MOLINA 6	30850 TOTANA	03 30 2008	42088780	0608 0608	96,59
0611 07	301029538302	KHLIFI --- RABAH	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2008	42828711	0608 0608	96,59
0611 07	301029587408	SERRANO CHAVEZ JAIME	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2008	42090295	0608 0608	19,32
0611 07	301029664705	JYARI --- EL MOKHTAR	CL BURGOS, 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39980850	0508 0508	96,59
0611 07	301029668240	TORISSE --- MOHAMED	CL FRANCISCO SALZILL	30620 FORTUNA	03 30 2008	41622271	0608 0608	96,59
0611 07	301029710575	FERNANDEZ NARVAEZ MAYRA	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	03 30 2008	42091814	0608 0608	96,59
0611 07	301029710878	PADILLA CALLE SEGUNDO MA	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	03 30 2008	42091915	0608 0608	96,59
0611 07	301029716639	HAKMI --- AHMED	CL SAN CLEMENTE 5	30591 BALSICAS	03 30 2008	42829620	0608 0608	96,59
0611 07	301029717043	ZMANI --- MOHAMMED	Apartado Correos: 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42829721	0608 0608	96,59
0611 07	301029848601	ESPINOSA --- CARLOS ENRI	CL MAYOR SEVILLA 28	30850 TOTANA	03 30 2008	42093834	0608 0608	96,59
0611 07	301029850318	DELGADO CAMPOVERDE JUAN	CL SALITRE 1	30850 TOTANA	03 30 2008	42094036	0608 0608	96,59
0611 07	301029907306	LAANANI --- BACHIR	CL CASA LA LOMA PER	30709 ROLDAN	03 30 2008	42830731	0608 0608	96,59
0611 07	301029957422	MORALES AMAGUAÑA LUIS AL	CL AUTOGIRO DE LA CI	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42831438	0608 0608	96,59
0611 07	301029998545	KHAYALI --- NOUREDDINE	ZZ VEREDA ZAMORA 1	30800 LORCA	03 30 2008	39253956	0508 0508	96,59
0611 07	301030020975	BERRAHOU --- KHALID	CL SAN JOSE 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42832448	0608 0608	96,59
0611 07	301030091101	RUIZ BELDA DANIEL	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30620 FORTUNA	03 30 2008	41625911	0508 0508	12,88
0611 07	301030091101	RUIZ BELDA DANIEL	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30620 FORTUNA	03 30 2008	41626012	0608 0608	96,59
0611 07	301030108073	HARCHAOUI --- YOUSSEF	CL FEDERICO GUIRAO 1	30570 BENIAJAN	03 30 2008	38252735	0508 0508	64,39
0611 07	301030134648	FLORES BAUTISTA ALEXANDR	AV MURCIA 71	30180 BULLAS	03 30 2008	38790073	0508 0508	96,59
0611 07	301030134648	FLORES BAUTISTA ALEXANDR	AV MURCIA 71	30180 BULLAS	03 30 2008	41626719	0608 0608	96,59
0611 07	301030239530	KHALOUA --- YAHYA	CL BURGOS 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39984789	0508 0508	96,59
0611 07	301030318847	ABDELLAOUI --- EL MAHDI	CT MOJON A ZENETA 14	30130 BENIEL	03 30 2008	38253139	0508 0508	96,59
0611 07	301030335722	CHUQUIMARCA TORRES EDGAR	CL GORGORINA 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	39985193	0508 0508	96,59
0611 07	301030340772	EL MASOUDY --- BACHIR	LG LOS GALINDOS NUEV	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42834569	0608 0608	96,59
0611 07	301030340873	RAHALI --- ABDELMOUNIM	CL SALITRE 14	30850 TOTANA	03 30 2008	42101009	0608 0608	96,59
0611 07	301030346331	TAIBI --- MIMOUNE	CL FRAY MARCOS DE NE	30709 ROLDAN	03 30 2008	42834670	0608 0608	96,59
0611 07	301030384424	NADOURI --- SAID	CL CHACON Y CALVO 2	30740 PAGAN LO	03 30 2008	42835276	0608 0608	96,59
0611 07	301030450102	PEÑA ACOSTA GLORIA MERCE	CL RIO LEREZ 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42836892	0608 0608	86,93
0611 07	301030464246	BELAARAJ --- MOHAMMED	ZZ CASA DE LA LOMA	30709 ROLDAN	03 30 2008	42836993	0608 0608	96,59
0611 07	301030482838	ACERO LAZO SEGUNDO SIMON	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42837296	0608 0608	48,29
0611 07	301030547102	ZAQUINAULA MENDEZ FLAVIO	CL DOCTOR RAMON Y CA	30850 TOTANA	03 30 2008	39259818	0508 0508	96,59
0611 07	301030558620	NANTIPIA JUEPA MIGUEL	CL FUENTES 64	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42837401	0608 0608	96,59
0611 07	301030619244	GUERRERO --- ROSA SILVAN	AV BALSICAS-ED P.PRI	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42837502	0608 0608	96,59
0611 07	301030727762	KHATIRI --- YAHYA	CL BURGOS 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39988227	0508 0508	96,59
0611 07	301030748071	LLUMITASIG PILAPANTA LUI	CL DR.BARRAQUER 5	30850 TOTANA	03 30 2008	39262343	0508 0508	96,59
0611 07	301030827590	HAFIDI --- MOHAMED	CL RUPERTO CHAPI 34	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42623694	0608 0608	96,59
0611 07	301030832543	JAAFRI --- IMAD	CL BARCELONA 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39988934	0508 0508	96,59
0611 07	301030871242	SAKHI --- KHALED	CL RIO EBRO 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42839724	0608 0608	96,59
0611 07	301030881245	BONAICHATA --- ABDELKADE	CL RIO TURIA 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	41301262	0608 0608	96,59
0611 07	301030907315	LAGSSIYER --- QADDOUR	CL DOCTOR MARAÑ□N 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42840330	0608 0608	96,59
0611 07	301030937930	CORDONES GAVILANES NARCI	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2008	42108180	0608 0608	96,59
0611 07	301030967333	JEBLI --- MOHAMMED	CL BURGOS, 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39990651	0508 0508	96,59
0611 07	301030997241	CACHIGUANGO --- REBECA	CL DEL COLIBRI 40	30708 JIMENADO	03 30 2008	41302777	0608 0608	96,59
0611 07	301031012500	COLLAGUAZO MOLINA HERNAN	CL RIO TAJO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42841239	0608 0608	96,59
0611 07	301031041192	MUÑOZ --- ANA MILENA	CL MECAS 7	30850 TOTANA	03 30 2008	42109594	0608 0608	96,59
0611 07	301031055542	SANCHEZ BALLADARES ROSA	CL NORTE 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42841542	0608 0608	96,59
0611 07	301031085450	CHARKAOUI --- JAOUAD	CL SALITRE 14	30850 TOTANA	03 30 2008	42110507	0608 0608	96,59
0611 07	301031160020	CONDOY ROJAS BLANCA EUFE	CL VIDAL ABARCA 8	30850 TOTANA	03 30 2008	42112022	0608 0608	96,59
0611 07	301031208318	ER ROUIBAI --- ABDERRAHM	CL LAL CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	39992469	0508 0508	96,59
0611 07	301031256717	MERO MORALES SIXTA ARMEN	CL LUZ 19	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	39992873	0508 0508	51,52
0611 07	301031277026	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GLOR	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	03 30 2008	42114345	0608 0608	96,59
0611 07	301031283187	JARAMILLO YUMBLA RUBEN I	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	03 30 2008	42114648	0608 0608	96,59
0611 07	301031348360	RIVERA GALARZA WALTER DE	CL MAR BALTICO 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	39993580	0508 0508	96,59
0611 07	301031478605	ESPARZA CHAMBA MANUEL RA	CL MIRLO 39	30708 JIMENADO	03 30 2008	42843764	0608 0608	96,59
0611 07	301031546909	QUISTANCHALA BOLAÑOS CAR	CL JUAN XXIII 2	30850 TOTANA	03 30 2008	42117981	0608 0608	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301031549434	MEDINA ACERO NECTARIO	CL ECUADOR 31	30850 TOTANA	03 30 2008	42118082	0608 0608	96,59
0611 07	301031552161	CAJAS GUEVARA JUAN AMABL	CL ECUADOR 13	30850 TOTANA	03 30 2008	42118183	0608 0608	96,59
0611 07	301031653609	KRASTANOVA --- VERKA MET	CL JOSE ANTONIO REQU	30850 TOTANA	03 30 2008	42119395	0608 0608	96,59
0611 07	301031654720	LEMA ZAGAL LUIS OSWALDO	CL CALATRAVA 10	30850 TOTANA	03 30 2008	42119500	0608 0608	96,59
0611 07	301031685840	EL MAHDAOUI --- BOUALEM	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39995095	0508 0508	96,59
0611 07	301031688668	YUGSI CHASI CESAR OSWALD	CT DE MULA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42624910	0608 0608	96,59
0611 07	301031755053	BENMANSOUR --- LAHCEN	CL RIO EBRO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42844471	0608 0608	96,59
0611 07	301031838010	LAKHAL --- EL AID	CL JUAN RAMON JIMENE	30709 ROLDAN	03 30 2008	42844875	0608 0608	96,59
0611 07	301031895196	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRIS	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	03 30 2008	42122631	0608 0608	96,59
0611 07	301031896109	PINEDA BELTRAN MILTON DA	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42845178	0608 0608	90,14
0611 07	301031919246	HERAS CAIZA MERCY JOHANA	CL DR. JIMENEZ DIAZ	30850 TOTANA	03 30 2008	39278511	0508 0508	96,59
0611 07	301031920963	ACERO ZARUMA JOSE ANTONI	PZ SANTA CECILIA 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39995907	0508 0508	96,59
0611 07	301032101526	HAMDAD --- YOUSSEF	CT ROLDAN 90	30709 ROLDAN	03 30 2008	42846289	0608 0608	96,59
0611 07	301032131939	ESPINOZA AGUIRRE EMILIO	CL SANTA TERESA, 54	30709 ROLDAN	03 30 2008	42846693	0608 0608	96,59
0611 07	301032154167	QUILLE QUIZHPE EDGAR HUM	AV LORCA 16	30850 TOTANA	03 30 2008	42126166	0608 0608	96,59
0611 07	301032736773	MGHAOULI --- ARABI	CL LA PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30 2008	42850030	0608 0608	96,59
0611 07	301032898441	EDDERRAZ --- ABDELLAH	CL HERNANDEZ ARDITA	30709 ROLDAN	03 30 2008	42851141	0608 0608	96,59
0611 07	301032902582	TAYEBI --- MUSTAPHA	CL BURGOS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40001765	0508 0508	96,59
0611 07	301032975031	SOTO AGUILAR JESSICA ALS	CL MAYOR SEVILLA 13	30850 TOTANA	03 30 2008	42135462	0608 0608	96,59
0611 07	301032994128	AHMIN --- HAMID	CT DE MULA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42626728	0608 0608	96,59
0611 07	301033003727	PICHAZACA TENEZACA PEDRO	CL DOCTOR PASTEUR 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42851646	0608 0608	96,59
0611 07	301033035857	JIMENEZ COLLANTES OSWALD	CL CATALUÑA 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42852050	0608 0608	96,59
0611 07	301033035958	JIMENEZ COLLANTES EDGAR	CL RIO NAVIA 81	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42852151	0608 0608	96,59
0611 07	301033127807	DAHMANI --- BELHAJ	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42852959	0608 0608	96,59
0611 07	301033136695	PICHASACA AGUAIZA SEGUND	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42853060	0608 0608	96,59
0611 07	301033140537	JEBBARI --- HAMID	CL BURGOS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40003583	0508 0508	96,59
0611 07	301033140638	CHARKAOUI --- ABDELLATIF	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42627637	0608 0608	96,59
0611 07	301033199545	ISSAOUI --- BRAHIM	LG LAS PESETAS 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42853868	0608 0608	96,59
0611 07	301033213992	EL BADI --- CHERKAOUI	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42627940	0408 0408	77,27
0611 07	301033213992	EL BADI --- CHERKAOUI	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42628041	0608 0608	96,59
0611 07	301033214093	ATMANI --- KHADIJA	CL RIO GUADALENTIN 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42854171	0608 0608	96,59
0611 07	301033232281	LAARAJ --- HASSAN	CL LOS PERUCHOS, 1	30709 ROLDAN	03 30 2008	42854373	0608 0608	83,71
0611 07	301033290279	DAHMANI --- EL MAMOUN	CL LORENZO MORALES 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42855080	0608 0608	96,59
0611 07	301033469832	BAYAD --- ABDELMALEK	PZ TORRES BLANCAS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42855888	0608 0608	96,59
0611 07	301033482158	GONZALEZ CABRERA LUIS GA	CL EL CARIBE, 19	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42855989	0608 0608	80,48
0611 07	301033537025	UTRERAS CORTES ANDREA	PZ ROS ZAPATA, 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42856801	0608 0608	96,59
0611 07	301033551472	SALAZAR BRICEÑO EDUARDO	CL ABANILLA 51	30708 JIMENADO	03 30 2008	42857104	0608 0608	96,59
0611 07	301033576532	SADEK --- MOHAMMED	PJ LAS POSTAS, 8	30708 JIMENADO	03 30 2008	42857609	0608 0608	96,59
0611 07	301033649381	CUJILEMA SANCHEZ BYRON G	CL VIRGEN DE LA ESPE	30850 TOTANA	03 30 2008	39298416	0508 0508	96,59
0611 07	301033702935	NGADI --- ABDERAZAK	CL LUIS GARAY 57	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42858518	0608 0608	96,59
0611 07	301033706874	PERUGACHI PERUGACHI LUIS	CL TRAFALGAR, 20	30740 PAGAN LO	03 30 2008	42858619	0608 0608	96,59
0611 07	301033723850	HERAS HIDALGO GUSTAVO GA	CL ZETA 1	30850 TOTANA	03 30 2008	42143647	0608 0608	96,59
0611 07	301033745371	SANTANDER YUPA SERGIO NI	CL JOSE ANTONIO REQU	30850 TOTANA	03 30 2008	42144051	0608 0608	61,18
0611 07	301033800339	CHEBAB --- KALID	CL ISAAC PERAL, 28	30709 ROLDAN	03 30 2008	35778326	0408 0408	96,59
0611 07	301033836715	YAGUAL MUÑOZ MAGDA JECEN	CL NAVARRA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42859730	0608 0608	96,59
0611 07	301033841260	PANDO MARQUEZ FLORA MERC	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42859932	0608 0608	96,59
0611 07	301034217540	TIMBELA TIRADO FERMIN AL	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2008	42149509	0608 0608	96,59
0611 07	301034236233	EL ARGOUBI --- AHMED	CT SAN JAVIER 36	30570 BENIAJAN	03 30 2008	38262839	0508 0508	96,59
0611 07	301034258562	MOLINA CEVALLOS CARLOS H	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2008	42149812	0608 0608	96,59
0611 07	301034327371	ATACHI --- ABDELLAH	ZZ FINCA LOS PERUCHO	30709 ROLDAN	03 30 2008	42862760	0608 0608	96,59
0611 07	301034346569	HAMIDA --- MOHAMMED	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42862962	0608 0608	96,59
0611 07	301034380218	RIOS RIOFRIO OSCAR GERMA	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2008	42151125	0608 0608	96,59
0611 07	301034396685	SINGH SANDHU BALWINDER	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42863265	0608 0608	96,59
0611 07	301034398002	CEREZO VERA YAMIL ROLAND	CL DR. PARDO LOPEZ 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42863467	0608 0608	96,59
0611 07	301034556131	ESPINOZA PAREDES LILIAN	CL AVDA. SANTA EULAL	30850 TOTANA	03 30 2008	42153549	0608 0608	64,39
0611 07	301034593618	SINGH --- INDERJIT	CL RIO LEREZ 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42864376	0608 0608	96,59
0611 07	301034632216	SANTI --- MARGARITA	CL CARTAGENA 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42864477	0608 0608	96,59
0611 07	301034639286	MARTINEZ BERNAL ISABEL M	CL FELIX SANTIUSTE 1	30620 FORTUNA	03 30 2008	38809978	0508 0508	96,59
0611 07	301034656464	EL ASRAOUI --- EL HOUSSI	CL FINCA MENENDEZ PI	30709 ROLDAN	03 30 2008	42864679	0608 0608	96,59
0611 07	301034741037	MAURIZACA LEMA ELSA AMAD	CL JUAN III 19	30850 TOTANA	03 30 2008	42155670	0608 0608	96,59
0611 07	301034818435	MOLINA FERNANDEZ VALENTI	CL LOS TARQUINALES 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42865285	0608 0608	96,59
0611 07	301034989803	CARRASCO FIGUEROA VANESS	CL RIO DE LA PLATA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42865891	0608 0608	96,59
0611 07	301035153386	ANTONOV --- ALDIN RUMENO	AS APARTADO DE CORRE	30850 TOTANA	03 30 2008	42160219	0608 0608	96,59
0611 07	301035262716	MARTINEZ BERNAL ANA BELE	CL FELIX SANTIUSTE 2	30620 FORTUNA	03 30 2008	38813315	0508 0508	96,59
0611 07	301035269382	GARRE BASTIDA MARIA DEL	CL MAESTRO RODRIGO 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42867713	0608 0608	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301035304546	CAJAS BRITO CARMEN YESSE	CL RIO INDO, 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42867915	0608 0608	96,59
0611 07	301035325057	JANATI IDRISSI --- HICHA	CL ZANCARA 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42868117	0608 0608	96,59
0611 07	301035343043	PEREIRA SILVA MARIA DE F	CL NICARAGUA 10	30850 TOTANA	03 30 2008	42162542	0608 0608	96,59
0611 07	301035466719	BENHALLOU --- SAMIRA	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42868521	0608 0608	96,59
0611 07	301035552100	FKIHI --- AHMED	LG LA MANIGUA 81	30708 JIMENADO	03 30 2008	42869228	0608 0608	96,59
0611 07	301035631619	UZHO SARI FRANCEL GUILLE	AV JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2008	42167289	0608 0608	96,59
0611 07	301035753271	VYSOTSKA --- SVITLANA	CL SIERRA DE AITANA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42869834	0608 0608	96,59
0611 07	301035794394	UZHCA MEJIA VICTOR MIGUE	CL MAYOR SEVILLA 15	30850 TOTANA	03 30 2008	42169111	0608 0608	96,59
0611 07	301035794903	CORDOVA PALACIOS JAVIER	CL MAYOR SEVILLA 15	30850 TOTANA	03 30 2008	42169414	0608 0608	96,59
0611 07	301035843605	EL GARNI --- MOHAMMED	CL TORRES BLANCAS 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42870743	0608 0608	96,59
0611 07	301035952628	LAMHAMDI --- MOUSSA	CL BLAS OTERO-LO FER	30709 ROLDAN	03 30 2008	42871652	0608 0608	96,59
0611 07	301036063671	MAKAOUI --- EL MILOUD	CL TORREBLANCA, 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42872056	0608 0608	96,59
0611 07	301036063772	MOSCOSO ZUMBA LUIS ANTON	CL EL CABO, UR. LA D	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	42872258	0508 0508	96,59
0611 07	301036065590	CALLE SARMIENTO ANGEL PA	CL DOCTOR JIMENEZ DI	30850 TOTANA	03 30 2008	39329233	0508 0508	96,59
0611 07	301036110252	TOUNSI --- MUSTAPHA	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2008	39329940	0508 0508	96,59
0611 07	301036151375	SINGH --- NISHAN	CL RIO NILO 40	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42872864	0608 0608	96,59
0611 07	301036271920	CONDOLO POMA ANGEL ROSAL	CL CUENCA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40023185	0508 0508	96,59
0611 07	301036279600	QUEZADA SANMARTIN CARLOS	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42873066	0608 0608	70,82
0611 07	301036405090	FRANCO FERNANDEZ ANA BEL	CL RIO GENIL 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42873369	0608 0608	64,39
0611 07	301036425504	PAGUAY TAPIA JOMAYRA MER	CT DE GRANADA 53	30800 LORCA	03 30 2008	39332970	0508 0508	96,59
0611 07	301036517854	GUAMAN GUAMAN MANUEL	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40024401	0508 0508	96,59
0611 07	301036575650	ARAUJO QUILLUPANGUI JHON	CL RIO GANGES 34	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42874278	0608 0608	96,59
0611 07	301036659516	CHABAB --- MAAMAR	CL MURCIA 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42874581	0608 0608	96,59
0611 07	301036669923	AMAGUAÑA CACHIGUANGO DAV	CL COLIBRI 40	30708 JIMENADO	03 30 2008	42874783	0608 0608	96,59
0611 07	301036677603	CASTELLANO LOPEZ DAVID	CL JUAN ORTUÑO 63	30510 YECLA	03 30 2008	41655920	0608 0608	96,59
0611 07	301036787333	MAKAOUI --- RKIA	CL BURGOS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40025916	0508 0508	96,59
0611 07	301036787434	CALLISAYA PACO JUDITH YR	CL LOPE DE VEGA 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42875187	0608 0608	96,59
0611 07	301036883626	GARCIA VILAO BETTY AZUCE	AV DANIEL AYALA 9	30600 ARCHENA	03 30 2008	42875692	0608 0608	96,59
0611 07	301036899386	MERA CABEZAS JUAN GUSTAV	CL SAN JOSE 29	30850 TOTANA	03 30 2008	42184568	0608 0608	96,59
0611 07	301036902622	NAJARI --- MOHAMMED	CL TARRAGONA 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42875894	0608 0608	96,59
0611 07	301037030742	UBRIC SORIANO RUBEN	CL AZORIN, 1	30709 ROLDAN	03 30 2008	42876403	0608 0608	64,39
0611 07	301037031348	BOUAKLINE --- RACHID	CL RIO DUERO 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42876504	0608 0608	51,52
0611 07	301037081464	SAMMOUDI --- BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA OR	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42632788	0608 0608	96,59
0611 07	301037095309	BAHRI --- ABDELKRIM	CL TORRE BLANCA, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42877009	0608 0608	96,59
0611 07	301037105413	MAHI --- LAKHDER	CL RIO TURIA, 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42877211	0608 0608	96,59
0611 07	301037152596	ZAIDI --- BARKA	CL RIO EBRO 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42877716	0608 0608	96,59
0611 07	301037157751	ESPINOSA RAMON MARCOS MA	CL DEL SENADO 28	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42877817	0608 0608	96,59
0611 07	301037162094	EL BAHI --- EL MAHFOUD	CL SAN LEON 30	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42632990	0608 0608	96,59
0611 07	301037292137	ZEROUALI --- FARID	CL CUATRO ESQUINAS 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008	41658849	0608 0608	96,59
0611 07	301037411365	RUBIO FERNANDEZ KLEBER O	CL DOCTOR SANCHIS 2	30850 TOTANA	03 30 2008	39348229	0508 0508	96,59
0611 07	301037437738	ZIANI --- EL HASSANE	CT DE LA PALMA-KM. 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42879130	0608 0608	96,59
0611 07	301037437940	HJAJI --- ABDELLATIF	CL RIO TURIA, 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42879231	0608 0608	96,59
0611 07	301037498564	MAMOUNI --- ABDELHAK	CL RIO EBRO, 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42879635	0608 0608	96,59
0611 07	301037507557	ABDELKRIM --- DRISS	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	03 30 2008	38268394	0508 0508	96,59
0611 07	301037531304	LAMALLAOUI --- MHAMMED	CL LOS IBAÑEZ 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42879837	0608 0608	96,59
0611 07	301037672558	KANDOUSSI --- BOUBKER	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42881150	0608 0608	96,59
0611 07	301037820886	EL BOUKHARI --- SALAH	CL ALBERGUE VALDERAS	30709 ROLDAN	03 30 2008	35799443	0408 0408	96,59
0611 07	301037884140	PALACIOS AMENDANO PABLO	CL ALFONSO X EL SABI	30510 YECLA	03 30 2008	41662990	0608 0608	9,66
0611 07	301037959013	NADORI --- MORAD	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40034101	0508 0508	96,59
0611 07	301037995688	IZA TOAPANTA OLGA ROSA	CL TARRAGONA 35	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42882968	0608 0608	96,59
0611 07	301038059043	DEROUICH --- ABDERRAHIM	CL LA CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40034707	0508 0508	51,52
0611 07	301038060659	EL HAKIMY --- SAID	CL CUATRO ESQUINAS 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42636630	0608 0608	96,59
0611 07	301038094510	MEZIANI --- SALAH	CL ISAAC PERAL 1	30709 ROLDAN	03 30 2008	42883675	0608 0608	96,59
0611 07	301038170490	BAHIJ --- HAMID	CL MAYOR, 7	30708 JIMENADO	03 30 2008	42884180	0608 0608	96,59
0611 07	301038225458	MOUNABIH --- HICHAM	CT CRTA. SAN JAVIER	30570 BENIAJAN	03 30 2008	26074383	0208 0208	96,59
0611 07	301038225458	MOUNABIH --- HICHAM	CT CRTA. SAN JAVIER	30570 BENIAJAN	03 30 2008	29939229	0308 0308	96,59
0611 07	301038225458	MOUNABIH --- HICHAM	CT CRTA. SAN JAVIER	30570 BENIAJAN	03 30 2008	34164991	0408 0408	96,59
0611 07	301038225458	MOUNABIH --- HICHAM	CT CRTA. SAN JAVIER	30570 BENIAJAN	03 30 2008	38270721	0508 0508	96,59
0611 07	301038269009	ROBLES GAIBOR JIMMY ANTE	CL TALLERES 15	30800 LORCA	03 30 2008	39367427	0508 0508	96,59
0611 07	301038417842	EL BOUAZZAOUI --- HAMID	CL PIZARRO 6	30709 ROLDAN	03 30 2008	42886406	0608 0608	96,59
0611 07	301038451790	CASTRO ALCONZ LILIAN	CL ANDRES BAQUERO 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42886810	0608 0608	96,59
0611 07	301038477658	TORRES CUMBICUS MARISOL	CL RIO INDO 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42887214	0608 0608	96,59
0611 07	301038497563	RACHDI --- AHMED	PZ TORRES BLANCAS 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42887416	0608 0608	96,59
0611 07	301038514034	ERRAHAOUI --- MYMOUN	CL LOS FACONOS 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42887719	0608 0608	96,59
0611 07	301038521310	BOUZEROUATA --- AMAR	CL LUIS GARAY-TORREB	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42887820	0608 0608	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301038537575	BOUCHNAFA --- ABDELKRIM	CL RIO AZUL 87	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42888224	0608 0608	96,59
0611 07	301038610024	CARRASCO MOREJON MIRIAM	CL DR. RAMON Y CAJAL	30850 TOTANA	03 30 2008	39375107	0508 0508	96,59
0611 07	301038628818	ESTACIO SALAZAR NORMA CO	CL DOCTOR PARDO LOPE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42888931	0608 0608	96,59
0611 07	301038758655	PICHAZACA GUAMAN MARIA I	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42889234	0608 0608	96,59
0611 07	301038794021	FARESS --- SAID	CL LOPE DE VEGA 12	30709 ROLDAN	03 30 2008	42889638	0608 0608	96,59
0611 07	301038818471	VITURCO SOPALO VICTORIA	CL CASTILLA, 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42890042	0608 0608	96,59
0611 07	301038846662	ROSERO PIGUAVE ANDRES VI	CL FELICITO MANZANAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42890446	0608 0608	35,41
0611 07	301038980341	HUAJAPE TANGAMASHI AMBRO	CL TRVA CMNO VIEJO P	30800 LORCA	03 30 2008	39381470	0508 0508	96,59
0611 07	301039182425	ARCOS PROAÑO WILFRIDO HE	CL ALCON DE MOLINA 6	30850 TOTANA	03 30 2008	42226907	0608 0608	86,93
0611 07	301039248103	EL LYAZIDI --- MAMOUNE	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2008	42892971	0608 0608	96,59
0611 07	301039284576	HOUMINE --- NAJIB	CT MULA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42639155	0608 0608	96,59
0611 07	301039374405	HURTADO VALDIVIEZO JORGE	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42639458	0608 0608	96,59
0611 07	301039418760	GAONA CUMBICUS ALCIVAR V	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2008	42230341	0608 0608	96,59
0611 07	301039424723	ATHMANE --- HELAL	CL NTRA. SRA. DEL RO	30130 BENIEL	03 30 2008	38274660	0508 0508	96,59
0611 07	301039521016	ERAZO BARRE CARMEN ELIZA	CL DE LA CRUZ 4	30562 CEUTI	03 30 2008	38835240	0508 0508	38,64
0611 07	301039560826	YUNGA SANCHO SEGUNDO MAR	CL MANUEL ACEDO 159	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	38835644	0408 0408	61,18
0611 07	301039560826	YUNGA SANCHO SEGUNDO MAR	CL MANUEL ACEDO 159	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	38835745	0508 0508	96,59
0611 07	301039660553	EL HAJJAJI --- MOHAMED	CL RIO TURIA 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42894587	0608 0608	96,59
0611 07	301039800494	BARTAL --- MIMOUNA	CL NARCISO YEPES 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42895092	0608 0608	96,59
0611 07	301039836769	JAPON ESPINOSA EDGAR HUM	CL SATURNO 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42895294	0608 0608	16,09
0611 07	301039862839	CONDORI NICOLAS DEYSI	CL LORENZO MORALES 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42895601	0608 0608	96,59
0611 07	301039880320	TAIBI --- JAMAL	CL CORDOBA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40045518	0508 0508	96,59
0611 07	301039920029	LEON QUIROZ ANGEL LUIS	CL DE LA LUZ 19	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40045720	0508 0508	96,59
0611 07	301039923968	AZZOUZI --- ABDELHAFID	CL RIO EBRO 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42896106	0608 0608	96,59
0611 07	301039925281	BAKKALI --- SAID	CL BLAS DE OTERO 5	30709 ROLDAN	03 30 2008	42896207	0608 0608	96,59
0611 07	301039977522	BOUMAAZA --- RABAH	ZZ APDO DE CORREOS 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	42896611	0608 0608	96,59
0611 07	301040079976	HOCH --- OLIVER ALFONS	CT RAIGUERO LEBOR AL	30850 TOTANA	03 30 2008	42237516	0608 0608	61,18
0611 07	301040182333	LAMALLAOUI --- MOHAMMED	LG LOS IBAÑEZ 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42897722	0608 0608	96,59
0611 07	301040225173	USHCA GUILCAPI JORGE RAU	AV LORCA 14	30850 TOTANA	03 30 2008	42240647	0608 0608	96,59
0611 07	301040499807	BOUZEKRAOUI --- EL HASSA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008	39400264	0508 0508	96,59
0611 07	301040506675	COSTA VELEZ EDIN VINICIO	CT GRANADA-EDIF.PRIN	30800 LORCA	03 30 2008	39400466	0508 0508	96,59
0611 07	301040531230	CHAHID --- AHMED	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008	39400769	0508 0508	96,59
0611 07	301040538708	MALIH --- JAOUAD	CL CERVANTES 11	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42642690	0608 0608	96,59
0611 07	301040646418	CHACHOU --- AMAR	CL LO PEÑA, 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42898833	0608 0608	96,59
0611 07	301040672585	TEJENA CEDEÑO MANUEL JAC	AV SANTA EULALIA 4	30850 TOTANA	03 30 2008	42245394	0608 0608	96,59
0611 07	301040838091	BOURHOUFALA --- FATIMA	PZ TORRES BLANCAS 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42899641	0608 0608	54,73
0611 07	301041012792	SMITH MAYORGA ELEUTERIO	CL NIÑO JESUS 27	30510 YECLA	03 30 2008	41685828	0608 0608	96,59
0611 07	301041109590	NAULA PICHASACA MARIA MA	CL DR SOLER HERNANDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42900146	0608 0608	96,59
0611 07	301041163548	PINDO GUANOQUIZA SEGUNDO	CL ESPAÑA 42	30510 YECLA	03 30 2008	45628977	0608 0608	96,59
0611 07	301041165265	MAMANI QUIROGA FELICIA	CL PUERTO RICO 13	30850 TOTANA	03 30 2008	42251256	0608 0608	96,59
0611 07	301041184968	PETROVA --- DIMITRINKA N	CL HEROE BARTOLOME C	30850 TOTANA	03 30 2008	42251559	0608 0608	96,59
0611 07	301041196385	SOLE MONLEON ALVARO PEDR	CL ENRIQUE GRANDADOS	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42900348	0608 0608	96,59
0611 07	301041399782	ALCIVAR GONZALEZ CARLOS	CL DR.RAMON Y CAJAL	30850 TOTANA	03 30 2008	39408348	0508 0508	96,59
0611 07	301041775254	PILLA MALDONADO IVAN PAT	CL DR MARAÑON 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42901560	0608 0608	45,07
0611 07	301041903677	LUNA GARCIA DARWIN GEOVA	CL RIO GARONA 101	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42902368	0608 0608	96,59
0611 07	301041953995	BOUCHNAFA --- CHEIKH	CL DR. MARAÑON 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42902469	0608 0608	96,59
0611 07	301042032912	MOUMNI --- CHEIKH	CL FCODE VITORIA 28	30709 ROLDAN	03 30 2008	42903378	0608 0608	96,59
0611 07	301042037154	ZAFRA MONTIEL ANTONIO	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42903479	0608 0608	25,75
0611 07	301042067769	HABOUTI --- RACHID	CL CASA DEL JUEZ 2	30708 JIMENADO	03 30 2008	42903782	0608 0608	96,59
0611 07	301042077267	LOURENSO GOMES SONIA	ZZ ALBERGUE VALDERAS	30709 ROLDAN	03 30 2008	42903883	0608 0608	96,59
0611 07	301042145066	TAHRI --- ABDESSAMAD	CL CUENCA, 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40053905	0508 0508	96,59
0611 07	301042170530	BENACEUR --- BRAHIM	CL RIO TAJO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42904388	0608 0608	96,59
0611 07	301042213269	ARISTEGA BANCHON AMADA G	PZ DEL ROSARIO 3	30709 ROLDAN	03 30 2008	42904590	0608 0608	96,59
0611 07	301042370893	BENAHMED --- ABDELGHANI	PL BLAS DE OTERO 13	30709 ROLDAN	03 30 2008	42905301	0608 0608	96,59
0611 07	301042403835	TEBAI --- HAMADI	PZ ROSARIO 9	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	42905402	0608 0608	45,07
0611 07	301042407875	BENAOUALI --- BENALI	CL CARRIL PAJONES 3	30570 BENIAJAN	03 30 2008	38285471	0508 0508	96,59
0611 07	301042472543	TIWIRAM TAISH CONSUELO	CL LOS FUENTES 64	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42905604	0608 0608	96,59
0611 07	301042473351	URQUIZO CAIZA LIGIA ELEN	CL RIO ZANCARA 19	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42905705	0608 0608	96,59
0611 07	301042477492	VALLEJO LOZADA MARCELO W	CL DR SOLER HERNANDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42905806	0608 0608	61,18
0611 07	301042479516	GUAMAN GUAMAN LUIS ROBER	CL LOS LIMONEROS 12	30739 SAN JAVIER	03 30 2008	42905907	0608 0608	96,59
0611 07	301042488408	SATOCA MARTINEZ LUIS	CL RIO DANUBIO 48	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42906210	0608 0608	96,59
0611 07	301042555193	PEREZ YUGCHA TERESA NARC	CL SANTA TERESA 57	30709 ROLDAN	03 30 2008	42906614	0608 0608	96,59
0611 07	301042579849	FREIRE LOZADA JADIRA VIV	CL MIGUEL ZAPATA 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42906917	0608 0608	96,59
0611 07	301042587428	EL HALAOUI --- BOUJAMAA	CL SAN JOSE 46	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	42907119	0508 0508	96,59
0611 07	301042629561	DERAOUI --- SAID	CT ROLDAN 90	30709 ROLDAN	03 30 2008	42907422	0608 0608	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301042656136	LEMHAMDI --- MUSTAPHA	CL ALBALADEJO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42908028	0608 0608	96,59
0611 07	301042702212	CHARAFI --- EL MOSTAFA	CT MULA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42648148	0608 0608	96,59
0611 07	301042835887	SNOUSSI --- IDRISS	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2008	42909442	0608 0608	96,59
0611 07	301042842557	CHATIBI --- MUSTAPHA	LG ALBERGUE CASABAND	30709 ROLDAN	03 30 2008	42909644	0608 0608	96,59
0611 07	301042853772	BACHTAOUI --- MOHAMMED	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42909745	0608 0608	96,59
0611 07	301042942385	PINOARGOTE ZUPLAGUICHA W	CL LAS CALDERAS 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42648855	0608 0608	96,59
0611 07	301042978054	KASMI --- MIMOUNE	CL LUIS GARAY 80	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42910351	0608 0608	96,59
0611 07	301043072226	CASTAÑEDA ARTEAGA FAUSTO	CL CORAZON DE JESUS	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	42910957	0608 0608	96,59
0611 07	301043104760	SHARUP NANTIP CONSUELO A	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2008	42269848	0608 0608	96,59
0611 07	301043120120	KHEIRA --- HAIDA	CL TORRES BLANCAS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42911260	0608 0608	96,59
0611 07	301043127089	EL YOUSFI --- EL AAYACHI	CL AMOR HERMOSO 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42649461	0608 0608	96,59
0611 07	301043219544	ALVAREZ JIMENEZ ILVAR MA	CL LOPE DE VEGA 5	30520 JUMILLA	03 30 2008	38865451	0508 0508	96,59
0611 07	301043279057	EL MUSTAPHA --- TARYK	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2008	42911361	0608 0608	96,59
0611 07	301043349886	IBNOREDA --- AHMED	ZZ CAMINO FUENSANTA	30012 MURCIA	03 30 2008	41126460	0608 0608	96,59
0611 07	301043397578	CARRION CARRION JOSE VIC	CL FEDERICO SERVET 1	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	38289414	0508 0508	9,66
0611 07	301043402834	LAARAJ --- RABIA	CL FRAY MARCOS DE NI	30709 ROLDAN	03 30 2008	42911866	0608 0608	96,59
0611 07	301043434055	LOPEZ LOPEZ JOAQUINA	CL RIO EBRO, 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42911967	0608 0608	96,59
0611 07	301043551162	MILES CARRION NELTO NORB	CL SAN JOSE 40	30850 TOTANA	03 30 2008	42279952	0608 0608	96,59
0611 07	301043638563	ESCAMILLA CORREOSO EVA	CL RIO LLOBREGAT 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42912573	0608 0608	96,59
0611 07	301043748293	SUAREZ TORRES LUIS FERNA	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42650976	0608 0608	96,59
0611 07	301043858128	MOROCHO ORTIZ BOLIVAR FA	CL CARTAGENA 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42913280	0608 0608	96,59
0611 07	301043912284	PAUCAR SARMIENTO ALBERTO	CL ALCON MOLINA 9	30850 TOTANA	03 30 2008	42285612	0608 0608	96,59
0611 07	301043923705	ALARCON MACIAS RICHAR	AV RAMON Y CAJAL 32	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40063908	0508 0508	96,59
0611 07	301044001103	SOLANO OCAMPO JOSE LUIS	CL SIERRA DE AITANA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42913987	0608 0608	96,59
0611 07	301044080016	HASSANI --- ABDERRAZZAQ	CL BURGOS 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	39440882	0508 0508	96,59
0611 07	301044115075	LOJA PEREZ LUISA AMABLE	CL HERNANDEZ DEL NUÑ	30520 JUMILLA	03 30 2008	38874747	0508 0508	6,44
0611 07	301044211772	MOSTEFAI --- HABIB	CM VIEJO DE ORIHUELA	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	38292646	0508 0508	96,59
0611 07	301044281389	OBREGON ALVERCA AMABLE	CL ISIDRO MADRID, 25	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40065221	0508 0508	96,59
0611 07	301044325243	LALANGUI BERMELLO PATRIC	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850 TOTANA	03 30 2008	42291571	0608 0608	96,59
0611 07	301044366871	POMAVILLA MAINATO MARIA	CL LORENZO MORALES 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42915506	0608 0608	96,59
0611 07	301044476908	MALIZA TOAPANTA JULIO CE	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2008	42293591	0608 0608	96,59
0611 07	301044617455	KHOUDRANI --- DALI	CL EBRO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42916718	0608 0608	96,59
0611 07	301044716071	KANFOUD --- FATIMA	CL DR.MARAÑON 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42917122	0608 0608	93,37
0611 07	301044761036	SINGH --- HARDEEP	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42917223	0608 0608	96,59
0611 07	301044792055	BSADOU --- MEZIANE	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	03 30 2008	42917930	0608 0608	96,59
0611 07	301044848033	RAJWANT --- KAUR	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42918839	0608 0608	96,59
0611 07	301044959076	VALAREZO CARCHIPULLA MIR	AV EUROPA (DE) 69	30180 BULLAS	03 30 2008	41719372	0608 0608	96,59
0611 07	301045087705	BAKKALI --- BELKACEM	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2008	42919950	0608 0608	96,59
0611 07	301045143477	BENAVIDES CHICAIZA DIGNA	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03 30 2008	42304204	0608 0608	96,59
0611 07	301045171264	RAMDANI --- KARIMA	AV TAIBILLA 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	49016806	0508 0508	96,59
0611 07	301045222895	PARRA PASTUIZACA MARIA P	CL CORONEL FERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42920657	0608 0608	96,59
0611 07	301045386280	HABIB --- EL MILOUD	CL RIO ZANCARA 48	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42921061	0608 0608	96,59
0611 07	301045391940	QUINDI PICHASACA SEGUNDO	CL ALCANTARA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42921162	0608 0608	96,59
0611 07	301045402751	SUAREZ NARVAEZ ADRIAN FE	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	03 30 2008	42308244	0608 0608	96,59
0611 07	301045410936	EL KARMA --- AZIZ	CL JUAN LOARDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42655323	0608 0608	96,59
0611 07	301045488031	APOLINARIO MACAS VIRGINI	CL VIRGEN DE LOS DES	30850 TOTANA	03 30 2008	42308850	0608 0608	96,59
0611 07	301045528750	ZOUHIR --- LARBI	AV NORTE 2	30709 ROLDAN	03 30 2008	42921869	0608 0608	96,59
0611 07	301045710020	EL FATOUHI --- MOHAMED	AV CONSTITUCION 14	30564 LORQUI	03 30 2008	38883336	0508 0508	96,59
0611 07	301045777112	GHARJOUM --- MIMOUN	CL MENENDEZ PIDAL 23	30709 ROLDAN	03 30 2008	42922778	0608 0608	96,59
0611 07	301045812171	EL MABTOUT --- MOHAMED	CL REINA SOFIA 2	30588 ZENETA	03 30 2008	38297902	0508 0508	96,59
0611 07	301045826117	MAYA FERNANDEZ MARIA VIC	CL ESPRONCEDA LO FER	30709 ROLDAN	03 30 2008	46914835	0608 0608	96,59
0611 07	301045830258	NOGUERA LOPEZ ANA MARIA	CL SALITRE 56	30850 TOTANA	03 30 2008	42310769	0608 0608	96,59
0611 07	301045896946	GSIBA --- NOUREDDINE	CL DOCTOR PARDO LOPE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42922980	0608 0608	96,59
0611 07	301045958378	NAFRAOUI --- HICHAM	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42655929	0608 0608	96,59
0611 07	301045995663	ACHCHAK --- BOUZEKRI	CL CRISTOBAL GRACIA	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42656131	0608 0608	96,59
0611 07	301046171677	GAVRIL --- DAN GHEORGHE	CL ISAAC PERAL 9	30709 ROLDAN	03 30 2008	42923990	0608 0608	96,59
0611 07	301046182286	RUSU --- VIOREL	PJ LOS ESCUDEROS-LA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42924293	0608 0608	96,59
0611 07	301046187441	EJEMALI --- SAID	CL MENENDEZ PIDAL 14	30709 ROLDAN	03 30 2008	42924394	0608 0608	96,59
0611 07	301046276963	HMINI --- KHALID	CL BURGOS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40074416	0508 0508	96,59
0611 07	301046432567	BOUHIFD --- ABDELAZIZ	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42656737	0608 0608	96,59
0611 07	301046450553	BSAILA --- BOUAZZA	CM VIEJO DE ORIHUELA	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	38300932	0508 0508	16,09
0611 07	301046530577	MAROUANE --- OMARI	CL LOS ARRIEROS 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42925711	0608 0608	96,59
0611 07	301046533914	EL ADDADI --- ALLAL	LG FINCA LA MANEGUA	30708 JIMENADO	03 30 2008	42925812	0608 0608	96,59
0611 07	301046567155	HILMI --- MOHAMED	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42656939	0608 0608	96,59
0611 07	301046608480	SAHLI --- ABDESLAM	CL CAMINO VIEJO DE O	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	38302043	0508 0508	93,37

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301046622224	ED DAHAKI --- MOUNIM	CL RIO NILO 42	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42926620	0608 0608	96,59
0611 07	301046660418	ZAPATA SANMARTIN WILLAN	CL CAMINO DE LA FUEN	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008	41141618	0608 0608	96,59
0611 07	301046702450	SERRANO MOREJON IRMA PAT	CL DOCTOR RAMON Y CA	30850 TOTANA	03 30 2008	39473925	0508 0508	96,59
0611 07	301046821577	HABOU --- ABDERRAHIM	CL SAN LUIS 6	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42657545	0608 0608	96,59
0611 07	301046907160	GUARNIZO SILVESTRE ULDA	CL BALEARES 5	30850 TOTANA	03 30 2008	42326432	0608 0608	96,59
0611 07	301046918981	LAAOUAR --- ALI	ZZ FINCA LAS CAMPILL	30709 ROLDAN	03 30 2008	42929246	0608 0608	96,59
0611 07	301047123590	VIDEIRA ROMANO DULCE	CL SAN ANTONIO 22	30850 TOTANA	03 30 2008	42328856	0608 0608	96,59
0611 07	301047134506	SANSAL - - - YOUSSEF	CL MENENDEZ PIDAL 27	30709 ROLDAN	03 30 2008	42930357	0608 0608	25,75
0611 07	301047144206	INIGUEZ PORTILL ROCIO EL	CL ESCALERICA 1	30850 TOTANA	03 30 2008	42329260	0608 0608	96,59
0611 07	301047158451	MORALES CARRASCO HECTOR	CL CARIBE 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42930458	0608 0608	90,14
0611 07	301047199473	BARTAL --- SAADIA	CL NARCISO YEPES 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42930761	0608 0608	96,59
0611 07	301047218974	LITUMA ARMIJOS EDGAR EDU	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2008	42330371	0608 0608	96,59
0611 07	301047257572	NASIRI --- KHALID	CL DR. PARDO LOPEZ,	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42931064	0608 0608	45,07
0611 07	301047303850	RMIKI --- MUSTAPHA	CL JOSE PADILLA 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42932377	0608 0608	96,59
0611 07	301047454909	MONGE GARRIDO PEDRO JOSE	CL MAESTRE 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42933387	0608 0608	96,59
0611 07	301047502395	CORTEZ QUIÑONEZ MARIBEL	CL COLIBRI 35	30708 JIMENADO	03 30 2008	42933488	0608 0608	96,59
0611 07	301047567164	YUCAILLA DUTAN JOSE ANTO	CL ALBALADEJO 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42933993	0608 0608	45,07
0611 07	301047575046	MAAZOUZ --- NOUREDDINE	CL LOS SAEZ DE TARQU	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42934296	0608 0608	96,59
0611 07	301047582221	HABCHI --- KHALIL	CL RIO AZOR 85	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42934300	0608 0608	96,59
0611 07	301047604045	CHAHID --- MOHAMMED	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008	39488069	0508 0508	96,59
0611 07	301047605156	CHAHID --- AZEDDINE	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008	39488170	0508 0508	90,14
0611 07	301047606368	KUMAR --- BHISHAM	CL RIO SEGURA 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42934401	0608 0608	96,59
0611 07	301047633044	ES SAGHYR --- RACHID	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42660373	0608 0608	96,59
0611 07	301047642441	CHASI TUSA ROSA HERMINIA	CL JUAN XXIII 14	30850 TOTANA	03 30 2008	42338152	0608 0608	96,59
0611 07	301047642946	ABBASSI --- DRISS	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40084116	0508 0508	96,59
0611 07	301047644764	ABDELHADI --- AABOUBI	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42660474	0608 0608	96,59
0611 07	301047702257	SORIANO CARRILLO RUBEN A	CL DON ELADIO Y D M 3	0562 CEUTI 0	3 30 2008	38893440	0508 0508	96,59
0611 07	301047711856	ALLABOUCH --- MUSTAPHA	CL QUEVEDO 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42935512	0608 0608	96,59
0611 07	301047772076	ABDELGHANI --- ZIANI	CT LA PALMA A CARTAG	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42935714	0608 0608	96,59
0611 07	301047772480	JED --- FATIMA	CL RIO CINCA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42935815	0608 0608	96,59
0611 07	301047823307	EL HARRAM --- MOHAMMED	CL DON LUIS 2	30850 TOTANA	03 30 2008	42340980	0608 0608	96,59
0611 07	301047825428	CHERKI --- SIFEDDINE	CL SALCILLO 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42660777	0608 0608	96,59
0611 07	301047898277	SAMYH --- MUSTAPHA	CL LOS MERCADERES 29	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42936724	0608 0608	30,76
0611 07	301047937784	KECHIH --- ABDELKADER	AV GRACIA ALEX 3	30850 TOTANA	03 30 2008	42343105	0608 0608	96,59
0611 07	301047993661	EL HAMDANI --- EL HABIB	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42661181	0608 0608	96,59
0611 07	301048007506	ES SAADI --- MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42661282	0608 0608	96,59
0611 07	301048017711	SISSOKO --- DRISSA	CL LOPE DE VEGA 7	30520 JUMILLA	03 30 2008	38895864	0508 0508	28,98
0611 07	301048029027	AGUAYZA CAYO ROSA ISABEL	CL DR.BARRAQUER 4	30850 TOTANA	03 30 2008	39496153	0508 0508	61,18
0611 07	301048033875	LAHYANI --- HICHAM	CL ALCALDE ALONSO SA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	41390582	0608 0608	96,59
0611 07	301048034178	SARANGO OVIEDO JOSE SILV	CL TENERIFE 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40087348	0508 0508	90,14
0611 07	301048084702	GZIRI --- YOUNESS	CL JUAN SOLIS-LO FER	30709 ROLDAN	03 30 2008	42938441	0608 0608	96,59
0611 07	301048297189	LOUTFI --- YOUSSEF	CL PABLO NERUDA 32	30620 FORTUNA	03 30 2008	41738065	0608 0608	96,59
0611 07	301048330232	SABBAR --- ABDERRAHMAN	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2008	42940158	0608 0608	96,59
0611 07	301048353470	RAHMOUNI --- NOUR EDDINE	CL TINTOREROS 4	30850 TOTANA	03 30 2008	42351387	0608 0608	96,59
0611 07	301048361049	MILLAD --- MHAMMED	CL LOPE DE VEGA 52	30709 ROLDAN	03 30 2008	42940259	0608 0608	96,59
0611 07	301048392573	BELFALLAH --- SALAH	CL LOS TINTOREROS 4	30850 TOTANA	03 30 2008	42351993	0608 0608	96,59
0611 07	301048450066	GAVILANES QUINCHE ANGEL	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03 30 2008	42353209	0608 0608	96,59
0611 07	301048496142	ESSOUDARI --- HICHAM	CL COLON 108	30550 ABARAN	03 30 2008	41740287	0608 0608	96,59
0611 07	301048530191	AZIZI --- KHALID	CL CARMEN 62	30620 FORTUNA	03 30 2008	41740893	0608 0608	96,59
0611 07	301048630629	COYAGO CHUVA WALTER RAMI	CL ORTEGA Y GASSET,	30520 JUMILLA	03 30 2008	38900918	0508 0508	96,59
0611 07	301048645985	MEZIANI --- SAID	CL RIO DUERO 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42942279	0608 0608	96,59
0611 07	301048680543	BOUTCHICHE --- RACHID	CL LUIS GARAY, 96	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42942885	0608 0608	96,59
0611 07	301048706209	BELLAHCEN --- SAID	CL SAN LEON 30	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42663003	0608 0608	96,59
0611 07	301048773200	ATACHI --- EL KHAMIS	LG LA LOMA 93	30709 ROLDAN	03 30 2008	42944202	0608 0608	96,59
0611 07	301048818262	CALLE PAZ NANCY ROCIO	CL GALICIA 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42944707	0608 0608	96,59
0611 07	301048825639	ERROUAD --- YOUSSEF	CL RIO TAJO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	46938881	0608 0608	96,59
0611 07	301048829982	BOUYAHYI --- ABDELKARIM	CL RINCON 5	30412 BARRANDA	03 30 2008	42358461	0608 0608	64,39
0611 07	301048839278	ARMIJOS GUANUCHI RAMIRO	CL ISIDRO MADRID, 25	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40094119	0508 0508	96,59
0611 07	301049029238	SINGH --- CHARAN	CL MESEGUER 100	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40095533	0508 0508	96,59
0611 07	301049092589	GASRATOVA --- RAMINTA	CL HERMANOS ALVAREZ	30520 JUMILLA	03 30 2008	38904251	0508 0508	96,59
0611 07	301049111585	BURGA BURGA WILLIAM ANDR	CL CASTELLON, 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40095937	0508 0508	96,59
0611 07	301049121184	HATTAB --- MOHAMMED	CL AMOR HERMOSO 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42663407	0608 0608	96,59
0611 07	301049127450	ABBES --- LAHBIB	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40096139	0508 0508	96,59
0611 07	301049143315	BIKRI --- KHALIL	CL CUATRO ESQUINAS 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42663508	0608 0608	96,59
0611 07	301049171506	AZOUGAGH --- MUSTAPHA	AV FABIAN ESCRIBANO	30570 BENIAJAN	03 30 2008	38313056	0508 0508	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301049171506	AZOUGAGH --- MUSTAPHA	AV FABIAN ESCRIBANO	30570 BENIAJAN	03 30 2008	41153136	0608 0608	96,59
0611 07	301049212326	RADOUANE --- IBRAHIM	CL PALACIOS 14	30850 TOTANA	03 30 2008	42365232	0608 0608	96,59
0611 07	301049227783	EL YOUSSEFI --- MOHAMED	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2008	42365636	0608 0608	96,59
0611 07	301049345395	BIKICH --- SAMIRA	CL MERCADO 14	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42949050	0608 0608	96,59
0611 07	301049359341	DARDOUR --- MOHAMED	CL ALC.ALONSO SANCHE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42949252	0608 0608	96,59
0611 07	301049392784	ZEJLI --- KHALID	CL ALEGRIA 10	30800 LORCA	03 30 2008	39517876	0508 0508	96,59
0611 07	301049564556	AJIJTI --- BAHIJA	CL RIO CINCA A 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42950767	0608 0608	96,59
0611 07	301049564859	LAID --- MHAMED	CL MAYOR SEVILLA 52	30850 TOTANA	03 30 2008	42372003	0608 0608	25,75
0611 07	301049645994	ESSAADI --- AHMED	CL MAYOR, 7	30708 JIMENADO	03 30 2008	42951676	0608 0608	96,59
0611 07	301049657516	BENATMANE --- MABROUK	CL RIO MIÑO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42951777	0608 0608	96,59
0611 07	301049669842	LABYAD --- MBAREKA	AP DE CORREOS, 224	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	42373720	0608 0608	96,59
0611 07	301049722382	FADILI --- AICHA	CL HERMANOS ALVAREZ	30520 JUMILLA	03 30 2008	38908901	0508 0508	96,59
0611 07	301049790181	FERNANDEZ CORTES VICTORI	CL JUAN DE SOLIS 1	30709 ROLDAN	03 30 2008	42952787	0608 0608	96,59
0611 07	301049791801	HADRANE --- ZOUHAIRE	CL APARTADO DE CORRE	30130 BENIEL	03 30 2008	41156469	0608 0608	96,59
0611 07	301049819079	EL LAHLOUH --- ALBDELKAD	CL TIRSO DE MOLINA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42665326	0608 0608	96,59
0611 07	301049824537	CHIOUKHA --- MOHAMMED	CL SAN LUIS 11	30510 YECLA	03 30 2008	41752819	0608 0608	54,73
0611 07	301049869502	CODENA LOYA EDWIN VINICI	CL VIRGEN DEL PILAR	30850 TOTANA	03 30 2008	42376952	0608 0608	90,14
0611 07	301049878188	ABDESSAMIE --- YAMNA	CL MURILLO 67	30709 ROLDAN	03 30 2008	42954104	0608 0608	86,93
0611 07	301049892538	HASSANI --- MOHAMED	CL SOL 34	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	42954306	0608 0608	96,59
0611 07	301049927803	LAGHOUATI --- ACHOUR	AV BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42955316	0608 0608	96,59
0611 07	301049943664	BAYAD --- LAID	CL PANADERIA SAN CAY	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40103617	0508 0508	80,34
0611 07	301049950031	FERNANDEZ VALERA JOHNATT	CL ITALIA 37	30180 BULLAS	03 30 2008	41754334	0608 0608	19,32
0611 07	301049968825	HOUBBI --- ABDELAZIZ	CL DR PELAYO SIMARRO	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42955821	0608 0608	96,59
0611 07	301050085225	ZAHAF --- ABDERRAHMANE	CL JUAN DE SOLIS 5	30709 ROLDAN	03 30 2008	42957235	0608 0608	96,59
0611 07	301050094218	TOMAS BLEDA JOSEFA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	03 30 2008	38912537	0508 0508	96,59
0611 07	301050180003	ZITOUNI --- NADIA	CL SAN IGNACIO 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	39821004	0508 0508	96,59
0611 07	301050203645	MEZIANI --- MOHAMMED	CL ISAAC PERAL, 3	30709 ROLDAN	03 30 2008	42958245	0608 0608	96,59
0611 07	301050205261	ECH CHARQUIAOUY --- AZIZ	CL LOPE DE VEGA 27	30709 ROLDAN	03 30 2008	42958346	0608 0608	96,59
0611 07	301050248509	MOKHTARI --- LAID	CL RIO TAJO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42958649	0608 0608	96,59
0611 07	301050266390	MOUSSI --- KAMAL	CL MURCIA 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42958952	0608 0608	96,59
0611 07	301050278720	MOHOR --- VASILE	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2008	41756758	0608 0608	96,59
0611 07	301050309032	BENYAKAD --- YAHYA	CL FRAY MARCOS-LO FE	30709 ROLDAN	03 30 2008	42959457	0608 0608	96,59
0611 07	301050315601	KISSI --- ABDENNOUR	CL BURGOS 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40108162	0508 0508	96,59
0611 07	301050351569	MOUNIR --- BOUKIL	CL CUATRO ESQUINAS 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42667346	0608 0608	96,59
0611 07	301050355613	CHAHMI --- CHAFIK	AV VICENTE MEDINA 21	30620 FORTUNA	03 30 2008	41757465	0608 0608	96,59
0611 07	301050409466	SAHRAOUI --- EL MOSTAFA	PZ SAN ANTONIO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42960972	0608 0608	96,59
0611 07	301050453421	GUALAN PAQUI ANGEL POLIV	CL CARIBE 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42962083	0608 0608	96,59
0611 07	301050468171	EL MOUHI --- HASSAN	AP APTDO DE CORREOS	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42962285	0608 0608	96,59
0611 07	301050526169	CHATIBI --- MOHAMED	CL BLAS DE OTERO, 13	30709 ROLDAN	03 30 2008	42963295	0608 0608	96,59
0611 07	301050529405	GUANGA ASQUI AMPARO MARI	CL RIO NILO 36	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42963396	0608 0608	96,59
0611 07	301050590736	MEZIANI --- ABDELLAH	CL ISAAC PERAL 3	30709 ROLDAN	03 30 2008	42963804	0608 0608	96,59
0611 07	301050626708	SBAI --- MOHAMMED	CL SIERRA DE CAZORLA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42387864	0608 0608	45,07
0611 07	301050627819	BOUBKER --- MAMOUNI	CL RIO TAJO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42964107	0608 0608	96,59
0611 07	301050660858	DAHMANI --- AHMED	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42964208	0608 0608	96,59
0611 07	301050662474	EL YAZIDI --- MOHAMMED	AV MONSERRAT CABALLE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42964309	0608 0608	96,59
0611 07	301050674194	ES SAIM --- JAOUAD	CL JARDIN 6	30130 BENIEL	03 30 2008	38320332	0508 0508	96,59
0611 07	301050705722	EL MASAKKAR --- ABDELHAK	CL RIO TAJO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42964511	0608 0608	96,59
0611 07	301050736034	KHLIFA --- MAHMOUD	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2008	42964814	0608 0608	96,59
0611 07	301050757656	MOUTAWAKIL --- HAFID	CL RIO EBRO 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42964915	0608 0608	96,59
0611 07	301050770891	EL MANSOURI --- MOHAMED	CL JACINTO BENAVENTE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40114731	0508 0508	96,59
0611 07	301050784029	CARGUA GUAÑUNA LUIS PATR	CL TARRAGONA 35	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42965319	0608 0608	96,59
0611 07	301050829903	MOROCHO ANGAMARCA WALTER	CL DR PELAYO SIMARRO	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42965824	0608 0608	96,59
0611 07	301050901035	EL HARCHI --- ABDELMALAK	CL SAN LEON 30	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42668457	0608 0608	96,59
0611 07	301051048656	BENSAID --- AHMED	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2008	42967642	0608 0608	96,59
0611 07	301051090991	JAWAD --- RAQI	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	41760903	0608 0608	96,59
0611 07	301051476365	TORRES MERINO MIGUEL ANG	CL ACANTILADOS 51	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40118973	0508 0508	9,66
0611 07	301051516680	ZEROUALI --- AHMED	CL JUAN DE SOLIS 13	30709 ROLDAN	03 30 2008	42970268	0608 0608	96,59
0611 07	301051546588	KARIM --- MOHAMED	CL LUIS DE GONGORA L	30709 ROLDAN	03 30 2008	42970571	0608 0608	96,59
0611 07	301051610953	REMACHE JARRO CARMEN ZEN	CL ISAAC PERAL 20	30709 ROLDAN	03 30 2008	42970874	0608 0608	96,59
0611 07	301051824151	LAARAJ --- BOURAHLA	CL MARCO AURELIO 13	30709 ROLDAN	03 30 2008	42972490	0608 0608	96,59
0611 07	301051829407	TAIBI --- HASSAN	CL NUÑEZ DE BALBOA 9	30709 ROLDAN	03 30 2008	42972591	0608 0608	96,59
0611 07	301051839511	SAIDI --- MUSTAPHA	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	03 30 2008	42972995	0608 0608	48,29
0611 07	301051843854	EL OUAFI --- ABDERRAZZAK	CL RAMBLA, EL MIRADO	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	42973302	0608 0608	96,59
0611 07	301051905892	MEDDICH --- OMAR	CL JUAN SEBASTIAN -L	30709 ROLDAN	03 30 2008	42974312	0608 0608	96,59
0611 07	301051917010	OUENNANI --- EL MILOUD	CL RIO EBRO, 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42974514	0608 0608	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301051918222	ER RQIBA --- NOUR EDDINE	CL CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40125138	0508 0508	96,59
0611 07	301052050281	BOUKDIRI --- EL MOKHTAR	CL CASTILLA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42975322	0608 0608	96,59
0611 07	301052058264	ZAIDI --- MOHAMMED	CL BLAS DE OTERO-LO	30709 ROLDAN	03 30 2008	42975423	0608 0608	96,59
0611 07	301052110202	DAOUD --- ABDELOUAFI	CL HERNANDEZ DE CORD	30709 ROLDAN	03 30 2008	42976029	0608 0608	96,59
0611 07	301052125558	TALHA --- EL KIHEL	LG CASAS DEL JUEZ 2	30708 JIMENADO	03 30 2008	42976534	0608 0608	96,59
0611 07	301052147180	JEBBOUR --- ARBIA	CL CRISTINA - EL MI	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42976837	0608 0608	96,59
0611 07	301052160015	BOURGHIT --- MOHAMED	CL CASTILLA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42977039	0608 0608	96,59
0611 07	301052181738	RAHOU --- MUSTAPHA	LG LAS PESETAS TARQU	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42977443	0608 0608	96,59
0611 07	301052185475	HICHAR --- ABDELILAH	CL MOLINO 12	30588 ZENETA	03 30 2008	41167078	0608 0608	16,1
0611 07	301052308545	ZOUAOUI --- DRISS	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40129885	0508 0508	96,59
0611 07	301052376142	NOUGAOUI --- MOHAMED	CL LA CRUZ, 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40130794	0508 0508	96,59
0611 07	301052380788	ENNACIRI --- ABDELAZIZ	CL RIO JUCAR 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42980069	0608 0608	96,59
0611 07	301052406656	KADDOURI --- ABDELMOUNIM	CL RIO JUCAR 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42980776	0608 0608	96,59
0611 07	301052426359	SALHI --- LOUBNA	CL RIO DANUBIO 42	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42980978	0608 0608	96,59
0611 07	301052460311	ABDEL ILLAH --- LOUIZI	CL RIO EBRO 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42981584	0608 0608	96,59
0611 07	301052606316	ABDENBAQUI --- MOHAMED	CL LOS CORTADOS	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	42982594	0608 0608	96,59
0611 07	301052648651	MOKHTARI --- ABDELFATTAH	CL RIO AZUL 87	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42982800	0608 0608	96,59
0611 07	301052670374	LAARAJ --- MOUNA	CL FRAY MARCOS DE NI	30709 ROLDAN	03 30 2008	42983002	0608 0608	96,59
0611 07	301052757068	HAJJI --- KHALID	CL RIO AZUL 83	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42983507	0608 0608	96,59
0611 07	301052798191	TACO MENA BETTY ALEXANDR	CL DOCTOR MARAÑON 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42983911	0608 0608	96,59
0611 07	301052891858	JIMENEZ JIMENEZ MONICA	CL RIO VOLGA 41	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42984618	0608 0608	96,59
0611 07	301052903780	RAHMAOUI --- MOHAMMED	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42985022	0608 0608	96,59
0611 07	301052954809	EL DAHMANI --- ALI	PZ TORRES BLANCAS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42985729	0608 0608	96,59
0611 07	301053020584	SABAR --- AISSA	CL LA CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40137262	0508 0508	96,59
0611 07	301053081515	ZERROUKI --- JAMAL	PZ TORRES BLANCAS 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42986941	0608 0608	8,05
0611 07	301053110615	EL MENSOURI --- HAKKOUM	LG LOS MUÑOCES 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	42987345	0608 0608	96,59
0611 07	301053126577	ANDRADE GUAILLAS SEGUNDO	CL NUESTRA SEÑORA DE	30739 MURCIA	03 30 2008	42987446	0608 0608	96,59
0611 07	301053193972	ZERIOUH --- AHMED	CL RIO EBRO, 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42987951	0608 0608	96,59
0611 07	301053208524	BOURGHIT --- ABDELMAJID	CL CASTILLA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42988153	0608 0608	96,59
0611 07	301053215493	BOUDINA --- MOHAMMED	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2008	42988254	0608 0608	96,59
0611 07	301053235095	HADAOUI --- ABDEMASSER	LG LOS SAEZ DE TARQU	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42988658	0608 0608	96,59
0611 07	301053305221	RACHIDI --- MUSTAPHA	CL FRAY MARCOS DENIZ	30709 ROLDAN	03 30 2008	42989365	0608 0608	96,59
0611 07	301053308352	BAJI --- MORAD	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42673612	0608 0608	96,59
0611 07	301053334321	BOUHMID --- ABDERRAHIM	CN VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008	39570218	0508 0508	83,71
0611 07	301053381205	MOUSSA --- ABDERRAHMAN	CL MANIAGUA 81	30708 JIMENADO	03 30 2008	42990274	0608 0608	96,59
0611 07	301053430210	TAHROUCHT --- EL HASSAN	CL LOPE DE VEGA 28	30709 ROLDAN	03 30 2008	42990678	0608 0608	96,59
0611 07	301053474060	NANOUCHE --- SAID	AV ADELFAS, 46	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40141609	0508 0508	96,59
0611 07	301053520540	NAAOU --- LAID	CL CASTILLA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42990981	0608 0608	96,59
0611 07	301053625927	MEHDI --- KHALID	CL DR. SOLER HERNAND	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42991284	0608 0608	96,59
0611 07	301053626331	BRAVO ROGEL CARLOS GERMA	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42991385	0608 0608	96,59
0611 07	301053629260	HADDAJI --- LAKBIR	CT DE BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42991587	0608 0608	96,59
0611 07	301053643509	MUÑOZ ARNEZ DIETER JUAN	CL VASCO DE QUIROGA-	30709 ROLDAN	03 30 2008	42991789	0608 0608	96,59
0611 07	301053856303	MOUTAWAKIL --- RAHAL	CL RIO AZUL 75	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	42992904	0608 0608	96,59
0611 07	301053895305	KHLOUFI --- YOUSSEF SAID	CL ORTEGA Y GASSET 8	30709 ROLDAN	03 30 2008	42993005	0608 0608	96,59
0611 07	301053999981	ZHURAVLOV --- VALERY	CL SABADELL 17	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42674925	0608 0608	96,59
0611 07	301054153060	MCHICHOU --- ALLAL	CL CARTAGENA 45	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	42993813	0608 0608	96,59
0611 07	301054237431	SALHI --- HASSANE	CL JUAN DE SOLIS 5	30709 ROLDAN	03 30 2008	42994621	0608 0608	96,59
0611 07	301054304523	TORRES SANCHEZ MAYRA ARA	CT DE GRANANDA 67	30800 LORCA	03 30 2008	39573450	0508 0508	96,59
0611 07	301054439414	ZEROUALI --- JAMILA	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40146760	0508 0508	96,59
0611 07	301054514081	KHLOUFI --- AZIZ	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2008	42995833	0608 0608	96,59
0611 07	301054810842	LOPEZ CRESPO ABEL	AV DE LA CRUZ 34	30180 BULLAS	03 30 2008	41784242	0608 0608	41,86
0611 07	301054819734	SAURA RAMON LIDIA	CL FRANCISCO TOLEDO	30709 ROLDAN	03 30 2008	42996944	0608 0608	96,59
0611 07	301055395569	MENDEZ RIVERA JOAQUIN RO	CL LOS SANTOS 6	30850 TOTANA	03 30 2008	42422725	0608 0608	96,59
0611 07	301055665856	KOUHAIL --- ABDELMAJID	CN VIEJO DE ORIHUELA	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	38332355	0508 0508	96,59
0611 07	301056029002	ZBIDOU --- ABDENBI	CL VELAZQUEZ 8	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42675531	0608 0608	96,59
0611 07	301056580585	EL HADI --- HAMID	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	41434941	0608 0608	96,59
0611 07	301056881689	PALOMEQUE GONZALEZ HENRY	CL MOLINA MELLADO 7	30850 TOTANA	03 30 2008	42426260	0608 0608	19,32
0611 07	301057124189	HAKMI --- HAFSSA	CL DR.BARRAQUER 5	30850 TOTANA	03 30 2008	39580928	0508 0508	96,59
0611 07	301057187948	DIMITROVA MARKOVA DESISL	CL MADRID 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40151713	0508 0508	83,71
0611 07	301057287978	GARCIA MUÑOZ MARIA ISABE	CL LAS CORTES 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43001287	0608 0608	96,59
0611 07	301057394476	HANANE --- BACHIRI	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40152319	0508 0508	45,07
0611 07	301057503301	LEMHAMDI --- ABDERRAHIM	CL MURILLO 17	30709 ROLDAN	03 30 2008	43001893	0608 0608	96,59
0611 07	301057666884	ANGELOV --- ISKREN YOSIF	CL SAN FRANCISCO 33	30180 BULLAS	03 30 2008	41791013	0608 0608	96,59
0611 07	301057963342	HASSNAOUI --- ATIKA	CL RIO GUADALENTIN 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43002705	0608 0608	41,86
0611 07	301058336386	BOUNOUA --- ABDELHAFID	CL RIO GUADALENTIN 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43003917	0608 0608	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301058441975	LAMNARI --- ABDERRAHIM	CL SAN JOSE 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40155450	0508 0508	96,59
0611 07	301058649315	KARROUCHI --- KHADIJA SU	CL RIO TAJO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43005129	0608 0608	96,59
0611 07	301058904242	TAYBI --- AHMED	AV BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43005937	0608 0608	96,59
0611 07	301058953752	GUALAN MEDINA MARCO EFRA	CL SENADO 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43006240	0608 0608	96,59
0611 07	301058965068	IVANOVA --- VALENTINA GO	CL DOCTOR SANCHIS 26	30850 TOTANA	03 30 2008	39587901	0508 0508	96,59
0611 07	301059015790	ALAUOU MHAMMEDI MOHAMMED	CL JUAN RAMON JIMENE	30510 YECLA	03 30 2008	41794750	0608 0608	96,59
0611 07	301059030746	ZAMBRANO SERRANO ANGELIC	CL CATALUÑA 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43006442	0608 0608	96,59
0611 07	301059076923	MORENO CASTILLO MONICA B	CM ENCALLAO 5	30800 LORCA	03 30 2008	39588406	0508 0508	96,59
0611 07	301059218379	BAR --- ANNA	AS DE CORREOS-CAÑADA	30870 MAZARRON	03 30 2008	42434142	0608 0608	96,59
0611 07	301059218985	BOBRYK --- JOLANTA	AS DE CORREOS 156-CA	30870 MAZARRON	03 30 2008	42434243	0608 0608	96,59
0611 07	301059319120	TAYBI --- JAMAL	CT DE BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43007149	0608 0608	22,54
0611 07	301059555960	KEDDA --- MALIKA	CL PARRANDA 9	30708 JIMENADO	03 30 2008	43008058	0608 0608	96,59
0611 07	301059603955	ER RAFAY --- GHALI	CL VICTORIA 148	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40159490	0508 0508	96,59
0611 07	301059610625	BENNOUNA --- AISSA	CL LORENZOO MORALES	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43008260	0608 0608	96,59
0611 07	301060252542	MATEI --- SERGIU MARIAN	CL LOPE DE VEGA 66	30709 ROLDAN	03 30 2008	43009674	0608 0608	57,95
0611 07	301060312358	RACHIDI --- MOHAMED	CL FRAY PEDRO GANTE	30709 ROLDAN	03 30 2008	43010078	0608 0608	96,59
0611 07	301060320543	RACHIDI --- ABDELAZIZ	CL FRAY MARCOS 6	30709 ROLDAN	03 30 2008	43010179	0608 0608	96,59
0611 07	301060450279	SINGH --- JASWINDER	CL PINTOR JUAN ALBER	30510 YECLA	03 30 2008	41798386	0608 0608	96,59
0611 07	301060501207	MHAMDI --- MOHAMMED	CL LUGAR LAS PESETAS	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43010583	0608 0608	96,59
0611 07	301060581029	FLORES BORJA SARA PATRIC	CL SAN ANDRES 12	30850 TOTANA	03 30 2008	42439495	0608 0608	8,03
0611 07	301060711472	AOUICHI --- MOHAMMED	CL BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43010987	0608 0608	96,59
0611 07	301061205162	PEREIRA --- PABLO DIEGO	AV JUAN CARLOS I 16	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42678662	0608 0608	96,59
0611 07	301061221532	SZYMANSKI --- MIROSLAW	CL REIKJHAVIC 40	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43012001	0608 0608	96,59
0611 07	301061323481	GOMEZ PALOMO VANESA	CL ADOLFO BECQUER 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40164342	0508 0508	96,59
0611 07	301061323481	GOMEZ PALOMO VANESA	CL ADOLFO BECQUER 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43012405	0608 0608	96,59
0611 07	301061388553	BURNAT --- STANISLAW	CL MOSCU 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43012910	0608 0608	96,59
0611 07	301061572853	CHTIOUI --- TAWFIK	CL ANDALUCIA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43013920	0608 0608	96,59
0611 07	301061681573	EL MOUNAOUAR --- FOUAD	PZ TORRES BLANCAS 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43014728	0608 0608	96,59
0611 07	301061898007	BAKKALI --- MOHAMMED	CT AZORIN 3	30709 ROLDAN	03 30 2008	43015637	0608 0608	96,59
0611 07	301062105747	IDRISSI --- YAHYA	CL DOCTOR PELAYO SIM	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43016344	0608 0608	96,59
0611 07	301062254984	DANOVA ASENOVA NADEZHADA	CL RIO GENIL 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43016849	0608 0608	90,14
0611 07	301062522645	CARRERA VELIZ CECILIA CE	LG MAJADILLA (LA) 1	30850 MORTI BAJO	03 30 2008	42449296	0608 0608	96,59
0611 07	301062556795	TUGUI --- ALEXANDRU PAUL	CL MELILLA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	43017354	0608 0608	96,59
0611 07	301062674209	JDAINI --- EL HOUSSINE	CL SAN RAFAEL 44	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40170406	0508 0508	96,59
0611 07	301062894881	ZINE --- YAHYA	CL LEVANTE 16	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	41449287	0608 0608	96,59
0611 07	301062998854	ABBASSI --- BOUJEMA	CL LAS PALOMAS 28	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43018566	0608 0608	96,59
0611 07	301063022294	EL AMRI --- IMANE	CL SAN RAFAEL 44	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40171618	0508 0508	8,78
0611 07	301063050586	HOUB --- KARIMA	CL SAN RAFAEL 44	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40171719	0508 0508	28,98
0611 07	301063144657	KANDYO --- IBRAHIM MEHME	PZ SAN JUAN BAUTISTA	30580 ALQUERIAS	03 30 2008	38337510	0508 0508	96,59
0611 07	301063366646	MANSORI --- MOHAMED	CL SIERRA CARRASCOY	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	43019576	0608 0608	96,59
0611 07	301063422220	GALINDO GARCIA JOSEFA VE	CL ALCALDE MARIANO I	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43019879	0608 0608	96,59
0611 07	301063494463	EL BAYED --- LAKHDAR	CL CORAZON DE JESUS	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	43020283	0608 0608	96,59
0611 07	301063615816	TRIK --- MOHAMED	CL SANTANDER 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	43020889	0608 0608	90,14
0611 07	301063677349	ALLAM --- ABDELJALIL	CL MANILA 16	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	43021192	0608 0608	25,75
0611 07	301063731812	AZZOUZI --- MOHAMMED	CL RIO EBRO 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43021701	0608 0608	57,95
0611 07	301063829923	GUILLEN MARCIAN JOSE SAL	CL CASTILLA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43022711	0608 0608	25,75
0611 07	301063832145	DURSAN --- RADU	CL MAYOR SEVILLA 52	30850 TOTANA	03 30 2008	42456370	0608 0608	32,2
0611 07	301063906412	BOULCAR --- SALIHA	LG FINCA LAS CAMPILL	30709 ROLDAN	03 30 2008	43023519	0608 0608	16,09
0611 07	311015995163	AOURAGH --- ABDELOUAHAB	CL RIO EBRO 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43024226	0608 0608	96,59
0611 07	330116374421	VALLE BARRERO JUAN	CL MAR AUSTRAL 52	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40174547	0508 0508	96,59
0611 07	331026772033	CAJAS PINSAG SEGUNDO ROB	CL RIO SEGURA 30	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43025539	0608 0608	96,59
0611 07	331030943942	AMAGUAÑA CAJAS ELSA CECI	CL RIO SEGURA 30	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43025741	0608 0608	96,59
0611 07	331032259102	BENHALLON --- AHMED	CL ALBALADEJO 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43025842	0608 0608	96,59
0611 07	341006154867	LAMBARAA --- ABDELHAFID	CL RIO ZANCARA 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	47027393	0608 0608	96,59
0611 07	391014694928	SANCHEZ QUIÑONEZ NIDIS D	CL COLIBRI 35	30708 JIMENADO	03 30 2008	43027256	0608 0608	96,59
0611 07	401005836990	ABERKANE --- DRISS	CL RIO DUERO 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43027660	0608 0608	96,59
0611 07	441004636752	NASRI --- ABDELMAJID	CL JUAN DE LA ORDEN	30140 SANTOMERA	03 30 2008	42682908	0608 0608	96,59
0611 07	451022234152	HASINI --- LAID	CL RIO TAJO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43030993	0608 0608	96,59
0611 07	451023712087	MAARAD --- BELKACEM	CL RIO GUADIANA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43031094	0608 0608	96,59
0611 07	451024591151	ABDELLAH --- QUASBI	CL RIO NALON 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43031195	0608 0608	96,59
0611 07	461058205069	BENJERBOUE --- ABDERRAHM	LG CASA JUEZ -LOS RO	30708 JIMENADO	03 30 2008	43032512	0608 0608	96,59
0611 07	461064371037	BARAZ --- AZIZ	CL OCEANO ATLANTICO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	43032916	0608 0608	64,39
0611 07	461071300574	SADKI --- HICHAM	CL FRANCISCO DE VITO	30709 ROLDAN	03 30 2008	43033623	0608 0608	96,59
0611 07	461078294779	ELAMRANI --- ABDELWAHAD	CL SAN LUIS 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42684524	0608 0608	96,59
0611 07	501021712591	NOURREDINE --- HAIDA	CL ALCALDE ALONSO SA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43035946	0608 0608	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	501022086447	HAIDA --- YAHYA	CL ALCALDE ALONSO SA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43036047	0608 0608	96,59
0611 07	501022967127	TADAY PUCUNA --- ROSA AM	CL PARQUE 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	43036249	0608 0608	96,59
0611 07	501023123236	FATTHALLAH --- BENZAOUIA	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008	42685736	0608 0608	51,52
0611 07	501024363119	OTMANI --- HLIMA	CL JUAN DE SOLIS 29	30709 ROLDAN	03 30 2008	43036350	0608 0608	96,59
0611 07	501026822370	ABDELLAOUI --- MILOUD	CL JUAN SOLIS 3	30709 ROLDAN	03 30 2008	43036451	0608 0608	96,59
0613 10	30010346702	GARCIA CECILIA JOSE JAIM	ZZ VEREDA NIÑO KM 2	30163 COBATILLAS	03 30 2008	44279263	0608 0608	93,97
0613 10	30106343876	GUILLEN RUBIO JOSE	CL HERNAN CORTES, 11	30709 ROLDAN	03 30 2008	44363937	0608 0608	1.303,79
0613 10	30107595176	FERNANDEZ TORRES SERGIO	CL JUAN SOLIS-LO FER	30709 ROLDAN	03 30 2008	44393340	0608 0608	396,29
0613 10	30113018991	CIFACITA, S.L.	CT EL JIMENADO-PJ ST	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	44596838	0608 0608	642,43
0613 10	30116527563	MARI Y HASSAN HERMANOS,S	CL RIO ERESMA 1	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008	48817146	0708 0708	452,25
REGIMEN	12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10	30113362030	RODRIGUEZ PEREZ MARIA MA	LG URBANIZACION EL P	30370 MANGA DEL MA	03 30 2008	43114657	0608 0608	185,62
1211 10	30114488442	CASTILLO MOLINA ANTONIO	CL MANUEL DE FALLA 1	30562 CEUTI	03 30 2008	40222542	0508 0508	185,62
1211 10	30114865328	LISON BENEDICTO FRANCISC	UR RESIDENCIAL EDEN	30380 SAN JAVIER	03 30 2008	43115061	0608 0608	185,62
1211 10	30116524533	MARIN GIL DOLORES	CL LA REINA 6	30564 LORQUI	03 30 2008	40222946	0508 0508	185,62
1221 07	31050032325	VLASCEANU --- LORINA	CL ANTONIO TOMAS SAN	30564 LORQUI	03 30 2008	40215670	0508 0508	185,62
1221 07	191006810069	RUSU --- NATALIA	CL SAENZ FLORES 27	30740 PAGAN LO	03 30 2008	43110415	0608 0608	185,62
1221 07	281021420747	GIL BELTRE ALTAGRACIA	CL CLARA CAMPOAMOR 5	30510 YECLA	03 30 2008	43066763	0608 0608	185,62
1221 07	300074673477	MARTINEZ BERNAL CARMEN	PL VIVERO 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008	43097782	0608 0608	185,62
1221 07	301017712079	NAVARRO TOMAS NAROA	CL RAMBLA 41	30510 YECLA	03 30 2008	43068076	0608 0608	98,99
1221 07	301032901774	KOTOVYCH --- VLADYMYRA	CL CONSTITUCION 87	30564 LORQUI	03 30 2008	35966060	0408 0408	15,47
1221 07	301034338889	FEDOTOVA --- ANNA	CL PRACTICANTE RICAR	30130 BENIEL	03 30 2008	40187580	0508 0508	185,62
1221 07	301034945040	CHILUISA VILLACIS ZOILA	CL SAN LUIS 51	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	40265887	0508 0508	185,62
1221 07	301035099937	ARGUELLO MEDINA BETZY CE	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43112132	0608 0608	185,62
1221 07	301037821896	SHIKOVETS --- NATALIA	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	43112536	0608 0608	185,62
1221 07	301038065107	NAUMOVA --- IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	03 30 2008	43068480	0608 0608	185,62
1221 07	301038095419	CORTEZ MARQUEZ MARIUXI E	CL CORREDERA 44	30510 YECLA	03 30 2008	43068581	0608 0608	185,62
1221 07	301039357833	MONTOYA --- MARIA ESNELD	CL MAESTRO RODRIGO G	30564 LORQUI	03 30 2008	40218296	0508 0508	185,62
1221 07	301040800608	CAGUA VILLALVA ZULIANA J	CL DE LA CERCA 14	30564 LORQUI	03 30 2008	40218906	0508 0508	185,62
1221 07	301041164154	BORJA BORJA GILBERTO EFR	CL ZAPLANA 10	30510 YECLA	03 30 2008	43069288	0608 0608	185,62
1221 07	301041288840	RODRIGUEZ GUANOLUISA FAN	CT SINGLA 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2008	43077271	0608 0608	185,62
1221 07	301041782934	JIMENEZ CONSTANTE ROSA C	PZ DEL CORRALON 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008	43100008	0608 0608	185,62
1221 07	301042855186	TAMAYO HERNANDEZ PAULA A	CT SAN JAVIER 1	30570 BENIAJAN	03 30 2008	40193341	0508 0508	74,24
1221 07	301043919863	RAMON LUZON SILVIA ALEXA	CL JUAN DE LA CIERVA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	43047565	0608 0608	185,62
1221 07	301043992918	ARAUS VALERO ISLANDRA CO	CL SILVESTRE 40	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	43047969	0608 0608	185,62
1221 07	301045718912	SANCHEZ TABORDA LEIDY JO	CL TORRENTE 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40266594	0508 0508	185,62
1221 07	301050406234	SOSA HURTADO SANTA TEODO	CL DOCTOR PARDO LOPE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	43113142	0608 0608	185,62
1221 07	301051385429	HENAO GIRALDO DIANA MARI	CL FUNDACION 27	30520 JUMILLA	03 30 2008	40220623	0508 0508	185,62
1221 07	301052648550	KOSTELNYUK --- YULIYA	CM MESEGUERES 17	30140 SANTOMERA	03 30 2008	43102735	0608 0608	185,62
1221 07	301053333412	RAMOS VELASQUEZ LUZ OLGA	CL LOS LUISOS 64	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	40266800	0508 0508	185,62
1221 07	301053867417	LINTIS --- ADRIANA	CL GALICIA 1	30740 PAGAN LO	03 30 2008	43113344	0608 0608	185,62
REGIMEN	23 RECURSOS DIVERSOS							
2300 07	301037454209	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA TE	CL DR. LOPEZ IBOR 4	30850 TOTANA	08 30 2008	19747559	0307 0407	203,57

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3195 Notificación a deudores.

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00491918992410094090 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9, de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040100049585	0X2161765H	RUBULOTTA --- ROSARIO SALVATO	NOTIF.EMBARGO INMUEBLES	PUERTO DE MAZARR	45.106,67
30040100049585	023244785L	ORTIZ NOGUERA AGUSTINA	NOTIF.EMBARGO INMUEB.COT.	PUERTO DE MAZARR	45.106,67
30040300693075	023227812C	GAZQUEZ REVERTE JUAN	NOTIF.VALORACION INMUEBLES	PUERTO-LUMBRERA	44.275,84
30040600841993	023256122V	SENDRA BOLTA VICENTE	NOTIF.VALORACION INMUEBLES	AGUILAS	28.068,97
30048800307264	023196271N	NAVARRO LOPEZ GREGORIO	NOTIF.EMBARGO BIENES INMUEBLES	CARAVACA	14.995,91
INEM0790000481	027427343G	GARCIA MUÑOZ ENCARNACION	NOTIF. DEUDA INEM	ALHAMA DE MURCI	237,04
INEM0790000582	023260913R	GONZALEZ LOPEZ JUANA MARIA	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	236,09
INEM0790000784	023280282G	PEÑA ROCA MIGUEL ANGEL	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	72,05
INEM0790001087	023273926L	QUEREDA RUANO MARGARITA	NOTIF. DEUDA INEM	AGUILAS	276,30

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
INEM0790001188	0X4454239J	RAMOS CAMPOVERDE WILLIAN IVAN	NOTIF. DEUDA INEM	CARAVACA DE LA	83,27
INEM0790001289	023204375C	REVERTE BERMEJO JOSE	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	7.676,09
INEM0790001996	048502167C	GIMENEZ MENDEZ ANA	NOTIF. DEUDA INEM	MAZARRON	23,92
INEM0790002101	023237816L	MATEOS SANCHEZ JUAN JOSE	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	323,40
INEM0790002303	023189045P	PEREZ PEREZ MANUEL	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	398,74
INEM0790002606	0X2092241T	BOUJATTOU --- RQIA	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	106,86
INEM0790002707	0X3740942S	BUSTILLOS MARTINEZ SYLVIA ELISA	NOTIF. DEUDA INEM	CARAVACA DE LA	276,30
INEM0790002808	0X4045616P	CASTRO SILVA FELIX EDUARDO	NOTIF. DEUDA INEM	CARAVACA DE LA	266,59
INEM0790004323	023239507P	MELLADO LORENTE BARTOLOME	NOTIF. DEUDA INEM	PUERTO-LUMBRERA	707,98
INEM0790004424	023261600K	SERRANO LOPEZ SEBASTIAN	NOTIF. DEUDA INEM	TOTANA	502,99
INEM0790004525	023235309L	OLIVA MENDEZ JUANA	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	175,26
INEM0790004727	048544318N	REBOREDO GARCIA MARIA CARMEN	NOTIF. DEUDA INEM	ALHAMA DE MURCI	58,94
INEM0890000108	0X3747912Q	ARGOTI RAMOS FELIX HERMOGENE	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	74,38
INEM0890000512	0X3564505B	ELSBURY --- KEVIN PETER	NOTIF. DEUDA INEM	MAZARRON	608,21
INEM0890000714	023011042W	MADRID BLAYA ANA BELEN	NOTIF. DEUDA INEM	MAZARRON	153,31
INEM0890001118	022454218P	ROBLES MARTINEZ JOSE	NOTIF. DEUDA INEM	CARAVACA DE LA	255,58
INEM0890001219	0X2638360F	SERRANO MELLINAS DANIEL	NOTIF. DEUDA INEM	TOTANA	554,27
INEM0890001825	030453060W	CABEZAS GENIZ M ROSARIO	NOTIF. DEUDA INEM	MAZARRON	512,05
INEM0890002431	023263667H	GARCIA GONZALEZ AGUSTIN MIGUEL	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA TESORERI	624,55
INEM0890004552	0X1008114R	SANCHEZ --- RUTH ELIZABETH	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	498,05
INEM0890004754	023276877A	SANTIAGO FERNANDEZ RAMON	NOTIF. DEUDA INEM	AGUILAS	135,30
INEM0890005030	0X2568044W	BOUKHANFRA --- SLIMANE	NOTIF. DEUDA INEM	ALHAMA	1.809,55
INEM0890005057	0X3470767K	ALTAMIRANO ALTAMIRANO NORMA ESTELA	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	60,13
INEM0890005158	0X3980114X	ANGAMARCA VALDEZ ZOILA ESPERANZA	NOTIF. DEUDA INEM	TOTANA	363,28
INEM0890005663	023268809P	LOZANO MARTINEZ JOSE MANUEL	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	579,19
INEM0890005764	0X4092467P	MEDINA LOZANO DARWIN RAMIRO	NOTIF. DEUDA INEM	MAZARRON	233,78
INEM0890006168	0X2806497Z	ROMERO VALDEZ JOSE ELIAS	NOTIF. DEUDA INEM	TOTANA TESORER	993,23
INEM0890006875	0X3657719Y	CAYAMBE GAGLAY ANGEL	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	320,42
INEM0890007582	048499481W	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	NOTIF. DEUDA INEM	MORATALLA	210,55
INEM0890008188	077714041P	ROBLES GONZALEZ JUAN FRANCISCO	NOTIF. DEUDA INEM	CARAVACA DE LA	360,82
INEM0890008289	023261811W	RODRIGUEZ MOLINA FERNANDO	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	490,60
INEM0890008390	0X4253237P	SALAZAR ROMERO DIXON FABIAN	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	542,50
INEM0890008693	023210158F	SANCHEZ MERLOS ANTONIA	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	2.177,09
INEM0890009000	015480739Z	ZAPLANA GARCIA JUAN ANTONIO	NOTIF. DEUDA INEM	PUERTO DE MAZAR	849,78
INEM0890009303	048431681Y	BALLESTA BALLESTER MERCEDES	NOTIF. DEUDA INEM	LIBRILLA	2.908,97
INEM0890009404	0X3523268J	BERRICHI --- ABDELKADER	NOTIF. DEUDA INEM	TOTANA	1.598,09
INEM0890009707	0X3242261C	CASTELLANOS ALMEIDA DARWIN RODRIGO	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	424,32
INEM0890009808	077564001C	CELDRAN RAJA VICENTE	NOTIF. DEUDA INEM	MAZARRON	403,79
INEM0890009909	0X2083686R	DAHMANI ---ABDERRAZAK	NOTIF. DEUDA INEM	TOTANA	657,25
INEM0890010313	0X2781411K	HERNANDEZ CORREA JOHN FREDDY	NOTIF. DEUDA INEM	CARAVACA DE LA	574,97
INEM0890010414	023150602K	MINARRO SANCHEZ CARMELO	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	869,62
INEM0890010616	077713267Q	NAVARRO PIÑERO SILVIA	NOTIF. DEUDA INEM	AGUILAS	135,78
INEM0890010717	037279804R	OTERO MAYORDOMO MARCELINO	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	209,65
INEM0890010818	0X2823169B	PELUSI COSTA ANNA ISABEL	NOTIF. DEUDA INEM	MAZARRON	41,18
INEM0890011424	077707127V	BUSTAMANTE SANCHEZ MARIA ANGELES	NOTIF. DEUDA INEM	CEHEGIN	421,04
INEM0890011525	023242763K	MARTINEZ MARTINEZ ENCARNACION MAR	NOTIF. DEUDA INEM	ALHAMA DE MURCI	228,91
INEM0890011626	047734749C	IBAÑEZ MATEO MIRIAM	NOTIF. DEUDA INEM	AGUILAS TESORE	54,70
INEM0890011929	023265944H	CARCELES DIAZ RAMSES	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	293,93
INEM0890012434	0X3129193C	LASAFAR --- ABDELKARIM	NOTIF. DEUDA INEM	PUERTO LUMBRERAS	214,25
INEM0890013545	0X3412780V	TOURABI --- MOHAMMED	NOTIF. DEUDA INEM	PUERTO LUMBRERAS	499,92
INEM0890013747	0X2885551V	KANTE --- NFALY	NOTIF. DEUDA INEM	MAZARRON	314,56
INEM089005562	023265205S	HERNANDEZ HARO GINES	NOTIF. DEUDA INEM	LORCA	153,32
INEM9290036521	023209797Z	PEREZ MARTINEZ PEDRO JOSE	NOTIFICACION DEUDA INEM	TOTANA	112,84

En Lorca, 25 de febrero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3211 Subasta de bienes inmuebles urbanos.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia,

Hace saber que mediante providencia de fecha 23/02/2009 decretada por el Director Provincial don Eduardo Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 30070600812340, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/07, contra el deudor Agroconstrucciones y Servicios Oliver, S.L. con C.C.C. 300111743544, por débitos a la Seguridad Social queda autorizada la subasta de bienes del citado deudor, para el próximo día 2110412009, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avda. Ronda Norte n.º 5 - bajo de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y UU.R.E. y también a través de Internet en la dirección http://www.seg-social.es, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968395063 -968395065 -968395000.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes.

Descripción registral del bien embargado y valoración:

LOTE ÚNICO. URBANA. Local en calle Saavedra Fajardo, Torre Pacheco, Murcia, tiene una superficie construida de 96 m.² y linda: frente, calle Saavedra Fajardo, derecha, piso bajo número 2, izquierda, portal y caja de la escalera número 2 y en parte con el piso baja número 4 y fondo, finca de Josefa Pardo Peñafiel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torre Pacheco, Tomo 2557, Libro 654, Folio

224, Finca 21756.

Valor del Inmueble: ..... 109.920,00 euros

Cargas: ..... 115.266,02 euros

Tipo de Subasta: ..... 16.730,79 euros

El importe de las cargas que se anuncien, en su caso, lo es sin perjuicio de la liquidación a practicar en su momento.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el Artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Igualmente se informa que el adjudicatario exonera a la T.G.S.S. de la obligación de aportar el certificado sobre el estado de deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos pendientes de pago a la misma.

Los licitadores podrán presentar posturas anteriores a la celebración de la Subasta mediante sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la T.G.S.S.. El plazo de presentación de dichas ofertas abarca desde la convocatoria de la presente Subasta hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la misma, siendo obligatorio acompañar a cada postura cheque certificado, visado o conformado por el librado, extendido a nombre de la T.G.S.S., por importe del 25% del tipo de Subasta.

Existe también la posibilidad de presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de Subasta en el acto de celebración de la misma, constituyendo en el acto un depósito del 30% de dicho tipo, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

El deudor podrá presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, siempre que las mismas no superen el 75% del tipo de Subasta y o se haya cubierto el importe de la deuda, debiendo acreditarse el ingreso íntegro de la cantidad ofrecida en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su celebración.

La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en todas las Subastas en el plazo máximo de 30 días.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Si no lo hiciere, la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social pudiendo exigírsele las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que origine la no efectividad de la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre los expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

La Subdirectora Provincial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abarán

3096 Anuncio de adjudicación definitiva "Acondicionamiento de varios locales para Espacio Joven en Abarán (Murcia)". Exp. 006/COBCON/2008.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de "Acondicionamiento de varios locales para Espacio Joven en Abarán (Murcia), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

c) Número de expediente: 006/COBCON/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de varios locales para Espacio Joven en Abarán (Murcia).

C) Boletín oficial de la Región de Murcia y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 noviembre 2008.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Precio del Contrato: 235.011,20 € y 37.601,79 € de IVA

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 6 de febrero 2009

b) Contratista: Josefer, S. L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 196.120,69 € y 31.379,31 € de IVA

En Abarán, a 13 de febrero de 2009.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

3062 Aprobación provisional de la Modificación Estructural del Plan General de Águilas en desarrollo del Air Marina de Cope y remisión al órgano ambiental del borrador de memoria ambiental.

Por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, de fecha 2 de enero de 2009, se acordó la aprobación provisional de la modificación estructural del Plan General de Águilas en desarrollo del Air Marina de Cope y remisión al órgano ambiental del borrador de Memoria Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situado en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta.

Águilas, 9 de febrero de 2009.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

IV. Administración Local

Calasparra

3292 Contratación de obra "Adecuación del espacio público entorno del Castillo y la Ermita".

1.º Entidad adjudicadora.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º Objeto del contrato obra.

Adecuación de espacio público.

3.º Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.º Presupuesto base de licitación.

685.319,88 IVA incluido.

5.º Garantías.

- Provisional: 20.559,60 €

- Definitiva: El 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

6.º Clasificación del contratista.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

7.º Plazo ejecución obra.

Doce meses.

8.º Obtención de información y documentación.

- Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27,30420-Calasparra (Murcia). Teléfono 968 720 044 y página web www.calasparra.orq

9.º Presentación de ofertas.

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil) en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento lo Calasparra.

10.º Constitución de la Mesa de Contratación.

- Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra. Calasparra a 3 de febrero de 2009.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

3293 Aprobación inicial de modificación no estructural de las NNSS de Calasparra.

Por acuerdo de Pleno de 2 de febrero de 2009 se aprueba inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Calasparra para la modificación de la norma urbanística "Suelo no urbanizable grado 8: cauces y comunicaciones".

Lo que se hace público para su general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Calasparra, 2 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Jesús Navarro Jiménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

3295 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización C/ Mazos y Colindantes.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de 27 de enero de 2009, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de C/ Mazos y Colindantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 142 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Frente al acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o en su caso desde el siguiente día a aquél en que se reciba la notificación personal de la Resolución dictada. Asimismo y de considerarlo mas conveniente, podrán interponer recurso contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha indicada para el recurso de reposición.

Calasparra a 27 de enero de 2009.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

3296 Aprobación Inicial de Ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Calasparra, en sesión ordinaria celebrada el día dos de febrero de 2009, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal Reguladora de de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BORM, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Calasparra 2 febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Jesús Navarro Jiménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

3070 Anuncio de licitación. Expediente número OP/09/4468.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: OP/09/4468.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Urbanización de calles en El Algar. Fondo Estatal de Inversión Local.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Término Municipal de Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 599.784,50 €

Valor estimado: 517.055,60 €

Valor añadido (IVA): 82.728,90 €

5. Garantías

Definitiva: 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

6. Clasificación

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d

Grupo I Subgrupo 1, Categoría c

7. Solvencia económica y técnica

Apartado 7.3 .5º) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Obtención de información del pliego de cláusulas administrativas:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es . Servicios Online.. Perfil del Contratante. Asimismo, la adjudicación provisional se notificará a los licitadores mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica

9. Presentación de solicitud de participación

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: La que indica el punto 7.3 del pliego administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

10. Gastos anuncios

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena 18 de febrero de 2009.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

3071 Licitación de red de saneamiento. Expediente número OP/09/4486.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: OP/09/4486.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Red de saneamiento y pluviales en diversas calles de Tentegorra. Fondo Estatal de Inversión Local.

b) División en lotes: No se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 250.000,00 €

Valor estimado: 215.517,24 €

Valor añadido (IVA): 34.482,76 €

5.Garantías

Definitiva: 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

6. Solvencia económica y técnica

Apartado 7.3. 4º) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Obtención de información del pliego de cláusulas administrativas

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es . Servicios Online. Perfil del Contratante. Asimismo, la adjudicación provisional se notificará a los licitadores mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica

9. Presentación de solicitud de participación

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del pliego administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

10. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 18 de febrero de 2009.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

3072 Licitación de renovación de pavimentos y servicios urbanísticos. Expediente número OP/09/4485.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) Nº de expediente: OP/09/4485

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Renovación de pavimentos y servicios urbanísticos en Ciudad Jardín. Fondo Estatal de Inversión Local.

b) División en lotes: No se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 650.698,79 €

Valor estimado: 560.947,23 €

Valor añadido (IVA): 89.751,56 €

5. Garantías

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, (Excluido el IVA)

6. Clasificación.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C

Grupo I Subgrupo 1, Categoría c

7. Solvencia económica y técnica

Apartado 7.3 .5º) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.Obtención de información del pliego de cláusulas administrativas

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es . Servicios Online.. Perfil del Contratante. Asimismo, la adjudicación provisional se notificará a los licitadores mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica

9. Presentación de solicitud de participación

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: La que indica el punto 7.3 del pliego administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

10. Gastos anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 18 de febrero de 2009.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

3073 Anuncio de licitación. Expediente número OP/09/4471.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: OP/09/4471.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Pista polideportiva en Alumbres. Fondo Estatal de Inversión Local.

b) División en lotes: No se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 349.880,17 €

Valor estimado: 301.620,84 €

Valor añadido (IVA): 48.259,33 €

5. Garantías

Definitiva: 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

6. Solvencia económica y técnica

Apartado 7.3.4.º) del pliego de cláusulas administrativas particulares

8. Obtención de información del pliego de cláusulas administrativas

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. Servicios Online. Perfil del Contratante. Asimismo, la adjudicación provisional se notificará a los licitadores mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

9. Presentación de solicitud de participación

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: La que indica el punto 7.3 del pliego administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

10. Gastos anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 18 de febrero de 2009.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

IV. Administración Local

Cartagena

3074 Licitación de mejora de pavimento y alumbrado público. Expediente número OP/09/4480.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: OP/09/4480.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Mejora de pavimento y alumbrado público en Los Molinos Marfagones. Fondo Estatal de Inversión Local.

b) División en lotes: No se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Tres meses y medio.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 375.176,31 €

Valor estimado: 323.428,31 €

Valor añadido (IVA): 51.748,53 €

5. Garantías

Definitiva: 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

6. Solvencia económica y técnica

Apartado 7.3 .4º) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Obtención de información del pliego de cláusulas administrativas:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es . Servicios Online. Perfil del Contratante. Asimismo, la adjudicación provisional se notificará a los licitadores mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica

9. Presentación de solicitud de participación

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

10. Gastos anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 18 de febrero de 2009.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

3075 Anuncio de licitación, n.º de expediente: OP/09/4484.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: OP/09/4484

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Zona de deportes urbanos en calle Carlos III. Fondo Estatal de Inversión Local.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Cartagena.

d) Plazo de ejecución: seis meses

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado con publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 398.964,66 €

Valor estimado: 343.935,05 €

Valor añadido (IVA): 55.029,61 €

5. Garantías:

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, (Excluido el IVA)

6. Solvencia económica y técnica.

Apartado 7.3 .4º) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7. Obtención de información del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es . Servicios online. Perfil del Contratante. Asimismo, la adjudicación provisional se notificará a los licitadores mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica

8. Presentación de solicitud de participación.

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena 19 de febrero de 2009.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

3150 Anuncio de licitación de obras.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La contratación de las obras de "Actuación integral sobre el balcón del muro".

b) Plazo de ejecución: Seis meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación al adjudicatario del acuerdo de aprobación del Programa de trabajo y el Plan de Seguridad y Salud.

3.- Código nomenclatura CPV del contrato.

La obra a ejecutar corresponde al código CPV 45200000, de conformidad con el anexo I de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

a) Tramitacion: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios, de conformidad con la cláusula 18 del Pliego de Condiciones particulares que rige la adjudicación.

5.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de un millón cien mil euros (1.100.000,00 €); correspondiendo 948.275,86 € al precio base y 151.724,14 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.)

6.- Financiación de las obras.

Financiadas en su totalidad con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

7.- Garantías.

* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución

* Definitiva: La cantidad equivalente al cinco por cien del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

8.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-763212

d) Fax: 868-961008.

e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección:

wwww.cieza.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones establecido en el apartado 10 del presente anuncio, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

9.- Requisitos específicos del contratista.

a) Según cláusula 16.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

b) Clasificación empresarial: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2 y 5	e
E	1	e

10.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de QUINCE días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, desde las 10,30 hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 17.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

11.- Apertura de ofertas: En el Salón Azul del Ayuntamiento, el quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

12.- Gastos: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza 23 de febrero de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

3151 Anuncio de licitación de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La contratación de las obras de "Pabellón del Polideportivo en calles Blas de Otero y Zaraiche Mayor de Cieza".

b) Plazo de ejecución: seis meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación al adjudicatario del acuerdo de aprobación del Programa de trabajo y el Plan de Seguridad y Salud.

3.- Código nomenclatura CPV del contrato.

La obra a ejecutar corresponde al código CPV 45210000, de conformidad con el anexo I de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios, de conformidad con la cláusula 18.ª del Pliego de Condiciones particulares que rige la adjudicación.

5.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos setenta euros y ochenta y ocho céntimos (2.462.970,88 €); correspondiendo 2.123.250,76 € al precio base y 339.720,12 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.)

6.- Financiación de las obras.

Financiadas en su totalidad con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

7.- Garantías.

* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución

* Definitiva: La cantidad equivalente al cinco por cien del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

8.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Telefono: 968-763212

d) Fax: 868-961008.

e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: wwww.cieza.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones establecido en el apartado 10 del presente anuncio, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

9.- Requisitos especificos del contratista.

a).- Según cláusula 16.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

b) Clasificación empresarial: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2	e
C	4	d

10.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, desde las 10,30 hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 17.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

11.- Apertura de ofertas.

En el Salón Azul del Ayuntamiento, el quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

12.- Gastos.

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 23 de febrero de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

3152 Anuncio de licitación de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La contratación de las obras de "Peatonalización de las Calles Padre Salmerón y Santa Gertrudis y Reposición de Pavimento de las Aceras de las Calles Buen Suceso y Reyes Católicos".

b) Plazo de ejecución: CUATRO MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación al adjudicatario del acuerdo de aprobación del Programa de trabajo y el Plan de Seguridad y Salud.

3.- Código nomenclatura CPV del contrato.

La obra a ejecutar corresponde al código CPV 45200000, de conformidad con el anexo I de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios, de conformidad con la cláusula 18.ª del Pliego de Condiciones particulares que rige la adjudicación.

5.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de doscientos cuarenta y siete mil doce euros y cincuenta y dos céntimos (247.012,52 €); correspondiendo 212.941,83 € al precio base y 34.070,69 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.)

6.- Financiación de las obras.

Financiadas en su totalidad con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

7.- Garantías.

* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución

* Definitiva: La cantidad equivalente al cinco por cien del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

8.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-763212

d) Fax: 868-961008.

e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: wwww.cieza.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones establecido en el apartado 10 del presente anuncio, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

9.- Requisitos especificos del contratista:

a).- Según cláusula 16.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

b) Clasificación empresarial: No se precisa clasificación empresarial.

10.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de QUINCE días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, desde las 10,30 hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 17.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

11.- Apertura de ofertas.

En el Salón Azul del Ayuntamiento, el quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

12.- Gastos.

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 23 de febrero de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

3294 Aprobacion inicial disolución Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el dia 5 de febrero de 2009, se acordó aprobar inicialmente la disolución de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Unión, 17 de febrero de 2009.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Perez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

3097 Anuncio información pública expediente RG 126/2006.

De conformidad don lo dispuesto en el D.L. 1/05 de 10 de junio por el que se a prueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG 126/2006, relativo a la Autorización de uso del suelo por interés social D.L. 1/05 de 10 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, para la implantación de un Campo de prácticas de gof en Dip. Purias paraje Villarreal del término municipal de Lorca, promovido por Blue Lor S.L., provisto del C.I.F.: n.°: B-62298443, y domicilio en C/ Tavern 3 en Barcelona.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedas formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca, complejo la Merced S/N, Lorca.

Lorca a 19 de febrero de 2009.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

3156 Aprobación provisional de la modificación estructural n.° 30 del Plan General de Lorca en desarrollo del Air Marina de Cope en diputacion de Garrobillo y remision al órgano ambiental del borrador de memoria ambiental.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 29 de diciembre de 2008, se acordó la aprobación provisional de la modificación estructural n.° 30 del Plan General de Lorca en desarrollo del Air Marina de Cope en Diputación de Garrobillo y remisión al órgano Ambiental del borrador de Memoria Ambiental, seguido bajo el número 06.05.04, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 21 de enero de 2009.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

3155 Solicitud de autorización para construcción de equipamiento deportivo en lugar Media Legua - 30877 Mazarrón (Murcia).

El Ayuntamiento de Mazarrón, solicita autorización para construcción de equipamiento deportivo en lugar Media Legua - 30877 Mazarrón (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del Texto Refundido de la Ley de Suelo de la Región de Murcia, aprobado por R.D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio (BORM n.º 282, de 9 de diciembre) y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BORM, para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, a 10 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3291 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. II del P.P. ZM-Zn3 de Zarandona. (Gestión-Compensación: 111GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de enero de 2009, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Zn3 de Zarandona.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D. Juan Alarcón Bastida, D. José Cerezo Abellán y la mercantil Azahar de Murcia, S.C.L.

Murcia, 9 de febrero de 2009.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

3137 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 09/00005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Negociado de Contratación.

c) Expte. n.º: 09/00005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Construcción y Realización de un parque jardín botánico denominado "Jardín de las Salinas en San Pedro del Pinatar (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

b) Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar.

c) Plazo de ejecución (meses): Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 717.210,25 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 114.753,64 €, lo que hace un total de 831.963,89 €.

5. Garantías.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación (Excluido el IVA)

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Negociado de Contratación.

Plaza Luis Molina, 1 - 1.ª planta

30740-San Pedro del Pinatar-Murcia

Teléfono: 968 - 18 06 00; ext. 242 y 246.

www.sanpedrodelpinatar.es

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo C, Subgrupo 6, y Categoría c)

Grupo K, Subgrupo 6, y Categoría c)

Grupo I, Subgrupo 1, y Categoría b)

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

c) Condiciones especiales de ejecución: Relacionados en la cláusula 17.7 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Presentación de solicitudes de Participación: Los empresarios que deseen participar deberán solicitarlo dentro del plazo de cinco días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BORM, mediante escrito acompañando la publicación del anuncio en el BORM, mediante escrito acompañando la documentación relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil). Invitación para presentar ofertas: El órgano de contratación invitará a las empresas candidatas mediante comunicación escrita acompañando el proyecto y los documentos que describen la obra a ejecutar, otorgando un plazo de ocho días naturales desde la fecha del envío de la invitación para que las empresas candidatas presenten sus ofertas caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Día y hora señalados en el perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www. san pedrodelpinatar.es, apartado "CONTRATACIONES". Además, la adjudicación provisional se notificará al adjudicatario mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

San Pedro del Pinatar, 23 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

3154 Ordenación de los terrenos antigua fábrica de Escamusa con destino a vivienda protegida para jóvenes.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19/02/09, acordó aprobar inicialmente tanto el Programa de Actuación de la "Unidad de Actuación Única del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) sobre Ordenación de los terrenos de la antigua fábrica de Escamusa (Modif. Punt. n.º 39 NN.SS.), para construcción de viviendas protegidas para jóvenes", como la Declaración de Innecesariedad de la Reparcelación, como el Proyecto de Urbanización de dicha Unidad de Actuación, lo que se somete a información pública para general conocimiento, para que por plazo de veinte días se presenten cuantas alegaciones se estimen pertinentes, a los efectos prevenidos en los arts. 173, 176, y 159 en relación con el 142 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

En la ciudad de Totana a 23 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Federación Hípica de la Región de Murcia

3297 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria 2009.

De acuerdo con el artículo 15.B de los Estatutos de la F.H.R.M., se convoca Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 2009, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en el Palacio de Deportes (frente Centro Comercial Atalayas), con el siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.- Aprobación, si procede, de la ejecución del Presupuesto 2008.

3.- Aprobación del Presupuesto General para el 2009.

4.- Aprobación del Calendario de Competiciones del 2009.

5.- Ruegos y preguntas.

El Presidente de la F.H.R.M., Julio A. Cambronero.—El Secretario General de la F.H.R.M., Vicente Sanmartín.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474